

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna de La Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., denominada Presbiterio del Bajío, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Misionera, El Camino, Juan 14:16, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangelista Pentecostés Independiente Ríos de Agua Viva en Galeana, Morelos, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 123 mediante el cual se faculta a la Oficialía Mayor de Marina por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, para otorgar las autorizaciones a particulares con interés de proveer, fabricar, distribuir y/o comercializar para el personal naval, uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, equipo complementario, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados por esta Institución; sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que se deban gestionar ante otras instituciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Mazatlán, Rosario y Escuinapa de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit

Lineamientos Específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de compras anticipadas de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009 del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Horacio Olvera Valdovinos

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo SO/III-09/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) NUIAZ001.01

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 41/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 38 del diverso Acuerdo General 53/2006, que establece los lineamientos para el arrendamiento y adquisición de inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, así como el artículo 77, fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 05/2009, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Coyame, municipio del mismo nombre, Chih.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de septiembre de 2009

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde Ecologista de México y de la empresa Televimex, S.A. de C.V. por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna de La Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., denominada Presbiterio del Bajío, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. SERGIO DESIDERIO HERNANDEZ PARRA Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRESBITERIO DEL BAJIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna de La Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., denominada PRESBITERIO DEL BAJIO, para constituirse en asociación religiosa derivado; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Gabriel D' Annunzio número 5076, Jardines de Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un bien inmueble en arrendamiento, para cumplir con su objeto, ubicado en Calle Gabriel D' Annunzio número 5076, Jardines de Vallarta Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Estrechar y mantener firmemente lazos de fraternidad, unidad y compañerismo engendrados por la identidad con la familia reformada; Estimular a las iglesias para la apertura de nuevos campos para la predicación del Evangelio de Jesucristo invitando a quienes no le conocen a que lo acepten como su Señor y Salvador."

IV.- Representantes: Sergio Desiderio Hernández Parra, Francisco Santiago Yuren, Rigoberto Dehesa Morales y Rafael Peña Ramírez.

V.- Relación de asociados: Sergio Desiderio Hernández Parra, Francisco Santiago Yuren, Rigoberto Dehesa Morales, Rafael Peña Ramírez, Eduardo Gallareta Pérez, Adolfo Serrano Escobar, Ricardo Filiberto Quero Rodríguez, José Mario Cárdenas Bustamante, Miguel Angel González Olamendi, Efraín Longinos San Martín, Kenton Marcos Wood Vandermey y Ricardo Hurtado Solís.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Desiderio Hernández Parra, Presidente; Rigoberto Dehesa Morales, Vicepresidente; Francisco Santiago Yuren, Tesorero; y Rafael Peña Ramírez, Secretario.

VIII.- Ministros de culto: Sergio Desiderio Hernández Parra, Rigoberto Dehesa Morales, Efraín Longinos San Martín, Ricardo Filiberto Quero Rodríguez y Kenton Marcos Wood Vandermey.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Misionera, El Camino, Juan 14:16, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EDGAR WILFREDO BELTRAN TELLEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BIBLICA MISIONERA, EL CAMINO, JUAN 14:16.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA MISIONERA, EL CAMINO, JUAN 14:16, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Tarragona número 934-A, Colonia Lomas de Zapopan, Zapopan, Jalisco, código postal 45130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Tarragona número 934-A, Colonia Lomas de Zapopan, Zapopan, Jalisco, código postal 45130.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Edgar Wilfredo Beltrán Téllez.

VI.- Relación de asociados: Edgar Wilfredo Beltrán Téllez, Jessica Margarita Jiménez Barragán y Julio César Beltrán Téllez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Edgar Wilfredo Beltrán Téllez, Presidente; Jessica Margarita Jiménez Barragán, Secretaria; y Julio César Beltrán Téllez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Edgar Wilfredo Beltrán Téllez y Julio César Beltrán Téllez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangelista Pentecostés Independiente Ríos de Agua Viva en Galeana, Morelos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ESTEBAN AVILES SANCHEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELISTA PENTECOSTES INDEPENDIENTE RIOS DE AGUA VIVA EN GALEANA, MORELOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELISTA PENTECOSTES INDEPENDIENTE RIOS DE AGUA VIVA EN GALEANA, MORELOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Ignacio Rayón sin número, Colonia Vicente Guerrero Galeana, Zacatepec, Morelos, código postal 62780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Ignacio Rayón sin número, Colonia Vicente Guerrero Galeana, Zacatepec, Morelos, código postal 62780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad; Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Esteban Avilés Sánchez, Francisco Javier Avilés Román, Ana María Román Escobar, Enedelia Flores Almazán y Raquel Avilez Román.

VI.- Relación de asociados: Esteban Avilés Sánchez, Francisco Javier Avilés Román, Ana María Román Escobar, Enedelia Flores Almazán y Raquel Avilez Román.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Esteban Avilés Sánchez, Presidente; Francisco Javier Avilés Román, Secretario; Ana María Román Escobar, Tesorera; y Enedelia Flores Almazán, Raquel Avilez Román, Vocales.

IX.- Ministro de culto: Esteban Avilés Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 123 mediante el cual se faculta a la Oficialía Mayor de Marina por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, para otorgar las autorizaciones a particulares con interés de proveer, fabricar, distribuir y/o comercializar para el personal naval, uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, equipo complementario, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados por esta Institución; sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que se deban gestionar ante otras instituciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 123

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 7 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México y en apego a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 250 bis y 250 bis 1 del Código Penal Federal, artículo 8 último párrafo de la mencionada Ley Orgánica de la Armada de México y artículo 18 fracciones XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Marina diseñar y fabricar el vestuario y toda clase de medios navales, cuando sean de uso exclusivo de la Secretaría de Marina-Armada de México;

Que el 24 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal", incluyéndose, entre otros, el artículo 250 bis para establecer que comete el delito de falsificación de uniformes y divisas de las fuerzas armadas, el que sin autorización de la Institución correspondiente fabrique, confeccione, produzca, imprima o pinte, cualquiera de los uniformes, insignias, credenciales de identificación, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados en dichas instituciones, y éstos sólo se considerarán auténticos siempre y cuando sean adquiridos, distribuidos o enajenados por personas autorizadas para ello o a quienes se les haya adjudicado el contrato respectivo por la Institución competente, como lo establece el último párrafo del artículo 250 bis 1 del citado código;

Que en virtud de las adiciones que se mencionan en el párrafo precedente, esta Secretaría está facultada para autorizar a los particulares la realización de mencionadas actividades;

Que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracciones XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas, adquirir, controlar y distribuir los recursos materiales conforme a la legislación aplicable, así también la determinación, producción y adquisición del vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de esta Secretaría y del personal de la Armada de México, así como programar y controlar su distribución;

Que en virtud de lo anterior y a fin de alcanzar los objetivos perseguidos con las reformas al Código Penal Federal, es necesario designar al área administrativa responsable de la atribución para autorizar a los proveedores, fabricantes, distribuidores y comerciantes de uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, equipo complementario, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados por esta Institución; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se faculta a la Oficialía Mayor de Marina por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, para otorgar las autorizaciones a particulares con interés de proveer, fabricar, distribuir y/o comercializar para el personal naval, uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, equipo complementario, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados por esta Institución; sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que se deban gestionar ante otras instituciones.

Segundo. Las solicitudes de los interesados podrán recibirse a nivel central en el Cuartel General del Alto Mando o a nivel local en las Regiones, Zonas y Sectores Navales de esta Dependencia, los cuales las canalizarán a la Oficialía Mayor para su atención y una vez resueltas serán comunicadas por el mismo conducto al solicitante.

Tercero. La Dirección General de Administración y Finanzas, elaborará y emitirá los lineamientos a que deberán sujetarse los particulares interesados en obtener la autorización de esta Secretaría para los efectos del presente Acuerdo; así como su vigencia, casos y condiciones en que podrá ser revocada.

Cuarto. Los lineamientos referidos en el artículo anterior serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Los particulares que cuenten con la autorización de esta Secretaría, deberán observar en lo que le resulte aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México y disposiciones administrativas que en la materia se emitan.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Comuníquese y Cúmplase”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.-
El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 7, último párrafo y 25, primer y último párrafos de la Ley de Sociedades de Inversión; 4, fracciones XXXVI, XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de avanzar aún más en materia de transparentar en forma ágil a favor del público inversionista, las características agregadas del régimen de inversión de las sociedades de inversión, se estima conveniente contar con una clasificación adicional que podrán utilizar sociedades de inversión en instrumentos de deuda, siendo ésta la relativa a “de mercado de dinero”, y

Que las sociedades de inversión en instrumentos de deuda de “mercado de dinero,” tendrán un régimen de inversión restringido a valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos o emitidos por el Banco de México, o aquellos que cuenten con el más alto grado de calificación de riesgo crediticio, lo cual permitirá habilitar un vehículo de inversión de muy bajo riesgo y elevada liquidez que sea acorde con las necesidades del público inversionista, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS

UNICA: Se SUSTITUYE el Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario el 10 y 30 de octubre de 2008, 25 de marzo de 2009, así como por la resolución expedida por esta Comisión el día 10 de agosto de 2009, aún en trámite de publicación en el referido medio, para quedar como sigue:

“ANEXO 1

CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA DE ACUERDO A SU REGIMEN DE INVERSION

1. Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda se clasifican de acuerdo a la duración de sus activos objeto de inversión, conforme a lo siguiente:

Clasificación	Duración Promedio Ponderada*
Corto plazo	Menor o igual a un año
Mediano plazo	Mayor a un año y menor o igual a tres años
Largo plazo	Mayor a tres años

- * Calculada bajo la metodología que al efecto se señale en el prospecto de información al público. Se podrá utilizar el plazo promedio ponderado de revisión de tasa, en cuyo caso el corto plazo comprenderá hasta 180 días, mediano plazo entre 181 y 720 días, y largo plazo mayor a 720 días.

Para efectos de lo previsto en el presente Anexo, se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la sociedad de que se trate, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

2. Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda cuyo objetivo sea invertir en instrumentos denominados en moneda nacional de corto plazo, de alta liquidez y alta calidad crediticia se clasificarán como sociedades de inversión de mercado de dinero.

El régimen de inversión de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda clasificadas como de mercado de dinero, se ajustará estrictamente a lo siguiente:

- a) Inversiones en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México.
- b) Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores de deuda emitidos por instituciones de crédito que cuenten con cualquiera de las dos más altas calificaciones, en escala nacional de corto plazo, que otorgue alguna institución calificadora de valores.
- c) Operaciones de reporto sobre valores a un día hábil, las que en todo caso deberán representar al menos el 40% del activo de la sociedad de inversión.
- d) La duración de sus activos objeto de inversión deberá ser inferior a un mes.
- e) El plazo por vencer de los valores señalados en incisos a) y b) en ningún caso podrá exceder de un año.
- f) La inversión máxima en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores emitidos por una misma institución de crédito, no podrán exceder el 5% del activo de la sociedad de inversión. La inversión en valores emitidos por una misma institución de banca de desarrollo, no podrá exceder del 10% del activo de la sociedad de inversión.

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda de mercado de dinero, no podrán celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados de manera directa, ni a través de valores estructurados.

Para efectos de lo previsto en el presente numeral, se entenderá por valores estructurados aquellos valores con o sin obligación de pago del principal o intereses, cuyo pago se encuentre condicionado o referido al comportamiento de uno o varios activos subyacentes, con independencia de la naturaleza de los títulos o documentos en los que consten.

En todo caso, esta clasificación de sociedades deberán advertir al inversionista en la portada de sus prospectos al público, sus folletos simplificados, así como en cualquier otro medio promocional, que la compra de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda de mercado de dinero no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

3. Las sociedades de inversión de renta variable se clasifican de acuerdo a los porcentajes de inversión en los distintos valores como se define a continuación:

Clasificación	Portafolio
Especializada en acciones	Mínimo 80% en acciones*
Mayoritariamente en acciones	Máximo 80% y mínimo 50% en acciones*
Mayoritariamente en valores de deuda	Máximo 80% y mínimo 50% en instrumentos de deuda
Especializadas en valores de deuda	Mínimo 80% en instrumentos de deuda

- * Comprenden acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.

4. Las sociedades de inversión podrán especializarse en distintos tipos de activos objeto de inversión tales como gubernamental, privado, sectorial, regional u otros, siempre que mantengan invertido al menos el 80% de sus activos en los valores de que se trate.

Tratándose de sociedades de inversión cuyo objetivo sea replicar los rendimientos de algún índice, tasa de interés, tipo de cambio o mecanismo de inversión colectiva que operen en mercados de

valores, además de cumplir con el porcentaje de especialización, deberán mantener una beta entre la variable de que se trate y el precio de su acción cuyo valor oscile entre 0.95 y 1.05 unidades, considerando al efecto las últimas cien observaciones.

Para efectos de lo previsto en este numeral, se entenderá por beta al indicador que muestra la sensibilidad del precio de la acción de la sociedad de inversión de que se trate, ante cambios en la variable respecto a la cual se encuentra referida.

5. Aquellas sociedades de inversión cuyas estrategias no se basen en una composición preponderante de algún tipo o tipos de activos objeto de inversión, sino que su estrategia se base en un límite de exposición al riesgo o a un objetivo de rendimiento, se clasificarán como discrecionales.

Las sociedades de inversión discrecionales, deberán especificar de manera clara y precisa en sus prospectos de información al público el modelo o metodología utilizados para la selección de los activos objeto de inversión en que se invertirá a fin de cumplir con sus objetivos, así como tipo de inversionista y nivel de riesgo que asumirán los inversionistas a que van dirigidas, especificando el riesgo que implica la inversión en este tipo de sociedades considerando la diversidad de activos en que puede invertir, señalando adicionalmente si se tomarán como referencia indicadores tal como índices, tasas, divisas o combinaciones de éstos.

En todo caso, esta clasificación de sociedades deberán advertir al inversionista en la portada de sus prospectos de información al público y de cualquier medio promocional, que se trata de fondos que por su grado de especialización se recomiendan a inversionistas con amplios conocimientos financieros. Igualmente deberán señalar la evolución histórica de los tipos de activos que han conformado su cartera de inversión, y tratándose de sociedades de nueva creación, la mezcla inicial de activos.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que a la entrada en vigor de la presente Resolución, se clasifiquen como de mercado de dinero, tendrán un plazo de 90 días naturales para ajustar su régimen de inversión conforme a lo previsto en el numeral 2 del Anexo 1 de esta Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Mazatlán, Rosario y Escuinapa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA, C. ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE Y REPRESENTANTE DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "COPLADESIN", ING. PABLO MORENO COTA; ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Y DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, GUASAVE, SALVADOR ALVARADO, NAVOLATO, CULIACAN, MAZATLAN, ROSARIO Y ESCUINAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, LOS C. C. ESTEBAN VALENZUELA GARCIA, LIC. JOSE LUIS POLO PALAFOX; LIC. JESUS BURGOS PINTO Y LIC. FELICIANO VALLE LOPEZ; DR. JORGE CASAL GONZALEZ Y LIC. JOSE PABLO FELIX CASTILLO; PROFR. JESUS FERNANDO GARCIA HERNANDEZ Y LIC. JUAN MANUEL BAUTISTA GONZALEZ; LIC. G. DE JESUS VIZCARRA CALDERON Y LIC. GABRIELA MARIA CHAIN CASTRO; LIC. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ Y LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORAN; DR. CESAR ARNOLDO RAMIREZ PATIÑO Y LIC. JUAN MANUEL DURAN VALDEZ; DR. AGUSTIN SERGIO CRESPO HERNANDEZ Y DR. FRANCISCO ROMO SALAZAR.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/09 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 7o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o. fracción III, 2o. fracción V, 4o. y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 13, 15, 16, 37, 38, 39 y 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, II, III y X; 17, 18, 19, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 9 fracción I, 10 fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable; 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que exista ampliación de recursos federales para los programas incluidos en el presente Acuerdo, tal situación deberá ser informada por escrito al Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN).

Por su parte, el "ESTADO" informará por escrito a la Delegación Federal de la SEDESOL sobre los recursos destinados por "EL ESTADO" a los programas estatales que sean de naturaleza similar al incluido en el presente Acuerdo.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado u otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- d) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, de las acciones y recursos que sean objeto del presente Acuerdo, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta efectúe visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos de la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN) y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, el presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable y Representante del COPLADESIN, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro Rafael Estrella Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Ahome: el Presidente Municipal, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Luis Polo Palafox**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guasave: el Presidente Municipal, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Feliciano Valle López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salvador Alvarado: el Presidente Municipal, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Pablo Félix Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navolato: el Presidente Municipal, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Bautista González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Culiacán: el Presidente Municipal, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Gabriela María Chaín Castro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatlán: el Presidente Municipal, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Miguel Angel Sánchez Morán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario: el Presidente Municipal, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Manuel Durán Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Escuinapa: el Presidente Municipal, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Francisco Romo Salazar**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Los Mochis	Ahome	25028, 25030, 25031, 25032.
Guasave	Guasave	25046, 325033, 25044, 25033
Guamúchil	Salvador Alvarado	25037, 325034.
Navolato	Navolato	25051, 25045
Culiacán	Culiacán	25001, 25002, 25003, 25004, 25005, 25049, 25050
Mazatlán	Mazatlán	25012, 25014, 25017, 25024.
El Rosario	Rosario	25902.
Escuinapa	Escuinapa	25041, 25042.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del COPLADESIN, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahome, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guasave, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salvador Alvarado, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navolato, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Culiacán, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mazatlán, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rosario, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Escuinapa, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$42'710,509.00 (cuarenta y dos millones, setecientos diez mil, quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Ahome	\$4'437,358.00
Guasave	\$8'164,986.00
Salvador Alvarado	\$2'294,816.00
Navolato	\$5'033,186.00
Culiacán	\$10'312,579.00
Mazatlán	\$6'693,509.00
Rosario	\$1'585,000.00
Escuinapa	\$4'189,075.00
TOTALES	\$42'710,509.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del COPLADESIN, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahome, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guasave, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salvador Alvarado, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navolato, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Culiacán, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mazatlán, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rosario, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Escuinapa, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$42'710,509.00 (cuarenta y dos millones, setecientos diez mil, quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Ahome	\$2'218,679.00	\$2'218,679.00	\$4'437,358.00
Guasave	\$4'082,493.00	\$4'082,493.00	\$8'164,986.00
Salvador Alvarado	\$1'147,408.00	\$1'147,408.00	\$2'294,816.00
Navolato	\$2'516,593.00	\$2'516,593.00	\$5'033,186.00
Culiacán	\$5'156,289.00	\$5'156,290.00	\$10'312,579.00
Mazatlán	\$3'346,754.00	\$3'346,755.00	\$6'693,509.00
Rosario	\$792,500.00	\$792,500.00	\$1'585,000.00
Escuinapa	\$2'094,537.00	\$2'094,538.00	\$4'189,075.00
TOTALES	\$21'355,253.00	21'355,256.00	\$42'710,509.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Representante del COPLADESIN, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahome, **Esteban Valenzuela García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guasave, **Jesús Burgos Pinto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salvador Alvarado, **Jorge Casal González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navolato, **Jesús Fernando García Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Culiacán, **G. de Jesús Vizcarra Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mazatlán, **Jorge Abel López Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rosario, **César Arnoldo Ramírez Patiño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Escuinapa, **Agustín Sergio Crespo Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138, fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, 6o. fracción XXIII, 32, 37 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el aprovechamiento de las especies de camarón constituye importantes pesquerías regionales que requieren de un manejo diferenciado, siendo las vedas una de las principales medidas de ordenación;

Que las vedas para el camarón se han venido estableciendo en el litoral del Océano Pacífico cada año en función de la información técnica sobre el estado en que se encuentran las poblaciones del recurso a nivel regional;

Que el 25 de marzo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, a partir de las 00:00 horas del mismo 25 de marzo de 2009;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca, ha seguido realizando investigaciones sobre la abundancia, frecuencia de tallas, sexos y grado de madurez gonadal, tendencias migratorias y niveles de reclutamiento de camarones a la zona marina, así como otras condiciones sobre el estado que guardan las poblaciones de las especies de camarón, que se encuentran en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit;

Que los resultados de las investigaciones revelaron que las poblaciones de estos recursos han venido incrementando su biomasa de manera diferenciada en las aguas protegidas (sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías) respecto de las aguas marinas, a donde se realizan desplazamientos de biomasa por migración y efecto de mareas, por lo que resulta recomendable iniciar su aprovechamiento a partir de las condiciones biológicas y sus proyecciones, como las de tallas que resultan más convenientes desde el punto de vista de rendimiento y beneficio económico;

Que los resultados de las investigaciones sobre el estado y condición de las poblaciones de camarón en dichas zonas, indican que desde el punto de vista biológico, así como de rentabilidad de la pesquería de camarón, resulta técnica y económicamente viable el levantamiento de la veda para la captura de las especies de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), camarón café (*Farfantepenaeus californiensis*), camarón blanco del sur (*Litopenaeus occidentalis*), camarón cristal o rojo (*Farfantepenaeus brevisrostris*), camarón siete barbas del Pacífico (*Xiphopenaeus riveti*), camarón de roca (*Sicyonia disdorsalis* y *Sicyonia penicillata*), camarón zebra (*Trachypenaeus faoe*), camarón rojo real (*Pleoticus robustus*) y camarón botolón (*Trachypenaeus pacificus*), así como el inicio de la temporada de pesca tanto en aguas de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías, como en aguas marinas, tomando en cuenta las condiciones biológicas de las poblaciones en cada una de esas áreas;

Que la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado fue decretada el 10 de junio de 1993, con el propósito de conservar y proteger los ecosistemas representativos de la región, la biodiversidad, los procesos evolutivos, los hábitats de reproducción, desove y alimentación de especies marinas de importancia tanto ecológica como comercial, sobre todo de las especies endémicas y/o en peligro de extinción;

Que el aprovechamiento de las especies de camarón en las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, debe realizarse en estricto apego y observancia a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993, así como a las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, por lo que sin menoscabo de esas disposiciones, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene facultad para determinar el levantamiento de la veda en dichas aguas protegidas;

Que las medidas de ordenamiento incluyen también regulaciones de artes o sistemas de pesca a nivel regional y por sector de la pesca, mismas que requieren complementarse con otras disposiciones que contribuyen al aprovechamiento ordenado induciendo a disminuir la competencia en el acceso al recurso, especialmente horarios y zonas de pesca, y

Que en consecuencia, motivándose el presente Acuerdo en razones de orden técnico e interés público y en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales invocadas como fundamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT

ARTICULO PRIMERO.- Se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón existentes en las zonas y fechas que a continuación se indican:

I.- A partir del día 18 de septiembre de 2009 a las 0:00 horas, en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías ubicados en Sonora y Sinaloa con excepción del Sistema Lagunar Huizache Caimanero y los Sistemas Lagunarios Estuarinos ubicados en Chametla y el Municipio de Escuinapa en el sur del Estado de Sinaloa.

II.- A partir del día de la publicación del presente Acuerdo, en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías ubicados en el Estado de Nayarit y los Sistemas Lagunarios Estuarinos ubicados en Chametla y el Municipio de Escuinapa en el sur del Estado de Sinaloa.

III.- A partir del día 28 de septiembre de 2009 a las 16:00 horas, en el Sistema Lagunar Huizache Caimanero ubicado en el Estado de Sinaloa.

IV.- A partir del día 18 de septiembre de 2009 a las 0:00 horas, en los sistemas lagunarios estuarinos, ubicados en Baja California Sur.

V.- A partir del día 26 de septiembre de 2009 a las 0:00 horas, en las aguas marinas del litoral del Océano Pacífico en el Golfo de California, desde su límite al norte, hasta el puerto de Mazatlán, Sinaloa, siguiendo una línea imaginaria hacia el oeste sobre el paralelo de los 23° 52' N, incluyendo las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

VI.- A partir del día 4 de octubre de 2009 a las 0:00 horas, en aguas marinas del litoral del Océano Pacífico frente a la costa occidental de la Península de Baja California y en la zona marina al sur del Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a partir de la línea imaginaria trazada hacia el oeste sobre el paralelo de los 23° 52', hasta el límite con la República de Guatemala.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Marina vigilarán en su ámbito de atribuciones el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de compras anticipadas de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009 del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 22 fracción IX incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o. fracciones VIII y XVIII, 28 y 35, Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y 1, 7 modalidad 2, 10 y 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan, por lo que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) promueve la instrumentación y aplicación de políticas económicas y sociales que coadyuven a la inducción de acciones de los diversos grupos involucrados;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, en la estrategia 2.1. Promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados, establece que las acciones para el ordenamiento de los mercados que emprenderá el gobierno federal deberán considerar el fortalecimiento de la infraestructura comercial, la articulación de la producción primaria con los procesadores y los consumidores finales, así como el balance temporal y regional entre la oferta y la demanda de los productos agropecuarios; y que sus líneas de acción se orientan a apoyar a productores y compradores de productos agropecuarios para adquirir instrumentos que permitan una administración de riesgos adecuada; e instrumentar esquemas de apoyo que faciliten la comercialización de las cosechas, en épocas y regiones en que se presentan excedentes de producción, con lo cual se propicia mayor agilidad en la comercialización y una expansión más ordenada de los mercados;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en sus artículos 104 y 105 que se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria mediante una política que atenderá, entre otros propósitos, el establecimiento e instrumentación de reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, tanto en el mercado interno como exterior; la procuración de una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, estimular la productividad y estabilizar los ingresos; inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria nacional; propiciar un mejor abasto de alimentos; y evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

Que el "Esquema de Compras Anticipadas de Maíz Blanco del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 08/09 del Estado Sinaloa", fue aprobado con fundamento en las fracciones II, IV y IX primer párrafo, del artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican (Reglas), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008;

Que en su sesión de fecha 13 de febrero de 2009, el Comité Técnico Nacional (COTEN) de esta Secretaría autoriza a ASERCA, mediante el Acuerdo COTEN/ASERCA/03/09, oficio número 100/DGUTPE.-024/09, y en la modificación contenida en el oficio número 100/DGUTPE.-041/09, de fecha 12 de marzo de 2009, en seguimiento a dicho Acuerdo, la instrumentación del esquema mencionado en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO
PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMPRAS ANTICIPADAS DE MAIZ BLANCO DE LA
COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2008-2009 DEL ESTADO DE SINALOA**

PRIMERO.- Del Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el Esquema de compras anticipadas de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009 del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo LINEAMIENTOS; que se sustenta en la celebración de contratos de compra-venta a término entre productores agrícolas y compradores, para el otorgamiento de un apoyo único por tonelada adquirida de maíz y de las coberturas de precios correspondientes.

Los recursos para la ejecución de los presentes LINEAMIENTOS están sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad presupuestal, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican (Reglas).

SEGUNDO.- De las Definiciones Específicas.- Para efectos del presente instrumento, aplican las definiciones determinadas en las fracciones XI, XII, XXV, XXVII, XXX, LXIX, LXX, LXXIV y LXXXVI; del artículo 2 de las Reglas; así como las siguientes:

1. **Auditor Externo:** al contador público que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. **Carta de Adhesión:** al documento señalado en el Anexo 36 A inciso C.4 de las Reglas que es elaborado por ASERCA, mediante el cual el comprador suscribe su adhesión al esquema de apoyo objeto del presente instrumento y se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.
3. **Contrato de Compra-venta a Término:** al contrato de compra-venta celebrado entre particulares (en el que por una parte interviene el productor y/o sus organizaciones como vendedor y por la otra el comprador), mediante el cual el productor agrícola y/o sus organizaciones venden anticipadamente su producto al comprador; contrato que conforme a lo previsto en el apartado C.5 del Anexo 36-A de las Reglas, deberá contener como mínimo lo siguiente: condiciones del producto, volumen, calidad y bonificaciones, fecha y lugar de entrega del producto, la forma de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo; centros de acopio (bodega y AGD) de entrega del producto; así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes.
4. **Dirección Regional:** a las oficinas regionales o estatales ubicadas por ASERCA en las entidades federativas, para operar el "Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas", conforme a lo previsto en el inciso c), de la fracción II.4.1.2., del artículo 18 de las Reglas.
5. **Esquema de Compras Anticipadas de Maíz:** al "Esquema de compras anticipadas de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009 del Estado de Sinaloa."
6. **Maíz:** al maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009 del Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De la Población Objetivo.- De conformidad con las fracciones II.1.3 y II.1.4., del artículo 18 de las Reglas, podrán participar en el "Esquema de Compras Anticipadas de Maíz" los productores directamente o a través de sus organizaciones, consumidores y comercializadores legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, que hayan celebrado "Contratos de Compra-venta a Término" y que éstos hayan sido registrados y validados en la Oficina Estatal de ASERCA en Sinaloa, en el periodo comprendido del 17 de febrero al 6 de marzo de 2009.

CUARTO.- De los Volúmenes Máximos, Tipos y Montos de Apoyo.- La instrumentación del Esquema de Compras Anticipadas de Maíz se realiza bajo las siguientes características:

- I. **Volumen.-** El volumen máximo a apoyar será de hasta 3'850,000 (tres millones ochocientos cincuenta mil) toneladas de "maíz".
- II. **Apoyo.-** Se otorgará un apoyo único de 200.00 (doscientos) pesos por tonelada de "maíz" adquirida bajo este Esquema.

III. Apoyo a Coberturas Emergentes.- Se presentan las modalidades de coberturas siguientes: 100-100 para Consumidores Directos; y 100-50 para Comercializadores; y cuya aplicación se realiza a partir de la validación de los contratos de compra-venta a término registrados en el periodo señalado en el Lineamiento TERCERO de este instrumento:

PARTICIPANTE	COBERTURA	APOYO COSTO DE LA PRIMA	APORTACION PARTICIPANTE	RECUPERACION ASERCA
MODALIDAD 100-100 PARA CONSUMIDORES DIRECTOS				
Productores	CALL	100%	0%	Del eventual beneficio que genere la cobertura, el productor recibe el 40% del costo de la prima y SAGARPA-ASERCA recupera el 60% restante; en caso de existir utilidad, ésta será para el productor.
Compradores	PUT	100%	0%	Del eventual beneficio que genere la cobertura, el productor recibe el 40% del costo de la prima y SAGARPA-ASERCA recupera el 60% restante; en caso de existir utilidad, ésta será para el comprador.
MODALIDAD 100-50 PARA COMERCIALIZADORES				
Productores	CALL	100%	0%	Del eventual beneficio que genere la cobertura, el productor recibe el 40% del costo de la prima y SAGARPA-ASERCA recupera el 60% restante; en caso de existir utilidad, ésta será para el productor.
Compradores	PUT	50%	50%	0%

QUINTO.- De la Mecánica de Operación Específica del “Esquema de Compras Anticipadas de Maíz”.- Para este esquema de apoyo la población objetivo citada en el Lineamiento TERCERO del presente instrumento, deberá realizar los trámites siguientes:

- I. Trámite para Coberturas Emergente.** La población objetivo inicia el trámite mediante el registro y validación de los contratos de compra-venta a término, conforme a la modalidad emergente prevista en el numeral 3.3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2., así como en la fracción II.3.2.3., del artículo 18 y en la normatividad determinada en los anexos 43 y 44 de las Reglas; trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con el número ASERCA-00-028-A y ASERCA-00-028-B.
- II. Trámite de Inscripción.** Para el otorgamiento del apoyo único establecido en la fracción II del Lineamiento CUARTO del presente instrumento, la población objetivo deberá entregar en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de estos LINEAMIENTOS en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo siguiente:
 - a).-** Solicitud de Inscripción al “Esquema de Compras Anticipadas de Maíz” (ASERCA-00-029-A y ASERCA-00-029 B, del Registro Federal de Trámites y Servicios).- Que se presenta como Anexo I del presente instrumento.
 - b).-** La documentación para acreditar personalidad jurídica, señalada en el Apartado A de la fracción II.2.1.2., del artículo 18 de las Reglas y, en su caso, los datos de cada integrante de la persona moral presentados en medio magnético conforme al formato denominado “Formato Apoyos Compensatorios”, disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de las Reglas. Para el caso de que dicha documentación haya sido entregada con anterioridad ante ASERCA y que la misma no haya sufrido

modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en la presente componente de apoyo, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

c).- El consumo y/o ventas anuales del año inmediato anterior, señalados en los incisos C.2. y/o C.3. del anexo 36-A de las Reglas. Para el caso de que esta documentación haya sido entregada a ASERCA en el presente año, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA.

Una vez entregada la documentación por la población objetivo, ASERCA atenderá lo previsto en los incisos B.3. y B.4. del apartado B de la fracción II.2.2.2., del artículo 18 y lo establecido en los incisos b.2.1. y b.2.2., del Anexo 35 de las Reglas.

Obtenida la elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos, el participante deberá suscribir la Carta de Adhesión a la que se refiere el inciso C.4., del Anexo 36-A de las Reglas en la fecha y lugar que le sea comunicada por la Coordinación General de Comercialización de ASERCA.

III. Trámite de Solicitud de Pago del Apoyo.- Para recibir el apoyo único establecido en la fracción II del Lineamiento CUARTO del presente instrumento, el participante deberá acreditar el pago al productor del maíz en el periodo y al precio libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen, establecido en el "contrato de compraventa a término"; y de acuerdo con lo que se señale en la Carta de Adhesión o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de comercialización del maíz; para lo cual deberá entregar, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma de la Carta de Adhesión, en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el piso 8 ala "B" del domicilio y horario citado en el párrafo primero de la fracción anterior, lo siguiente:

a) La Solicitud de Pago del Apoyo (ASERCA-00-030 del Registro Federal de Trámites y Servicios), que se presenta como Anexo II del presente instrumento, con la documentación que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado D1 del Anexo 36 de las Reglas, se define a continuación:

"Dictamen Contable del Auditor Externo" (Anexo 40 de las Reglas) que certifique la revisión de los documentos siguientes, los cuales deberán ser relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético que le será proporcionado por la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA:

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; número de folio del productor y de predio en PROCAMPO o Registro Alternativo; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago o recibos de liquidación al productor y/o número de pago electrónico; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.
2. Si el participante compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
3. Copia simple de los certificados de depósito en origen, acompañados de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en "Peso Neto Analizado".
4. En caso de no contar con certificados de depósito, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.

5. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano. Esta relación deberá entregarse a más tardar el 26 de febrero de 2010.

b) Entregar “escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de acuerdo con el Formato Anexo 53 de las Reglas.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II.3.2.2 del artículo 18 de las Reglas, ASERCA podrá realizar la entrega anticipada del apoyo, en los términos previstos en los Lineamientos correspondientes.

Una vez entregada la documentación por los solicitantes de los apoyos, ASERCA atenderá lo previsto en el segundo párrafo del inciso b.2.4 del Anexo 35 de las Reglas.

SEXTO.- De la Ejecución.- Los participantes en este “Esquema de Compras Anticipadas de Maíz”, deberán apegarse a lo señalado en el inciso d) de la fracción II.4.1.2., del artículo 18 de las Reglas, que dispone: “Los productores, personas físicas o morales, y sus organizaciones y los compradores son los responsables de la ejecución de las acciones que les permitan recibir los apoyos de este componente, a través de los procesos de comercialización que realicen con oportunidad; y quienes deberán comprobar, conforme a lo establecido en la fracción II.2.1.2., de este programa, el cumplimiento de dichas acciones”.

Los participantes que se adhieran a estos esquemas de apoyo, quedan sujetos en lo general a lo dispuesto en las Reglas y, en lo específico, a lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS.

SEPTIMO.- De los Recursos.- De conformidad con lo señalado en el inciso g) de la fracción II.4.1.2., del artículo 18 de las Reglas, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conjuntamente con los productos financieros que correspondan.

OCTAVO.- De los Medios de Notificación.- De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el solicitante del presente esquema de apoyos autoriza expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

NOVENO.- Derechos y Obligaciones.- Los particulares que se adhieran a lo señalado en los presentes LINEAMIENTOS, quedan sujetos a los derechos y obligaciones previstos en el artículo 21 de las Reglas, mismos que son intransferibles, salvo lo correspondiente al Apoyo de Coberturas de Precios. Asimismo, de conformidad con el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

DECIMO.- De la Auditoría, Control y Seguimiento.- El presente “Esquema de Compras Anticipadas de Maíz”, se sujeta a lo previsto en el artículo 24 de las Reglas para efectos de auditoría, control y seguimiento; destacándose lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo, respecto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran, en su caso, los particulares, los cuales serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

UNDECIMO.- De la Instancia Normativa.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción LVIII, del artículo 2 de las Reglas y los artículos 35, 43, y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría, corresponde a ASERCA la interpretación técnica y administrativa del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría a través de ASERCA podrá ampliar los periodos señalados en el Lineamiento QUINTO del presente instrumento, siempre y cuando exista una justificación por caso fortuito y causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.

ANEXO I

**ANEXO 38. SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Lugar y Fecha: _____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Unidad Responsable:****Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"****Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.****Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022**

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo _____ de los LINEAMIENTOS Específicos de Operación para (tipo de apoyo que se solicita) _____ del ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año) _____. El que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) _____.
2. Volumen registrado en la agricultura por contrato _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) _____.
3. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
4. Volumen para almacenaje (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
5. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
6. Clave, nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____
7. Programa de exportación y país de destino. _____
8. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____
9. Puertos de origen y destino del grano. _____
10. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____
11. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____
12. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

Nombre completo, cargo y firma**Anotar Domicilio, Teléfono, Fax y correo electrónico de la Empresa.** _____

Nota: de los 12 puntos relacionados en el presente formato, sólo se atenderán los referidos en los correspondientes LINEAMIENTOS específicos de que se trate.

En caso de no ser suficiente el formato, anexar la información correspondiente.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO II

**ANEXO 39. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Lugar y Fecha: _____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Unidad Responsable:****Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"****Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.**

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) _____, del ciclo agrícola _____,

_____, del (de los) estado(s) de _____; publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) _____; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____ toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ _____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. _____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. _____ de fecha _____ de _____ de 200__ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Para el caso de productores que solicitan el pago del apoyo para Agricultura por Contrato, sólo se entrega copia de comprobante(s) fiscal(es), autorizados por la SHCP, que acredita(n) la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el inciso D.2 del apartado D del ANEXO 36 de este Programa.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____ (consta de 11 dígitos)

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: y CIUDAD _____

No. DE CLABE: _____ (consta de 18 dígitos)

ESTADO: _____

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: _____

ATENTAMENTE**REPRESENTANTE LEGAL****Nombre y firma****NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Horacio Olvera Valdovinos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE HORACIO OLVERA VALDOVINOS, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: HORACIO OLVERA VALDOVINOS.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Infiernillo (Morelos de Infiernillo), Municipio de Arteaga, Mich.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.2	--	--	--	--	1.2
Distribución	6.0	--	--	--	--	6.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Horacio Olvera Valdovinos, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294698)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/III-09/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) NUIAZ001.01.

Al margen un logotipo, que dice: CONOCER.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Tercera Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinte de agosto de 2009, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/III-09/02-S

Con fundamento en la Cláusula Décima Quinta inciso f) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y artículos, 22, 28, 29, 41 fracciones III y IV y 43 fracción III, de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y 8o. fracción II de su Estatuto Orgánico, este Honorable Comité Técnico aprueba, por unanimidad de votos, la siguiente Norma Técnica de Competencia Laboral:

NORMA TECNICA DE COMPETENCIA LABORAL

I.- Datos Generales

Código: **Título:**

NUIAZ001.01 Implementación de medidas de seguridad en el trabajo y conservación del medio ambiente en el ingenio azucarero

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como obreros en las diferentes áreas de los ingenios azucareros, a través de capacitación en sitio.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrolló:

Industria Azucarera

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

20/08/2009

Nivel de competencia:

Uno

Desempeña actividades programadas, rutinarias y predecibles.

Depende de instrucciones y decisiones superiores.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional

Operadores de máquinas en la elaboración de alimentos y bebidas

Ocupaciones:

Operador de desfibradora

Operador de evaporadora

Operador de mesa alimentadora

Operador de tanques de mieles

Operador máquina producción azúcar

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

31-33 Industrias manufactureras

Subsector:

311 Industria alimentaria

Rama:

3113 Elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares

Subrama:

31131 Elaboración de azúcar

Clase:

311311 Elaboración de azúcar de caña

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la Norma Técnica de Competencia Laboral

- Ingenio Tala
- Ingenio Puga
- Ingenio Santa Clara
- Ingenio Tres Valles
- Ingenio Adolfo López Mateos
- Ingenio Presidente Benito Juárez
- Ingenio La Gloria
- Ingenio El Modelo

II.- Perfil de la NTCL

	Elemento 1 de 2
	- Implementar medidas de seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo en el ingenio azucarero
Unidad	Elemento 2 de 2
Implementación de medidas de seguridad en el trabajo y conservación del medio ambiente en el ingenio azucarero	- Implementar medidas para la conservación del medio ambiente en el ingenio azucarero

III.- Estándares de la competencia laboral de la Unidad:**Código:****Unidad:**

NUIAZ001.01

Implementación de medidas de seguridad en el trabajo y conservación del medio ambiente en el ingenio azucarero

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0286	Implementar medidas de seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo en el ingenio azucarero

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones físicas del equipo de protección personal:
 - * Antes de iniciar el turno;
 - * Revisando que el calzado proporcionado esté libre de roturas, tenga suela antiderrapante y con dibujo en la suela;
 - * Verificando que los lentes de seguridad estén libres de roturas y ralladuras que impidan su uso y visibilidad del trabajador y que el armazón esté en condiciones de uso;
 - * Revisando que el casco protector esté libre de fracturas/golpes y que el soporte esté en condiciones de uso para su ajuste;
 - * Verificando que los guantes estén sin roturas y que le permitan la movilidad de los dedos, y que correspondan a la actividad a realizar;
 - * Revisando que su uniforme no tenga roturas que impidan su uso, y;
 - * Revisando que su equipo de protección para actividades específicas esté en condiciones de uso.
2. Prepara sus herramientas/utensilios de trabajo:
 - * Antes de iniciar sus actividades;
 - * De acuerdo con las actividades a realizar indicadas por su supervisor/jefe inmediato, y
 - * Verificando que están en condiciones de uso.

3. Verifica posibles factores de riesgo en su área de trabajo:
 - * Recorriendo el área de trabajo al inicio del turno;
 - * Revisando que equipo y mobiliario del área de trabajo se encuentre en condiciones de uso;
 - * Inspeccionando que el área se encuentre libre de objetos que obstaculicen la actividad y el libre tránsito;
 - * Corroborando la ausencia de derrames de fluidos en los pisos, y;
 - * Verificando las condiciones físicas de la infraestructura de las zonas de acceso al área de trabajo.
4. Porta la ropa de trabajo durante su turno:
 - * Vistiendo su camisa/camisola abrochada por lo menos del segundo botón hacia abajo en su totalidad;
 - * Usando el casco ajustado a su cabeza;
 - * Utilizando los guantes de acuerdo a la actividad a realizar, y;
 - * Vistiendo el calzado de suela antiderrapante y con las agujetas amarradas, en su caso.
5. Reporta actos inseguros, condiciones inseguras, accidentes e incidentes generados en el área de trabajo:
 - * Al momento de detectarlos, y;
 - * Notificando verbalmente al supervisor/jefe inmediato el acto inseguro y condición insegura, accidente e incidente detectada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipos de los factores de riesgo en el área de trabajo	Conocimiento
2. Efectos del factor de riesgo en la salud del trabajador	Comprensión
3. Señalización y código de colores	Conocimiento
4. Clasificación de accidentes laborales	Comprensión
5. Diferencia entre acto inseguro y condición insegura	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. Incendio en alguna área del Ingenio.

RESPUESTAS ESPERADAS

Detener la actividad que se está realizando y buscar la ruta de evacuación más cercana para llegar al punto de reunión.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece propuestas de mejora para la eliminación de factores de riesgo.
2. Orden: La manera en que mantiene sus herramientas y equipos de trabajo en el lugar asignado por el ingenio.

GLOSARIO

1. Accidente: Es un suceso no deseado que causa daños/pérdidas al personal, equipo, instalaciones, ambiente, y/o procesos.
2. Acto inseguro: Es la omisión de una norma que puede provocar un accidente.
3. Condición insegura: Es una circunstancia física peligrosa que puede provocar un accidente. También se refiere a equipos, herramientas y materiales en mal estado/colocados en mala posición.
4. Equipo de Protección Personal Básico: Son los accesorios de seguridad requeridos para ingresar a las áreas operativas del ingenio también conocido como EPP.
5. Equipo de Protección Personal Específico: Son los accesorios de seguridad que debe portar el trabajador para realizar actividades laborales específicas.

6. Factor de riesgo: Son condiciones, elementos/acciones de naturaleza física, química/orgánica que se relacionan con la aparición de efectos en los procesos operativos/en la salud del trabajador.
7. Incidente: Es un suceso no deseado, que bajo circunstancias un poco diferentes pudo haber causado daños/pérdidas al personal, equipo, instalaciones, ambiente, y/o procesos.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0287	Implementar medidas para la conservación del medio ambiente en el ingenio azucarero

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones físicas del equipo:
 - * Al iniciar su turno;
 - * Revisando la ausencia de fugas aceite/agua en equipos, y;
 - * Corroborando que los equipos no tengan fugas de combustible/lubricante/material en juntas/conexiones.
2. Dispone de los residuos sólidos urbanos/no peligrosos:
 - * Utilizando el equipo de seguridad de acuerdo al tipo de residuo;
 - * Recolectándolos en el contenedor de acuerdo a su tipo y a la especificación del ingenio, y;
 - * Trasladándolos con el equipo de carga establecido sin derramarlos/tirarlos, al área indicada por el ingenio.
3. Dispone de los residuos peligrosos:
 - * Utilizando el equipo de seguridad de acuerdo al tipo de residuo;
 - * Recolectándolos en el contenedor de acuerdo a su tipo y a la especificación del ingenio, y;
 - * Trasladándolos con el equipo de carga establecido sin derramarlos/tirarlos, al área indicada por el ingenio.
4. Limpia su área de trabajo:
 - * Al finalizar el turno;
 - * Barriando los residuos de proceso en seco y sin conducirlos a las canaletas/registros/drenajes;
 - * Recolectando los residuos de proceso sin mezclarlos entre sí;
 - * Depositando los residuos sólidos urbanos en el contenedor determinado por el ingenio para este rubro;
 - * Utilizando el equipo de limpieza acorde al área a limpiar;
 - * Depositando los residuos de proceso de acuerdo a su tipo en el contenedor/área, asignada por el ingenio, y;
 - * Colocando los objetos ajenos al área en el lugar designado para ello por el ingenio.
5. Reporta fugas existentes en bombas/tuberías/equipo:
 - * Al momento de identificarlas;
 - * Notificando verbalmente al jefe inmediato/supervisor, y;
 - * Especificando al jefe inmediato/supervisor el tipo y material que se está fugando.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El área de trabajo limpia:
 - * Está libre de residuos de proceso y de residuos sólidos urbanos;
 - * Está libre de derrames de líquidos, y;
 - * Tiene las canaletas libres de residuos de proceso y de residuos sólidos urbanos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Definición de residuo	Comprensión
2. Clasificación de residuos peligrosos	Conocimiento
3. Clasificación de los residuos de acuerdo al código de colores	Comprensión
4. Uso del rombo de seguridad	Comprensión

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa:	La manera en que propone propuestas de mejora para la conservación del medio ambiente.

GLOSARIO

1. Equipo de limpieza:	Son los utensilios que usa el trabajador para mantener limpia su área de trabajo entre los cuales se encuentran escobas, trapo, recogedor, entre otros.
2. Residuos peligrosos:	Son aquéllos que poseen alguna característica de corrosividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad/biológico infecciosos que ponen en riesgo al trabajador y al medio ambiente.
3. Residuos de proceso:	Son aquellos generados en el proceso de producción/durante la actividad que realiza el trabajador.
4. Residuos sólidos urbanos:	Son aquellos que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, también llamados basura.

Juan Manuel Mancilla López; Director de Evaluación de Organos Desconcentrados en el Sector Paraestatal y Secretario de Actas Suplente del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima, penúltimo párrafo y Décima segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/III-09/02-S, es fiel de lo desahogado en la Tercera Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinte días del mes de agosto de dos mil nueve, para los efectos a que haya lugar.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, DE FINANZAS, ING. HUGO VAZQUEZ MONTES, Y DE SALUD, DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: i) mejorar las condiciones de salud de la población; ii) reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; iii) prestar servicios de salud con calidad y seguridad; iv) evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y v) garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El PROCEDES, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), garantizando la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El PROCEDES también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el PROCEDES fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema nacional de Salud, en particular sus instituciones públicas", y apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Específicamente con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios

- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

VI. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, y por estar el Programa financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato de Préstamo con el BIRF identificado con el préstamo 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables según el Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

VI. El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012, tiene por objeto coordinar a los Ejecutivo Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, 7, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado de Colima; 1o., 2o., 3o., 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1o., 2o., 4o., 5o. fracción III, 6o. fracción IV, y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Colima; Decreto número 227 publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 26 de Octubre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima; así como lo dispuesto por los artículos 1o., 3o. fracción III, 20, 21 fracción I y XXIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" número 29 de fecha 14 de Julio de 2001, y las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012 celebrado con el Estado de Colima, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- SALUD y EL GOBIERNO DEL ESTADO, convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del PROCEDES para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o re-afiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, así como a la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud en el Estado de Colima, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), a través de (i) la construcción, sustitución y ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de

Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (ii) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.

- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del SPSS a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: i) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el SPSS, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; ii) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; iii) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.
- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del SPSS a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: i) el apoyo a los SES en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; ii) apoyar a los SES y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el párrafo anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- A efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2007, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012 y al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

TERCERA. COSTO PROCEDES.- El costo del PROCEDES para el año 2007, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2007 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el Ejercicio Fiscal 2007, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a hacer una aportación para la ejecución del PROCEDES, por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del PROCEDES por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, así mismo ese Organismo Público Descentralizado deberá

implementar un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo. (Planeación y Administración), lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPLADES) de SALUD responsable del PROCEDES e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Función Pública; y de Salud.

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del presente Programa PROCEDES, la instancia ejecutora será la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de los SESA, así mismo, cuando sea necesario la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE SALUD. SALUD, conforme a las actividades a desarrollar tendrá las siguientes atribuciones:

a) En caso de que DGPLADES emita el oficio de suficiencia presupuestal, ésta será la encargada de transferir los recursos presupuestales asignados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL GOBIERNO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

b) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y apegados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia.

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal (antes del 31 de diciembre de 2007) con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre la Secretaría de Salud y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el CAUSES a ser aplicado en esa entidad, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III “Procurement” del Convenio de Préstamo No. 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el antecedente V y en el presente Manual de Operación.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que recibe la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación y funcionalidad

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que será

responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a SALUD a través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el antecedente V y en el presente Manual de Operación.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del PROCEDES.

DECIMA CUARTA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por Salud a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2008, como una obligación a cargo de dicha Entidad Federativa de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso o destinados a metas específicas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2007.

Dichos recursos se considerarán devengados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de su entrega por la Secretaría de Salud.

DECIMA QUINTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin que por ello perdiera su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 que se deriva del presente Acuerdo, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION. Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del PROCEDES y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del PROCEDES, hasta por 5 años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (i) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (ii) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (iii) el Marco de Política de Reasentamiento, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del PROCEDES.

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto y que sean financiados con los fondos del Préstamo serán gobernados por las provisiones del Anexo 3 del Acuerdo de Préstamo las cuales serán estipuladas en el Plan de Adquisiciones y a lo establecido en el Capítulo 1 Adquisiciones de bienes y contratación de servicios en general del Manual Financiero-Administrativo del PROCEDES.

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la Unidad de la Contraloría Interna de SALUD como rectora de los estados ante la SFP. Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de su Órgano Estatal de Control, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES desde su ámbito de competencia dará aviso a la SFP si en cualquiera de los casos se considera que la entidad no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2007, pudiendo ser revisado o modificado por las partes, de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa PROCEDES, SALUD podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Colima, Colima, el día uno de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Colima: el Gobernador, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Michel Camarena.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **José Salazar Aviña.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, MAKI ESTHER DOMINGUEZ ORTIZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS, Y DE SALUD, LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, ING. HUGO VAZQUEZ MONTES, Y DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2007 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$500,000.00
2.- Gobierno del Estado:	<u>\$50,000.00</u>
TOTAL	\$550,000.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el manual de operación: al menos el 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte del gobierno del estado, sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima, en lo sucesivo los (SESA), y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del PROCEDES y presentadas al Comité Asesor Federal del PROCEDES para su aprobación.

2.- Cooperar con los SESA en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a salud a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a los SESA para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por salud, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través de los SESA, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos/infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del PROCEDES.

5.- Verificar que los SESA proporcionen a Salud, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del PROCEDES.

6.- Asistir a los SESA (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del PROCEDES) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del PROCEDES acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del PROCEDES, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los SESA, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

Los SESA con asistencia de salud, deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- Los SESA administrarán los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la Federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES.

Los SESA deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de los SESA, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicando como aportación estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y

conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del PROCEDES con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de Servicios en Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del PROCEDES.

15.- Proponer y convenir con salud, a través de los SESA, los ajustes mínimos necesarios al CAUSES y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios en Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a Salud, a través de los SESA, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior los SESA asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME"

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud hasta hospitales de 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (Coordinadora General), que asista y apoye a los SESA, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del PROCEDES.

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del PROCEDES, de entre los presentados a salud; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico. (los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por los SESA para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del PROCEDES.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la Federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, El Estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador,

		derechohabientes	mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	(Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado) / (Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado)	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.
Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	No de población indígena afiliada al Seguro Popular / No total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	(Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/(Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro)	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquellas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los

subsidiado del Seguro Popular.			servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar -con fines de acreditación- unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	(Número de unidades evaluadas incluidas en el PMI para acreditar en el SPSS)/(Número total de unidades incluidas en el PMI)	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades -incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales/Número de entidades federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE/total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aún no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de

			personal debiera registrarse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos (20)	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAES. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)****FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
COLIMA 2007**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES		50,000.00	
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	500,000.00		500,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	500,000.00	50,000.00	550,000.00

Validado el 3 de octubre de 2007.

Validado por: el Director de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Jaime Silva Ochoa**.- Rúbrica.**ANEXO 4****PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)****COLIMA 2007**

Actividad	Descripción	Importe
CONSULTORIA	Apoyo al desarrollo de la Reestructuración de los Servicios de Salud en el estado para el desarrollo del componente 2 del PROCEDES.	500,000.00
SERVICIOS GENERALES	Gastos Diversos	50,000.00
		550,000.00

- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

Validado el 3 de octubre de 2007

Validado por: el Director de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Jaime Silva Ochoa**.- Rúbrica.**ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI

ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, EL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, DE FINANZAS LA L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO Y DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD, EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: i) mejorar las condiciones de salud de la población; ii) reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; iii) prestar servicios de salud con calidad y seguridad; iv) evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y v) garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El PROCEDES, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), garantizando la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El PROCEDES, además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El PROCEDES también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el PROCEDES fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema Nacional de Salud, en particular sus instituciones públicas", y apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Específicamente con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

VI. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración

Pública Federal vigente. Adicionalmente, y por estar el Programa financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato de Préstamo con el BIRF identificado con el préstamo 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables según el Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

VI. El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012, tiene por objeto coordinar a los Ejecutivo Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, 3, 8, 82, y 85 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3, 9, 24, 25 y 30 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 68, 69, 72, 84 y 86 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 5, 11 y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Hidalgo; Decreto de fecha 18 de noviembre de 1996 a través del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo; Decreto 428 de fecha 28 de febrero de 2005 a través del cual se crea la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012 celebrado con el Estado de Hidalgo, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- SALUD y EL ESTADO, convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del PROCEDES para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o re-afiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, así como a la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud en el Estado de Hidalgo, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), a través de (i) la construcción, sustitución y ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (ii) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.
- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del SPSS a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: i) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de

modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el SPSS, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; ii) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; iii) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.

- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del SPSS a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: i) el apoyo a los SES en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; ii) apoyar a los SES y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el párrafo anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- A efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2007, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012 y al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

TERCERA. COSTO PROCEDES.- El costo del PROCEDES para el año 2007, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2007, el Ejecutivo Federal se compromete a aportar recursos del ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el Ejercicio Fiscal 2007, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- “EL ESTADO” se compromete a hacer una aportación para la ejecución del PROCEDES, por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de “EL ESTADO” se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del PROCEDES por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, así mismo ese Organismo Público Descentralizado deberá implementar un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo. (Planeación y Administración).

Lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPLADES) de SALUD responsable del PROCEDES e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Función Pública; y de Salud.

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del presente Programa PROCEDES, la instancia ejecutora será la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) y “EL ESTADO” a través de los SESA, así mismo, cuando sea necesario la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE SALUD.- SALUD, conforme a las actividades a desarrollar tendrá las siguientes atribuciones:

a) En caso de que DGPLADES emita el oficio de suficiencia presupuestal, ésta será la encargada de transferir los recursos presupuestales asignados a “EL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin

intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL ESTADO".

b) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades de "EL ESTADO" y apegados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia.

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal (antes del 31 de diciembre de 2007) con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL ESTADO" tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre la Secretaría de Salud y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el CAUSES a ser aplicado en esa entidad, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES, "EL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Convenio de Préstamo No. 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de "EL ESTADO". Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el antecedente V y en el Manual de Operación.

Asimismo, "EL ESTADO" que recibe la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación y funcionalidad

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a SALUD a través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el antecedente V y en el Manual de Operación.

Asimismo, "EL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del PROCEDES.

DECIMA CUARTA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por Salud a "EL ESTADO", que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2008, como una obligación a cargo de dicha Entidad Federativa de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso o destinados a metas específicas por parte de "EL ESTADO" respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2007.

Dichos recursos se considerarán devengados por "EL ESTADO", a partir de su entrega por la Secretaría de Salud.

DECIMA QUINTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL ESTADO", sin que por ello perdiera su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 que se deriva del presente Acuerdo, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del PROCEDES y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del PROCEDES, hasta por 5 años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría.

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (i) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (ii) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (iii) el Marco de Política de Reasentamiento, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del PROCEDES.

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto y que sean financiados con los fondos del Préstamo serán gobernados por las provisiones del Anexo 3 del Acuerdo de Préstamo las cuales serán estipuladas en el Plan de Adquisiciones y a lo establecido en el Capítulo 1 Adquisiciones de bienes y contratación de servicios en general del Manual Financiero-Administrativo del PROCEDES.

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio de "EL ESTADO", a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la Unidad de la Contraloría Interna de SALUD como rectora de los estados ante la SFP. Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de su Órgano Estatal de Control, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES en el ámbito de su competencia dará aviso a la SFP, los casos en que considere que la entidad no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2007, pudiendo ser revisado o modificado por las partes, de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con "EL ESTADO".

En caso de que "EL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa PROCEDES, SALUD podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día uno de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, EL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, DE FINANZAS, LA L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO Y DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD, EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2007 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$35,750,000.00 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$32,500,000.00
2.- Gobierno del Estado:	<u>\$3,250,000.00</u>
TOTAL	\$35,750,000.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el manual de operación: al menos el 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte del gobierno del estado, sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado (Servicios de Salud de Hidalgo), en lo sucesivo los (SESA, OPD Instituto), y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del PROCEDES y presentadas al Comité Asesor Federal del PROCEDES para su aprobación.

2.- Cooperar con los SESA en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a salud a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a los SESA para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por salud, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través de los SESA, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la Norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos/infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del PROCEDES.

5.- Verificar que los SESA proporcionen a Salud, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a

lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del PROCEDES.

6.- Asistir a los SESA (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del PROCEDES) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del PROCEDES acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los servicios de consultoría, adquisición de bienes contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del PROCEDES, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los SESA, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

Los SESA con la asistencia de salud, deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- Los SESA administrarán los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la Federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES.

Los SESA deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de los SESA, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicando como aportación estatal de conformidad con la cláusula tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del PROCEDES con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de Servicios en Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del PROCEDES.

15.- Proponer y convenir con Salud, a través de los SESA, los ajustes mínimos necesarios al CAUSES y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios en Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a Salud, a través de los SESA, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de lo anterior los SESA asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME"

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud hasta hospitales de 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (Coordinadora General), que asista y apoye a los SESA, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del PROCEDES.

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del PROCEDES, de entre los presentados a Salud; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por los SESA para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del PROCEDES.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la Federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD

(PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, EL ESTADO deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del

			Componente II del PROCEDES
b) Indicadores del Componente 1			
RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	(Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado) / (Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado)	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.
Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	No. de población indígena afiliada al Seguro Popular / No. total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	(Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/(Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro)	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquellas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar -con fines de acreditación- unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	(Número de unidades evaluadas incluidas en el PMI para acreditar en el SPSS)/(Número total de unidades incluidas en el PMI)	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya

			está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades -incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales/ Número de entidades federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con un área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE/total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aún no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos (20)	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAEs. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro Popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD

(PROCEDES)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES

HIDALGO 2007

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	32'500,000.00		32'500,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		3'250,000.00	3'250,000.00
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	32'500,000.00	3'250,000.00	35'750.000.00

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
HIDALGO 2007

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
OBRA Y EQUIPO	Construcción del Hospital General de Huejutla	10,000,000.00
OBRA	Sustitución del Centro de Salud en la Localidad de Nopala, Municipio de Nopala de Villagrán	1,000.000.00
OBRA Y EQUIPO	Construcción del Centro de Salud en la Localidad de Santa María Magdalena, Municipio de Tepeji del Río	1,000.000.00
OBRA Y EQUIPO	Terminación del Hospital Regional de Ixmiquilpan	20,000.000.00
CONSULTORÍA	Apoyo al desarrollo de la Reestructuración de los Servicios de Salud	500,000.00
EQUIPO	Construcción del Hospital General de Huejutla; Sustitución del Centro de Salud en la Localidad de Nopala, Municipio de Nopala de Villagrán; Construcción del Centro de Salud en la Localidad de Santa María Magdalena, Municipio de Tepeji del Río, Apoyo al desarrollo de la Reestructuración de los Servicios de Salud	3,250,000.00
	TOTAL	35'750.000.00

- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 41/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 38 del diverso Acuerdo General 53/2006, que establece los lineamientos para el arrendamiento y adquisición de inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, así como el artículo 77, fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 41/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL ARTICULO 38 DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 53/2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y ADQUISICION DE INMUEBLES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASI COMO EL ARTICULO 77, FRACCION XVI, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que se realicen, deberán asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a fin de acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

TERCERO.- Que la fracción XVII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para emitir las bases, mediante acuerdos generales, para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Poder Judicial de la Federación, a excepción de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajuste a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CUARTO.- Que la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación de veinte de mayo de dos mil cuatro, estableció en su artículo 23, las facultades del Poder Judicial de la Federación para implementar un sistema de administración inmobiliaria que le permita la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de los inmuebles, así como designar a los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normatividad que se emita en materia de administración de inmuebles;

QUINTO.- Que con fecha diez de julio de dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expidió el Acuerdo General 53/2006, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil seis. Dicho Acuerdo, tiene como propósito regular los procedimientos y demás acciones relacionadas con la adquisición, aprovechamiento, conservación, mantenimiento, inventario, enajenación y desincorporación de los inmuebles federales al servicio del Poder Judicial de la Federación, así como las instancias responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones conducentes en la materia;

SEXTO.- Que con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, entró en vigor el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, en cuyo artículo 77 se establecen las atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales;

SEPTIMO.- Que de la instrumentación de los Acuerdos Generales citados, se advierte la necesidad de reformar el texto de los artículos 38, del primero y 77, fracción XVI, del segundo, a fin de precisar las instancias competentes para la asignación temporal de espacios de los inmuebles sujetos a la Administración del Consejo, a través de las unidades administrativas facultadas para ello.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se **reforma** el artículo 38 del Acuerdo General 53/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

“ARTICULO 38.- Instancias competentes. Corresponderá al Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, otorgar la autorización para la asignación temporal de espacios, que sometan a su consideración, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tratándose de inmuebles ubicados en el Distrito Federal y zona metropolitana, y el Director General de Administración Regional, para los inmuebles ubicados en el interior de la República, quienes, previamente a la propuesta que formulen, deberán verificar que, con su otorgamiento, no se afecte el interés público, ni del Poder Judicial de la Federación.

En los Lineamientos para la Asignación Temporal de Espacios que apruebe la Comisión de Administración, se establecerá la obligación del Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, de presentarle informes periódicos sobre las autorizaciones otorgadas.”

SEGUNDO.- Se **reforma** el artículo 77, fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“ARTICULO 77.- El titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XV. ...

XVI. Administrar los inmuebles, así como, cuando resulte procedente, otorgar las autorizaciones que sometan a su consideración el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tratándose de inmuebles ubicados en el Distrito Federal y zona metropolitana, y el Director General de Administración Regional, para los inmuebles ubicados en el interior de la República, respecto de la asignación temporal de espacios y suscribir dichas autorizaciones, en su caso;

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de estas reformas, al Acuerdo General 53/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal y al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, respectivamente.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 41/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reforma el Artículo 38 del Diverso Acuerdo General 53/2006, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, así como el Artículo 77, Fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de agosto de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 05/2009, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Coyame, municipio del mismo nombre, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver, como autoridad sustituta del presidente de la república, en cumplimiento a la ejecutoria 198/2006, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua y que fue confirmada en el toca en revisión A.R.A. 109/2007, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, el juicio agrario número 05/2009, que corresponde al expediente administrativo 25/8674, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Coyame", ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, se concedió por concepto de segunda ampliación ejidal al poblado denominado "Coyame", municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, una superficie 4,999-99-97 (cuatro mil novecientos noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y siete centiáreas), de agostadero en terrenos áridos, con porciones susceptibles de cultivo, del inmueble denominado lote 2 del fraccionamiento del predio "Acebuches y anexos", también conocido con el nombre de "Los Juncos" fracciones I, II y III, de la siguiente manera:

De María de Lourdes Labrado Chávez de Carrasco, el lote 4, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Ignacio González Tejada y Jesús Duran Medina del lote 7, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Ezequiel Carrasco Ramos 50-00-00 (cincuenta hectáreas); de Zulma Emilia Alvarez de Ramos 50-00-00 (cincuenta hectáreas) del lote 8; de Gloria Franco de Gracia, 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 14; Héctor Manuel García Ramos 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 17; de Margarita Gómez de Carrasco 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 2; de José Ramos G. 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 32; de Bonifacio Carrasco 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 12; de María Rosas Cecilia Salas Rosas de Rivero 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 16; de Oscar Carrasco Gómez 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 19; de Ezequiel Carrasco 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 26; de Ezequiel Carrasco Arroyo 200-00-00 (doscientas hectáreas) de la fracción sin numero de Ezequiel Carrasco Arroyo 2,039-40-64 (dos mil treinta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de la fracción denominada resto del lote 2; de Rubén Uribe y otros una superficie de 430-80-25 (cuatrocientas treinta hectáreas, ochenta áreas, veinticinco centiáreas) de la fracción sur del lote 2; de Francisco Barrera Lara, Guillermo Gonzales Morales, Fermín C. Ríos y Ramón Herrera Chávez 50-00-00 (cincuenta hectáreas) a cada uno de ellos de una subfracción de la fracción sur del lote 2; de José Enrique Salas Rosas 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 13; de José Gilberto Castillo Terrazas 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 6; de Margarita Gómez de Carrasco y Albina Gómez de Alvarado 729-79-08 (setecientas veintinueve hectáreas, setenta y nueve áreas, ocho centiáreas) de la fracción sur del lote 2; y de Ezequiel Carrasco Arroyo 100-00-00 (cien hectáreas) del lote 10.

SEGUNDO.- En contra de la Resolución Presidencial referida en el resultando anterior, Héctor Manuel García Ramos, mediante escrito presentado ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de distrito en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, demandó el amparo y la protección de la justicia federal, tocando conocer al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, registrándola con el numero 198/2006, resolviendo el veintinueve de noviembre de dos mil seis, conceder el amparo solicitado, para el efecto "...de que se deje insubsistente la Resolución Presidencial de treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, solo por lo que hace al predio de éste, es decir, al señalado como fracción diecisiete del predio "Los Acebuches o Los Juncos", fracción I, y se notifique al quejoso, cumpliendo los requisitos antes señalados para que pueda comparecer, si es su deseo, a dicho procedimiento y ofrecer las pruebas y alegar lo que en su derecho convenga; hecho lo anterior, se resuelva lo que en derecho proceda, cumplimiento que debe llevar a cabo el Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito con residencia en esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales agrarios y 3º transitorio de la Ley Agraria, en relación con el artículo 3º transitorio del Decreto de Reformas del Artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de dos mil dos (sic)..."

Sentencia que fue recurrida en revisión, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, habiéndolo radicado bajo el toca número A.R.A. 109/2007, del índice del propio Tribunal Colegiado, el que resolvió el uno de junio de dos mil siete lo siguiente:

“PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.

SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida por la que el Juez Tercero de Distrito en el Estado, concedió el amparo solicitado”.

TERCERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida en el resultando anterior, el pleno del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el trece de noviembre de dos mil siete, mediante el cual dejó parcialmente insubsistente la Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, relativa a la segunda ampliación de ejido al poblado “Coyame”, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, “...únicamente por lo que se refiere al predio “Los Acebuches o Los Juncos”, fracción I”.

CUARTO.- Mediante oficio 724, de veintisiete de marzo de dos mil nueve, la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó a la Dirección General Técnico Operativa, que el dieciséis de enero de dos mil nueve, se notificó personalmente a Héctor Manuel García Ramos el acuerdo de trece de noviembre de dos mil siete, emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante el cual se le otorgó la garantía de audiencia y un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de su realización, informando también que venció el plazo concedido sin que se hubiese recibido promoción alguna por parte del quejoso mediante la cual exprese sus alegatos y aporte las pruebas que a su interés convengan.

QUINTO.- Mediante oficio número 110853, de la Dirección General Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria de treinta de marzo de dos mil nueve, remitieron al Tribunal Superior Agrario la notificación realizada a Héctor Manuel García Ramos, el expediente 25/8674 relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado denominado “Coyame” municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua y el oficio 724, en el que se informa que se venció el plazo concedido a Héctor Manuel García Ramos sin que haya comparecido al procedimiento a presentar pruebas y alegatos.

SEXTO.- Mediante proveído de veintidós de abril de dos mil nueve, dictado por el Tribunal Superior Agrario, se tuvo por recibido el expediente 25/8674, registrándose en el libro de gobierno bajo el número 5/2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII, y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta en cumplimiento de la ejecutoria 198/2006, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua y que fue confirmada en el toca en revisión A.R.A. 109/2007, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, que concedió el amparo y la protección de la justicia federal a Héctor Manuel García Ramos para el efecto “...de que se deje insubsistente la Resolución Presidencial de treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, solo por lo que hace al predio de éste, es decir, al señalado como fracción diecisiete del predio “Los Acebuches o Los Juncos”, fracción I, y se notifique al quejoso, cumpliendo los requisitos antes señalados para que pueda comparecer, si es su deseo, a dicho procedimiento y ofrecer las pruebas y alegar lo que en su derecho convenga; hecho lo anterior, se resuelva lo que en derecho proceda, cumplimiento que debe llevar a cabo el Tribunal Unitario agrario del quinto Distrito con residencia en esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales agrarios y 3o. transitorio de la Ley Agraria, en relación con el artículo 3º transitorio del Decreto de Reformas del Artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de dos mil dos (sic)...”. En cumplimiento a dicha ejecutoria, el Tribunal Superior Agrario dictó acuerdo el trece de noviembre de dos mil siete, mediante el cual dejó parcialmente insubsistente la Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de ese mismo mes y año, relativa a la segunda ampliación de ejido al poblado “Coyame”, municipio del mismo nombre, estado de Chihuahua, únicamente por lo que se refiere al predio Los Acebuches o Los Juncos, fracción I; acuerdo que le fue notificado a Héctor Manuel García Ramos, el dieciséis de enero de dos mil nueve, sin que haya ofrecido pruebas y formulado alegatos, dentro del término que le fue concedido para ello.

TERCERO.- Bajo esa tesitura, y considerando el principio de relatividad de las sentencias a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Amparo, que establece:

“Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procedieren, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la Ley o Acto que la motivare”.

Se colige que en el presente asunto, únicamente nos ocuparemos del análisis y estudio del predio que defiende Héctor Manuel García Ramos, es decir, el lote 17 del predio "Los Acebuches o los Juncos fracciones I, II y III", con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); por lo que bajo esa tesis la Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, que dotó por concepto de segunda ampliación de ejido al poblado denominado "Coyame", municipio del mismo nombre, estado de chihuahua, queda intocada respecto de todo aquello que no fue materia de estudio constitucional en la ejecutoria que ahora se cumplimenta; es decir, que queda intocada respecto de la afectación y dotación de una superficie de 4899-99-97 (cuatro mil ochocientas noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y siete centiáreas).

CUARTO.- Del análisis y estudio que los informes de los trabajos técnicos informativos rendidos por los topógrafos Tobías Delgado Osuna; Miguel Angel Chávez R., y Manuel Octavio Alarcón Solís de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro de marzo y dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente, los que hacen prueba plena, por ser rendidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, para acreditar que el lote 17 del predio denominado "Los Juncos" fracciones I, II y III o lote 2 del fraccionamiento del predio "Los Acebuches y Anexos", es propiedad de Héctor Manuel García Ramos; que cuenta con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); que el predio denominado "Los Juncos" fracciones I, II y III o lote 2 del fraccionamiento del predio "Los Acebuches y Anexos", cuenta con una superficie total de 4,999-99-97 (cuatro mil novecientos noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y siete centiáreas); que dicha superficie se encuentra integrada por tres fracciones; que dentro de la fracción I, se localizó una superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas) sembradas con estupefacientes; que dentro de la fracción II, también se localizó una superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas), sembrada de estupefacientes; asimismo, que dentro de la fracción III se encontró una superficie de 189-00-00 (ciento ochenta y nueve hectáreas), también sembradas con estupefacientes; y que el resto de la superficie de la referida heredad, se encontró abandonada por más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor que justifique dicho abandono.

Ahora bien, de los informes de los comisionados antes mencionados, se colige que dicha heredad permaneció inexplorada por más de dos años consecutivos sin que exista causa de fuerza mayor que la justifique; y si bien es cierto, que dentro de la misma se encontraron cultivos de estupefacientes en una superficie de 349-00-00 (trescientas cuarenta y nueve hectáreas), no menos cierto es, que dicha siembra ilícita no se puede considerar como que dicho predio se encontró legalmente explotado respecto de la referida superficie, se dice lo anterior, dado que para que un predio se considere legalmente explotado, debe dedicarse a actividades lícitas, que la ley permita, y no a la siembra y cultivo de estupefacientes, que prohíbe precisamente la ley; por lo que bajo esa tesis, dicha superficie debe considerarse legalmente inexplorada, ya que la ley no permite la siembra y cultivo de estupefacientes; luego entonces, el lote 17 del predio denominado "Los Juncos", fracciones I, II y III o lote 2 del fraccionamiento del predio "Los Acebuches y Anexos", propiedad de Héctor Manuel García Ramos, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero, resulta ser afectable, en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por las consideraciones antes expuestas, este Tribunal Superior Agrario concluye, en dotar por concepto de segunda ampliación de ejido al poblado denominado "Coyame", Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero del lote 17 del predio denominado "Los Juncos" o lote 2 del fraccionamiento del predio "Los Acebuches y Anexos", propiedad de Héctor Manuel García Ramos, el que resulta afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria. De igual forma, concluye que queda intocada la Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, relativa a la segunda ampliación de ejido al poblado precedentemente mencionado, respecto de todo aquello que no fue materia de estudio constitucional en la ejecutoria que se cumplimenta.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en cumplimiento de la ejecutoria 198/2006, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua y confirmada en el toca en revisión A.R.A. 109/2007, dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, como autoridad substituta del Presidente de la República, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es de dotarse y se dota al poblado denominado "Coyame", Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por concepto de Segunda Ampliación de ejido, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero, del lote 17 del predio denominado "Los Juncos", fracciones I, II y III, o lote 2 del fraccionamiento del predio "Los Acebuches y Anexos", propiedad de Héctor Manuel García Ramos; afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda intocada la Resolución Presidencial de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, relativa a la Segunda Ampliación de Ejido del poblado "Coyame", Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, respecto de todo aquello que no fue materia de estudio constitucional, por la ejecutoria que ahora se cumplimenta.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente; y procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios conforme a las normas aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta Sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chihuahua, y a la Procuraduría Agraria; con copia certificada de esta Sentencia al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo 198/2006, así como al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo en revisión A.R.A. 109/2007. ejecútense; y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil nueve.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.3475 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9163 y 5.0316 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de septiembre de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009. (Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	1,027,497
Crédito al Gobierno Federal	0
Tenencia de Valores	<u>131,315</u>
Valores Gubernamentales ^{2/}	0

Valores IPAB ^{3/}	131,315
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{4/}	387,026
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Autoridades Financieras del Extranjero ^{5/}	43,764
Base Monetaria	<u>527,507</u>
Billetes y Monedas en Circulación	527,506
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{6/}	1
Bonos de Regulación Monetaria	1,225
Depósitos del Gobierno Federal	372,884
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>551,590</u>
Instituciones Bancarias	279,215
Valores Gubernamentales	272,375
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{4/}	5,817
Otros Pasivos y Capital Contable ^{7/}	43,051

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto. En el activo se incluyen los créditos en dólares asignados en subasta a la banca múltiple y banca de desarrollo, utilizando los recursos dispuestos de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5/ Corresponde al pasivo en moneda nacional por la disposición de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

6/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

7/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto, **Juan Manuel Sánchez Ramírez**.- Rúbrica.

(R.- 294969)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, con cargo de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 11 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, equipo y calzado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 294942)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS 00020033-005-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE SEDESOL EN LA PAZ, UBICADAS EN AVENIDA AGUSTIN OLACHEA Y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA LAS GARZAS, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 612-1254429, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION 00020033-005-09	POLIDEPORTIVO COMUNITARIO UNIVERSIDAD LA PAZ-SUR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/09/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/09/2009, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	17/08/2009, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/09/2009, 17:00 HORAS.

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO DE SEDESOL DE LA DELEGACION EN B.C.S.

D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 294932)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001-2009
(RESUMEN DE CONVOCATORIA)

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DEL SUMINISTRO E INSTALACION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
20903145-001-09		29/09/2009 11:00 HORAS	22/09/2009 A LAS 11:00 HORAS *	25/09/2009 11:00 HORAS	5/10/2009 11:00 HORAS	8/10/2009 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABM	DESCRIPCION		LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
(1) UNICA	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE 435 (CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO) PLANTAS ELECTRICAS SOLARES (ENERGIA NO CONVENCIONAL) EN 131 (CIENTO TREINTA Y UN) LOCALIDADES DE ALTA MARGINACION DE 7 (SIETE) MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL ANEXO "A"		VIVIENDAS DE LAS LOCALIDADES DE ALTA MARGINACION DE SEIS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA	DEL 9 /10/ 2009 AL 7/12/2009 61 DIAS INICIO 9/10/2009	9/10/2009 11:00 HORAS

* LA VISITA A LAS LOCALIDADES DONDE SE HARA EL SUMINISTRO E INSTALACION, SERA UNA MUESTRA EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA.

**LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS EN CompraNet.

CULIACAN, SIN., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SINALOA
ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
RUBRICA.

(R.- 294964)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I; 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020016-002-09	17/09/2009	25/09/2009	21/09/09 A LAS 9:00 HRS.	28/09/2009 11:00 HORAS	5/10/2009 11:00 HORAS	9/10/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	N/A	CONSTRUCCION DE 112,514 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 4,602 VIVIENDAS DE 93 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y SALVADOR ESCALANTE, EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO CONFORME AL ANEXO "A".	MUNICIPIOS DE OCAMPO Y SALVADOR ESCALANTE DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	DEL 13/10/2009 AL 31/12/2009 80 DIAS NATURALES INICIO 13/10/2009	12/10/2009 DE 9:00 A 14:30 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

MORELIA, MICH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 EN EL ESTADO DE MICHOACAN
C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA
 RUBRICA.

(R.- 294947)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No 002-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I; 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	
00020035-003-09		17/09/2009	24/09/2009	24/09/2009 A LAS 8:00 HRS.	25/09/2009 10:00 HORAS	5/10/2009 10:00 HORAS	12/10/2009 17:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION				LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA		CONSTRUCCION DE 8942.09 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CON UN FY=5000 KG/CM2, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 331 VIVIENDAS DE 12 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, EN EL ESTADO DE COLIMA CONFORME AL ANEXO "A"				MUNICIPIO DE CUAUHEMOC	DEL 16/10/2009 AL 24/12/2009 INICIO 16/10/2009	16/10/2009 10:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

COLIMA, COL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COLIMA
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 294943)

Jueves 17 de septiembre de 2009

DIA MIA OFICIAL

Municipio de Colima

29

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA A LOS SITIOS DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020014-003-09	28/09/2009 11:00 HORAS	25/09/2009 A LAS 10:00 HORAS	28/09/2009 11:00 HORAS	5/10/2009 11:00 HORAS	7/10/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
PPF-1	NO APLICA	CONSTRUCCION DE 11,044.93 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, QUE INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION MANUAL CON PISON METALICO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 349 VIVIENDAS DE 43 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIMALTITAN EN EL ESTADO DE JALISCO CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CHIMALTITAN	DEL 10/10/2009 AL 28/12/2009 80 (OCHENTA) DIAS NATURALES INICIO 10/10/2009	9/10/2009 17:00 HORAS
PPF-2	NO APLICA	CONSTRUCCION DE 15,784.36 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, QUE INCLUYE: PREPARACION DE LA	MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO	DEL 10/10/2009 AL 28/12/2009 80 (OCHENTA) DIAS NATURALES	9/10/2009 17:00 HORAS

		SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION MANUAL CON PISON METALICO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 544 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO EN EL ESTADO DE JALISCO CONFORME AL ANEXO "A"		INICIO 10/10/2009	
PPF-3	NO APLICA	CONSTRUCCION DE 21,073.86 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, QUE INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION MANUAL CON PISON METALICO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 754 VIVIENDAS DE 72 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUQUIO EN EL ESTADO DE JALISCO CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CUQUIO	DEL 10/10/2009 AL 28/12/2009 80 (OCHENTA) DIAS NATURALES INICIO 10/10/2009	9/10/2009 17:00 HORAS

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00020014-003-09

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 294885)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020056-013-09	17/09/2009	23/09/2009	23/09/2009 A LAS 10:00 HORAS	24/09/2009 10:00 HORAS	5/10/2009 10:00 HORAS	16/10/2009 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
PF-1		CONSTRUCCION DE 12,080 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 463 VIVIENDAS DE 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT	DEL 20/10/2009 AL 18/12/ 2009 60 DIAS NATURALES INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2009	20/10/2009 12:00 HORAS

PF-2		CONSTRUCCION DE 6,198 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 276 VIVIENDAS DE 2 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENOTILLO, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CENOTILLO	DEL 20/10/2009 AL 3/12/2009 45 DIAS NATURALES INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2009	20/10/2009 12:00 HORAS
PF-3		CONSTRUCCION DE 4,896 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR , ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 243 VIVIENDAS DE 2 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CHUMAYEL	DEL 20/10/2009 AL 3/12/2009 45 DIAS NATURALES INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2009	20/10/2009 12:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
 RUBRICA.

(R.- 294948)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**EXTRACTO DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, conforme al siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020027-015-09	17/09/2009	28/09/2009 10:00 horas	29/09/2009 10:00 horas	5/10/2009 10:00 horas	12/10/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 7,754.16 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 362 viviendas de 34 localidades de los municipios de Contla de Juan Cuamatzi y Tlaxco conforme al anexo A en el Estado de Tlaxcala	Municipios de Contla de Juan Cuamatzi y Tlaxco, todos ellos en el Estado de Tlaxcala	60 días naturales	20/10/2009 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020027-016-09	17/09/2009	28/09/2009 10:00 horas	29/09/2009 13:00 horas	5/10/2009 13:00 horas	12/10/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 7,714.41 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 374 viviendas de 15 localidades de los municipios de Huamantla y El Carmen Tequexquitla conforme al anexo A en el Estado de Tlaxcala	Municipios de Huamantla y El Carmen Tequexquitla, todos ellos en el Estado de Tlaxcala	60 días naturales	20/10/2009 13:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020027-017-09	17/09/2009	28/09/2009 10:00 horas	29/09/2009 17:00 horas	5/10/2009 17:00 horas	12/10/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 3,516.26 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 182 viviendas de 15 localidades de los municipios de Españaíta, Hueyotlipan e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros conforme al anexo A en el Estado de Tlaxcala	Municipios de Españaíta, Hueyotlipan e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, todos ellos en el Estado de Tlaxcala	60 días naturales	20/10/2009 14:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020027-018-09	17/09/2009	30/09/2009 10:00 horas	1/10/2009 10:00 horas	7/10/2009 10:00 horas	12/10/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 3,274.17 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 144 viviendas de 10 localidades de los municipios de Cuapiaxtla, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Zacatelco y Calpulalpan, todos ellos en el Estado de Tlaxcala conforme al anexo A en el Estado de Tlaxcala	Municipios de Cuapiaxtla, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Zacatelco y Calpulalpan, todos ellos en el Estado de Tlaxcala	60 días naturales	20/10/2009 17:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00020027-019-09	17/09/2009	30/09/2009 10:00 horas	1/10/2009 13:00 horas	7/10/2009 13:00 horas	12/10/2009 18:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Adecuación o remodelación de casa habitación	1010204	Construcción de 6,931.29 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms. de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 346 viviendas de 9 localidades de los municipios de San Pablo del Monte y San Luis Teolocholco, conforme al anexo A en el Estado de Tlaxcala	Municipios de San Pablo del Monte y San Luis Teolocholco, todos ellos en el Estado de Tlaxcala	60 días naturales	20/10/2009 18:00 horas

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes la convocatoria publicada en CompraNet.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA
RUBRICA.

(R.- 294950)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **00020043-020-09**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono 5328-5000, extensiones 52431, 52476 y 52481, fax 5328-5000, extensión 52433, los días del 17 al 26 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e instalación de mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 11:00 horas
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples de la Secretaría de Desarrollo Social ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia, Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 294952)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-110-09	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Ancón de Carros, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 8:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-111-09	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Aguas Arriba de Ancón de Carros, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 8:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-112-09	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Puerto del Toro, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-113-09	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Aguas Arriba del Puerto del Toro, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-114-09	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Ancón de Carros, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-115-09	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Puerto del Toro, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-116-09	Limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 0+000 al 30+000, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 8:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-117-09	Limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 30+000 al 70+000, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 14:30 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 8:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-118-09	Limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 70+000 al 110+000, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-119-09	Limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 110+000 al 145+545, en el Estado de Chihuahua

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 15:30 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-120-09	Supervisión de la limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 0+000 al 70+000, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-121-09	Supervisión de la limpia, nivelación de la Berma Mexicana y del bordo de protección del Río Bravo del kilómetro 70+000 al 145+545, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101083-122-09	Estudio proyecto del arroyo Navarrete en confluencia con el Río Bravo, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	29/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA
RUBRICA.

(R.- 294908)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-039-09
Descripción de la licitación:	Coordinación e implementación del componente de atención social y participación comunitaria durante la construcción de sistemas de agua potable (16 loc) y alcantarillado sanitario y saneamiento (5 loc) en atención a 21 comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Martín Itunyoso (1), Santos Reyes Yucuna (1), Eloxochitlán de Flores Magón (1), Santa María Chilchotla (8), Santa María Tlalixtác (1), San José Tenango (5), Santiago Texcalcingo (1), San Francisco Chapulapa (1), San Lorenzo Cuanequititla (1) y Santa Ana Ateixtlahuaca (1), de los Distritos de Tlaxiaco, Huajuapán de León, Teotitlán de Flores Magón, Cuicatlán, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	2/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-040-09
Descripción de la licitación:	Coordinación e implementación del componente de atención social y participación comunitaria durante la construcción de sistemas de agua potable (13 loc) y alcantarillado sanitario y saneamiento (5 loc) en atención a 18 comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Pedro y San Pablo Ayutla (4), San Miguel Peras (2), Santiago Amoltepec (4), Santa Cruz Zenzontepec (3), San Juan Juquila Mixes (2), San José Lachigüiri (2) y Santiago Tlazolyaltepec (1), de los Distritos de Mixe, Zaachila, Sola de Vega, Yautepec, Miahuatlán y Etla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	2/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación:	16101044-041-09

Descripción de la licitación:	Coordinación, supervisión técnica y financiera de 10 contratos de obra pública para la construcción de 16 obras de agua potable y 5 de alcantarillado sanitario y saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Martín Itunyoso (1), Santos Reyes Yucuna (1), Eloxochitlán de Flores Magón (1), Santa María Chilchotla (8), Santa María Tlalixtac (1), San José Tenango (5), Santiago Texcalcingo (1), San Francisco Chapulapa (1), San Lorenzo Cuanecuiltitla (1) y Santa Ana Ateixtlahuaca (1), de los Distritos de Tlaxiaco, Huajuapán de León, Teotitlán de Flores Magón, Cuicatlán, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	2/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación:	16101044-042-09
Descripción de la licitación:	Coordinación, Supervisión Técnica y Financiera de 10 contratos de obra pública para la construcción de 13 obras de Agua Potable y 5 de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de las comunidades con menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Pedro y San Pablo Ayutla (4), San Miguel Peras (2), Santiago Amoltepec (4), Santa Cruz Zenzontepec (3), San Juan Juquila Mixes (2), San José Lachiguirí (2) y Santiago Tlazolyaltepec (1), de los Distritos de Mixe, Zaachila, Sola de Vega, Yautepec, Miahuatlán y Etla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	2/10/2009, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-043-09

Descripción de la licitación:	Elaboración de (11) estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a Comunidades de Menor Índice de Desarrollo Humano en los municipios de: Ayotzintepec (1), San Juan Lalana (3), Santiago Jocotepec (2), San Juan Bautista Valle Nacional (3), Ixtlán de Juárez (1) y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo (1), en los Distritos de Tuxtepec, Choapam, Juquila e Ixtlán de Juárez, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	5/10/2009, 11:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sitas en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-044-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de La Concepción y San Francisco de Las Flores, municipios de San Martín Itunyoso y Santos Reyes Yucuna, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	12/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-045-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable mediante captación de agua de lluvia en las localidades de Benito Juárez y La Reforma, Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	12/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación:	16101044-046-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable mediante captación de agua de lluvia en las localidades de Santa Herminia y Joya Maria, Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	12/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación:	16101044-047-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Puerto Rosete, El Palmar y Atempa, municipios de Eloxochitlán de Flores Magón, Santa María Tlalixtác y Santiago Texcalcingo, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	12/10/2009, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sitas en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-048-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Río Sapo (Loma Grande) y Río Seco, Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	13/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-049-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de San Rafael y Loma Alta, Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	13/10/2009, 11:00 horas
Número de licitación:	16101044-050-09

Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable mediante captación de agua de lluvia en las localidades de Altamira y Cañada Grande, Municipio de San José Tenango, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	24/09/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	13/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación:	16101044-051-09
Descripción de la licitación:	Construcción del sistema de agua potable mediante captación de agua de lluvia en la localidad de Teocuatlán, Municipio de San José Tenango, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	13/10/2009, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sitas en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-052-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de El Manzanito, Soledad Peras y Loma de Cebolla, municipios de San Miguel Peras y Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	14/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-053-09
Descripción de la licitación:	Construcción y ampliación de los sistemas de agua potable en las localidades de La Mecilla y San Pedro del Río, municipios de Santiago Amoltepec y Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009

Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	14/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación:	16101044-054-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de San José de Las Flores y San Isidro, Municipio de Santiago Amoltepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	14/10/2009, 13:00 horas
Número de licitación:	16101044-055-09
Descripción de la licitación:	Construcción y ampliación de los sistemas de agua potable en las localidades de Guadalupe Victoria y Santo Domingo Narro, Municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	14/10/2009, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sitas en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-056-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Cerro del Amole, Rancho Encino y Tierra Caliente, Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	15/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-057-09

Descripción de la licitación:	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Nizagoche, Municipio de San José Lachiguiri, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	25/09/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	15/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación:	16101044-058-09
Descripción de la licitación:	Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y sanitarios ecológicos en las localidades de San Francisco Chapulapa, San Lorenzo Cuanecuiltitla y Santa Ana Ateixtlahuaca, municipios de San Francisco Chapulapa, San Lorenzo Cuanecuiltitla y Santa Ana Ateixtlahuaca, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	15/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación:	16101044-059-09
Descripción de la licitación:	Construcción de sanitarios ecológicos en las localidades de Altamira y Cerro Rabón, Municipio de San José Tenango, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	15/10/2009, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sitas en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación	16101044-060-09
Descripción de la licitación:	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Pedro y San Pablo Ayutla, Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	16/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-061-09
Descripción de la licitación:	Construcción de sanitarios ecológicos en la localidad de Nizagoche, Municipio de San José Lachiguiri, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	16/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación:	16101044-062-09
Descripción de la licitación:	Construcción de sanitarios ecológicos en las localidades de San José y Barranca Obscura, municipios de Santa Cruz Zenzontepec y Santiago Amoltepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	16/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación:	16101044-063-09
Descripción de la licitación:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Llano Víbora, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2009
Junta de aclaraciones:	28/09/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	16/10/2009, 16:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 294844)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y
TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCIONES COLIMA Y JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y en apego a los incisos b y c de la segunda directriz emitida por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, ubicadas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jal., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-084-09
- Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Modernización y tecnificación de la Zona de Riego Margen Izquierda del Módulo número 13 Tizapán, del Distrito de Riego 013 Estado de Jalisco, tercera etapa
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009
Visita a instalaciones	18/09/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$4'754,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-085-09
- Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones y equipos de medición de las estaciones hidrocimatológicas tradicionales en Jalisco y Guanajuato, de la Cuenca Lerma-Chapala
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009
Visita a instalaciones	18/09/2009, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$399,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Colima, sitas en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia La Posta, Colima, Col., código postal 28000, teléfono (01312) 312-65-64 y 312-37-92 fax, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-086-09
- Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Rehabilitación de obra dispersa de compuertas y canales de los módulos en el Distrito de Riego número 053 Estado de Colima
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009
Visita a instalaciones	18/09/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'342,000.00

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 294901)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMOS DE CUENCA GOLFO NORTE Y AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771)718-53-18 y 718-58-86, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. José Luis Matia Sandoval, con cargo de Director Local Hidalgo, con memorando número BOO.E.11.3/00001387 del 8 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 16101076-068-09.

Para consulta los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	"Estudios y proyectos de delimitación del cauce y zonas federales de las corrientes denominadas: barranca El Paraíso 2, barranca Zapotlán, barranca de Palpa 2 y barranca Zapotlán 2, en los municipios de Tulancingo y Santiago Tulantepec, en el Estado de Hidalgo."
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	800,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-069-09.
- Para consulta los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	"Estudios y proyectos de delimitación del embalse y zonas federales y/o de protección, de los cuerpos de agua denominados: laguna Hueyapan y presa de Ahuehuetitla, en el Municipio de Tulancingo y Cuauhtepac de Hinojosa, así como del cauce y zona federal río seco en los municipios de Singuilucan, Tulancingo y Acatlán, en el Estado de Hidalgo."
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 11:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	1'200,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-070-09.
- Para consulta los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	"Estudios y proyectos de delimitación del embalse y zonas federales y/o de protección de los cuerpos de agua denominados: Presa La Esperanza en el Municipio de Cuauhtepac de Hinojosa y laguna de Zupitlán en el Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo."
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 13:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	1'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-071-09.
- Para consulta los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos marginales del río avenidas continuación del km 17+860 (16+300) al 18+360 para protección de la comunidad de La Higa, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 16:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	1'000,000.00.

PACHUCA, HGO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 294889)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 747-93-94 al 99 extensión 1450 de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma.

Licitación pública nacional número 16101152-036-09

Objeto de la licitación	Modernización de la zona de riego de Nuevo Graseros, del Municipio de Lerdo Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas

TORREON, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES
DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 294892)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009022-031-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Durango ubicado en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Durango, los días del 17 al 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. César Faustino Peralta Salomón, con cargo de Director General del Centro, en base a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional 00009022-031-09

Descripción de la licitación	Conclusión de la estructura, rehabilitación del pavimento de las vialidades inferiores y obras complementarias del paso superior vehicular D-1 Miguel Alemán en la ciudad de Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.

Junta de aclaraciones	22/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:00 horas.

DURANGO, DGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 294741)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con reducción de plazos, número 00011001-040-09 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 25813, los días del 15 al 22 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-40-09

Descripción de la licitación	Para la adjudicación de contrato abierto para la adquisición de vestuario, blancos y prendas de protección.
Volumen a adquirir	79 subpartidas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER
RUBRICA.

(R.- 294958)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

88

(Primera

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00021001-006-09, 00021001-007-09 y 00021001-008-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900, extensiones 5254-5252, los días del 15 hasta el 22 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para el personal de la corporación Angeles Verdes, con acortamiento de plazos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009,11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 568 llantas de radiopatrullas para la corporación Angeles Verdes, con acortamiento de plazos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009,13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para el “desarrollo de un sistema informático para la asignación, control y seguimiento a los procesos de reasignación de recursos mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos” con acortamiento de plazos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009,16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. CAMERINO GOMEZ PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 294929)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS PARA CONTRATISTAS MIPYMES DE NACIONALIDAD MEXICANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas para contratistas MIPYMES de nacionalidad mexicana números FR-06565002-025-09, FR-06565002-027-09, FR-06565002-028-09 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 14 al 23 de septiembre en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas. A continuación se detallan:

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Cuauhtémoc, Chihuahua.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones:	23 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones:	23 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Valle Hermoso, Tamaulipas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones:	23 de septiembre de 2009 a las 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de septiembre de 2009 a las 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ALFONSO GONZALEZ MATEOS
RUBRICA.

(R.- 294867)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III, MANZANILLO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
PAVIMENTACION DE CALLES, HABILITACION DE JARDIN, CONSTRUCCION DE KIOSCO Y DE 3 PARADEROS DE TRANSPORTE URBANO, DEL EJIDO CAMPOS, MANZANILLO, COLIMA	OBRA CIVIL

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164142-001-09	17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
11:00 HORAS DEL 21/09/09 EJIDO CAMPOS, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	13:00 HORAS DEL 21/09/09 OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III, MANZANILLO	11:00 HORAS DEL 6/10/09 OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III, MANZANILLO

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS

ING. ARTURO GUZMAN RUIZ

RUBRICA.

(R.- 294900)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164150-001/09 (LPN-001/09)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Departamento de Adquisiciones del Area de Control Oriental, ubicada en kilómetro 4.5 antigua carretera a la Resurrección, colonia Bosques de Manzanilla, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones del Area de Control Oriental, ubicado en kilómetro 4.5 antigua carretera a la Resurrección, colonia Bosques de Manzanilla, Puebla, Pue., los días 21 de agosto al 4 de septiembre de 2009 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas de energía ininterrumpible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:000 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2008, 10:00 horas
Emisión del fallo	12/10/2009 14:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE AREA DE CONTROL ORIENTAL

ING. GERMAN HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 294961)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164035-038-09, para la adquisición de bancos de capacitores; los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 17 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de octubre de 2009; emisión de fallo: 20 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de octubre de 2009; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERV. DE LA DIVISION
DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 294905)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164033-019-09

CONVOCATORIA No. 010

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-019-09, para la adquisición de Unidad Terminal Remota, fue publicada en CompraNet el día 17 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 5 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 294862)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164037-017-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-017-09, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por encontrarse por debajo del umbral, para la adquisición de suministros informáticos, fue publicada en CompraNet el día 17 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de octubre de 2009; emisión de fallo: 22 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de octubre de 2009. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE

ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 294849)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1
No. 18164039-034-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/09

La División de Distribución Oriente, ubicada en Calle Ignacio Allende número 155 planta baja colonia Centro en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164039-034-09, para la adquisición de alambres y cables conductores, fue publicada en CompraNet el día 17 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de octubre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 14 de octubre de 2009 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294884)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, con domicilio en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer a la empresa ganadora de la licitación pública internacional número **LPI-18164060-031-09** al amparo de lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano, fecha de emisión del fallo 14 de agosto de 2009, para "Auto Transformador de Potencia", adjudicado al siguiente proveedor: Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en calle Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54015, por un importe de \$8'450,303.00 M.N. (son: ocho millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), otorgándole la partida única.; de la licitación pública internacional número **LPI-18164060-032-09** al amparo de lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano, fecha de emisión del fallo 17 de agosto de 2009, para "Transformador trifásico de potencia montado sobre plataforma móvil", adjudicado al siguiente proveedor: Prolec-Ge Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, Apodaca, Nuevo León, código postal 66600, por un importe de \$10'988,000.00 M.N. (son: diez millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), otorgándole la partida única y de la licitación pública internacional número **LPI-18164060-033-09** al amparo de lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano, fecha de emisión del fallo 17 de agosto de 2009, para "Transformadores", adjudicado al siguiente proveedor: "Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V.", con domicilio en kilómetro 73+540 Antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, código postal 42850, por un importe de \$15'305,151.00 M.N. (son: quince millones trescientos cinco mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), otorgándole las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294858)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Licitación Pública Internacional número 18164008-020-09.

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Veracruz, Ver. con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 2) número 18164008-020-09, para la adquisición de mangueras submarinas de doble carcasa, desarrollándose, conforme al siguiente calendario:

Junta de aclaraciones	10-septiembre-2009.
Acto de presentación apertura de proposiciones	22-septiembre-2009.
Emisión del fallo	29-septiembre -2009.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164008-021-09.

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Veracruz, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 1) número 18164008-021-09, para la adquisición de planta generadora de energía eléctrica, desarrollándose, conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	13-agosto-2009.
Visita al sitio	4-septiembre-2009.
Junta de aclaraciones	11-septiembre-2009.
Acto de presentación apertura de proposiciones	23-septiembre -2009.
Emisión del fallo	30-septiembre-2009.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164008-022-09.

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, Veracruz, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164008-022-09, para la adquisición de sistema de tratamiento de aguas negras, desarrollándose, conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	8-septiembre-2009.
Visita al sitio	11-septiembre-2009.
Junta de aclaraciones	15-septiembre-2009.
Acto de presentación apertura de proposiciones	24-septiembre-2009.
Emisión del fallo	28-septiembre-2009.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 294825)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria No. 24

Número de la licitación pública internacional:	18164012-029-09
Volumen a contratar:	Servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica Samalayuca
Fecha de publicación en CompraNet:	15/09/2009
Junta de aclaraciones:	13/10/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	26/10/2009, 10:00 horas

Convocatoria No. 25

Número de la licitación pública nacional:	18164012-030-09
Volumen a contratar:	Rehabilitación de 2 Volutas para bomba de agua de alimentación marca Byron Jackson tamaño 6 x 8 x 13 6 Pasos HDB de la Central Termoeléctrica José López Portillo
Fecha de publicación en CompraNet:	15/09/2009
Junta de aclaraciones:	30/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	6/10/2009, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en las Centrales Termoeléctricas que se indican y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 294871)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Obra civil L.T. Villas del Pitic, Entq. Hermosillo Uno-Hermosillo-Cereso, en Hermosillo, Sonora	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-065-09	17 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 30/09/09 partiendo de oficinas del Depto. de Proyectos y Construcción, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí esquina, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	11:00 horas del 30/09/09 sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 7/10/09 sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294602)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**Nos. 18164040-025-09, 18164040-026-09 Y 18164040-027-09****AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 05**

Gerencia de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **18164040-025-09**, adquisición de cable, 83,230 kg de cable AG 9, Deacero, S.A. de C.V., avenida Lázaro Cárdenas número 2333, código postal 66269, San Pedro Garza, Nuevo León, México, monto contratado \$3'853,549.00 pesos mexicanos (tres millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); 169,500 m de cable múltiple aluminio (1+1)6C, 202,900 m de cable múltiple aluminio (2+1)6C, 297,400 m de cable múltiple cobre (2+1)8C, 15,700 m de cable múltiple cobre (3+1)8C, 14,800 m de cable AL-XLP 2C/1N (6-6), 12,000 kg de cable CU 1/0 y 30,000 m de cable múltiple AL-ACSR (2+1)3/0-1/0C, Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., avenida Eugenio Garza Sada número 107, Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, Nuevo León, México, monto contratado \$25'368,967.50 pesos mexicanos (veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.); 52,500 kg de cable CU (500)-XLP15, 186,750 m de cable guarda OPGW, incluye herrajes y accesorios para su montaje, 350 kg de alambre AS4 y 75,000 m de cable AL-XLP 2C/1N (3/0-1/0), Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Calle 63 número 512 x 60 Diagonal, Fraccionamiento Parque Industrial Yucatán, código postal 97300, Mérida, Yucatán, México, monto contratado \$31'967,979.00 pesos mexicanos (treinta y un millones novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos mexicanos 00/100 M.N.); 339,600 m de cable múltiple cobre (1+1)8C, 41,100 kg de cable AAC 477, 18,500 m de cable TW 10, 57,000 m de cable AL-XLP 1C/IN (6-6) y 11,000 m de cable AL (1/0) XLP35, IUSA, S.A. de C.V., Carretera Panamericana, kilómetro 109, Jocotitlán, código postal 50700, Pastejé, Estado de México, México, monto contratado \$20'228,052.50 pesos mexicanos (veinte millones doscientos veintiocho mil cincuenta y dos pesos mexicanos 50/100 M.N.); fecha de fallo de la licitación 10 de agosto de 2009. Número de licitación **18164040-026-09**, adquisición de tableros Siscopromm, 2 piezas de tablero Siscopromm-1T-2/4A, 1 pieza de tablero Siscopromm-1T-2/6A, 1 pieza de tablero Siscopromm-1T-1/4A, 1 pieza de tablero Siscopromm-1T-0/8A y 2 piezas de tablero Siscopromm-2T-2/8A, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L., avenida Valgrande, código postal 28108, Madrid, España, monto contratado 1'615,170.00 USD (un millón seiscientos quince mil ciento setenta dólares estadounidenses 00/100 USD); fecha de fallo de la licitación 27 de julio de 2009. Número de licitación **18164040-027-09**, adquisición de restauradores, 73 piezas de restaurador RPM-170-38-560-8000 y 1 pieza de restaurador RSM-170-38-560-8000, Cooper Power Systems, 7200 Corporate Center Drive (NW 19

TH) Street Suite 610, U.S.A., monto contratado 489,224.69 USD (cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro dólares estadounidenses 69/100 USD); fecha de fallo de la licitación 13 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 294458)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Aviso de fallo de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales, con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación 18575004-004-09, adquisición de polvo vegetal absorbente de hidrocarburos para la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 10 de julio de 2009, Grupo Marsan de México, S.A. de C.V., Francisco I. Madero número 1413, colonia María de la Piedad, código postal 96410, Coatzacoalcos, Veracruz, monto máximo total: \$589,922.00 M.N.

Licitación 18575004-016-09, servicio de rehabilitación integral a sistemas de detección, supresión de fuego y paros de emergencia en instalaciones del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 28 de agosto de 2009, Avances Tecnológicos y de Servicios de México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Procesos de Automatización y Equipos de Control, S.A. de C.V., calle Olmedo número 87, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, monto máximo total: \$10'200,000.00 M.N. más \$1'400,000.00 U.S.D. (Partida 1).

Licitación 18575004-023-09, suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de equipos completos para mantener la acreditación de los laboratorios de la GTDH en la comercialización de crudo de los activos integrales de la Región Norte, fecha de fallo 21 de agosto de 2009, Analítica Representaciones, S.A. de C.V., Alberto Camus número 66, colonia Jardines Vallarta, código postal 45027, Zapopan, Jalisco, monto total: \$542,846.29 U.S.D. (Partida 1); Petro-Integra, S.A. de C.V., avenida Chapultepec número 336, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, monto total: \$501,610.40 U.S.D. (Partida 2); Varian, S. de R.L. de C.V., Concepción Beistegui número 109, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, monto total: \$108,862.41 U.S.D. (Partida 3).

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 294918)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 010

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575035-010-09 para la contratación de: “Mantenimiento preventivo correctivo, certificación y avituallamiento de dos botes salvavidas totalmente cerrados, ubicados en la plataforma enlace del Activo Integral Litoral de Tabasco, incluye adiestramiento en el mantenimiento y operación del sistema”

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Mantenimiento preventivo correctivo, certificación y avituallamiento de dos botes salvavidas totalmente cerrados, ubicados en la plataforma enlace del Activo Integral Litoral de Tabasco, incluye adiestramiento en el mantenimiento y operación del sistema	2 Botes	Servicio
Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	14 de septiembre de 2009	

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 9/10/2009 6:00 horas	Fecha y hora: 13/10/2009 11:00 horas	Fecha y hora: 26/10/2009 10:00 horas

Ubicación: el lugar de donde partirán al sitio de los trabajos será en: el Helipuerto de Pemex, ubicado dentro de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., R.M.SO.
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 294868)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N. COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-002-09 033/09-STBO-I	7-AGO.-2009	SERVICIO INTEGRAL ESTRATEGICO DE SEGURIDAD FISICA ETAPA 1 (CCTV Y CONTROL DE ACCESO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS), EN INSTALACIONES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA No. 1 (UNICA)	FORMA BI CONSULTORES S.A. DE C.V. CALLE: LOPE DE VEGA 107, PISO 2, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO, D.F. TEL. (555)5-31-45-05	MONTO TOTAL MAX. \$4'500,000.00 U.S.D. MONTO TOTAL MIN. \$1'800,000.00 U.S.D.
18575109-003-09 09-012-BTBO-I	10-AGO.-2009	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SECTOR BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 (CON 41 POSICIONES)	PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 183, COL. GRANADA, C.P. 11520, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F. TEL. 2581-6000 EXTS. 4360 Y 4363	\$4'905,033.49 M.N.

18575109-007-09 09-013-BTBD-I	24-JUL.-2009	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE BRIDAS Y CANDADOS DE SEGURIDAD EN ESPARRAGOS PARA COLOCARSE ENTRE BRIDAS DE VALVULAS DE POZOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 (CON 10 POSICIONES)	INTEGRACION DE SISTEMAS DE ACTUACION S.A. DE C.V. BLVD. POPOCATEPETL No. 38, COL. LOS PIRULES, C.P. 54040 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO TEL. 53-78-58-90	MONTO TOTAL MAX. \$2'333,930.00 U.S.D. MONTO TOTAL MIN. \$933,570.00 U.S.D.
18575109-038-08 019/09-STBP-P	14-JUL.-2009	SERVICIO INTEGRAL DE TRATAMIENTO QUIMICO DE AGUA CONGENTA Y BOMBEO DE LIQUIDOS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V. Y TECHNOPET, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, No. 206 COL. PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, C.P. 50200, CD. TOLUCA, EDO. DE MEXICO TEL. (722)2-79-14-00	MONTO TOTAL MAX. \$295'800,000.00 M.N. MONTO TOTAL MIN. \$118'320,000.00 M.N.

NOTA: LICITACION SUSPENDIDA POR INCONFORMIDAD DE LA COMPAÑIA DANIELS DE MEXICO, S.A. DE C.V. OF. CI-AR-PEP-18.575.1100/2009 EL DIA 1 DE ABRIL DE 2009; SE RECIBE RESOLUCION FUNDADA Y SE LEVANTA SUSPENSION OF. CI-AR-PEP-18.575.1879/2009 EL (27-MAYO-2009), RECIBIDO EL 25-JUNIO-2009.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 294658)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575035-011-09 para la contratación de: "Mantenimiento y certificación a balsas salvavidas autoinflables"

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Mantenimiento y certificación a balsas salvavidas autoinflables	50 balsas salvavidas	Servicio
Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	14 de septiembre de 2009	

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 7/10/2009 11:00 horas Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 26/10/2009 13:00 horas Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., R.M.SO.
ING. GONZALO NILL ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 294874)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación número CN-CS-002-09, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578014-002-09 Electrónica	15 de septiembre de 2009	Rehabilitación de oficinas de presupuesto y comedores de tecnologías de la información y seguridad del Complejo Petroquímico Cosoleacaque		22 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
23 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	1 de octubre de 2009 10:00 Hrs.	16 de octubre de 2009 14:00 Hrs.	3 de noviembre de 2009 14:00 Hrs.	9 de noviembre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, sin colonia,

código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COSOLEACAQUE, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 294876)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18578021-004-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos Villahermosa kilómetro 7.5, Coatzacoalcos Veracruz, teléfono 01 (921) 2110202, extensiones 32251 y 32412 y fax extensión 32012, los días del 18 de septiembre al 27 de octubre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de muestras, análisis y resultados de contaminantes químicos, hidrocarburos y compuestos orgánicos del Complejo Petroquímico Pajaritos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2009
Junta de aclaraciones	16/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/10/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
RUBRICA.

(R.- 294877)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576003-045-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León,

código postal 67483, teléfono 01-818155-29-33 y fax 01-828-26-90100, extensión 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Andamios tubulares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, a las 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 294739)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
 LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 18576004-109-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-110-09

Descripción de la licitación	Restauración total del aislamiento térmico en envolvente, cúpula y líneas de succión y recibo del tanque cilíndrico vertical cúpula fija clave TV-21-A, de 20,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de asfalto, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-111-09

Descripción de la licitación	Restauración general de aislamiento térmico y recubrimiento anticorrosivo de Torres de Proceso Atmosférica C-01M y de Vacío C-03M de la planta Combinada No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-112-09

Descripción de la licitación	Restauración de tuberías de 12"ø y 97 m. de longitud provenientes de Gema y San Rafael para suministro de la torre de enfriamiento 201-T del área de Fuerza, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 13:00 horas.

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN
CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
APODERADO GENERAL
UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 294872)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-113-09 y 18576004-114-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-113-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo al sistema mecánico y eléctrico a las plataformas hidráulicas modelo Z-45/22DC de la marca Genie Boom y a las Plataformas Modelo 3369 de la Marca JLG de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	25/09/2009, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-114-09

Descripción de la licitación	Ajuste general y puesta en operación de motor a diesel del motogenerador Bocatoma Guadalupe, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	25/09/2009, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 17:00 horas

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO GENERAL
 UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
 RUBRICA.

Jueves 17 de septiembre de

(R.- 294873)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 022/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576003-041-09, 18576003-042-09, 18576003-043-09 y 18576003-044-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León, código postal 67483, teléfonos 01-818155-29-33 y fax 01-828-26-90100, extensión 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18576003-041-09	Boquilla de corte de coke.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación 18576003-042-09	Equipo de protección personal y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación 18576003-043-09	Equipo semiautomático digital para presión de vapor y equipo titulador análisis de número de bromo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 14:00 horas

Descripción de la licitación 18576003-044-09	Sistema para medición de nivel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 15:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 294743)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18576010-052-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576010-052-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo de ingeniería de detalle, procura, instalación, protección y pruebas del sistema de dobles bloqueos en los arreglos de admisión de gas combustible a piloto directo BA-4101 y BA-4501, quemadores para los calentadores a fuego directo de la planta HDD-5 de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Visita a sitio de realización de los trabajos	22/09/09, 9:00 horas, sala de juntas No. 1
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:55 horas, sala de juntas No. 1
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas, sala de juntas No. 1

EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN REFERENCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
 ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
 RUBRICA.

(R.- 294870)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-042-09 ASA-LPNS-015/09

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de exámenes médicos para el personal de las oficinas generales de ASA, Aeropuertos de la Red y Estaciones de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/09.
Junta de aclaraciones	22/09/09 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 294842)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120007-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, del día 17 al día 25 de septiembre del año en curso para la licitación nacional mixta 09120007-021-09, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material para pavimentación y material para cercas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	23/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/09, 11:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294728)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120007-022-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro-9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, del 17 al 25 de septiembre del año en curso, para la licitación nacional mixta 09120007-022-09, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo industrial, equipo médico y de laboratorio, y herramientas y máquinas herramienta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	23/09/09, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/09, 13:30 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294891)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN GUADALAJARA, JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120024-019-09, 09120024-020-09, 09120024-021-09 y licitación pública nacional mixta número 09120024-022-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Federalismo Norte No. 1818, 3er. piso, colonia San Miguel de Mezquitán, Guadalajara, Jalisco, código postal 44260, teléfono 38-53-14-66, extensión 7055 en el área de Recursos Financieros del día 17 al 25 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 09120024-019-09	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	25/09/09, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 9:00 horas.
Descripción de la licitación 09120024-020-09	Adquisición de vales de combustible para Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	25/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 11:00 horas.
Descripción de la licitación 09120024-021-09	Adquisición de llantas para Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	25/09/09, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 13:00 horas.
Descripción de la licitación 09120024-022-09	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo a equipamiento eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	25/09/09, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21, 22 y 23 de septiembre del 2009 de acuerdo a los sitios y horarios estipulados en convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 15:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. HORACIO JAIME GOMEZ ROJAS

Jueves 17 de septiembre de

(R.- 294893)

RUBRICA.

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en www.conaliteg.gob.mx, o bien en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 25 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional mixta 11137001-012-09

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de Libros de Historia y Geografía, Modalidad Maquila (19 partidas).
Volumen a adquirir	2'013,800 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
 RUBRICA.

(R.- 294811)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655-1379, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	28/09/2009, 11:00 horas

Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294946)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la adquisición “equipo de administración” para diversas áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11151001-005-09	23/09/09 de 10:00 a 14:00 horas	23/09/09, 10:00 horas	30/09/09, 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Sistema de circuito cerrado de televisión	1	Equipo
2	Sistema de detección de incendio	1	Equipo
3	Sistema de detección de intrusión	1	Equipo
4	Sistema de circuito cerrado de televisión	1	Equipo
5	Sistema de detección de incendio	1	Equipo

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, 4o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 17 al 23 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas y la apertura de proposiciones se efectuarán el día 30 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, estos dos eventos se efectuarán en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, sita en Insurgentes Sur número 421, 5o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Esta licitación se efectuará con reducción de plazos y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto ubicado en la calle de Nautla número 131-B, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Tiempo de entrega: de acuerdo a lo estableció en la convocatoria de la presente licitación.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 294957)

Jueves 17 de septiembre de

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
OBRA PUBLICA
(00625009)
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, número 00625009-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, código postal 44190, teléfono 013338119036, los días del 14 al 18, y 21 del mes de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la construcción de 3 albergues escolares indígenas en diversas localidades del Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18, 19 y 20/09/2009, 6:00, 8:00 y 8:00 horas, respectivamente
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 9:00 horas

Guadalajara, Jal., a 14 de septiembre de 2009, en CompraNet.

DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
GUADALUPE FLORES FLORES
RUBRICA.

(R.- 294962)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO 00625001-009-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 00625001-009-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360 y fax extensión 7380, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas pick up
Volumen a adquirir	25 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 9:00 horas

Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO CARRILLO SIGLER
RUBRICA.

(R.- 294882)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
DEL LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 12360004-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, sita en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3120, del 17 al 22 de septiembre, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: unidad radiográfica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIAL Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294921)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637081-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Justo Sierra número 614 esquina Juana de Asbaje, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono/fax 01 (983) -12-7-03-91, los días de 17 al 25 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de aires acondicionados y planta de emergencias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. JUAN FRANCISCO AMARO FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 294910)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA
 CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637105-016-09, nacionales números 00637105-017-09, 00637105-018-09 y 00637105-019-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Tapia Frayre, local 26-D, Plaza Mandarin, Fraccionamiento Las Palmas, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 5619980 5614773, los días del 1 al 8 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y equipo industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JACQUELINE PADILLA DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 294934)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 006

CONVOCATORIA MULTIPLE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

126

(Primera

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LPN-00637091-009-09 y en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mixta número LPI-00637091-010-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfonos y faxes (999) 9262799 y (999) 9261075; para la licitación pública nacional número LPN-00637091-009-09 del día 17 al 25 de septiembre de 2009 y para la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mixta número 00637091-010-09 del día 17 al 30 de septiembre de 2009, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-009-09	Adquisición de mobiliario y equipo administrativo para la Clínica de Medicina Familiar Mérida de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009 a las 10:00 horas
Fallo	8/10/2009 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, No. LPI-00637091-010-09	Adquisición de equipo e instrumental médico y sistema de digitalización y red de impresión para la Clínica de Medicina Familiar Mérida de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	30/09/2009
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009 a las 10:00 horas
Fallo	14/10/2009 a las 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LAE. MIGUEL ANGEL AVIÑA MORENO
RUBRICA.

(R.- 294938)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637086-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circunvalación número 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01 961 60 2 97 83 y 2 63 36, los días del 17 al 22 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	No. 00637086-008-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisiciones de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante	17/09/2009.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	23/09/2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples planta alta de la Delegación Estatal, sita en el libramiento Sur Poniente No. 412 del Fraccionamiento Las Bugambilias, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples planta alta de la Delegación Estatal, sita en el libramiento Sur Poniente No. 412 del Fraccionamiento Las Bugambilias, en Tuxtla

	Gutiérrez, Chiapas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 294864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Querétaro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis., 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00641190-001-09 y 00641190-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 2 1010 63, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00641190-001-09

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

Licitación pública nacional 00641190-002-09

Descripción de la licitación	Adquisición de Art. aseo y químicos

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JAIME PEREZ OLVERA
RUBRICA.

(R.- 294765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28,30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641204-001-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	“Mantenimiento Mayor a Baños del Hospital General de Zona c/Medicina Familiar No. 1, de San Francisco de Campeche, Campeche”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009 14:00 horas
Visita a instalaciones	25/09/2009 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de la Jefatura de Conservación de Unidad número 1, ubicada en avenida López Mateos sin número, entre calles Talamantes y Quintana Roo, colonia

Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Estado de Campeche, teléfono 019818165309, los días del 17 al 25 de septiembre de 2009, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en avenida López Mateos sin número, entre Talamantes y Quintana Roo, colonia Centro, código postal 24000 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Estado de Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 1 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Organización, Normatividad y Calidad de la Delegación del IMSS, ubicada en avenida Fundadores sin número, esquina con avenida María Lavalle Urbina, colonia San Francisco, código postal 24010, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Estado de Campeche.

CAMPECHE, CAMP., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

DR. JOSE DE JESUS LOMELI RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 294766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Querétaro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00641190-002-09, 00641190-003-09 y 00641190-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130 Querétaro, Qro, teléfono: 01 442 2 101063, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00641190-002-09

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

Licitación pública nacional 00641190-003-09

Descripción de la licitación	Servicio de combustibles y lubricantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

Licitación pública nacional 00641190-004-09

Descripción de la licitación	Servicio de diesel para maquinaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JAIME PEREZ OLVERA
RUBRICA.

(R.- 294768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBRA DE LA UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:
La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas, con cargo de Director Administrativo, el día 4 de septiembre de 2009.

Número de licitación	00641295-002-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitaria gas L.P., vos y datos y aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2009: 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01333 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL PEDIATRIA C.M.NO.
LIC JUAN JOSE RIVERA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 294800)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.14
CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, la autoriza el LA. Félix Alberto Rangel Guerrero, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades número 14 Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", con fecha 9 de septiembre de 2009.

Número de licitación	00641314-023-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado para la obtención de estudios y/o tratamientos de la especialidad braquiterapia, para el ejercicio fiscal 2009 (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21/09/09, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 9:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-024-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de medicamentos magistrales, para el ejercicio fiscal 2009 (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21/09/09, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 11:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-025-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de laboratorio clínico y patología, para el ejercicio fiscal 2009 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21/09/09, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 14:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-026-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico, para el ejercicio fiscal 2009 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/09, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09, 9:00 Hrs.
Número de licitación	00641314-027-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico, para el ejercicio fiscal 2009 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/09, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09, 12:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-028-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación, para el ejercicio fiscal 2010 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	24/09/09, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 9:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-029-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería, paquetería y estafeta, para el ejercicio fiscal 2010 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	24/09/09, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 14:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-030-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la UMAE, para el ejercicio fiscal 2010 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28/09/09, 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/09, 8:00 Hrs.

Número de licitación	00641314-031-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo: a equipos de aire acondicionado, a equipos de absorción y a máquinas de oficina, para el ejercicio fiscal 2010 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28/09/09, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/09, 11:00 Hrs.
Número de licitación	00641314-032-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, para el ejercicio fiscal 2010 (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28/09/09, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/09, 14:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE, ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y

Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, código postal 91897.

VERACRUZ, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE UMAE

DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 294801)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641236-025-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Ampliación de clínica o centro de salud, construcción de barda perimetral, y cara en las UMR'S de San José Xochixtlán y San Mateo Tunuchi, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 8:30 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 8:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el día y hora que se especifican en la licitación arriba convocada, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 294770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	00641276-006-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a tuberías de vapor, servicio de mantenimiento a pintura de mobiliario, servicio de cancelería, servicio de carpintería, servicio de mantenimiento a nodos de datos y eléctricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 294771)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641238-008-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la obra de remodelación de alberca techada y vestidores del Centro Vacacional IMSS-Metepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 11:00 horas
Visita al lugar de trabajo	23/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360,

- Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00 con extensiones 1005 y 1035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00.horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional IMSS Metepec, ubicada en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360 Metepec, Atlixco, Pue.

PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 294774)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32,33, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios para el 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax: (1644) 414-42-47, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641311 007 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	1.- Servicio de fotocopiado, 2.- Servicio de vigilancia, 3.- Servicio de lavado de ropa hospitalaria 4.- Servicio de montaje, alineación y balanceo, incluyendo el suministro de llantas, válvulas y cámaras, 5.- Servicio funeraria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

(R.- 294775)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de equipo médico para el año 2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641311 008 09
Carácter de la licitación	Pública nacional

Descripción de la licitación	1.- Adquisición de monitor de radiación beta/gamma
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Lugar donde se llevaran a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 47, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641207-012-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Traslado de Pacientes, Suministro de Gasolina y Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641207-013-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación	00641207-014-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fotocopiado, agua para beber y mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 13:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 14:00 horas

Número de licitación	00641207-015-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Anteojos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 15:00 horas
Número de licitación	00641207-016-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641207-017-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Medicina magistral y alérgenos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 12:00 horas

Número de licitación	00641207-018-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 14:00 horas

Número de licitación	00641207-019-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería, útiles de oficina, impresos y materiales diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	28/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641207-020-09
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Consumible equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	21/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 10:00 horas

Las bases de la licitación pública, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, sita en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 294778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR DEL D.F.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641214-015-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres para la Delegación Sur del D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito

Federal, teléfono: 55 87 01 82, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294777)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	00641211-023-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aforo a descarga de aguas residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641211-024-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 12:00 horas

Número de licitación	00641211-025-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aplicación de plaguicidas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 14:00 horas

Número de licitación	00641211-026-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de anestesia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641211-027-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a montacargas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación	00641211-028-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a máquinas registradoras de pago
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 12:00 horas

Número de licitación	00641211-029-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas a transformadores eléctricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa Número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 294783)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 26 fracción 1, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax: (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641251 032 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de alimentos básicos y semi-procesados grupo 480 víveres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641251 033 09
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministro: 311 papelería, 312 útiles de oficina, 370 y 372 insumos para equipos de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	7/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641251 034 09
Carácter de la licitación	Pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministro: 320 impresos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	8/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641251 035-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado foráneo de cadáveres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/09, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 9:00 horas

Número de licitación	00641251 036-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de resonancia magnética
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/09, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 12:00 horas

- Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300 en Orizaba, Veracruz.
- Las reducciones de plazo para las licitaciones fueron autorizadas por la L.F. Magdalena Leal González, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con fecha 7 de septiembre de 2009.

ORIZABA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 294781)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641091 033 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de agua potable para el año 2009
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641091 034 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de agua potable para el año 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación	00641091 035 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos para el año 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 13:30 horas

Número de licitación	00641091 036 09
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Consumibles para colesterómetros y glucómetros para el año 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009

Junta de aclaraciones	21/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641091 037 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina para el año 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641091 039 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de neumáticos para el año 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 13:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 294786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el

30, 31 y 33 de del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641246-031-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 9:00 horas

Número de licitación	00641246-032-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro e instalación de llantas a unidades automotores del IMSS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas

Número de licitación	00641246-033-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina y diesel para vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 13:00 horas

Número de licitación	00641246-034-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Viveres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 294787)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641091 040 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	2/10/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2009, 10:00 horas

Número de licitación	00641091 041 09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	2/10/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2009, 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez,

teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 294788)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641191-032-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para la plantilla vehicular, para el Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-033-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de carga y descarga, acomodo y/o estiba de bienes propiedad del Instituto en vehículos y/o instalaciones del Instituto, para la Delegación Veracruz Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-034-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio funerario para la Delegación Veracruz Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-035-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de diesel industrial bajo en azufre para maquinaria para el Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	28/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-036-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de gasolina para la plantilla vehicular, para el Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	28/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 8 18 28 19 los

días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294789)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
009
Aviso de cancelación
002

Fecha de publicación de la convocatoria
3/09/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 294065

No. de licitación
00641091 027 09

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación de la licitación pública nacional número 00641091-027-09, para la contratación del servicio de recolección de residuos infectocontagiosos (RPBI), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de septiembre de 2009.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 294798)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA (039)

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641322-039-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Para la adquisición y suministro del Programa Editorial correspondiente al año 2009.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el anexo número tres
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle Durango número 291 de la colonia Roma, piso número 5, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México D.F., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle Durango número 291, de la colonia Roma, piso número 5, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 294791)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 040

158

(Primera

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641322-040-09.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de retapizado de mobiliario; mantenimiento a equipos contra incendios, extintores y recarga de los mismos; aplicación de barniz, esmalte y laca automotiva a mobiliario.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
ING. SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 294792)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 041

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641322-041-09.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento con refacciones a subestaciones eléctricas y transformadores, mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos médicos, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de R.I.I.A.D; mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de emergencias, mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28 /09/ 2009, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
ING. SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 294795)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 06325001-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono 01 (55) 5626 0500, extensión 349 y fax 01 (55) 5626 0558, del 17 al 30 de septiembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 06325001 024 09

Descripción de la licitación	Adquisición de cajeros automáticos (dispensadores de efectivo) y equipos periféricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de las instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
TTE. COR. I.T.M. RAFAEL ANTONIO COBAXIN VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 294904)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL (SEGUNDA PROCESO)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional para la "Contratación de servicios de infraestructura de equipo central y crecimiento para equipos propiedad de Nafin.", cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	06780001-006-09
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de infraestructura de equipo central y crecimiento para equipos propiedad de Nafin
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-Sep.-09
Junta de aclaraciones	18-Sep.-09, 10:00 Hrs,
Visita a las instalaciones	No se requiere
Presentación de proposiciones	25-Sep.-09, 9:00 Hrs.

Reducción de plazo: de 20 a 14 días	Autorizado por el Ing. Sergio Mendoza Alvarez, Director de Informática, mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 294879)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DIC-TAM-LPN-OP-002/09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20155001-002-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, código postal 87029, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 316-06-62, 316-06-60, extensiones 71316, 71337 y fax 314-30-33, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	20155001-002-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales ubicados en Soto la Marina, Tula, Chapultepec, Francisco Villa y Victoria en los municipios de Soto la Marina, Tula, Mante, San Fernando y Victoria, respectivamente, en Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “Catálogo de Conceptos” de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009
Visita al sitio de los trabajos	17/09/2009 a las 10:00 horas en el Centro de Calidad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Tamaulipas, bulevar Tamaulipas km 701 No. 3448, Fracc. Residencial Campestre, C.P. 87029, Cd. Victoria, Tamps.
Junta de aclaraciones	21/09/2009 a las 10:00 horas en el Centro de Calidad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Tamaulipas, bulevar Tamaulipas km 701 No. 3448, Fracc. Residencial Campestre, C.P. 87029, Cd. Victoria, Tamps.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009 a las 11:00 horas en el Centro de Calidad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Tamaulipas, bulevar Tamaulipas km 701 No. 3448, Fracc. Residencial Campestre, C.P. 87029, Cd. Victoria, Tamps.

ATENTAMENTE
CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL
C. ROSA MARIA URIBE MORA
RUBRICA.

(R.- 294967)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio:

Licitación 09451003-022-09. Fecha límite para adquirir la convocatoria: 23 de octubre de 2009. Fecha del acto de junta de aclaraciones: 23 de octubre de 2009 a las 10:00 horas. Presentación y apertura de propuestas: 3 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

Objeto: adquisición de refacciones, accesorios y herramientas para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria.

La convocatoria se publicó en CompraNet el día 17 de septiembre de 2009. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 24-82-25-44, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 294936)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600018-01-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-33-09-00, Ext. 114 y fax extensión 226, del 17 al 25 de septiembre de 2009 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a diversas oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 11:00 horas.

Visita a instalaciones	23/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE

ING. OFELIA AGUIRRE MORENO

RUBRICA.

(R.- 294953)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06600008-018-09 y en la licitación pública internacional mixta número 06600008-019-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 322-22-40 y fax 01 (443) 322-22-41, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en CompraNet y hasta el 22 de septiembre de 2009 en el caso de la licitación pública nacional número 06600008-018-09 y hasta el 29 de septiembre de 2009, ambas de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06600008-018-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de 2 camionetas de redilas
Volumen a adquirir	2 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, a las 10:00 horas

Licitación pública internacional abierta mixta número 06600008-019-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de 101 Secadores de Mano y 34 Pantallas Proyectoras Eléctricas Colgantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, a las 10:00 horas

MORELIA, MICH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA

RUBRICA.

(R.- 294949)

168

(Primera

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL SURESTE
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 60 número 378 x 39 y 41, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 942-17-40, extensiones 8659, 8661 y 8662 y fax 01 (999) 942-17-60, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 06131005-007-09

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado tipo Multi-Split.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE DEL
INEGI
ING. RUBEN ARTURO TORRES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294875)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 16121001-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anillo Periférico 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, teléfono 54 24 64 00, extensión 13157 y fax extensión 54 24 53 97, los días del 17 al 22 de septiembre del año, en _____ curso _____ de _____ 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.

Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
ARTURO SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 294857)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11161002-009-09 y 11161002-010-09, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, México, D.F., código postal 06820, teléfono 5132 5600, extensiones 1300, 1302 y 1304, y fax extensión 1384, los días del 17 al 25 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	11161002-009-09 desmantelamiento, suministro e instalación del sistema eléctrico, consistentes en salidas, alimentadores, tableros, subestación eléctrica y plantas generadoras de energía para el Palacio de Bellas Artes ubicado en avenida Hidalgo número 1 colonia Centro Histórico en México, D.F., del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	11161002-010-09 adecuación de la acústica de la sala de espectáculos, consistentes en desmontajes, demoliciones, albañilería y acabados del Palacio de Bellas Artes ubicado en avenida Hidalgo número 1, colonia Centro Histórico en México, D.F., del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/09/2009, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 10:00 horas.

172

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EFRAIN SALINAS ARCINIEGA
RUBRICA.

(R.- 294915)

(Primera

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los números 11151002-007-09, 11151002-008-09, 11151002-009-09, 11151002-010-09 y 11151002-011-09 cuyas convocatorias correspondientes contienen las bases de participación y están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06107, México, Distrito Federal, teléfono 5061-9000, extensión 8504, los días 15 al 24 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación eléctrica del Museo Nacional de las Intervenciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Tablero principal y sistema de tierras del Museo Nacional de las Intervenciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración y mantenimiento del Museo de San José el Alto, Centro INAH y Palapas en cinco Zonas Arqueológicas de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009 y 25/09/2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliaciones varias en la Escuela Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor del Museo, biblioteca y áreas administrativas de la Zona Arqueológica de Palenque, Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 294886)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-042-09	17/septiembre/2009	22/septiembre/2009 13:00 horas	28/septiembre/2009 11:00 horas	5/octubre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Restauración integral de torre campanario, consolidación estructural de muros y cubiertas, suministro y aplicación de aplanados en fachada principal y muros de torre campanario, tratamiento de portadas e impermeabilización de cubiertas del Templo de Jesús Nazareno ubicado en calle República del Salvador número 119, Centro Histórico de la Ciudad de México	Visita de obra 21 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$1'300,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-043-09	17/septiembre/2009	22/septiembre/2009 16:00 horas	28/septiembre/2009 13:00 horas	5/octubre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Impermeabilización de cubiertas, restitución de aplanados, restauración integral de torres campanario, aplicación de pintura en interiores y exteriores en el Templo de La Soledad, ubicado en calle Soledad sin número, colonia Merced Balbuena, código postal 15810, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.	Visita de obra 21 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$2'475,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-044-09	17/septiembre/2009	22/septiembre/2009 18:00 horas	28/septiembre/2009 17:00 horas	5/octubre/2009 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir

Trabajos de restauración de edificio anexo, bóvedas y fachada principal en el Templo de San Fernando, ubicado en avenida Guerrero número 39, esquina con avenida Hidalgo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Centro Histórico de la Ciudad de México, Distrito Federal	Visita de obra 21 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$1'450,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-045-09	17/septiembre/2009	23/septiembre/2009 11:00 horas	29/septiembre/2009 11:00 horas	6/octubre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación			Volumen a adquirir	
Restauración integral de arcada de acceso a atrio, limpieza y tratamiento de portada de Capilla de Balvanera, así como tratamiento de cubiertas en el Templo de San Francisco, ubicado en calle Francisco I. Madero número 7, Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.			Visita de obra 22 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$475,000.00	
No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-046-09	17/septiembre/2009	23/septiembre/2009 13:00 horas	29/septiembre/2009 13:00 horas	6/octubre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación			Volumen a adquirir	
Tratamiento integral de cubiertas del claustro, cubiertas de sacristía y paramentos exteriores del templo, en el Templo y Ex Convento de San Francisco de Asís, ubicado en la ciudad de Comonfort, Estado de Guanajuato			Visita de obra 21 de septiembre a las 12:00 horas. Capital contable \$400,000.00	

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-047-09	17/septiembre/2009	23/septiembre/2009 17:00 horas	29/septiembre/2009 17:00 horas	6/octubre/2009 13:00 horas

Objeto de la licitación			Volumen a adquirir	
Consolidación estructural de la torre campanario, en el inmueble de propiedad federal denominado Templo de Santiago Apóstol, ubicado en Tequila, Municipio de Tequila en el Estado de Jalisco, así como restauración de fachada principal y torre campanario del Templo de La Purísima, Atotonilco El Bajo, Municipio de Villa Corona, Estado de Jalisco			Visita de obra 22 de septiembre a las 11:00 horas. Capital contable \$550,000.00	

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-048-09	17/septiembre/2009	24/septiembre/2009 11:00 horas	30/septiembre/2009 11:00 horas	6/septiembre/2009 17:00 horas

Objeto de la licitación			Volumen a adquirir	
Rehabilitación integral de la cubierta a dos aguas a base de teja de barro y estructura de madera, en la Catedral de Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca			Visita de obra 22 de septiembre a las 13:00 horas. Capital contable \$500,000.00	

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-049-09	17/septiembre/2009	24/septiembre/2009 13:00 horas	30/septiembre/2009 13:00 horas	6/octubre/2009 18:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Tratamiento de torre campanario y portada, tratamiento integral de cubiertas del templo, aplicación de pintura a la cal en paramentos e integración de iluminación exterior, en el Templo de Santiago Apóstol, Municipio de Ayapango, Estado de México	Visita de obra 23 de septiembre a las 11:00 horas. Capital contable \$1'100,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-050-09	17/septiembre/2009	24/septiembre/2009 17:00 horas	30/septiembre/2009 17:00 horas	7/octubre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Trabajos de consolidación estructural en los inmuebles de propiedad federal denominados La Comunidad y La Tercena en Metztitlán y Templo de San Juan en Atzolcintla, en el Municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo	Visita de obra 23 de septiembre a las 12:00 horas. Capital contable \$400,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-051-09	17/septiembre/2009	25/septiembre/2009 11:00 horas	1/octubre/2009 11:00 horas	7/octubre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Restauración integral de la torre campanario en la Capilla de San Pedro Xalpa, ubicada en Justo Sierra sin número, colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; restauración integral de la fachada principal y torre campanario en la Capilla de San Miguel Arcángel, ubicada en Morelos número 163, colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; Restauración Integral de las fachadas y torre campanario en la Capilla de Santa Catarina, ubicada en avenida Central sin número, colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	Visita de obra 23 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$300,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-052-09	17/septiembre/2009	25/septiembre/2009 13:00 horas	1/octubre/2009 13:00 horas	7/octubre/2009 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Liberación de espacios y consolidación de muros de la nave de la antigua capilla y anexos, en la Hacienda de Burras, ubicada en la comunidad de San José de Llanos, Estado de Guanajuato	Visita de obra 22 de septiembre a las 11:00 horas. Capital contable \$500,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-053-09	17/septiembre/2009	25/septiembre/2009 17:00 horas	1/octubre/2009 17:00 horas	7/octubre/2009 17:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Obra de conservación, adecuación arquitectónica, rehabilitación estructural e implementación de instalaciones y acabados para las oficinas de la Fundación Diego Rivera, A.C., en el inmueble federal ubicado en José Martí número 105, colonia Escandón, México, D.F.	Visita de obra 23 de septiembre a las 10:00 horas. Capital contable \$3'125,000.00

- Con oficio número DGSMPC-DO-130.777/09, se solicita la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones conforme al artículo 33 de la LOPSRM.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ROBERTO R. ROMANO AÑORVE
RUBRICA.

(R.- 294645)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11171001-024-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono: 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 17 al 25 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, calzado y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No haya visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MIRIAM FERNANDEZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 294911)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101208-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en lateral recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación en almacenes y patios fiscales del SAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
C. JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 294614)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 026
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en el proceso de licitación pública número 06101072-026-09, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	Seguimiento a la formación. Programa Oficial en Comercio Exterior de la Administración General de Aduanas: partida uno: sesiones de coaching; partida dos: diseño y aplicación de cuestionarios electrónicos de adaptación y desempeño, máximo para 1500 empleados.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	24/09/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.

Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	1/10/09, 10:00 horas.
Fallo	8/10/09, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 294615)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES
CONVOCATORIA 027
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, mexicanas y extranjeras de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan, de bienes de origen nacional o de dichos países, con actividades comerciales y profesionales relacionados con el suministro de equipo de protección, a participar en la licitación pública internacional de bienes número 06101072-027-09, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Equipo de protección (botiquín y extintor).
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	16/10/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/09, 10:00 horas.
Fallo	30/10/09, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 294495)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"
LICITACION PUBLICA NACIONAL 06101221-028-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-028-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.05 y 11.02.31.75, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de reordenamiento y restauración del inmueble que ocupa la Administración Local de Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 06101221-029-09.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-029-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.05 y 11.02.31.75, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reordenamiento y restauración del inmueble que ocupa la Administración Local de Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"

ING. ARQ. JOSE ANTONIO HIDALGO AMAR

RUBRICA.

(R.- 294610)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 028
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana con título de autorización, para

la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-028-09, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	Impresión de formatos para operativos de actualización vía barrido par
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Junta de aclaraciones	25/09/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/10/09, 10:00 horas.
Fallo	8/10/09, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 294497)

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION
AGROPECUARIA (ASERCA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL. BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON REDUCCION DE
PLAZOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, con reducción de plazos número 0810000-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 01 (55)-3871-7300, extensiones 50070 y 50171.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294897)

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION
AGROPECUARIA (ASERCA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08100018-006-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (55)-3871-7300, extensiones 50077 y 50170.

Descripción de la licitación	Sistema de información de ASERCA
Volumen a adquirir	1 Servicio. Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294898)

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION
AGROPECUARIA (ASERCA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08100018-007-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (55)-3871-7300, extensiones 50077 y 50170.

Descripción de la licitación	Solución integral de actualización de infraestructura tecnológica que soporta los programas de apoyo
Volumen a adquirir	1 Servicio. Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita

Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294899)

BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas a dicha Ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCBC-061-09-2 para adquirir un sistema de vapor y contratar su respectiva instalación y puesta en marcha, así como el desmontaje y traslado del sistema actualmente instalado, y los servicios de capacitación, incluyendo el programa de trabajo y la ingeniería necesaria, así como el mantenimiento preventivo, reporte y atención de fallas, sin costo adicional para el banco durante el periodo de garantía. Lo anterior de conformidad con lo que se describe de manera general a continuación:

Características y especificaciones	Cantidad	Unidad
Sistema de vapor. Instalación y puesta en marcha de dicho sistema, así como el desmontaje y traslado del sistema actualmente instalado, y los servicios de capacitación, incluyendo el Programa de Trabajo y la ingeniería necesaria, así como el mantenimiento preventivo, reporte y atención de fallas, sin costo adicional para el Banco durante el periodo de garantía	1	Sistema/servicio

Las demás características y especificaciones de los bienes y/o servicios que integran el sistema de vapor, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 pesos (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, Clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

Condiciones de entrega y de la prestación de servicios: el plazo para la entrega del sistema de vapor, del Programa de Trabajo, de la ingeniería necesaria, así como para la prestación de los servicios de instalación y puesta en marcha, desmontaje y traslado del sistema actualmente instalado, y de la capacitación será de 11 meses contados a partir de la firma del contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con el Programa Base

contenido en las bases correspondientes. El sistema de vapor, el Programa de Trabajo y la ingeniería necesaria, deberán entregarse en el almacén de fábrica de billetes, ubicado en presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, código postal 11500 en México, D.F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con dos días hábiles de anticipación al teléfono 5268-8415. La instalación y puesta en marcha, así como el desmontaje y traslado, y la capacitación, se realizarán en el complejo Legaría ubicado en calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, código postal 11500, en México, D.F. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Los licitantes que deseen conocer los lugares en donde se entregarán los bienes y prestarán los servicios, podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo del 21 al 25 de septiembre del año en curso, dentro del horario de 8:00 a 15:30 horas, en calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, código postal 11500, en días hábiles bancarios, previa cita con el ingeniero Gabriel Flores Nieto, al teléfono 52-37-20-00, extensión 6544, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la citada visita.

Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los bienes y servicios materia de licitación en moneda nacional. Los pagos se efectuarán en moneda nacional como sigue: en concepto de anticipo se otorgará una cantidad equivalente al 15% del monto total de los bienes y materiales dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de los recibos y/o facturas así como de una póliza de anticipo en los términos de las bases; el 75% del importe de dichos bienes y materiales, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al banco de los recibos y facturas correspondientes, previa aceptación de los bienes y materiales a entera satisfacción del banco; el importe restante de los bienes y materiales (10%), así como el importe equivalente a la instalación y puesta en marcha, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al banco de los recibos y facturas correspondientes, previa aceptación de los bienes debidamente instalados y puestos en marcha, a entera satisfacción del banco; el importe correspondiente al desmontaje y traslado del sistema actualmente instalado, del Programa de Trabajo, de la ingeniería así como de la capacitación, se cubrirá dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al banco de los recibos y facturas, previa aceptación de los bienes y/o servicios, a entera satisfacción del banco. Lo anterior, conforme a los términos y condiciones que se expresan en el modelo de contrato adjunto a las bases.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago se hará exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago establecido en el modelo de contrato adjunto a estas bases de licitación.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 25 de septiembre de 2009, a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en la calle de Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059 en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en la calle de Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., a las 17:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 23 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o. 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
C.P JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294907)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 22 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional presencial 30128001-059-09, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1610 y 1611.

Objeto de la licitación	Medidores electromagnéticos, ultrasónicos y transmisor de presión.
Volumen a adquirir	100 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Acto de fallo	29 de septiembre de 2009, 10:00 horas.

* La reducción de plazos fue autorizada por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 294924)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número 31004001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfonos 01800 900 2002, 9102500, extensiones 5034 y 5035, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y material para protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
ING. ALEJANDRO ALBARRAN CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 294836)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número 31004001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500, extensiones 5034 y 5035, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión chasis cabina, equipo vario y GPS (dispositivo básico de rastreo de vehículos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	2/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/10/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
ING. ALEJANDRO ALBARRAN CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 294834)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008
 RESUMEN

SUBDIRECCION DE OBRAS

188

(Primera

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN TERMINOS DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO UNCP/309/TU/00412/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI (CESPM), CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DESCRITAS EN EL PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE RIO SINALOA Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, COLONIA VALLARTA, CODIGO POSTAL 21270, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 (686) 564-1962, EXTENSION 2116 Y FAX EXTENSION 01 (686) 564-2606, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS Y LOS DIAS SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES
32100001-011-09 APAZU-CESPM-2009-037-LP	11/09/2009	18/09/2009 8:00 HORAS	18/09/2009 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
28/09/2009 11:00 HORAS	CONSTRUCCION DE EMISOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO "ABASOLO" (CONCLUSION) DENTRO DEL SISTEMA MEXICALI IV, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		\$1'400,000.00 M.N.
PLAZO DE EJECUCION		FECHA ESTIMADA DE INICIO	
70 DIAS NATURALES		13/10/2009	

No. DE LICITACION	PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES
32100001-012-09 APAZU-CESPM-2009-038-LP	11/09/2009	17/09/2009 8:00 HORAS	17/09/2009 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
28/09/2009 14:00 HORAS	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO PLUVIAL "LUCERNA", EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		\$3'200,000.00 M.N.
PLAZO DE EJECUCION		FECHA ESTIMADA DE INICIO	

70 DIAS NATURALES	12/10/2009

MEXICALI, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
(R.- 294869)

Jueves 17 de septiembre de

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 7

No. de licitación	Descripción general
CESPE-BC-2009-ADQ-13	Suministro de clorogas, para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

No. de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2009-ADQ-13	22-09-2009 12:00 horas	28-09-2009 10:00 horas	29-09-2009 10:00 horas	30-09-2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de clorogas	133,820	Kilogramo

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85 y 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 21 de septiembre de 2009. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en oficinas centrales sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas; asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como en las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas

centrales del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Las entregas se harán en parcialidades mensuales, alguno de los lugares para la entrega del suministro será: Planta El Naranjo, Planta El Gallo, Planta El Sauzal y kilómetro 82+100 carretera Tecate a Ensenada, en Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 20 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro del clorogas es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

ENSENADA, B.C., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA

RUBRICA.

(R.- 294856)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
(SEPUIE)

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33004001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación

de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles de lunes al viernes del 17 al 22 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic: 07.- Restauración del Templo de la Misión de Santa Rosalía de Mulegé, en la localidad de Mulegé, B.C.S., Municipio de Mulegé.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
 ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
 RUBRICA.

(R.- 294933)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que van del número 36306001-001-09 referente al estudio de actualización de padrón de usuarios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, del Estado de Colima, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Colima, México, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ramón Ramírez Virgen, con cargo de Director COMAPAC el día 5 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Estudio de Actualización de Padrón de Usuarios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:30 horas.

COMALA, COL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 DIRECTOR COMAPAC
 RAMON RAMIREZ VIRGEN
 RUBRICA.

(R.- 294837)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DE COQUIMATLAN, COLIMA
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que van del número 36307001-001-09 referente al estudio de actualización de padrón de usuarios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza esquina Matamoros número 200-A, colonia Centro, código postal 28400, Coquimatlán, Colima, teléfono 3123230942, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Enrique Decena Molina, con cargo de Director CAPACO el día 5 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Actualización de padrón de usuarios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:30 horas.

COQUIMATLAN, COL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR CAPACO
ENRIQUE DECENA MOLINA
RUBRICA.

(R.- 294835)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NICOLAS RUIZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37341001-001-09, cuya convocatoria 001, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio municipal sin número, Barrio Centro, código postal 30340, Nicolás Ruiz, Chiapas, teléfono 01 (992)-596-38-02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de relleno sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	21/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2009, 10:00 horas.

NICOLAS RUIZ, CHIS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS CONSTANTINO CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 294931)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001/004/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Dr. Belisario Domínguez número 2270, colonia Residencial Campestre, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 72109, los días del 17 al 19 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE
LIC. LUIS FERNANDO ESPINOSA CHACON
RUBRICA.

(R.- 294690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38104001-006-09 (JCAS-APAZU-A006-09), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2009.

No. de licitación	38104001-006-09
Descripción de la licitación	Suministro de tubería de acero al carbón de 12" de diámetro nominal por 7/32" (5.556 mm) de espesor, que cumpla con la Norma de Calidad API 5L, grado X-42, con nivel de servicio PSL1; con extremos biselados de acuerdo a la norma AWS, que incluya: limpieza a base de chorro de arena, recubrimiento epóxico interior y exterior y mangas termocontráctiles, para la construcción de la sexta etapa del acueducto Situriachi en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	3,784 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009 a las 10:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet:

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RAMON NAVARRO SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 294850)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Silvestre Terrazas número 1108, colonia Alfredo Chávez, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 17 al 23 de septiembre del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de corredor parques las INFONAVIT, ubicado Río Aros, Juan Escutia, González Cossío y Río Satevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2009, 9:00 horas
Acto de apertura	5/10/2009, 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
RUBRICA.

(R.- 294688)

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 3810701-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle William Shakespeare número 163, Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chih., teléfono (01614) 4423360, los días del 17 al 30 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Urbanización del Parque Tecnológico Lácteos para PYMES, en ciudad Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2009, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2009, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAVIER MARRUFO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 294637)

H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO
 OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MJL/PDZP/LP/002/2009, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., teléfono 441-29-3-30-77, los días 17 al 25 de septiembre del año en curso de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable
Volumen de la obra	Suministro e instalación de tubería de fierro galvanizado más 74 conceptos
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	24 de septiembre de 2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre de 2009, 10:00 horas

- Las condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SALVADOR VIDARTE SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 294902)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HIDALGO
 ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 26 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO PMT-OP-ADQ-01/2009, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., TELEFONO 773 73.21498, EXTENSIONES 112 Y 113, LOS DIAS DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	167 PARTIDAS.

JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 13.00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 12.00 HRS.

- LA(S) LICITACION SERA PRESENCIAL.
- EL PAGO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y DEMAS CONDICIONES SERAN SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.
LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 294914)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y
FINANCIEROS
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Las Bombas La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 42106001-046-2009

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Volumen a adquirir	24 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	25 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2009; 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009; 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-047-2009

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	25 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2009, 16:00 Hrs.

Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009, 15:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-048-2009

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	11 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2009, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-049-2009

Descripción de la licitación	Otras asesorías para la operación de programas (capacitaciones)
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2009, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009, 11:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-050-2009

Descripción de la licitación	Patentes, regalías y otros (adquisición de antivirus y licencias MS Office).
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	30 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2009, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2009, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-051-2009

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo.
Volumen a adquirir	39 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.

Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2009, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009, 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-052-2009

Descripción de la licitación	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	29 septiembre de 2009, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-053-2009

Descripción de la licitación	Equipo de administración.
Volumen a adquirir	10 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2009, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2009, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-054-2009

Descripción de la licitación	Equipo educacional y recreativo.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2009, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2009; 10:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-055-2009

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	30 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	30 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2009, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2009, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-056-2009

Descripción de la licitación	Vehículos y equipo terrestres.
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2009, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2009, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-057-2009

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	20 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2009, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2009, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-058-2009

Descripción de la licitación	Instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	15 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de octubre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2009, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2009, 15:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 294965)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 003 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales números 29085001-005-09 y 29085001-006-09, cuyas convocatorias a las licitaciones de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, código postal 54910, teléfono 5062 6460, extensión 6487 y fax 6491, mismas que estarán disponibles desde el día 17 de septiembre al 2 de octubre, del presente año en CompraNet.

Descripción de la licitación pública 29085001-005-09	Adquisición de herramientas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación pública 29085001-006-09	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

Las presentes licitaciones no se encuentran bajo la cobertura de ningún tratado.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 294878)

204

(Primera

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 29012002-002-09 y 29012002-003-09, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-22.

Licitación 29012002-002-09

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado en análisis de alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009 10:00 horas

Licitación 29012002-003-09

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa y vales de combustible para el ejercicio 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre de 2009 10:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MORALES FOZADO
RUBRICA.

(R.- 294854)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44104001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401 Sur, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722) 275-8040, extensiones 1132, 1135 y 1137, y fax 01 (722) 275-8040, extensión 1154, los días del 17 al 25 de septiembre del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorio de idiomas llave en mano

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	24/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 11:00 horas

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ING. YOLANDA J. SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 294675)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TLALNEPANTLA, MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo al artículo 31 el periodo para recibir los comentarios será del día 17 al 27 de septiembre a la convocatoria.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente: Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcción, ubicadas en Riva Palacio número 8, colonia Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 53210840, extensión 1409, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 44130001-003-09.
- Para consulta los días del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2009.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable del tanque caracoles al tanque San Isidro Uno.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/09.
Visita a instalaciones	28/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$20'000,000.00.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL

C. FERNANDO GARCIA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294909)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48104001-035-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-

20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 29 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-035-09
Descripción de la licitación	Reposición de 37 Pzas. equipos de cloro-gas e instalación y reposición de 44 bombas dosificadoras eléctricas en sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano. Incluyendo suministro, pruebas de operación y asesoría técnica a operadores, en varias localidades de los municipios de: Allende, Aramberri, Bustamante, Cadereyta, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Higuera, Hualahuis, Lampazos, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Mier y Noriega, Montemorelos, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago, Vallecillo y Villaldama, N.L.
Volumen a adquirir	37 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL

ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 294758)

SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 25, 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL SISTEMA DE ILUMINACION ESCENICA Y DE SALA, SISTEMA DE REFUERZO ELECTROACUSTICO, SISTEMA DE MECANICA Y VESTIMENTA TEATRAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL					
No. DE LICITACION	VOLUMEN A ADQUIRIR	FECHA EN QUE SE PUBLICO EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO DE ADJUDICACION
45004001-001-09	115 APARATOS	17/09/2009	1/10/2009 12:00 HORAS	TECNICA 8/10/2009 12:00 HORAS ECONOMICA 13/10/2009 12:00 HORAS	20/10/2009 12:00 HORAS

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN ISIDRO HUARTE NUMERO 545, EN LA COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 58020, EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS (443) 322-89-00, 322-89-45 Y 322-89-15, UNICAMENTE LOS DIAS 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE 9:00 A 15:00 HORAS. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA O EN FORMA TRADICIONAL.
- LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS SIGUIENTES DIAS DEL AÑO 2009: 23 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN EL TEATRO OBRERO, UBICADO EN TLALPUJAHUA; 23 DE SEPTIEMBRE A LAS 17:00 HORAS, EN EL TEATRO HIDALGO, UBICADO EN ZINAPECUARO; 24 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS, EN EL TEATRO OCAMPO, UBICADO EN MORELIA; 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN EL TEATRO EMPERADOR CALTZONTZIN, UBICADO EN PATZCUARO; 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 17:00 HORAS, EN EL TEATRO OBRERO, UBICADO EN JIQUILPAN; TODOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.
- EL IDIOMA EN QUE SE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL; LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA, ZINAPECUARO, JIQUILPAN, PATZCUARO Y TLALPUJAHUA DEL ESTADO DE MICHOACAN. NO HABRA PRORROGA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES, SIGUIENTES DE RECIBIDOS LOS BIENES Y A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES Y A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS EVENTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA CONVOCANTE EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO.

MORELIA, MICH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE CULTURA

RUBRICA.

MTRO. JAIME HERNANDEZ DIAZ

(R.- 294894)

**COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 12/2009

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113, 137 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, DEL TITULO DECIMO PRIMERO CAPITULO IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL USO AUSTERO, HONESTO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1o., 3o. Y 5o. DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, APROBADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2008, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, RELATIVAS A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO EN LA ADQUISICION DE BARRERAS METALICAS DE SEGURIDAD Y MODULOS ITINERANTES, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	VENTA DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/CGA/D RMS/CGSPVTM/2 0/2009	\$2,000.00	DEL 17 AL 28/09/2009	28/09/2009 11:00 HORAS	5/10/2009 11:00 HORAS	8/10/2009 11:00 HORAS	20/10/2009 12:00 HORAS

PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1, 2, 3, 4, 5 Y 6	6 CAMIONETAS TIPO PICK UP, 4 AUTOMOVILES TIPO SEDAN, 8 MOTOCICLETAS 450 CC TIPO ENDURO, 8 CUATRIMOTOS 680 CC 4X4, 2 CAMIONETAS 3.5 TONELADAS Y UN CAMION 8 TONELADAS	6, 4, 8, 8, 2 Y 1	UNIDAD

Jueves 17 de septiembre de

No. DE LICITACION	VENTA DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/CGA/D RMS/CGSPVTM/2 1/2009	\$2,000.00	DEL 17 AL 28/09/2009	28/09/2009 13:30 HORAS	5/10/2009 13:30 HORAS	8/10/2009 12:00 HORAS	20/10/2009 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BARRERA METALICA DE SEGURIDAD: PARA CONTROL DE PERSONAS EN EVENTOS MASIVOS (1.80 MTS. DE ANCHO X 1.20 MTS. DE ALTO)	200	PIEZA
2	MODULO ITINERANTE PARA LA DISUASION DEL DELITO	05	MODULO

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU REVISION EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITA EN PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; EN UN HORARIO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

NO SE PUBLICARA O VENDERAN LAS BASES POR EL SISTEMA DE CompraNet.

EN CASO DE COMPRA DE BASES DE CUALQUIERA DE LAS LICITACIONES, QUE SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, LA FORMA DE PAGO SERA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LAS RESPECTIVAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EN CUALQUIERA DE LAS LICITACIONES NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN AMBAS LICITACIONES.

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

EN AMBAS LICITACIONES: LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTOS DE PRESENTACIONES Y APERTURAS DE PROPOSICIONES, ASI COMO LOS ACTOS DE COMUNICADO DE FALLOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON "EX PRESIDENTES", LOS REGISTROS DE LICITANTES Y REVISIONES PRELIMINARES Y LA FORMALIZACION DE CONTRATOS SE LLEVARAN A CABO EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LUGAR DE ENTREGA DE AMBAS LICITACIONES: LIBRE A BORDO (L.A.B.) INCLUYENDO DESCARGA, EN EL ALMACEN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN DIVISION ORIENTE NUMERO 131 LETRA "E", COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN UN HORARIO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS, NO SERA ACEPTADA CONDICION ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA LA CONVOCANTE.

PLAZO DE ENTREGA: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS BIENES DE AMBAS LICITACIONES LE SEAN ENTREGADOS A MAS TARDAR EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN AMBAS LICITACIONES SERAN: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS; LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN PESOS MEXICANOS DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS NATURALES, UNA VEZ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE LA DOCUMENTACION CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA POSTERIORES A LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS, Y CORRESPONDERAN AL COSTO TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO EL ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO Y REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. LAS FACTURAS DEBERAN PRESENTAR EL DESGLOSE DE LOS DESCUENTOS QUE HUBIERE Y SE OTORGUEN AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

ING. MANUEL DE JESUS SILVA CANCINO

RUBRICA.

(R.- 294860)

H. AYUNTAMIENTO DE ATZITZINTLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA MISMA
DEL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. LP-
021/023/TC/001/09

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/023/TC/001/09, para la contratación de la obra de: “Mejoramiento de VIVIENDA (techo de lámina)”, del Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$15,000.00	21/09/2009	21/09/2009 14:00 horas	21/09/2009 12:00 horas	24/09/2009 13:00 horas	28/09/2009 14:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Fecha del fallo
DPO/003077/2009	Construcción de 500 techos de lámina de 6.00 x 5.00 m en Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla	1/10/2009	76 días naturales	\$1'000,000.00	29/09/09 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Ayuntamiento número 10 colonia Centro (Palacio Municipal) localidad de Atzitzintla, Municipio Atzitzintla, Puebla, teléfono 01-245-45-23 058, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 17:30 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.- No se podrán subcontratar partes de la obra.- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) **Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de julio de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
2. Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada

del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la Dirección de Obras Públicas. En avenida Ayuntamiento número 10, colonia Centro (Palacio Municipal) localidad de Atzitzintla, Municipio Atzitzintla, Pue.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

ATZITZINTLA, PUE., A 29 DE JULIO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE ATZITZINTLA, PUE.

C. JOSE JOAQUIN LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 294928)

H. AYUNTAMIENTO DE ZAUTLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Oficio de autorización
MZP-LP-021/212/SEDESOL/001830/2009	21/septiembre/2009	21/septiembre/2009 9 9:00 Hrs.	21/septiembre/2009 9 12:00 Hrs.	28/septiembre/2009 10:00 Hrs.	DPO/001830/2009

Descripción general de la obra	Capital contable requerido	Fallo inapelable	Firma de contrato	Entrega de fianzas	Inicio de obra	Plazo de ejecución
Programa de Ahorro, Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" 2009 (Construcción de techos de lámina)	\$1'200,000.00	2/octubre/2009 9:00 Hrs.	3/octubre/2009 11:00 Hrs.	5/octubre/2009 9:00 Hrs.	6/octubre/2009 11:00 Hrs.	87 días naturales

- El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Santiago Zautla, ubicado en calle Francisco I. Madero, colonia Centro; Santiago Zautla, en el Estado de Puebla.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal de Santiago Zautla, Puebla; ubicado en calle Francisco I. Madero, colonia Centro; Zautla, Puebla, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 11:00 horas y <http://compranet.gob.mx>.
- Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido los respectivos lineamientos y anexos de licitación pública nacional, así como aquéllos que autorice la convocante. Para acceder al lugar de los trabajos, debe contemplarse el auxilio del guía, traductor, por lo que se recomienda asistir durante la visita guiada, porque se contempla el apoyo

necesario. Al concluir la visita, la convocante por conducto de su representante, extenderá y entregará la constancia respectiva la cual, en su caso, deberá incluirse a la proposición técnica respectiva.

- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería ni medios electrónicos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Francisco I. Madero, colonia Centro; Zautla, Puebla.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal.
- Únicamente el representante legal la empresa podrá asistir a los eventos que emanen de la presente convocatoria.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 30 de junio de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el anexo C.F.01 y C.F.02 de los lineamientos y anexos concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de del Registro Federal de Contribuyentes.
- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del acta constitutiva de su razón social.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe respectivo a las bases de licitación, en la que habrán de participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral C.F.05 de los lineamientos y anexos concursales.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra y la Dirección de Obras Públicas.

- Ninguna de las condiciones contenidas en los lineamientos y anexos de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XIV, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZAUTLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. ENRIQUE IGLESIAS CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 294710)

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637017-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue., teléfono 01 (222)-233-70-24, los días 18, 21, 22 y 23 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/09/09, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. FELIPE ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294959)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53112001-030-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00, extensión 152, los días del 17 al 28 de septiembre del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en la colonia Lomas de la Virgen, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009

Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 294966)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación de infraestructura Unidad Deportiva El Pueblito, Municipio de Corregidora (cancha de usos múltiples), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51308001-011-09	\$891.00 Costo en CompraNet: \$890.00	6/10/2009	6/10/2009 12:00 horas	6/10/2009 10:00 horas	12/10/2009 9:00 horas	12/10/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de Infraestructura Deportiva	3/11/2009	56	\$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500, extensión 2019, los días del 17 de septiembre al 6 de octubre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: deberá dirigirse al Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.; para que se le entregue un formato con el cual acudirá a realizar su pago en efectivo directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, El Pueblito, Corregidora, Qro. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2009 a las 12:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, ubicadas en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 12 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de octubre de 2009 a las 9:01 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2009 a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, código postal 76900, Corregidora, Querétaro.
- Ubicación de la obra: El Pueblito, Corregidora. Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en áreas deportivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los establecidos en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la evaluación de las propuestas será de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para la adjudicación será de conformidad a lo establecido en el artículo 38, sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: en moneda nacional, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por el supervisor de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CORREGIDORA, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
 RUBRICA.

(R.- 294761)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del seguro de bienes patrimoniales propiedad de la Universidad Tecnológica de Cancún, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29032001-004-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	25/09/2009	25/09/2009 13:00 horas	25/09/2009 12:00 horas	1/10/2009 13:00 horas	1/10/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza de seguro de bienes	1	Póliza
2	C810000000	Póliza de seguro de bienes	1	Póliza
3	C810000000	Póliza de seguro de bienes	1	Póliza
4	C810000000	Póliza de seguro de bienes	1	Póliza
5	C810000000	Póliza de seguro de bienes	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sm. 299, Mza. 5, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adquisición de la convocatoria y las bases del concurso se podrá realizar a través de CompraNet y de la convocante y su obtención será gratuita.
- La visita a instalaciones, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en el cuadro superior, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio A de la Universidad Tecnológica de Cancún, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de pólizas será en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Cancún, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: será las indicadas en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la póliza, habiendo cubierto los requisitos legales y administrativos de la correcta entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LANDI FUENTES BATES
RUBRICA.

(R.- 294903)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo médico, para equipar el Hospital General de Playa del Carmen, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Arlet Molgora Glover, con cargo de Directora Administrativa.

Licitación pública nacional número 52101001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,800.00 Costo en CompraNet: \$2,500.00	20/09/2009	18/09/2009 11:00 horas	28/09/2009 11:00 horas	28/09/2009 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Anaqueles guarda cómodos	7	Pieza
2	Anaqueles tipo esqueleto de 5 entrepaños	241	Pieza
3	Archivero de 2 gaveta con caja fuerte	9	Pieza
4	Archivero de 4 gavetas	200	Pieza
5	Banco giratorio	48	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 19 39, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante recibo de tesorería. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de los Servicios Estatales de Salud, ubicada en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en el lugar indicado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de adjudicación por partida.
- Lugar de entrega: será el almacén estatal ubicado en el poblado de subteniente López, en calle México sin número, los días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la entrega del bien y de la factura debidamente requisitada.
- Recursos: Programa de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. ARLET MOLGORA GLOVER
RUBRICA.

(R.- 294593)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/HABITAT-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-005-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 11 al 22 de septiembre de 2009.

No. de la licitación	54301003-005-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Instalación de alumbrado público en vía escolar “Lucha Villa”, en las colonias Amado Nervo y Buenos Aires, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	18/09/2009 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE.

CULIACAN, SIN., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**AYUNTAMIENTO DE CULIACAN****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/SUBSEMUN-02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-006-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 11 al 22 de septiembre de 2009.

No. de la licitación	54301003-006-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de zona de ingreso, área de protección civil, zona de servicios, aula virtual, obra exterior y pavimentación en instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la colonia Bachigualato, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Visita a las instalaciones	18/09/2009 a las 11:30 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294756)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/HABITAT-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-007-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 14 al 23 de septiembre de 2009.

No. de la licitación	54301003-007-09
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de ciclovía y andadores en vía Escolar “Lucha Villa”, (tramo 1 al 14), en la colonia Buenos Aires, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Visita a las instalaciones	21/09/2009 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Jueves 17 de septiembre de

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 294846)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/HABITAT-05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-008-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 14 al 23 de septiembre de 2009.

No. de la licitación	54301003-008-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Instalación de alumbrado público en tramos 1 al 4, de las colonias Amado Nervo y Buenos Aires, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Visita a las instalaciones	21/09/2009 a las 10:40 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 294847)

Jueves 17 de septiembre de

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 55131002-005-09 y 55131002-006-09, cuyas convocatorias de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-005-09.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y material para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28/09/2009.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009.

Número de licitación	55131002-006-09.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y material para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	28/09/2009.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. ROBERTO GAMBOA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 294890)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato

vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento; convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Número de licitación: 56306003-009-09 LP-04/SS-009F/09

Costo de la convocatoria	Primera junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
Gratuita	25-Sep.-09 12:00 horas	24-Sep.-09 9:30 horas	2-Oct.-09 10:00 horas	5-Oct.-09 18:45 horas	7-Oct.-09

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

00000	F3-SAS-001.- Reposición de un tramo de línea de distribución de agua potable; Ranchería Huapinol. Localidad: 206.- Ra. Huapinol F3-SAS-007.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; calle Brasil, entre cárcamo San José y calle Noruega, Gaviotas Sur (Sector San José). Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa F3-SAS-009.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; calle México, entre Panamá y Perú, colonia Gaviotas Sur (Sector San José) Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa F3-SAS-010.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario; Col. Centro. Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa	12-Oct.-09	45 días naturales	\$500,000.00 M.N.

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la documentación que no sea posible entregar por medio electrónico, se entregará en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados partiendo de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la inversión.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; indicando una dirección de correo electrónico.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como currículum de su personal técnico.
 - Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Atendiendo la cantidad de los conceptos de obra resulta onerosa la difusión por este medio del volumen de obra, por lo cual se podrá obtener en el catálogo de conceptos en CompraNet.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por trabajo ejecutado con una periodicidad no mayor a un mes; que se liquidarán bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en la que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Esta convocatoria se publicó en CompraNet, el 17 de septiembre de 2009.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 294851)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 027

234

(Primera

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir resumen de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
56001001-027-09	25/09/2009	25/09/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	2/10/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	Equipo de transporte	4	Unidad
2	1480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo
3	1480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo
4	1480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	2	Vehículo
5	1480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el documento es gratuito. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas en sala de juntas de la secretaría, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 9:30 horas, en sala de juntas de la secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 9:31 horas, en sala de juntas de la secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver resumen de convocatoria, los días ver resumen de convocatoria en el horario de entrega de ver resumen de convocatoria.
- Plazo de entrega: ver resumen de convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 294944)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de herramientas y máquinas agrícolas, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud en el Estado, el día 11 de septiembre de 2009.

Licitación pública internacional.

No. de licitación		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
56001001-029-09		25/09/2009	25/09/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	2/10/2009 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I421200000	Maquinaria-herramienta agrícola		1	Pieza
2	I421200000	Maquinaria-herramienta agrícola		2	Pieza
3	I421200000	Maquinaria-herramienta agrícola		2	Pieza
4	I421200000	Maquinaria-herramienta agrícola		4	Pieza
5	I421200000	Maquinaria-herramienta agrícola		1	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el documento es gratuito. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 12:30 horas en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 12:31 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

Jueves 17 de septiembre de

- Lugar de entrega: ver resumen de convocatoria, los días ver resumen de convocatoria, en el horario de entrega de ver, resumen de convocatoria.
- Plazo de entrega: ver resumen de convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 294945)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de partida presupuestal 52601 herramientas menores y accesorios (7 lotes) partida presupuestal 54301 insumos (29 lotes) partida presupuestal 52701 material de construcción (15 lotes) partida presupuestal 16106 patentes, regalías y licencias de software (1 lote) partida presupuestal 16105 bienes de tecnología de información (1 lote) partida presupuestal 54304 apoyo al sector agropecuario, pesquero y forestal (1 lote), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaramen tos	Visita a instalacione s	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56017001- 005-09	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	23/09/2009	23/09/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/10/2009 10:00 horas	2/10/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Herramientas menores y accesorios	6	Paquete
2	C390000000	Herramientas menores	10	Paquete
3	C390000000	Herramientas menores	95	Paquete
4	C390000000	Herramientas menores y accesorios	1	Paquete
5	C390000000	Herramientas menores y accesorios	20	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de avenida 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo I, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 10 03 50, extensión 158, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio 2 de la SERNAPAM, ubicada en 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo I, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio 2 de la SERNAPAM, 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo I, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio 2 de la SERNAPAM, 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo I, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de la convocatoria, los días: de acuerdo a las bases de la convocatoria, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de la convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de la convocatoria.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases de la convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

238

(Primera

CENTRO, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA SERNAPAM
ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
RUBRICA.

(R.- 294925)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ

2008-2010

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. OP/LP/2009121225

El H. Ayuntamiento Constitucional de Orizaba en el Estado de Veracruz-Llave, llevará a cabo la "Construcción de la alberca pública municipal" ubicada en la Unidad Deportiva Joaquín Kuri Barquet, en Prolongación de Oriente 34, colonia Rincón Grande, en el Municipio de Orizaba, cuyo costo de esta obra será cubierto por el H. Ayuntamiento con recursos del Fondo Fortamun DF-Espacios Públicos de acuerdo al Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Veracruz y los municipios del Estado de Veracruz, con número del programa Espacios Públicos 30118EMF003 y número de expediente PR/30/E/MF/0289, por lo que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
OP/LP/2009 121225	\$1,500.00	24/09/09	25/09/09 9:00 horas	25/09/09 17:30 horas	2/10/09 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
"Construcción de la alberca pública municipal" ubicada en la Unidad Deportiva Joaquín Kuri Barquet, en Prolongación de Oriente 34, colonia Rincón Grande, en el Municipio de Orizaba"	8/10/2009 17:30 horas	12/10/2009	15/12/2009	\$1'500,000.00

- La visita a la obra será obligatoria, siendo el punto de reunión en la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal sita en la avenida Colón Poniente número 320, colonia Centro, código postal 94300, en la ciudad de Orizaba, Veracruz).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal).
- La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará en la sala de capacitación del Palacio Municipal situada en la parte baja del Palacio entrando por el estacionamiento.
- La firma del contrato será el día 9 de octubre del año en curso.
- La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como a las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Coordinación de Obras Públicas (planta alta del Palacio Municipal), teléfonos 01-272-726-22-22 y 01 272 726 15 51 al 54, extensión 317, del 17 al 24 de septiembre de 2009, únicamente días hábiles, en horario de 9:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago será en la Tesorería de H. Ayuntamiento mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor del Municipio de Orizaba, Ver. Para informes respecto a los requisitos de

inscripción consultar el portal del H. Ayuntamiento de Orizaba en: www.orizaba.gob.mx.

ORIZABA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. LUIS ROJI GURAIEB
RUBRICA.

(R.- 294853)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia Institución en dicha materia y bajo la cobertura de los tratados vigentes de libre comercio por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 29015001-003-09 para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio y accesorios. Las bases se encuentran disponibles para su consulta o adquisición en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Ver., con fax 01-228-141-10-50 y teléfono 01-228-842-17-28, extensión 11229, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de laboratorio y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARIA ANTONIETA SALVATORI BRONCA
RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294833)

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL ESTADO DE VERACRUZ

SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todas aquellas personas físicas y morales mexicanas y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio en compras gubernamentales, legalmente constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que no se contrapongan a la leyes de nuestro país, y que el origen de los bienes a adquirir correspondan a esos mismos países, interesadas en participar en la licitación pública internacional presencial LPI-59003001-002-09, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y www.sefiplan.gob.mx; o bien en la avenida Xalapa número. 301, esquina bulevar Adolfo Ruiz Cortines, Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 01228 8421400, extensiones 3333 o 3326, de lunes a viernes (días hábiles) 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en el CompraNet	17 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009 a las 12:00 horas (reducción de plazo autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la convocante en su 4a. reunión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2009).

XALAPA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. AMERICA AGUILAR BOZADA
RUBRICA.

(R.- 294689)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60001003-007-09 y 60001003-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 72 número 463 Centro por 53 y 55, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-57, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-007-09.

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de oncología en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	22-Sep.-2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22-Sep.-2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1-Oct.-2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 60001003-008-09.

Descripción de la licitación	Ampliación del área de hospitalización del Hospital General “ Dr. Agustín O’Horan” en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	22-Sep.-2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22-Sep.-2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1-Oct.-2009, 12:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 17 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
RUBRICA.

(R.- 294940)

Jueves 17 de septiembre de

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60017001-038-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-038-2009

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la pista de atletismo, área de calentamiento, lanzamiento de bala y perimetrales en el "Estadio Salvador Alvarado" (incluye: trabajos preliminares, albañilería, pintura, conformación de terracerías, suministro y colocación de recubrimientos sintéticos), en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	24-Sep.-2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22-Sep.-2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5-Oct.-2009, 10:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 17 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS
RUBRICA.

(R.- 294917)

MUNICIPIO DE AKIL, DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Akil, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas de Akil, sitas en Calle 20 sin número x 19 y 21, colonia Centro, Akil, Yucatán, teléfono (997) 9748080, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60320001-001-09

Descripción de la licitación	Construcción del techo del salón de usos múltiples del H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/09/2009, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2009, 11:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AKIL, YUCATAN
DR. WILBERT ARTEMIO CANTO REYES
RUBRICA.

(R.- 294935)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15, 17, 18, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Granja Porcícola El Socorro; ubicada en la localidad de Tayahua, Municipio de Villanueva, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 294838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-021-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15, 17, 18, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de pvc en diámetros de: 3" (1,560.00 ml), 4" (740.00 ml) y 6" (550.00 ml) respectivamente y 1.00 lote de piezas especiales (válvulas, conexiones y tapas de Fo. Fo.) para rehabilitación de línea de distribución del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera de Victor Rosales, Zac. (SAPAC).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO
QUIRARTE
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO
DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO
VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 294840)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZACATECAS**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL****licitacion publica nacional****CONVOCATORIA No. 01**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION DE PISOS EN VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL PROFESOR. BLAS AVALOS MIRELES, CON CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2009.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
NIEVES/3X1/DEYS/001/09	\$2,500.00	28/09/2009 DE 9:30 14:30 HORAS	29/09/2009 11:00 HORAS	29/09/2009 17:00 HORAS	6/10/2009 11:00 HORAS	6/10/2009 11:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	SUMINISTRO DE 1,491.30 M ³ DE CONCRETO PREMEZCLADO F ^c 150 KG/CM ² , BASADO EN LA NORMA MEXICANA NMX-C-155, TMA 20 MM ORIGEN CALIZO, REV. 10 CMS+/- 2.5 CMS TIRO DIRECTO, CON FIBRA ANTIBACTERIANA EN 44 COMUNIDADES	12/10/2009	20 DIAS	\$1'000,000.00

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, PARTIENDO DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL UBICADA EN C. PROGRESO NUMERO 1, ZONA CENTRO, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN C. PROGRESO NUMERO 1, ZONA CENTRO, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. (PARTE ALTA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "JAIME TORRES BODET").
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN C. PROGRESO NUMERO 1, ZONA CENTRO, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. (PARTE ALTA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "JAIME TORRES BODET").
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN C. PROGRESO NUMERO 1, ZONA CENTRO, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. (PARTE ALTA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "JAIME TORRES BODET").

- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ES FEDERAL DERIVADO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2009, CON OFICIO DE AUTORIZACION SDSH/2009(AE/212/0521/1600, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009.

DISPOSICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN C. PROGRESO NUMERO 1, ZONA CENTRO, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC., TELEFONOS 01498 935 50 10, EXT. 117, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - 1.- CARATULAS DE CONTRATOS RELATIVO, A LA EJECUCION DE ACCIONES SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE;
 - 2.- CURRICULUM DEL PARTICIPANTE, DESDE EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES, DONDE ACREDITE MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, Y
 - 3.- CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TECNICO INCLUYENDO CURRICULUM SUSTENTADO CON MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS;
 - 2.- REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC;
 - 3.- PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES;
 - 4.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, O ACTA CONSTITUTIVA CON SUS MODIFICACIONES TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, Y
 - 5.- PAGO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES DEL IMSS, AFORE E INFONAVIT.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A LAS BASES DE LICITACION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR ESTE MUNICIPIO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE Y QUE LA PROPOSICION RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, QUE DEBERAN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME A PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MAXIMO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASIMISMO NO PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS EMPRESAS QUE TENGAN RETRASOS O TRABAJOS

PENDIENTES LO CUALES PUEDAN SER COMPROBADOS EN EL MUNICIPIO, OTROS MUNICIPIOS Y LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL O FEDERAL.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.

NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BLAS AVALOS MIRELES

RUBRICA.

SINDICO MUNICIPAL

PROFR. SAMUEL RIOS DEL REAL

RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO

ECONOMICO

PROFR. ALFREDO ORTIZ DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 294970)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CARROCERIAS CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 334/2009-IV, promovido por Martha Martínez Gómez, y otros, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal y otro autoridad, Carrocerías Castillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de seis de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 293764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
13 Proc. II-56/2008
Inculcado: Julio César Moreno Bastida
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, dentro del proceso penal número 56/2008-II, instruido en contra de JULIO CESAR MORENO BASTIDA, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

"...se deja sin efectos la hora y fecha antes indicadas para el verificativo de la citada diligencia, para en su lugar señalar las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para el desahogo de los CAREOS PROCESALES, entre los testigos René Guerrero Bastida, Irene Gabriela Carranza Vargas y Nancy Lorena Cortés Hinojosa, con los agentes Federales de Investigación José Luis Hernández Escobar y Gabriel Quijada Santiago, así como la elemento de la Policía Ministerial del Estado Karla Yunuén Escogido Hernández.

En mérito a lo anterior, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar a los testigos René Guerrero Bastida, Irene Gabriela Carranza Vargas y Nancy Lorena Cortés Hinojosa, por medio de edictos, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo, y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a los citados testigos que deberán comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, debidamente identificados, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dicho medio prueba; se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado..."

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 6 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán

Lic. Christian Alfredo Samayoa Mendoza

Rúbrica.

(R.- 294700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Daysi González Benítez.

En el juicio de amparo 491/2009, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Adolfo Josué Orozco Carballido, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Bertha Carrillo Romero

Rúbrica.

(R.- 293977)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JESUS ANGEL ARROYO MORENO en su carácter de apoderado de JAIME MENDIOLA SILVA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el cinco de junio del dos mil nueve, en el toca 769/2005/03 para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra de la sentencia definitiva del dos de diciembre del dos mil ocho, dictado por el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JAIME MENDIOLA SILVA. A efecto de que acuda el tercero perjudicado ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 294117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

JOSE FRANCISCO JARAMILLO GARDUÑO DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 428/2009, promovido por Ejido San Lorenzo Tezonco, por conducto de Angel Salas González, Juan López Ambris y Lorenzo Pacheco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en el Distrito Federal, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a José Francisco Jaramillo Garduño, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de

parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

El Juez Decimoprimer de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Montoya García
Rúbrica.

(R.- 293971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 157/2008, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Fermín Hernández Santana y a quien acredite ser el legítimo propietario de una Vagoneta Van, blanca, Chevrolet, modelo 1997, serie 1GBFG15R0V1008821, placas AHZ2657, del Estado de California, que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá comparecer ante la Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Culiacán, Sinaloa, con domicilio en Andador José González Hermosillo 1320, Centro Sinaloa, a solicitar su entrega física.

Con el apercibimiento que de no recogerlo dentro del término de tres meses contado a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, causará abandono a favor del Erario Federal.

Mazatlán, Sin., a 14 de agosto de 2009.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 294262)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1379/2009

EDICTO

SE NOTIFICA A: LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL A.C."

Por auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1379/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa LUIS ALFONSO CUEVAS SALAS, en contra de la resolución de fecha DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el tres de febrero del dos mil nueve por el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CUEVAS SALAS LUIS ALFONSO, en contra de TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL A.C. expediente número 319/2006.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 294621)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en CUARTA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GOMEZ RANGEL ANTONIA, en contra de SAUL MIRANDA ROMERO Y OTRO, expediente 865/07, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la CALLE DE TEJOCOTES LOTE DIEZ, MANZANA VEINTIUNO, COLONIA VIVEROS COATECTLAN, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14479, DISTRITO FEDERAL. Sirviendo como base para el remate la cantidad que sirvió de base para el remate en tercera almoneda \$572,265.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO).

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Eliseo Hernández Córdova
Rúbrica.

(R.- 294635)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
EDICTO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. EXPEDIENTE: 435/2007.

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 435/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelo Méndez Báez, en contra de Nabor Villegas Escutia, se convocan postores al remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: Calle San Pablo número 54, Lote 2, Manzana 120, en la Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Nabor Villegas Escutia, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra su totalidad. Expedido al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Juan Flores
Rúbrica.

(R.- 294669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 55653

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 716/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VICTOR BARRERA PAZ, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ZAVALA consistente en: LA FINCA UBICADA 15 DE SEPTIEMBRE NUMERO 184 "A" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALA V SECTOR EN APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE No. 009 DE LA MANZANA 230 SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS 4 VIVIENDAS QUE SE

DESCRIBEN Y ESPECIFICAN INDIVIDUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:- MANZANA 230, LOTE 009 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 5.675 MTS. CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE; AL SURESTE 5.675 MTS. CON DEPTO C, AL NORESTE 11.125 MTS, CON LOTE No. 10 Y AL SUROESTE 11.125 MTS. CON AREA COMUN CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA Y ESCALERA CON UN AREA DE 32.54 M2EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA DOS RECAMARAS, BAÑO Y ESCALERA CON UN AREA DE 33.00 M2 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.54 M2, JARDIN CON UN AREA DE 18.095 M2 ESTACIONAMIENTO CON UN AREA DE 12.50 M2 SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 63.135 M2. ESTA PROPIEDAD REPRESENTA UN 25.00%; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 28 de Agosto de 2009-dos mil nueve.-

El C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 294448)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Juicio Ejecutivo Mercantil 69/2008-A

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 69/2008-A, promovido por Jesús Menéndez Camarillo, en contra de Esperanza Sánchez Cervantes, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Morelos Poniente número ciento diez, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, registrado en la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho, sección cuarta, volumen cuatro, del Distrito de Juárez, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la cantidad de la cantidad de \$4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$3,066,666.66 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 17 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. José Alejandro Reséndiz Fragoso

Rúbrica.

(R.- 293990)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a diez de agosto del dos mil nueve.-

Agreguese.. Como lo solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado con fecha diecisiete de abril del dos mil seis. (foja nueve) el cual se encuentra ubicado en: la Calle de Varohio, Manzana 1, Lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, en esta Ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de aviso de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento, de la cantidad fijada del precio del avaluo al bien inmueble, menos el diez por ciento cantidad que resulta de \$303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Para tomar parte en la subasta los licitadores los mismos deberán exhibir previamente a la audiencia de remate el diez por ciento (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien....- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo
de Paz Civil, del Distrito Federal

Josefina Dolores Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 294159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Ario, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Se convocan postores.

Dentro del expediente número 127/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, seguido por ANGELITA MORENO GARCIA frente a REYMUNDO VELAZQUEZ OROZCO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote 1 uno, manzana 1, zona 3 tres, ubicada en la población de El Mirador, del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, que tiene las siguientes colindancias: al Norte y Oriente con la Escuela Primaria Benito Juárez, al Sur con Antonio Aguilar Castro, con la calle de su ubicación de por medio, y al Poniente con Luis Ramírez Cerda, con callejón de por medio, con superficie 1,831.16 mil ochocientos treinta y un metros cuadrados, en la suma de \$298,253.40 doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N., precio que sirve de base para el remate, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de ese valor.

La audiencia de remate será a las 12:00 doce horas del día 5 cinco de octubre de 2009 dos mil nueve, en el interior de este despacho en pública subasta y al mejor postor a quienes se convoca.

Se publica el presente tres veces dentro de nueve días mas dos por razón de la distancia, en los estrados de este Juzgado, del Juzgado Menor de Nuevo Urecho, Michoacán y Diario Oficial de la Federación.

Ario, Mich., a 24 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Antonio Mercado García

Rúbrica.

(R.- 294318)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Que, dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil número 1140/2008, promovido por Hilda Mendoza de Elizondo, frente a Gloria Alvarado Solís, se mando sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO.- Se trata de una casa habitación ubicada en la calle Reportaje, número 348 trescientos cuarenta y ocho, entre las calles Editorial y Televisión, del fraccionamiento Periodista, de ésta Ciudad, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al Oriente: 8.00 ocho metros, con el lote 6 seis; al Poniente: 6.00 seis metros, con calle; al Norte: 20.9 metros con lotes 1 uno, 2 dos y 3 tres; al Sur: 20 veinte metros con lote 24. Con una superficie total de 160 m2 ciento sesenta metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES.- Mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de éste Juzgado, en la inteligencia de que el primero de los edictos deberá de publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2,826.234.05 (dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), valor pericial promedio asignado en autos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 25 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 294326)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1279/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENJAMIN RAMIREZ IBARRA, en contra de ANGELA MALDONADO TRANCOZO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO "EL PASTOR", DE LA ANTIGUA HACIENDA DE CAÑADA HONDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 05-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA CURVA CON CINCO TRAMOS DE DIFERENTES MEDIDAS DANDO UN TOTAL DE 146.27 METROS LINDA CON CARRETERA A LORETO, ZACATECAS, AL SUR: EN 96.16 METROS LINDANDO CON FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000, AL ORIENTE: EN 379.95 METROS LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE NORTE A SUR QUE MIDE 272.63 METROS CONTINUA LA LINEA HACIA EL SURESTE EN 09.48 METROS SIGUE LA LINEA HACIA EL ORIENTE EN 30.20 METROS PARA TERMINAR Y CERRANDO SU PERIMETRO EN UNA LINEA HACIA EL SUR EN 76.00 METROS LINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON LA FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000,

POSTURA LEGAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre de 2009.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 294634)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR VICTOR FRANCISCO CORRAL CELAYA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 1084/2008-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA, SEÑALÁNDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A HECTOR RAMON LANDA CAMPOS, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIÉNDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 28 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez
Rúbrica.

(R.- 294594)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V. en contra de Juan Martínez García, María Guadalupe Limón Mirón y María Cristina Mirón Ojeda, expediente número 891/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en cuarta almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Meseta, manzana treinta y ocho, lote diecisiete, también conocido como lote dieciocho, colonia Proletaria Las Aguilas, actualmente Ampliación Las Aguilas, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01759 en esta capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$519,112.16 (quinientos diecinueve mil ciento doce pesos 16/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.
La Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio
Rúbrica.

(R.- 294609)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil nueve.

Tercero Perjudicado: BLAS RAMON JOSE SOSA RECASENS.

En los autos del juicio de amparo 538/2009-I promovido por MERCEDES MONSERRAT LUISA GUERRA RECASENS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARINA DEL PILAR RECASENS FERNANDEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA FAMILIAR y JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama: la sentencia interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil nueve, dictada en los autos del recurso de apelación toca 1085/2009, que confirmó el proveído de primero de abril de dos mil nueve, dictado por el Juez Noveno familiar de esta Ciudad, en el juicio sucesorio a bienes de MARINA DEL PILAR RECASENS FERNANDEZ, expediente 636/2000, y que negó declarar como única y universal heredera de la sucesión a bienes de MARINA DEL PILAR RECASENS FERNANDEZ, a MARINA RAMONA CASIMIRA RECASENS FERNANDEZ, en sustitución de BLAS RAMON JOSE SOSA RECASENS; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero perjudicado BLAS RAMON JOSE SOSA RECASENS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de julio de dos mil nueve, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 294624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

MARIO TAPIA GARCIA.

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 689/2009-I, PROMOVIDO POR SILVINO PAREDES GARCIA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RACIEL SANTACRUZ MENESES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, CON RESIDENCIA EN APIZACO, TLAXCALA, ACTOS QUE HACE CONSISTIR SUSTANCIALMENTE EN LA EMISION DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 24/2003, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, DEL INDICE DE LA RESPONSABLE JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, CON RESIDENCIA EN APIZACO, ASI COMO HABER DECRETADO LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE SENTENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 24/2003, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. HACIENDOLE SABER QUE MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FUE DIFERIDA Y SE RESERVO SEÑALAR NUEVA FECHA PARA SU CELEBRACION, HASTA EN TANTO SE EXHIBA LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS; ASIMISMO, DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 2 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Julio César Roa Zepeda

Rúbrica.

(R.- 294627)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 431/2006-3, promovido por NUEVO CENTRO DE POBLACION LICENCIADO JAVIER ROJO GÓMEZ, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, se señaló como acto reclamado:

“La expedición del Título de Propiedad número 421614, a nombre de José Luis Alba Aguilera y Copropietarios sobre el predio denominado RANCHO EL CARMEN, ubicado en el municipio de Tijuana, B.C.; acuerdo No. 19514, relativo a la expedición del título mencionado, su inscripción en la partida 5126724, de la Sección Civil de doce de enero de dos mil ocho, con la aclaración que en esa partida aparece inscrito con el número de Título 421514; la inscripción del título con folio 302242 a foja 242, en el libro de inscripción de títulos de Colonias Nacionales y Terrenos Nacionales, la toma de razón e inscripción en la foja 357-L-X, del libro respectivo, así como las demás inscripciones formadas o que se vayan a formar a favor de terceros del título en mención; todo lo actuado en el expediente 292248, que se formó en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales y las consecuencias legales que sus actos han provocado en perjuicio del ejido quejoso.”

Y no se ha podido emplazar a las tercero perjudicadas ESTELA ESCOBAR FELIX O ESTHELA ESCOBAR FELIX, SUCESION A BIENES DE JOSE LUIS ALBA AGUILERA Y JUANA INES ALBA SOTO, LA ULTIMA EN SU CARACTER DE HEREDERA A BIENES DE JOSE LUIS ALBA AGUILERA; en consecuencia, hágase de su conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente las represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados; Se informa que se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 4 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Camelia Villanueva Yépez
Rúbrica.

(R.- 294701)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: MEXTARA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 319/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. en contra de MEXTARA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada MEXTARA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha trece de marzo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 319/2009 la referida Tercera Perjudicada deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 294738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito en La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Mobil Oil de México, S.A. de C.V.

En el toca civil 2/2008, el catorce de julio de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que declaró sin materia el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de dieciocho de diciembre de dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, dentro del concurso mercantil 9/2003; contra la referida ejecutoria de catorce de julio de dos mil ocho, la apoderada general para pleitos y cobranzas de Roca Fosfórica Mexicana, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, bajo el número de expediente 100/2009, en el que se determinó que a Mobil Oil de México, S.A. de C.V., le resulta carácter de tercero perjudicado, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esa persona moral al juicio de amparo directo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Amparo, si lo estima pertinente, deberán presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 4 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito

Lic. Edgar Rafael Juárez Amador

Rúbrica.

(R.- 294784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

VICTOR MANUEL SAVIÑÓN GONZALEZ DE COSIO Y/O VICTOR SAVIÑÓN GONZALEZ DE COSIO VIA NOTIFICACION SE LE COMUNICA; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 682/2009-V-10, PROMOVIDO POR RICARDO ZENTENO GONZALEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA, QUE HIZO CONSISTIR EN EL ACUERDO DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 260/2006 DEL INDICE DE LA RESPONSABLE; Y SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DEMANDA Y ANEXO EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ADRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LICENCIADA **AIDA ARACELI RAMIREZ LOZANO**.- DOY FE. RUBRICA.

(R.- 294828)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

SE REMATA 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR SANDRA ANGELICA AVALOS RIVERA EN CONTRA DE JUAN MANUEL CASTAÑEDA RAMOS, EXPEDIENTE 985/2005, SIGUIENTE BIEN:

50% DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1799 DE LA CALLE DATIL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES EN GUADALAJARA, JALISCO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: En 11.00 mts con el lote 241; SUR: En 11.00 mts con la calle Almendra; ORIENTE: En 9.00 mts con el lote 244; PONIENTE: En 9.00 mts con la calle Dátil. AVALUO \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUENSE POSTORES; ASI COMO A LOS ACREEDORES MOISES VELAZQUEZ MARTINEZ Y BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA hoy BBVA BANCOMER, así como a la copropietaria MA. GUADALUPE AVILA GARCIA DE CASTAÑEDA.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 7 de agosto de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 294831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:30- diez horas con treinta minutos del día 09-nueve de Octubre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 470/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de OTHON CESAREO RIOS VAZQUEZ y MARICELA CASTILLO LEAL, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 4833-CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DE LA CALLE JUAN JOSE HINOJOSA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA EL CUAL SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 33-TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 48-CUARENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CEDROS, DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 M2- CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.29-NUEVE METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CON LOS LOTES 07-SIETE Y 08-OCHO DE LA MISMA MANZANA; AL SUR QUE ES SU FRENTE EN 8.71-OCHO METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS CON LA AVENIDA JUAN JOSE HINOJOSA; AL ORIENTE EN 20.00-VEINTE METROS CON EL LOTE NUMERO 32-TREINTA Y DOS DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 20.00-VEINTE METROS CON EL LOTE NUMERO 34-TREINTA Y CUATRO DE LA MISMA MANZANA. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: HAYA AL NORTE; AVENIDA JUAN JOSE HINOJOSA AL SUR; LOS CEDROS AL ORIENTE Y LA AVENIDA ZAPOPAN AL PONIENTE.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 1507, VOLUMEN 262, LIBRO 61, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2005.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de

éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,268,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 31 de agosto de 2009.

La C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 294449)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

RAFAEL MUNGUIA TORRES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 771/2009-II, PROMOVIDO POR PEDRO ALBARRAN TAVIRA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ADOLFO ALVARADO GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o., SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A RAFAEL MUNGUIA TORRES, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 294626)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
312-1/82020/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 1235

Col. Extremadura Insurgentes

03740, México, D.F.

At'n.: C.P. Gustavo Manuel Vergara Alonso

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81761/2009 emitido por esta Comisión el 12 de junio de 2009 y publicado en el citado Diario el 16 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple asciende a la cantidad de \$496'207,230.00 (cuatrocientos noventa y seis millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

El Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión
de Grupos e Intermediarios Financieros E

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 294699)

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Interno de Control

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracción II, 31 fracción VI y 33 párrafo primero del Código Civil Federal y, 79 fracción XIV del Reglamento

Interior de la Secretaría de la Función Pública; se comunica al público en general que para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, se ubica en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, 5o. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Asimismo, se informa que el Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, iniciará funciones en el nuevo domicilio, el 19 de agosto de 2009, por lo que a partir de la fecha señalada, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Organismo en cita, como sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, deberán dirigirse y entregarse en el domicilio precisado.

El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

El Titular del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros

Rúbrica.

(R.- 294660)

SCANDINAVIAN SCIENTIFIC AND NATURAL PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009

(expresado en pesos)

Total Activo	\$ 0.00
Pasivo y capital contable	
Total capital contable	\$ 50,000.00
Utilidad (o pérdida) del ejercicio	-\$ 50,000.00
Total pasivo y capital	\$ 0.00
Cuota de Liquidación por acción	\$ 0.00

México, D.F., a 11 de agosto de 2009.

Liquidadora

Emelia Jardines Santos

Rúbrica.

(R.- 294504)

CONDominio MARVILLA

CONVOCATORIA

Se convoca a los propietarios del Condominio Marvilla a asistir a la reunión el día 26 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de juegos de niños del mismo condominio.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 7 de septiembre de 2009.

Jefe Administrativo

C.P. Antolin Torres Diego

Rúbrica.

(R.- 294570)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

WAGONS LITS MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISOLUCION Y DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Para los efectos del artículo 9 y 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de WAGONS LITS MEXICANA, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de octubre de 2008, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidador único a SOCIEDAD INMOBILIARIA HOTELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V., con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de WAGONS LITS MEXICANA, S.A. DE C.V., debidamente aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de junio de 2009, correspondiente al periodo que concluye en esa misma fecha.

Balance final de liquidación
WAGONS LITS MEXICANA, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

NOMBRE DE CUENTA	ACUM. MES ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO EJERCICIO
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	574,572.83	(1,442.27)	574,572.83
SUMA CIRCULANTE	574,572.83	(1,442.27)	574,572.83
TOTAL ACTIVO	574,572.83	(1,442.27)	574,572.83
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	155,347,162.41	-	155,347,162.41
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS	661,344.70	-	661,344.70
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	(157,942,104.45)	-	(157,942,104.45)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(532,654.27)	(1,442.27)	(532,654.27)
EXCESO O INSUF. EN ACTUALIZ CAPITAL	3,040,824.44	-	3,040,824.44
TOTAL CAPITAL CONTABLE	574,572.83	(1,442.27)	574,572.83
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	574,572.83	(1,442.27)	574,572.83

Notas: 1.- Estos estados financieros son para uso interno de la empresa y se expiden a petición de los interesados.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

Delegado Especial

Lic. César Othón Chávez Ortega

Rúbrica.

Liquidador Unico

Sociedad Inmobiliaria Hotelera de México, S.A. de C.V.

Jean Philippe Claret Moynier

Rúbrica.

(R.- 293665)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Procuraduría General de la República

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a participar en la licitación pública para la venta de vehículos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
PGR/DGRMSG/DAI/ LP/ENA/02/2009	\$300.00	30/09/2009	1/10/2009 10:00 horas	2/10/2009 11:00 horas

Fallo	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Valor total para venta
6/10/2009 10:00 horas	Vehículos usados (motocicletas)	69	Partida	\$896,885.00

• El periodo para adquirir las presentes bases será del 17 al 30 de septiembre de 2009, en días hábiles (de lunes a viernes), dentro del horario de 9:30 a 15:00 horas, en la oficina de la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07620, en México, D.F.

• Las bases de la presente licitación pública tendrán un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado, mediante el Formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando el concepto de "Por la Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública".

• Se recomienda a los interesados conocer el estado físico de los bienes objeto de la presente licitación pública, en virtud de que "la Convocante" no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos. El único requisito para realizar la verificación ocular de los bienes consiste en el registro de ingreso para el acceso a las instalaciones en el domicilio donde se ubican los bienes, mediante la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Nacional Militar o cédula profesional), así como apegarse a las disposiciones de seguridad establecidas por "la Convocante".

• El periodo para la verificación ocular de los vehículos será del 17 al 30 de septiembre de 2009 en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07620, quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la verificación ocular de los bienes.

• La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo de 10% del valor para venta de las partidas en que participe. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

• Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300.

• El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha del pago de las partidas adjudicadas, en el domicilio señalado en el anexo 1 de las bases.

• Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

• Cuando en los archivos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto exista factura original, previa solicitud del(os) adjudicatario(s), se podrá proporcionar copia certificada de la(s) factura(s) que ampara(n) la propiedad del(os) vehículo(s), de la(s) partida(s) en que haya resultado ganador.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2009.

La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Ma. Angelica D. Sieiro Noriega

Rúbrica.

(R.- 294806)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chiapas
CONVOCATORIA PUBLICA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo licitación pública nacional número LP001CHIS/09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, de acuerdo a las partidas y programación que se describe a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
	No. ECCO	MARCA	MOD.	TIPO	SERIE			
1	0397	DODGE	1996	AMBULANCIA	3B6HF2672TM125184	VEHICULO	UNO	\$24,300.00
2	B647	FORD	1993	AMBULANCIA	AC2LNG-75366	VEHICULO	UNO	\$22,500.00
3	B-126	FORD	1992	PICK UP	AC2LYP44989	VEHICULO	UNO	\$11,219.00
4	B-380	DODGE	1992	AMBULANCIA	3B7HE2646NM575993	VEHICULO	UNO	\$21,600.00
5	B-652	FORD	1993	AMBULANCIA	AC2LNG-75371	VEHICULO	UNO	\$22,500.00
6	B-656	FORD	1993	AMBULANCIA	AC2LNG-75375	VEHICULO	UNO	\$21,600.00
7	D-246	CHEVROLET	1994	SUBURBAN	3GCEC26K0RM137001	VEHICULO	UNO	\$16,422.00
8	D-484	VOLKSWAGEN	1995	SEDAN	3VWZZZ113SM026959	VEHICULO	UNO	\$5,304.00
9	D-565	CHEVROLET	1999	AMBULANCIA	3GCJC54K5XG158537	VEHICULO	UNO	\$27,900.00
10	1420	DODGE	2001	AMBULANCIA	3B6JF26Y61M530097	VEHICULO	UNO	\$31,500.00
11	D-566	CHEVROLET	1999	AMBULANCIA	3GCJC54K9XG149291	VEHICULO	UNO	\$27,900.00
12	91771	DODGE	1999	PICK UP	3B7JF26Y5XM531553	VEHICULO	UNO	\$16,743.00
13	91980	DODGE	1999	PICK UP	3B7KF26Y3XM534368	VEHICULO	UNO	\$19,015.00
14	91999	DODGE	1999	PICK UP	3B7JF26Y7XM534387	VEHICULO	UNO	\$18,854.00
15	1419	DODGE	2001	AMBULANCIA	3B6JF26Y41M530096	VEHICULO	UNO	\$34,200.00
16	B-984	FORD	1994	AMBULANCIA	3FTEF25N4RMA03787	VEHICULO	UNO	\$22,500.00
17	B466	FORD	1993	AMBULANCIA	3B3HE2677PM131586	VEHICULO	UNO	\$21,600.00
18	0962	DODGE	1998	AMBULANCIA	3B7JF26Y3WM212375	VEHICULO	UNO	\$26,100.00
19	Desecho vehicular, el valor mínimo de venta por kilogramo señalado, se le agregará el 15% de Impuesto al Valor Agregado (IVA)					KG	2000 KGS. APROX.	\$1.7070

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas y en el Area de Servicios Generales en el Hospital General de Zona número 2 sito en calzada Emilio Rabasa sin número, colonia Centro en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 17 al 28 de septiembre de 2009, las cuales podrán adquirir sin costo alguno.

Las bases podrán consultarlas en la página del IMSS, en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El acto de aclaración a las bases, se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

- Acto de presentación, apertura de ofertas y fallo: se llevarán a cabo el día 30 de septiembre de 2009, iniciando a las 9:00 horas, debiendo presentar las ofertas en sobre cerrado el mismo día del acto, en el auditorio de la Unidad de Medicina Familiar número 11, planta alta, ubicado en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas, registrando su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.
- El acto de fallo: se realizará el día 30 de septiembre de 2009, inmediatamente después de haber concluido el acto de presentación y apertura de ofertas.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los bienes muebles adjudicados deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del fallo.
- Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá en forma inmediata a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 17 de septiembre de 2009.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 17 de septiembre de 2009.

El Delegado Estatal

Dr. Efrén Samuel Orrico Torres

Rúbrica.

(R.- 294796)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., y las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) números LPN/001/DICONSA/SV/EBM/2009, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones y LPN/002/DICONSA/SV/EBI/2009 relativa a la enajenación de inmuebles, los bienes se describen a continuación:

BIENES MUEBLES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Unidad de medida	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Equipo de cómputo	Lote	37	Acayucan, Ver.	246.00
2	Equipo de oficina	Lote	5	Acayucan, Ver.	7.50
3	Mob. y Eq. de tienda	Lote	6	Acayucan, Ver.	640.00
4	Maquinaria y equipo	Lote	31	Nogales, Ver.	420.00
5	Equipo de cómputo	Lote	41	Nogales, Ver.	472.00
6	Mob. y Eq. de oficina	Lote	19	Nogales, Ver.	354.50
7	Mob. y Eq. de tienda	Lote	43	Nogales, Ver.	3,800.00
8	Equipo de cómputo	Lote	182	Poza Rica, Ver.	1,942.50
9	Equipo de oficina	Lote	118	Poza Rica, Ver.	4,686.50
10	Mob. y Eq. de tienda	Lote	802	Poza Rica, Ver.	23,177.50

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Prog.	No. Econ.	Unidad de medida	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de avalúo
1	3010026	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Acayucan, Ver.	107,600.00
2	3020001	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	14,431.30
3	3020002	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	15,498.44
4	3010009	Unidad	Camión	8 Tons.	Famsa	1990	Acayucan, Ver.	89,100.00
5	3020011	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2001	Acayucan, Ver.	12,590.30
6	3010016	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Acayucan, Ver.	89,400.00
7	3020004	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	15,280.50
8	3010010	Unidad	Camión	8 Tons.	Famsa	1990	Acayucan, Ver.	80,400.00
9	3010019	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Acayucan, Ver.	100,400.00
10	3020005	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	8,151.27
11	3020030	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Acayucan, Ver.	12,914.55
12	3010012	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Acayucan, Ver.	85,900.00
13	3020026	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Acayucan, Ver.	12,994.06
14	3020007	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	14,857.15
15	3020008	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Acayucan, Ver.	15,030.00
16	3010017	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Acayucan, Ver.	105,000.00

17	3030003	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1995	Acayucan, Ver.	13,920.00
18	3020060	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2001	Nogales, Ver.	10,145.35
19	3020047	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Nogales, Ver.	14,328.60
20	3020074	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Nogales, Ver.	13,558.16
21	3030047	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1993	Nogales, Ver.	6,119.52
22	3020067	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Nogales, Ver.	10,931.52
23	3020068	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Nogales, Ver.	16,888.06
24	3030040	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1991	Nogales, Ver.	5,825.82
25	3030041	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1991	Nogales, Ver.	5,213.39
26	3020055	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Nogales, Ver.	6,545.55
27	3020049	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Nogales, Ver.	6,629.54
28	3020056	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Nogales, Ver.	14,002.95
29	3020045	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Nogales, Ver.	14,769.48
30	3020057	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Nogales, Ver.	14,378.70
31	3030046	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1993	Nogales, Ver.	3,466.27
32	3020046	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Nogales, Ver.	5,936.05
33	3010102	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Nogales, Ver.	98,300.00
34	3020065	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	2002	Nogales, Ver.	26,011.53
35	3010087	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Nogales, Ver.	92,100.00
36	3010077	Unidad	Tractocamión	40 Tons.	Dina	1988	Nogales, Ver.	85,600.00
37	3010105	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Nogales, Ver.	95,000.00
38	3020103	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Poza Rica, Ver.	4,475.60
39	3020109	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Poza Rica, Ver.	3,805.60
40	3020111	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1998	Poza Rica, Ver.	3,946.80
41	3010143	Unidad	Caja Remolque	40 Tons.	I.G.S.A.	1983	Poza Rica, Ver.	15,100.00
42	3010144	Unidad	Caja Remolque	40 Tons.	Lozano	1984	Poza Rica, Ver.	18,500.00
43	3020088	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1995	Poza Rica, Ver.	4,108.50
44	3020102	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Poza Rica, Ver.	4,073.60
45	3030027	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1996	Poza Rica, Ver.	3,698.40
46	3020114	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2001	Poza Rica, Ver.	4,770.15
47	3020129	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	2002	Poza Rica, Ver.	12,126.80
48	3030045	Unidad	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1993	Poza Rica, Ver.	3,030.50
49	3020087	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1995	Poza Rica, Ver.	23,040.00
50	3020107	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Poza Rica, Ver.	23,046.00
51	3020095	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Poza Rica, Ver.	22,770.45
52	3020096	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Poza Rica, Ver.	23,421.75
53	3020104	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Poza Rica, Ver.	23,196.30
54	3020106	Unidad	Pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Poza Rica, Ver.	22,545.00
55	3010157	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	111,500.00
56	3010179	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	118,000.00

57	3010168	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	118,100.00
58	3010158	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	111,500.00
59	3010162	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	113,700.00
60	3010189	Unidad	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	127,100.00
61	3010183	Unidad	Tractocamión	40 Tons.	Dina	1993	Poza Rica, Ver.	90,000.00

BIENES INMUEBLES

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M ² terreno	M ² Construc.	Precio mínimo de venta
1	Taller de Serigrafía	Casa Habitación	Norte 2 esquina Privada Norte 2, No. 1562, manzana 96, del Cuartel 9o., colonia Zona Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	108.00	114.96	\$252,000.00 más IVA de construcción
2	Misantla	Almacén Rural	Carretera Misantla-Tenochtitlan s/n, Col. Congregación de "El Pozón", Municipio de Misantla, Ver.	4,800	1,313.77	\$1'875,000.00 más IVA de construcción
3	El Pantano	Lote de Terreno y Casa	Mariano Matamoros s/n, Col. Centro en la Urbanización de Joaquín del Predio El Pantano, Municipio de Tierra Blanca, Ver.	450	80.00	\$131,000.00 más IVA de construcción
4	Rancho Viejo	Lote de Terreno	Calle Mariano Abasolo casi Esq. José María Morelos s/n, colonia Rancho Viejo, Congregación Ojo de Zarco, Municipio de Nogales, Ver.	3,772	0	\$951,000.00
5	San Román	Local Comercial	Calle San Agustín Esq. Santa Mónica s/n, Unidad Habitacional Infonavit San Román, Córdoba, Ver.	200	173.76	\$288,000.00 más IVA de construcción
6	Potreriillo	Local Comercial	Calle Citlaltépetl Esq. Ixtle s/n, Unidad Habitacional Infonavit Potrerillo I, C.P. 94450, Municipio de Ixtaczoquitlán, Orizaba, Ver.	200	185.40	\$298,000.00 más IVA de construcción
7	Lázaro Cárdenas Fracción 1	Terreno	Lote No. 2, Mza. 31-A, sección 1-C, calle Lázaro Cárdenas Esq. con Av. Amelia s/n, Mpio. de Cosamaloapan, Ver.	891	0	\$587,000.00
	Lázaro Cárdenas Fracción 2	Terreno	Lote No. 2, Mza. 31-A, sección 1-C, calle Lázaro Cárdenas Esq. con Av. Amelia s/n, Mpio. de Cosamaloapan, Ver.	397	0	\$227,000.00

Las bases de bienes muebles y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Para los bienes inmuebles tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz, cuyas oficinas se ubican en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8 14 00 26, extensiones 71418 y 71421, en la Unidad Operativa Acayucan, con oficinas ubicadas en carretera Costera del Golfo kilómetro 221, entrada a Tecuanapa, código postal 96000, Acayucan Ver., teléfono (01 924) 24 5 23 34, extensión 73015, en la Unidad Operativa Orizaba, con domicilio en Melchor Ocampo sin número, colonia El Encinar, código postal 94720, Nogales, Ver., teléfono (01 272) 72 6 83 57, extensión 73116; en la Unidad Operativa Poza Rica con oficinas en el kilómetro 238 carretera México-Tuxpan Ejido San Miguel Mecatepec, código postal 92900, Tihuatlán, Ver., teléfono (01 782) 82 3 12 40, extensión 73216, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases de bienes muebles para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre del año en curso, y de bienes inmuebles hasta el día 7 de octubre de 2009, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes muebles objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 17 al 25 de septiembre de 2009, y los bienes inmuebles del 17 de septiembre al 7 de octubre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el C.P. José Cuevas Toral, al teléfono (01 924) 24 5 23 34, extensión 73015, en la Unidad Operativa Acayucan; con la C.P. Blanca Guevara Gutiérrez, al teléfono (01 272) 72 6 83 57, extensión 73116, en la Unidad Operativa Orizaba y con el L.C. Florencio Moreno Solís al teléfono (01 782) 82 3 12 40, extensión 73216, en la Unidad Operativa Poza Rica, en el Estado de Veracruz.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la fecha y hora establecidas para el registro de asistentes y presentación de ofertas, que se consignan a continuación:

Las licitaciones públicas de bienes muebles e inmuebles se llevarán a cabo conforme a los siguientes calendarios de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SV/EBM/2009 (BIENES MUEBLES)

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2009 10:00 horas	29 de septiembre de 2009 9:00 a 10:00 horas	29 de septiembre de 2009 10:00 horas	30 de septiembre de 2009 11:30 horas

Licitación número LPN/002/DICONSA/SV/EBI/2009 (BIENES INMUEBLES)

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
6 de octubre de 2009 14:00 horas	12 de octubre de 2009 9:00 a 10:00 horas	12 de octubre de 2009 10:00 horas	12 de octubre de 2009 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz, sita en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8 14 00 26, extensiones 71418 y 71421, Xalapa, Veracruz.

Los interesados en participar en la licitación de bienes muebles e inmuebles deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes muebles y vehículos a favor de los adquirentes, será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, mediante cheque certificado o de caja el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes muebles y vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, el cual deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

17 de septiembre de 2009.

Diconsa, S.A. de C.V.

Encargado de la Gerencia de Sucursal Veracruz

Francisco Galindo Vicencio

Rúbrica.

(R.- 294716)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Y GUILLERMO RAMIREZ RAMOS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo.

En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007 – 2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e

intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural, y lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Balsas y de la Costa de Guerrero, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 56, 58 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1o., 2o., 4o., 7o., 18, 22, 23 y 34; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 61, 62 y 63 de la Ley de Planeación del Estado; 1o., 2o. fracción I, 6, 15, 27, 32 y 40 de la Ley de Aguas del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca del Río Balsas y de la Costa de Guerrero; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captaciones subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios. El programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- Entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la "COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la “COMISION”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, La “COMISION” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La “COMISION” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se estará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La “COMISION” promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la “COMISION” proporcionará a “EL ESTADO” una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL ESTADO” se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la “COMISION”, para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en “EL ESTADO”, a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV.- Remitir a la Contraloría General del Estado copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local de "LA COMISION" en el Estado, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 12 de agosto de 2005, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica.- El Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Ramírez Ramos**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/304/09

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGREGADURIAS LEGALES, AGREGADURIAS REGIONALES Y OFICINAS DE ENLACE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL EXTERIOR.

EDUARDO TOMAS MEDINA-MORA ICAZA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 14, 15, 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 80, 81 y 82 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre algunos de los principios normativos que rigen la política exterior del Estado Mexicano la no intervención, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable, señala que la política exterior de nuestro país atenderá en todo momento la prioridad de la cooperación internacional y estará regida por el principio de la promoción de la paz entre las naciones;

Que la estrategia 5.9 Realizar campañas de difusión que aporten información útil a la ciudadanía sobre los programas y proyectos de gobierno, del documento programático antes mencionado, establece que para el Gobierno de la República una política exterior responsable es una política firmemente asentada en los principios del derecho internacional que consagra la Constitución: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales son principios que identifican a la política exterior de nuestro país y coinciden, uno a uno, con los de la Organización de las Naciones Unidas; estos principios han sido, y continuarán siendo, una guía para la política exterior mexicana;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012 establece como líneas de acción diseñar e instrumentar estrategias para el fortalecimiento de la colaboración con las distintas entidades de la administración pública federal, estatal y municipal para el logro de los objetivos de la procuración de justicia a nivel internacional que promueve México; definir y establecer una política articulada de procuración de justicia con la política exterior del Estado Mexicano; estrechar la coordinación con organismos extranjeros y en particular con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de concretar el mayor número de acuerdos políticos posibles relacionados con el combate a la delincuencia organizada transnacional y otras materias afines, así como incrementar la cooperación en materia de extradiciones y asistencia jurídica, y propiciar el contacto del Poder Judicial de la Federación con otras jurisdicciones;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone en su artículo 10, fracción IX, que para el despacho de los asuntos que le competen a la Institución y al Ministerio Público de la Federación, el Procurador se auxiliará, entre otros servidores públicos, de agregados;

Que bajo el mismo ordenamiento y, específicamente, en el artículo 19, se indica que los Agregados de la Institución en el extranjero deberán reunir los requisitos que establezcan el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y serán designados y removidos libremente por el Procurador;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Institución contará con agregadurías que serán órganos desconcentrados, coordinados por el Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías;

Que este mismo artículo señala que los agregados a misiones diplomáticas, representaciones consulares o misiones permanentes, serán representantes del Ministerio Público de la Federación y estarán sujetos a las mismas obligaciones que el personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano (SEM), en términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, salvo en los casos en que deban guardar reserva de información con motivo del ejercicio propio de sus funciones. Asimismo, las agregadurías contarán con el personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas aplicables y las disponibilidades presupuestales;

Que de conformidad con el artículo 25, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde al Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, coordinar a las Agregadurías y Oficinas de Enlace de la Procuraduría en el extranjero;

Que las Agregadurías de la Procuraduría General de la República en el exterior se iniciaron en el año 1987 y a la fecha, la Institución cuenta con seis agregadurías legales, las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Washington, D.C., para los Estados Unidos de América, en la ciudad de Guatemala, para Centroamérica y el Caribe, en la ciudad de Madrid, para Europa, en la ciudad de Viena, Austria, para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en la ciudad de Los Angeles para Asia-Pacífico, y en la ciudad de Bogotá, Colombia, para América del Sur; cuatro agregadurías regionales, en Los Angeles, California y en San Antonio, Texas, en San Diego, California y en El Paso, Texas; y cinco oficinas de enlace, en Riverside, California, en Brownsville, Texas, en *El Paso Intelligence Center* (EPIC) El Paso, Texas, en la Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington, D.C. y en *Bureau of Alcohol Tobacco Firearms and Explosives* (ATF), en Phoenix, Arizona;

Que con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número A/104/04 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales, subagregadurías y oficinas de enlace de la Institución, el cual tiene por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento de las agregadurías en los países en que se encuentren acreditadas;

Que a efecto de lograr un adecuado funcionamiento de las Agregadurías de la Procuraduría General de la República en el exterior, éstas tendrán un orden jerárquico en sus responsabilidades, teniendo a la Agregaduría Legal como primera autoridad de esta Institución en el extranjero, la cual estará encargada de verificar y coordinar a las agregadurías regionales que a su vez supervisarán a las oficinas de enlace en su circunscripción, independientemente de que éstas, en asuntos relevantes, informen directamente a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y a la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, y

Que la redefinición, la organización y ampliación de las facultades de las Agregadurías de la Institución en el exterior permitirá el fortalecimiento de las relaciones internacionales del Estado Mexicano con otros países en materia de procuración de justicia, así como el combate a la delincuencia organizada transnacional a través de la materialización de mecanismos de intercambio de información con las autoridades encargadas de la procuración de justicia en otras partes del mundo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de organización, sobre las cuales funcionarán las agregadurías de la Procuraduría General de la República en los países en que se encuentran acreditadas.

SEGUNDO.- Las agregadurías de la Procuraduría General de la República podrán ser legales o regionales y compondrán un sistema integral, considerando dentro de éste a las oficinas de enlace. Dichas unidades administrativas podrán conformarse por agregados legales, agregados regionales, agregados adjuntos, titulares de las oficinas de enlace, asistentes legales y asistentes administrativos de acuerdo a las necesidades del servicio.

TERCERO.- Los agregados legales serán nombrados, a recomendación del Consejo Asesor, por el Procurador General de la República, por un periodo de hasta dos años, pudiendo prorrogar su comisión por otro periodo igual.

Para su ingreso, deberán observar los requisitos que establezca el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás disposiciones aplicables.

CUARTO.- Los agregados regionales, agregados adjuntos, titulares de oficina de enlace, asistentes legales y asistentes administrativos serán designados y removidos libremente por el Procurador General de la República.

QUINTO.- Los agregados adjuntos, titulares de oficina de enlace, asistentes legales y asistentes administrativos, deberán reunir los mismos requisitos previstos para los agregados legales, conforme a lo que señala el artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; a excepción de los señalados en las fracciones II y III, del ordenamiento legal precisado.

Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener cuando menos 22 años cumplidos el día de la designación;
- II. Contar con el título y cédula profesional;
- III. No estar sujeto a proceso penal; ni estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, federal o local, y
- IV. Acreditar las evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza.

SEXTO.- Las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace dependerán directamente de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

Los agregados legales, agregados regionales, agregados adjuntos y titulares de oficina de enlace, serán representantes del Ministerio Público de la Federación y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los miembros del personal de carrera del Servicio Exterior, en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; salvo en los casos en que deban guardar reserva de información con motivo del ejercicio propio de sus funciones.

Para los efectos de este Acuerdo se entenderá como:

- I. PROCURADOR: Al Procurador General de la República;
- II. SUBPROCURADOR: Al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales;
- III. COORDINADOR: Al Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías;
- IV. AGREGADO LEGAL: Es el titular de la oficina que representa a la Procuraduría General de la República en el extranjero, de mayor nivel jerárquico, que podrá ser acreditado en la capital de un Estado extranjero, adscrito a la Embajada de México, o no, atendiendo a las necesidades del servicio y con responsabilidad en el territorio que mediante este instrumento, o cualquier otra disposición normativa, le sea asignado, pudiendo estar acreditado también ante otros países;
- V. AGREGADO REGIONAL: Es el titular de la oficina de apoyo de la Agregaduría Legal, con subordinación inmediata a éste y con acreditación a uno o más consulados de México y tiene por objeto realizar sus funciones en un área geográfica extensa y determinada por este acuerdo y está acreditada ante autoridades nacionales y locales de esa región;
- VI. TITULAR DE OFICINA DE ENLACE: Es el titular de la oficina de cooperación e intercambio de información con una o varias Agencias de enlace determinadas;
- VII. AGREGADO ADJUNTO, SEA LEGAL O REGIONAL: Es el personal de apoyo y quien tendrá la representación de suplencia por ausencia del agregado legal o regional, según corresponda.
- VIII. ASISTENTE LEGAL: Es el personal de apoyo sustantivo adscrito a la agregaduría;
- IX. ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Es el personal administrativo adscrito a la agregaduría, y
- X. CONSEJO ASESOR: Al Consejo Asesor en la designación y adscripción de delegados y subdelegados, agregados y subagregados de la Procuraduría General de la República, que establece el Acuerdo A/215/08 del Procurador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008.

SEPTIMO.- Las agregadurías legales, regionales y oficinas de enlace, deberán informar de los asuntos que estén conociendo, al Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías, así como al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y, en su caso, a los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados, de acuerdo con las facultades de dichas unidades u órganos desconcentrados y con estricto apego al sigilo en las investigaciones a que están obligados los servidores públicos de la Institución.

Lo anterior, sin menoscabo de los trámites e intercambios de información que en forma directa e indirecta se realicen entre las agregadurías u oficinas de enlace y las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la institución.

OCTAVO.- El personal adscrito a las agregadurías deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 8o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 57 de su Reglamento, sin menoscabo de observar lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás normas aplicables.

NOVENO.- El agregado legal de la Procuraduría será el representante adscrito en la o las Embajada(s) de México en el o los país(es) que corresponda(n). En tal virtud ejercerá la representación de esta Institución ante las autoridades centrales de los gobiernos de los países de su adscripción.

Asimismo, los agregados legales deberán coordinar, supervisar y evaluar el trabajo que realicen las agregadurías regionales y oficinas de enlace de esta Procuraduría en el país correspondiente.

Excepcionalmente se podrán abrir oficinas que representen a la Procuraduría en el extranjero, mismas que operarán aún sin la acreditación en la capital de un Estado, cuando por razones de seguridad y necesidades del servicio, así convenga a los intereses institucionales, sin que ello sea un impedimento para que el titular de la misma detente cualquiera de las categorías de agregados que precisa este acuerdo.

DECIMO.- Los agregados regionales estarán adscritos a los consulados de su circunscripción y representarán a la Procuraduría ante las autoridades respectivas de su adscripción o, en su caso, ante el equivalente en el país correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Además de las previstas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, serán facultades genéricas de los agregados legales y regionales las siguientes:

- I. Rendir los informes que le sean solicitados por su superior inmediato, particularmente respecto de temas trascendentales o relevantes.
- II. Estrechar los lazos de cooperación internacional con las autoridades e instituciones públicas y privadas de la circunscripción que le corresponda, sobre aspectos que interesen a la procuración de justicia mexicana;
- III. Gestionar ante las autoridades competentes de su circunscripción, enlaces y apoyos en la investigación y persecución de delitos competencia de la Procuraduría General de la República, o en los que auxilie al fuero común;
- IV. Participar activamente en todos los procedimientos de extradición que se desahoguen en su circunscripción, privilegiando la coadyuvancia con la autoridad administrativa y judicial competente, a efecto de obtener resoluciones favorables;
- V. Participar y promover la resolución favorable de las peticiones de asistencia jurídica o técnica mutua;
- VI. Participar activamente en el intercambio de información para la localización de prófugos de la justicia mexicana que se encuentren dentro de su circunscripción;
- VII. Participar, previo acuerdo de sus superiores, en reuniones bilaterales o multilaterales cuando se traten temas de la competencia de la Procuraduría General de la República;
- VIII. Analizar, recomendar e informar sobre proyectos legislativos, resoluciones y estudios para la aplicación de programas y leyes que se generen dentro de su circunscripción, que sean de interés para la Procuraduría;
- IX. Informar, analizar y recomendar permanente y oportunamente sobre aspectos de procuración de justicia y de cualquier otro tema de interés para la Institución que surja dentro de su circunscripción;
- X. Aportar elementos para conformar la agenda internacional de la Institución y participar en la definición de metas, indicadores y objetivos de la Institución a través del Subprocurador y el Coordinador;
- XI. Coordinarse en asuntos de su competencia con el Embajador de México de su circunscripción;
- XII. Difundir en el ámbito de su circunscripción territorial los programas, acciones y logros de la Institución;
- XIII. Proponer a la superioridad cursos de capacitación para su personal;
- XIV. Recibir directamente y/o en coordinación con los cónsules de su circunscripción, denuncias y querellas de posibles delitos en los que se encuentren involucrados ciudadanos mexicanos, remitiendo las mismas con las formalidades de ley a la unidad administrativa que resulte competente, para su trámite correspondiente;

XV. Proponer al Coordinador las contrataciones del personal local y en su caso suscribir los instrumentos legales correspondientes;

XVI. Proponer al Coordinador los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XVII. Atender los demás asuntos que les encomienden los mandos superiores.

Para el ejercicio de sus funciones las agregadurías legales y regionales deberán observar la normatividad aplicable para el ejercicio presupuestal como órganos desconcentrados de la Procuraduría, gozando de la autonomía correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- Al frente de cada Oficina de Enlace estará un Titular de Oficina, quien tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar y dar seguimiento al intercambio de información con la o las agencias de enlace en las que esté acreditado;
- II.** Apoyar a la Procuraduría en el desahogo de diligencias cuando le sea solicitado por la Coordinación, y
- III.** Las demás que le encomiende el Agregado Legal o la unidad administrativa a la que suministra información, informando de esto último al Agregado Legal y, en su caso, al Coordinador.

DECIMO TERCERO.- Las agregadurías legales ejercerán su circunscripción territorial de la siguiente forma:

- I.** La Agregaduría Legal para los Estados Unidos de América con sede en Washington, D.C., abarcará todo el territorio de los Estados Unidos de América y Canadá y coordinará las actividades en:
 - Estados Unidos de América en los estados de:
 - a. Carolina del Norte
 - b. Connecticut
 - c. Delaware
 - d. Illinois
 - e. Indiana
 - f. Iowa
 - g. Kentucky
 - h. Maine
 - i. Maryland
 - j. Massachusetts
 - k. Michigan
 - l. Missouri
 - m. New Hampshire
 - n. Nueva York
 - o. Ohio
 - p. Pennsylvania
 - q. Rhode Island
 - r. Vermont
 - s. Virginia del Este
 - t. Virginia
 - u. Wisconsin

- Canadá en las provincias de:
 - a. Manitoba
 - b. New Brunswick
 - c. New Foundland and Labrador
 - d. Nova Scotia
 - e. Ontario
 - f. Prince Edward Island
 - g. Quebec

Las atribuciones otorgadas a las agregadurías regionales serán ejercidas directamente por la agregaduría legal para los Estados Unidos de América, respecto del territorio que no cubran estas últimas, de conformidad con el presente instrumento.

II. La Agregaduría Legal para Europa, con sede en la ciudad de Madrid, España, ejercerá sus funciones en los siguientes países:

- a. Albania
- b. Alemania
- c. Andorra
- d. Armenia
- e. Bélgica
- f. Bielorrusia
- g. Bosnia
- h. Bulgaria
- i. Chipre
- j. Croacia
- k. Dinamarca
- l. Eslovaquia
- m. Eslovenia
- n. España
- o. Estonia
- p. Finlandia
- q. Francia
- r. Georgia
- s. Grecia
- t. Holanda
- u. Hungría
- v. Irlanda
- w. Islandia
- x. Italia
- y. Letonia
- z. Liechtenstein
- aa. Lituania
- bb. Luxemburgo
- cc. Macedonia

- dd. Malta
 - ee. Moldava
 - ff. Mónaco
 - gg. Monte Negro
 - hh. Noruega
 - ii. Países Bajos
 - jj. Polonia
 - kk. Portugal
 - ll. Reino Unido
 - mm. República Checa
 - nn. Rumania
 - oo. Rusia
 - pp. Serbia
 - qq. Suecia
 - rr. Suiza
 - ss. Ucrania
- III. La Agregaduría Legal para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), con sede en la ciudad de Viena, Austria, ejercerá sus funciones en:
- a. Austria
 - b. ONUDD
- IV. La Agregaduría Legal para Asia-Pacífico, con sede en la ciudad de Los Angeles, California, E.U.A., ejercerá sus funciones en los siguientes países:
- a. Australia
 - b. Brunei
 - c. Camboya
 - d. China
 - e. Corea del Norte
 - f. Corea del Sur
 - g. Filipinas
 - h. India
 - i. Indonesia
 - j. Japón
 - k. Laos
 - l. Malasia
 - m. Micronesia
 - n. Mongolia
 - o. Myanmar
 - p. Nepal
 - q. Nueva Zelanda
 - r. Palao
 - s. Papúa Nueva Guinea
 - t. Singapur

- u. Tailandia
- v. Taiwán
- w. Vietnam
- V. La Agregaduría Legal para Centroamérica y el Caribe, con sede en la ciudad de Guatemala, ejercerá sus funciones en los siguientes países:
 - a. Anguila
 - b. Antigua y Barbuda
 - c. Antillas
 - d. Aruba
 - e. Bahamas
 - f. Barbados
 - g. Belice
 - h. Costa Rica
 - i. Cuba
 - j. Dominica
 - k. El Salvador
 - l. Granada
 - m. Guatemala
 - n. Haití
 - o. Honduras
 - p. Islas Caimán
 - q. Islas Vírgenes Británicas
 - r. Jamaica
 - s. Martinica
 - t. Nicaragua
 - u. Panamá
 - v. República Dominicana
 - w. San Bartolomé
 - x. San Cristóbal y Nevis
 - y. San Martín
 - z. San Vicente y las Granadinas
 - aa. Santa Lucía
 - bb. Trinidad y Tobago
- VI. La Agregaduría Legal para América del Sur, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, ejercerá sus funciones en los siguientes países:
 - a. Argentina
 - b. Bolivia
 - c. Brasil
 - d. Chile
 - e. Colombia
 - f. Ecuador
 - g. Guyana Francesa

- h. Guyana
- i. Paraguay
- j. Perú
- k. Surinam
- l. Uruguay
- m. Venezuela

DECIMO CUARTO.- Las agregadurías regionales ejercerán sus funciones en su circunscripción de la siguiente forma:

- I. La Agregaduría Regional en Los Angeles, California, E.U.A., en:
 - Estados Unidos de América en los estados siguientes:
 - a. Alaska
 - b. California
 - c. Hawái
 - d. Idaho
 - e. Montana
 - f. Nevada
 - g. Oregón
 - h. Utah
 - i. Washington
 - Canadá en las provincias y territorios siguientes:
 - a. Alberta
 - b. British Columbia
 - c. Northwest Territories
 - d. Nunavut
 - e. Saskatchewan
 - f. Yukon Territory
- II. La Agregaduría Regional con sede en San Antonio, Texas, E.U.A., ejercerá sus funciones en los siguientes estados:
 - a. Alabama
 - b. Arkansas
 - c. Carolina del Sur
 - d. Florida
 - e. Georgia
 - f. Luisiana
 - g. Mississippi
 - h. Oklahoma
 - i. Puerto Rico
 - j. Tennessee
 - k. Texas
- III. La Agregaduría Regional con sede en el Paso, Texas, E.U.A., ejercerá sus funciones en los siguientes estados:
 - a. Distrito Oeste de Texas
 - b. Colorado

- c. Dakota del Norte
 - d. Dakota del Sur
 - e. Kansas
 - f. Minnesota
 - g. Nebraska
 - h. Nuevo México
 - i. Wyoming
- IV. La Agregaduría Regional con sede en San Diego, California, E.U.A., ejercerá sus funciones en los siguientes estados:
- a. Distrito Sur de California
 - b. Arizona

DECIMO QUINTO.- Las oficinas de enlace dependerán en lo sustantivo de las agregadurías legales.

DECIMO SEXTO.- Las oficinas de enlace en los Estados Unidos, dependerán en aspectos administrativos, de las instancias que a continuación se enuncian:

- I. La Oficina de Enlace en la OEA, Washington, D.C. dependerá de la agregaduría legal para los Estados Unidos de América, con sede en Washington, D.C.
- II. Las Oficinas de Enlace en Riverside, California y en ATF, en Phoenix, Arizona, dependerán de la agregaduría regional en Los Angeles, California.
- III. La Oficina de Enlace en EPIC, El Paso, Texas de la agregaduría regional en El Paso, Texas.
- IV. La Oficina de Enlace en Brownsville dependerá de la agregaduría regional en San Antonio, Texas.

DECIMO SEPTIMO.- Los asuntos que se presenten en países o en demarcaciones territoriales de éstos, que no estén contempladas dentro de la circunscripción territorial de una agregaduría legal o regional, se atenderán por quien designe el Coordinador, previo acuerdo con el Subprocurador.

DECIMO OCTAVO.- La supervisión sobre la aplicación del presente Acuerdo corresponderá a la Subprocuraduría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo A/104/04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2004, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales, subagregadurías y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

TERCERO.- Las oficinas de enlace en los Estados Unidos que a continuación se mencionan son temporales de acuerdo a lo siguiente:

- I. La Oficina de Enlace en la OEA, Washington, D.C. se origina de la invitación por parte de la Secretaría del Comité Interamericano contra Terrorismo (CICTE) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA. El representante designado por parte de este país inició sus actividades el 01 de julio de 2008 y su encargo tendrá una duración de dos años.
- II. La Oficina de Enlace en EPIC, El Paso, Texas cuenta con un representante que inició sus actividades formalmente en septiembre de 2008, en virtud de la invitación que extendió el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, a través *Drug Enforcement Administration* (DEA) a la Institución, con el propósito de contar con enlaces o representantes en el interior de sus instalaciones para el intercambio cotidiano de información e inteligencia, que coadyuve en el combate al crimen organizado en general y tendrá una duración de dos años.

CUARTO.- Se instruye al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, al Oficial Mayor y al Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías para que ejecuten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Ciudad de México, Distrito Federal, a 7 de septiembre de 2009.- El Procurador General de la República,
Eduardo Tomás Medina-Mora Icaza.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde Ecologista de México y de la empresa Televimex, S.A. de C.V. por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG423/2009.- EXP.SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y DE LA EMPRESA TELEVIMEX, S.A. DE C.V. POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/2009 Y SU ACUMULADO SCG/PE/PRD/CG/207/2009.

Distrito Federal, 19 de agosto de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

Que para la mejor comprensión del presente asunto, en principio se hace referencia a todas las actuaciones que se dictaron en el expediente identificado con el número **SCG/PE/PAN/CG/206/2009** y posteriormente se precisara lo referente a la queja identificada con el número **SCG/PE/PRD/CG/207/2009**, toda vez que las diligencias de investigación se realizaron en el expediente señalado en primer término y la acumulación de los expedientes en cita se realizó hasta el proveído de fecha veinticinco de junio del año en curso.

ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/2009

I. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral escrito signado por el C. Roberto Gil Zuarth, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que hizo consistir primordialmente en lo siguiente:

"(...)

HECHOS

Es el caso que en íntima relación con cada uno de los antecedentes mencionados, el pasado día veintidós de junio del presente año, dentro de uno de los capítulos de la telenovela 'Un gancho al corazón' que se transmite a las veinte horas en el canal XEW-TV2 de transmisión nacional, en el minuto quince, segundo diez aproximadamente, apareció el multicitado actor Raúl Araiza, quien forma parte del elenco de la misma, en una escena en la que porta una camiseta con el color distintivo del Partido Verde Ecologista de México y con una leyenda con letras en grande que señala 'SOY VERDE'.

En tal sentido, de la concatenación que haga esta autoridad de todos y cada uno de los mecanismos propagandísticos que ha realizado el Partido Verde Ecologista, particularmente de aquellos en los que la misma ha sido encabezada por el actor Raúl Araiza, podrá corroborar que la aparición del citado actor en una escena de la telenovela 'Un gancho al corazón', la cual valga decir, goza de un amplísimo margen de audiencia, no fue casual y la misma forma parte del paquete de contratación de propaganda electoral simulada en televisión que realizó el Partido Verde Ecologista de México.

Para la concatenación de elementos solicitada, esta autoridad deberá vincular lo siguiente:

- *Propaganda permanente del Partido Verde Ecologista en espectaculares donde aparecen los actores Raúl Araiza y Maite Perroni.*
- *Propaganda permanente en radio donde los actores Raúl Araiza y Maite Perroni hablan de las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista.*

- *Propaganda permanente en televisión donde los actores Raúl Araiza y Maite Perroni hablan de las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista.*
- *Contratación de inserciones pagadas en las ediciones 22 y 24 de la revista TV y Novelas donde en la primera aparece el actor Raúl Araiza y en la segunda la actriz Maite Perroni promoviendo las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista y explicando el porqué van a votar por dicho instituto político.*
- *Promoción en televisión en tiempos no autorizados por la autoridad, de las ediciones 22 y 24 de la revista TV y Novelas donde se difundieron las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista y el logotipo del mismo.*
- *Aparición en la telenovela 'Un gancho al corazón' el día veintidós de junio del presente año del actor Raúl Araiza, vistiendo una camiseta con el color distintivo del Partido Verde Ecologista de México y con una leyenda con letras en grande que señala 'SOY VERDE'.*

De los elementos anteriormente señalados valorados en su conjunto, esta autoridad podrá llegar a las siguientes conclusiones:

1. *Que los actores Raúl Araiza y Maite Perroni se encuentran contratados por el Partido Verde Ecologista de manera permanente, para la promoción de sus propuestas electorales para el proceso electoral 2008-2009 tanto en los spots de radio y televisión autorizados por el Instituto Federal Electoral como en espectaculares y revistas pagadas por el partido denunciado.*
2. *Que la contratación de las inserciones pagadas en las ediciones 22 y 24 de la revista TV y Novelas, en las cuales se hacía propaganda de las propuestas electorales y del logotipo del Partido Verde, incluyó la difusión de las mismas en televisión lo cual se tradujo en una contravención a la norma electoral al realizar proselitismo electoral en tiempos no autorizados por el Instituto Federal Electoral.*

Que tanto en la propaganda legal como en la propaganda ilegal desplegada por el Partido Verde Ecologista para promover sus propuestas electorales en radio, televisión, espectaculares e inserciones en revistas, aparece el actor Raúl Araiza por lo que el hecho denunciado en la presente queja, consistente en la aparición del citado actor en una telenovela con una playera con el color distintivo del Partido Verde Ecologista de México y con una leyenda con letras en grande que señala 'SOY VERDE', en forma alguna se puede valorar como un acto aislado del resto de los hechos mencionados, y que han sido motivo de la interposición de otras denuncias, ante la sistemática actuación del partido denunciado de promoverse en tiempos de televisión no autorizados de manera simulada

(...)"

Anexo al escrito referido se agregaron las siguientes pruebas:

1. Disco compacto que contiene un capítulo de la telenovela "Un gancho al corazón" en donde aparece el actor Raúl Araiza portando la playera que dice "Soy Verde"
2. Disco compacto con la promoción en televisión de las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista de México en las ediciones 22 y 24 de la revista TV y Novelas.

II. El veinticinco de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base III de la constitución; 345, párrafo 1, inciso a); 347, párrafo 1, inciso a); 365, párrafos 1 y 3 y 357, párrafo 11 del código federal electoral, así como lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c); 16, párrafo 1, inciso i); 18, párrafo 1, inciso c) y 46 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, acordó radicar la queja señalada en el resultando que antecede con el número de expediente número SCG/PE/PAN/CG/206/2009, y a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del expediente en que se actúa solicitó diversa información relacionada con los hechos denunciados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Es de precisarse que el acuerdo en mención se notificó el veintiocho de junio del año en curso mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número SCG/1879/2009 dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, el cual fue notificado el siete de julio del año que transcurre.

ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/207/2009

IV. Con fecha veinticuatro de junio del presente año, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral escrito signado por el C. Rafael Hernández Estrada, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que hizo consistir primordialmente en lo siguiente:

“(…)

HECHOS

1. Es un hecho público y notorio que el Partido Verde Ecologista de México viene utilizando en su propaganda electoral para promover el voto a su favor, a los actores de televisión de la empresa Televisa, S.A. de C.V. Raúl Araiza y Maite Perroni, - actores exclusivos de la citada empresa televisiva-, lo cual puede apreciarse en espectáculos, transporte público, radio, televisión, revistas con inserciones pagadas, en fin, todo género de propaganda. Tal utilización y promoción de imagen se realiza a tal grado que en los citados géneros de propaganda electoral se les identifica y denomina a dichos personajes televisivos como ‘actor verde’ y ‘actriz verde’.

2. Los días 21, 22 y 23 de junio de 2009 en el canal 2 con clave ‘XEW-TV-2’ (canal de las estrellas), de la empresa Televisa, S.A. de C.V., en las escenas de la telenovela denominada ‘Un gancho al Corazón’ (capítulo 215 ‘ESCOGE’ duración 37:30; 216 ‘CRUEL REALIDAD’ duración 41:35 y el capítulo 217 ‘VENENO’ con una duración: 00:39:15) que se transmite de lunes a viernes a las 20:00 horas se presenta al actor Raúl Araiza con camisetas con la leyenda ‘SOY VERDE’, utilizando la misma tipografía y pantone (sic) combinación de colores verde y blanco del emblema y propaganda del Partido Verde Ecologista de México, como se puede apreciar en las siguientes imágenes tomadas de la página de internet <http://www.tvolucion.com/telenovelas/romantica/un-gancho-al-corazon/>



(Fotograma capítulo 216 transmitido el día 22 de junio de 2009)



(Fotograma capítulo 216 transmitido el día 22 de junio de 2009)



(Fotograma capítulo 215 transmitido el día 21 de junio de 2009)

De igual forma en el capítulo 217 'Veneno' con una duración: 00:39:15 de fecha 23/06/09 vuelve aparecer el actor Raúl Araiza durante todo el capítulo con la camisa denunciada.



(Fotograma: Exhibición y propaganda en el personaje sin afectar la continuidad de la narración)

Capítulo 217 '**Veneno**' con una duración: 00:39:15 de fecha 23/06/09



(Escena afectiva/emotiva y de neutral realización, según la estrategia de programación integrada de Televisa S.A. de C.V.) Capítulo 217 '**Veneno**' con una duración: 00:39:15 de fecha 23/06/09.

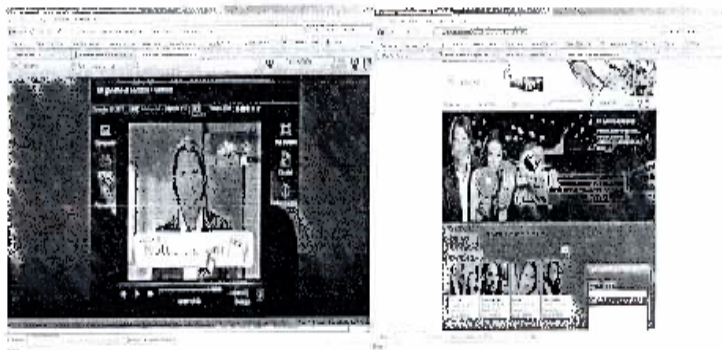


(Momentos de acción y realización respecto al personaje y lo señalado en la propaganda del Partido Verde Ecologista de México sobre los secuestradores, asesinatos y la pena de muerte respecto de la modalidad 'integración de producto' con naturalidad a las escenas y al personaje de conformidad con la estrategia de programación integrada de Televisa S.A. de C.V.).

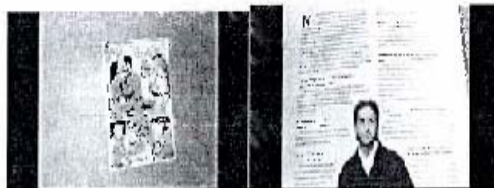
Capítulo 217 '**Veneno**' con una duración: 00:39:15 de fecha 23/06/09

Como puede apreciarse, se trata de propaganda electoral transmitida bajo el concepto 'integración de producto', que se describe por la empresa Televisa como una estrategia de comunicación y alternativa publicitaria, que se describe profusamente en estudios de mercado, descripciones, tarifas y videos en el Plan comercial 2009 que se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.televisaplancomercialtv.com/>, bajo las opciones integración de producto, que contiene estudio de mercado, video, políticas, asimismo la descripción de este concepto se encuentra en el video consultable en la dirección de Internet siguiente: http://video.esmas.com/video/sponsored_detail.php?d=7872&tipoOrigen=2#canal_video, asimismo la empresa Televisa a través de sus filiales destaca las ventajas de la publicidad bajo el concepto 'integración de producto', siendo que de manera particular refieren los resultados de tal concepto de publicidad comercial en relación a la misma telenovela en donde se anuncia al Partido Verde Ecologista de México pero con la empresa telefónica Nextel.

Debe igualmente decirse que al término de la telenovela, antes señalada un actor señala que es posible ver los capítulos íntegros y gratis de dicha telenovela en la página de Internet <http://www.tvolucion.com/>, lo anterior se puede apreciar al ver el final de cada uno de los capítulos de dicha telenovela:



3. Es de señalar que los hechos que se denuncian forman parte de la estrategia publicitaria del Partido Verde Ecologista de México con la empresa Televisa, como ocurre con la promoción que se realiza utilizando la revista 'TV novelas', en la que aparece Raúl Araiza llamando a votar por el Partido Verde Ecologista de México:



(Fotogramas del spot de tv y novelas)

Raúl Araiza y Maite Perroni hablan sobre las propuestas del Partido Verde





Raúl Araiza y Maite Perroni hablan sobre las propuestas del Partido Verde



Es así, que siguiendo las recomendaciones y estrategias contenidas en el Plan comercial 2009 de la empresa Televisa, el Partido Verde Ecologista de México combina los mensajes o spots de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral con la publicidad denominada integración de producto, rompiendo la equidad en el presente proceso electoral y en franca violación a las normas que regulan el acceso a la radio y televisión de los partidos políticos y de manera particular durante las campañas electorales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así, en televisión, la campaña del Partido Verde Ecologista de México, tiene el mismo contenido y propuestas electorales difundidos por el Partido Verde Ecologista de México, en sus mensajes pautados de radio y televisión, concretamente el siguiente contenido: 'Entérate por qué Raúl Araiza, está de acuerdo con la pena de muerte propuesta por el Partido Verde Ecologista'. La difusión de la revista 'TV novelas' y la propuesta del Partido Verde Ecologista de México, es exactamente el contenido de los mensajes que ha venido presentando el mismo partido en sus mensajes a que tiene derecho y se han transmitido por conducto de ésta autoridad, por medio de la televisión.

MEDIDAS CAUTELARES

Con fundamento en el artículo 41 Constitucional y de los artículos 49, párrafo 6; 236 y 355 del citado código electoral, solicito, se adopten las siguientes medidas:

La orden de cese la publicidad del Partido Verde Ecologista de México bajo el concepto de 'integración de producto' que se viene realizando en la telenovela denominada 'Un gancho al Corazón' mediante la promoción realizada por el actor Raúl Araiza en el personaje que interpreta en esta telenovela, que actualmente realiza la empresa Televisa, S.A. de C.V., concesionaria del canal 'XEW-TV-2.

(...)"

Anexo al escrito referido se agregaron las siguientes pruebas:

1. Contenido de la página de internet <http://www.tvolucion.com/telenovelas/romantica/un-gancho-al-corazon/> en la cual se observa en diferentes capítulos de la novela "Un Gancho al Corazón", al actor Raúl Araiza portando una playera con una leyenda que dice "Soy Verde".

2. Disco compacto en donde se encuentra el video denominado "Plan Comercial 2009".
3. CD que contiene un video en donde los CC. Raúl Araiza y Maite Perroni hablan sobre las propuestas del Verde,
4. Un CD que contiene un video en donde Raúl Araiza y Maite Perroni hablan sobre las propuestas del Partido Verde Ecologista.
5. Contenido de la página de Internet <http://www.mktelevisamarketing.com/>.
6. Gráfica que puede verificarse en la página de Internet integración del producto <http://www.televisaplancomercialtv.com/>.
7. Documento denominado "Tarifas de compra libre".
8. Documento denominado "Estudio BIMSA Integración de producto 2009".

V. El veinticinco de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base III de la constitución; 345, párrafo 1, inciso a); 347, párrafo 1, inciso a); 365, párrafos 1 y 3 y 357, párrafo 11 del código federal electoral, así como lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c); 16, párrafo 1, inciso i); 18, párrafo 1, inciso c) y 46 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, acordó radicar la queja señalada en el antecedente que precede con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/207/2009, y a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del expediente en que se actúa solicitó diversa información relacionada con los hechos denunciados a la Coordinación General de la Unidad de Servicios de Informática de este Instituto; así mismo ordenó acumular el expediente del que se da cuenta al diverso SCG/PE/PAN/CG/206/2009 en virtud de que se configuraba litispendencia en términos del artículo 11, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y con respecto a la solicitud de medidas cautelares esta autoridad, se reservó su procedencia hasta en tanto se recibiera la información solicitada al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partido Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, mediante proveído de fecha veinticinco de junio del presente año dictado dentro de los autos del expediente SCG/PE/PAN/CG/206/2009.

El acuerdo de referencia se notificó el veintiocho de junio del año en curso mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

VI. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número SCG/1875/2009 dirigido al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática de este Instituto el cual fue notificado el día siete de julio del año que transcurre.

ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/2009 Y SU ACUMULADO SCG/PE/PRD/CG/207/2009

VII. Con fecha veintiséis de junio del presente año, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito signado por el C. Roberto Gil Zuarth representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto mediante el cual remite un disco compacto cuyo contenido refiere una prueba superviniente.

VIII. Con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito signado por el C. Rafael Hernández Estrada representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual remite un disco compacto cuyo contenido refiere una prueba superviniente.

IX. El veintisiete de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base III de la constitución; 345, párrafo 1, inciso a); 347, párrafo 1, inciso a); 365, párrafos 1 y 3 y 357, párrafo 11 del código federal electoral, así como lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c); 16, párrafo 1, inciso i); 18, párrafo 1, inciso c) y 46 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, acordó de conformidad la recepción de las pruebas supervinientes referidas en los numerales IX y X del presente proveído y a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del expediente en que se actúa solicitó diversa información relacionada con los hechos denunciados al Representante Legal de Noticias MVS; asimismo dicho acuerdo se notificó el treinta de junio del año en curso mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

X. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número SCG/1876/2009 dirigido al Representante Legal de Noticias MVS, el cual fue notificado el día ocho de julio del año que transcurre.

XI. En fecha diez de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de Instituto Federal Electoral, el escrito de misma fecha signado por el Representante Legal de Stereorey, S.A., mediante el cual desahogó el requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XII. En fecha trece de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con el número DEPPP/STCRT/8450/2009, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto, mediante el cual desahogó el requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XIII. Mediante acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 41; 345, párrafo 1, inciso a); 365, párrafos 1 y 3 y 357, párrafo 11 del código federal electoral, así como lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c); 16, párrafo 1, inciso i); 18, párrafo 1, inciso c) y 46 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido los oficios referidos en los resultandos XI y XII y ordenó solicitar diversa información relacionada con los hechos denunciados; por otra parte, señaló que toda vez que los hechos denunciados se consumaron de manera irreparable, no acordó de conformidad la solicitud del Partido de la Revolución Democrática respecto de solicitar a la Comisión de Quejas y Denuncias la adopción de medidas.

El acuerdo de referencia se notificó el dieciocho de julio del año en curso mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

XIV. En fecha veinte de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con el número UNICOM/2702/2009, signado por el Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática de este Instituto mediante el cual desahogó el requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XV. El seis de agosto del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto en los artículos Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como lo previsto en los numerales 341, párrafo 1, incisos a), d) e i); 356, párrafo 1, inciso c); 357, párrafo 11; 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafo 7; 369 y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los numerales 62, párrafos 1 y 2, incisos c), fracción I; 67, párrafo 2 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el oficio señalado en el resultando anterior y dictó acuerdo que en lo que interesa señala:

"(...)

*"iniciarse" el procedimiento administrativo sancionador especial contemplado en el Libro 7, Título 1, Capítulo 4 del Código en comento, en contra de: a) El Partido Verde Ecologista de México, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso a) e i); b) La empresa televisiva denominada "Televimex S.A. de C.V.", por la presunta infracción a lo señalado en el artículo 41, Apartado A, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso a) y b) del código comicial federal; 4) Emplácese a las partes, corriéndoles traslado con los autos que integran el expediente en que se actúa; 5) Se señalan las **once horas del día nueve de agosto del presente año**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del código federal electoral, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, Edificio "C", planta baja, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad; 6) Cítese a las partes para que por sí o a través de su representante legal, comparezcan a la audiencia antes referida, apercibidas que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo; 7) Se instruye a Mauricio Ortiz Andrade, Angel Iván Llanos Llanos, Rubén Fierro Velázquez, Karen Elizabeth Vergara Montufar, José Herminio Solís García, Ismael Amaya Desiderio, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Daniel Cortés Araujo, Wendy López Hernández, Alfredo Vértiz Flores, Rodrigo Osvaldo Montoya Arroyo, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Santiago Javier Hernández Oseguera, Adriana Morales Torres, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Paola Fonseca Alba, Héctor Tejeda González, Liliana García Fernández, Salvador Barajas Trejo, Jesús Reyna Amaya, Isacc Arturo Romero Jiménez, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragoso Fragoso y Marco Vinicio García González, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, para que conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído a las partes; 8) Asimismo, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Karen*

*Elizabeth Vergara Montufar, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, José Herminio Solís García, Arturo Martín del Campo Morales, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Paola Fonseca Alba, Héctor Tejeda González, Liliana García Fernández y Salvador Barajas Trejo, Directora Jurídica, Encargado del Despacho de la Dirección de Quejas, Subdirectores, Jefe de Departamento y personal adscrito de la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito; 9) Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el proyecto de resolución en términos de lo previsto en el artículo 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9) Gírese atento oficio al **Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto**, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas siguientes** a la realización del pedimento de mérito, proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, correspondiente a la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2.-----*

Asimismo, en virtud que esta autoridad cuenta con datos relativos a la capacidad económica de la persona moral referida, realícese una búsqueda en los archivos que obran en poder de esta Secretaría y agréguese copia autorizada de dicha información a los autos del presente expediente.-----

Toda vez que existe una vinculación directa con los autos del expediente identificado con las claves SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, agréguese copia autorizada de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el veintiséis de junio del año en curso, así como de la resolución de fecha cinco de agosto del presente año dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del expediente identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.-----

(...)"

XVI. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo señalado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con los números SCG/2556/2009, SCG/2557/2009, SCG/2558/2009, SCG/2559/2009, dirigidos al representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, Representante Legal de la empresa Televimex, S.A. de C.V. así como a los Representantes Propietarios de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente.

XVII. Mediante razón de fecha siete de agosto del presente año, el C. Abel Casasola Ramírez, notificador adscrito a la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral señaló la imposibilidad de realizar la notificación del oficio SCG/2556/2009 al Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se le emplazaría a comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XVIII. El siete de agosto del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, acordó dejar sin efectos el acuerdo reseñado en el resultando XV a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte denunciada en virtud de que no se le pudo emplazar en tiempo y forma, por lo que no se encontraba entablada la relación procesal entre todas las partes.

El acuerdo de referencia se notificó el diez de agosto del año en curso mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

XVIX. A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, se giraron los oficios SCG/2573/2009, SCG/2574/2009 y SCG/2575/2009, dirigidos a los representantes propietarios de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, así como al representante legal de Televimex, S.A. de C.V., los cuales fueron notificados el siete de agosto del año en curso.

XX. El doce de agosto del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como lo previsto en los numerales 341, párrafo 1, incisos a), d) e i); 356, párrafo 1, inciso c); 357, párrafo 11; 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafo 7; 369 y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los numerales 62, párrafos 1 y 2, inciso c), fracción I; 67, párrafo 2 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral dictó acuerdo que en lo que interesa señala:

"(...)

SE ACUERDA: 1) Téngase por recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio identificado con el número UNICOM/2702/2009, de fecha veinte de junio del año en curso, signado por el Coordinador General de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, mediante el cual desahogó el requerimiento de información formulado por esta autoridad; 2) En virtud que del análisis a los escritos de quejas presentados por los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; así como de las constancias que obran en los expedientes derivadas de las investigaciones preliminares realizadas por esta autoridad, se desprenden indicios suficientes relacionados con la comisión de conductas consistentes en: **a)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al Partido Verde Ecologista de México, por la presunta difusión de propaganda electoral en televisión tendente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, a favor de dicho instituto político; y **b)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto con los numerales 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presuntamente atribuible a la empresa TELEVIMEX, S.A DE C.V. derivada de la supuesta difusión de propaganda que, a juicio del quejoso, se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, a favor del instituto político denunciado al transmitir los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso en la telenovela "Un Gancho al Corazón" imágenes en las que se observa al actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde". Por lo antes expuesto **"iniciése"** el procedimiento administrativo sancionador especial contemplado en el Libro 7, Título 1, Capítulo 4 del Código en comento, en contra de: **a)** El Partido Verde Ecologista de México, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, inciso a) e i); **b)** La empresa televisiva denominada "Televimex S.A. de C.V.", por la presunta infracción a lo señalado en el artículo 41, Apartado A, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso a) y b) del código comicial federal; **3)** Emplácese a las partes, corriéndoles traslado con los autos que integran el expediente en que se actúa; **4)** Se señalan las **once horas del día diecisiete de agosto del presente año**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del código federal electoral, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, Edificio "C", planta baja, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad; **5)** Cítese a las partes para que por sí o **a través de su representante legal**, comparezcan a la audiencia antes referida, apercibidas que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo; **6)** Se instruye a Mauricio Ortiz Andrade, Angel Iván Llanos Llanos, Rubén Fierro Velázquez, Karen Elizabeth Vergara Montufar, José Herminio Solís García, Ismael Amaya Desiderio, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Daniel Cortés Araujo, Wendy López Hernández, Alfredo Vértiz Flores, Rodrigo Osvaldo Montoya Arroyo, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Santiago Javier Hernández Oseguera, Adriana Morales Torres, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Paola Fonseca Alba, Héctor Tejeda González, Liliana García Fernández, Salvador Barajas Trejo, Jesús Reyna Amaya, Isacc Arturo Romero Jiménez, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragoso Fragoso y Marco Vinicio García González, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, para que conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído a las partes; **7)** Asimismo, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Karen Elizabeth Vergara Montufar, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, José

Herminio Solís García; Arturo Martín del Campo Morales, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Paola Fonseca Alba, Héctor Tejeda González, Liliana García Fernández y Salvador Barajas Trejo, Directora Jurídica, Encargado del Despacho de la Dirección de Quejas, Subdirectores, Jefe de Departamento y personal adscrito de la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito; **8)** Asimismo, y por ser necesario para la resolución del presente asunto requiérase al **Partido Verde Ecologista de México, que al momento de comparecer a la audiencia informe lo siguiente:** **a)** Si tuvo o tiene algún tipo de relación contractual con el C. Raúl Araiza y/o con la empresa televisiva Televimex, S.A. de C.V. para la difusión de propaganda electoral a su favor durante el presente proceso electoral; **b)** Si dicho instituto político contrató o celebró algún acto jurídico para la difusión de propaganda electoral a su favor mediante la estrategia comercial denominada "integración de producto" o similar, sirviéndose especificar los términos de dicha relación contractual; **c)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, remita todas las constancias que acrediten la razón de su dicho; **d)** Si como parte de su propaganda electoral desplegada durante el proceso electoral 2008-2009 elaboró y/o distribuyó playeras en las que se incluyó la leyenda "Soy Verde"; **e)** En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se distribuyó o promocionó el uso del material propagandístico mencionado; **9)** Por otra parte, y por ser necesario para esclarecer los hechos que se denuncian requiérase al Representante Legal de Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 2 **para que al momento de comparecer a la audiencia informe lo siguiente:** **a)** Señale el vínculo jurídico que existe entre su representada y el ciudadano conocido públicamente como Raúl Araiza, mismo que para mayor identificación participó en los episodios de la telenovela "Un Gancho al Corazón" de fechas 22, 23 y 24 de junio del año en curso portando una playera en la que se ostenta la leyenda "Soy Verde", sirviéndose remitir las constancias que acrediten la razón de su dicho; **10)** Gírese atento oficio al **Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto**, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas siguientes** a la realización del pedimento de mérito, proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, correspondiente a la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2; y **11)** Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el proyecto de resolución en términos de lo previsto en el artículo 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; -----

Asimismo, en virtud que esta autoridad cuenta con datos relativos a la capacidad económica de la persona moral referida, realícese una búsqueda en los archivos que obran en poder de esta Secretaría y agréguese copia autorizada de dicha información a los autos del presente expediente.-----

Toda vez que existe una vinculación directa con los autos del expediente identificado con las claves SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, agréguese copia autorizada de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el veintiséis de junio del año en curso, así como de la resolución de fecha cinco de agosto del presente año dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del expediente identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.

(...)"

XXI. En cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral giró los oficios identificados con las claves SCG/2616/2009, SCG/2617/2009, SCG/2618/2009, SCG/2619/2009 y SCG/2614/2009, dirigidos a los representantes propietarios de los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como al Representante Legal de la empresa Televimex, S.A. de C.V. y al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, respectivamente, los cuales fueron notificados el catorce de agosto del presente año.

XXII. Mediante oficio número SCG/2615/2009, de fecha doce de agosto de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 65, párrafos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral instruyó a la Mtra. Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados, Mauricio Ortiz Andrade, Karen Elizabeth Vergara Montufar, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, José Herminio Solís García y Arturo Martín del Campo Morales para que conjunta o separadamente, coadyuvaran con él para conducir la audiencia de pruebas y alegatos que habría de celebrarse a las once horas, del día diecisiete de agosto del presente año en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Instituto.

XXIII. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha doce de agosto del año en curso, el día diecisiete del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“(…)

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DE LOS LICENCIADOS RUBEN FIERRO VELAZQUEZ Y PAOLA FONSECA ALBA, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITOS A LA DIRECCION DE QUEJAS DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN A TRAVES DEL OFICIO SCG/2615/2009, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, FUERON INSTRUIDOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO PARA LA CONDUCCION DE LA PRESENTE AUDIENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17 Y 41 BASE III, APARTADO D, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B), 367, 368 Y 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; NUMERALES 62, 64, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ARTICULOS 39, PARRAFO 2, INCISO M) Y 65, PARRAFO 1, INCISOS A) Y H) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO POR LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, PROVEIDO EN EL QUE SE ORDENO CITAR A LOS DENUNCIADOS, AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEVIMEX S. A. DE C. V., ASI COMO A LOS DENUNCIANTES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGUEN LA AUDIENCIA DE MERITO.-----

SE HACE CONSTAR QUE COMPARECEN COMO DENUNCIANTES EL C.FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ, EN REPRESENTACION DEL PARTIDO LA REVOLUCION DEMOCRATICA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0000013015818, ASI COMO CON LA CARTA PODER DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITA POR EL C. RAFAEL HERNANDEZ ESTRADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL LO AUTORIZO A COMPARECER A LA PRESENTE AUDIENCIA; ASI COMO EL C. JAIME HUGO TALNACON MARTINEZ EN REPRESENTACION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0000085139186, ASI COMO CON EL ESCRITO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO

POR LA LIC. LARIZA MONTIEL LUIS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LAS PARTES DENUNCIADAS, EL C. LUIS RAUL BANUEL TOLEDO, EN REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0000001702220, ASI COMO CON EL ESCRITO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE EL CUAL FUE AUTORIZADO POR LA C. SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARA COMPARECER A LA PRESENTE AUDIENCIA; CON RELACION A LA EMPRESA TELEVIMEX S.A. DE C.V., CABE REFERIR QUE NO SE PRESENTO A LA PRESENTE DILIGENCIA PERSONA ALGUNA EN SU REPRESENTACION; NO OBSTANTE ELLO, EL DIA DIECISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, SE RECIBIO EN LA DIRECCION JURIDICA DE ESTE INSTITUTO EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. ANGEL ISRAEL CRESPO RUEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REFERIDA, MEDIANTE EL CUAL COMPARECE A LA PRESENTE Y VIERTE SUS ALEGATOS.-----

ESTA SECRETARIA ORDENA QUE SE AGREGUE COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES QUE PRESENTARON LOS COMPARECIENTES, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN PARA ACTUAR EN LA PRESENTE, COMO ANEXO AL ACTA QUE SE ELABORA EN ESTA DILIGENCIA.-----

ACTO SEGUIDO, SE LES RECONOCE A LOS COMPARECIENTES LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, EN VIRTUD DE QUE PRESENTARON LOS DOCUMENTOS IDONEOS PARA ELLO Y SON LAS PARTES CONTENDIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO. -----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL INCISO A) PARRAFO 3 DEL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES DENUNCIANTES HASTA POR QUINCE MINUTOS POR CADA UNO, PARA QUE RESUMAN EL HECHO MOTIVO DE DENUNCIA Y HAGAN UNA RELACION DE LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO LA CORROBORAN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. JAIME HUGO TALANCON MARTINEZ EN REPRESENTACION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MANIFESTO LO SIGUIENTE: EN ESTE ACTO COMPAREZCO A NOMBRE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL PARA EFECTO DE PRESENTAR POR ESCRITO LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES Y RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ELEMENTOS PLANTEADOS EN EL ESCRITO DE QUEJA, POR EL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD DIVERSAS CONDUCTAS TRASGRESORAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CONSISTENTES EN UNA VEZ MAS LLEVAR A CABO PROSELITISMO EN TIEMPOS DE TELEVISION DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TAL SENTIDO, ES PRIMORDIAL QUE ESTA AUTORIDAD DE LA VALORACION QUE REALICE DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONE LA PRESENTE DENUNCIA CONSIDERE QUE LA APARICION DEL ACTOR RAUL ARAIZA DENTRO DE LA TELENUEVA "UN GANCHO AL CORAZON" PORTANDO UNA PLAYERA COLOR VERDE Y QUE SEÑALA "SOY VERDE" NO SE TRATA DE UN HECHO AISLADO, SINO UNA MUESTRA MAS DE LA ILEGAL ESTRATEGIA DESPLEGADA POR EL INSTITUTO POLITICO DENUNCIADO EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, LA CUAL SE CARACTERIZO POR REALIZAR PROPAGANDA EN TELEVISION DE MANERA SIMULADA Y PERMANENTE CON EL FIN DE ALLEGARSE DE SIMPATIAS EN TIEMPOS DE TELEVISION. NO OMITO MENCIONAR QUE AL MOMENTO YA ES UN HECHO PUBLICO Y NOTORIO QUE EL SEÑOR ARAIZA MANTUVO UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PARA EFECTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL, ASI COMO EL HECHO DE QUE ESTE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL YA HA SANCIONADO EN OTRAS OCASIONES LAS ILEGALES CONDUCTAS EN LAS CUALES SE RELACIONA AL CITADO ACTOR CON EL CITADO PARTIDO POLITICO DENUNCIADO Y LOS TIEMPOS ILEGALES DE TELEVISION. CABE SEÑALAR, QUE DICHAS SANCIONES IMPUESTAS YA HAN SIDO CONFIRMADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, DE TAL MANERA QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA ES PRECISO QUE LA VALORACION DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE REALICEN A LA LUZ DE LOS YA SANCIONADOS DE MANERA CONCATENADA, EN VIRTUD DE QUE COMO SE HA DICHO FORMAN PARTE DE LA MISMA ESTRATEGIA DE PROPAGANDA ELECTORAL QUE HA SIDO ACREDITADA COMO FRAUDE A LA LEY EN TERMINOS DE ESPACIOS DE TELEVISION, Y CON EL FIN DE QUE SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. FERNANDO VARGAS MARIQUEZ EN REPRESENTACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, MANIFESTO LO SIGUIENTE: EN LO QUE SE REFIERE AL RESUMEN DE HECHOS Y PRUEBAS QUE ACREDITAN LA CONDUCTA DENUNCIADA EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO QUE REPRESENTO, HACIENDO MIAS ASIMISMO LAS PRUEBAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON LAS CUALES SE ACREDITA LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES DENUNCIADAS.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

- LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LO PREVISTO EN EL INCISO B) PARRAFO 3 DEL NUMERAL 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DENUNCIADO A FIN DE QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS RESPONDA LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTUEN LA IMPUTACION QUE SE LE REALIZA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. LUIS RAUL BANUEL TOLEDO EN REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MANIFESTO LO SIGUIENTE: SE ACUDE A LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, Y SE ESTABLECE PRIMERAMENTE QUE NO EXISTE UNA VINCULACION ENTRE LOS SPOTS QUE FUERON TRANSMITIDOS POR LA TELEVISORA TELEVIMEX, S.A. DE C.V. Y EN LOS CUALES APARECE EL ACTOR RAUL ARAIZA Y LA ACTRIZ MAITE PERRONNI, COMO SE PRETENDE HACER VALER EN LA PRESENTE QUEJA, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTOS SPOTS YA FUERON VALORADOS Y SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL Y NO TIENEN NINGUNA RELACION CON LOS HECHOS QUE LE PRETENDEN ATRIBUIR A MI REPRESENTANDA. DE LA MISMA MANERA DEJO EN CLARO QUE EN NINGUN MOMENTO LOS ACTORES RAUL ARAIZA Y MAITE PERRONNI SE ENCUENTRAN CONTRATADOS POR MI REPRESENTANDA COMO LO AFIRMA EL PREPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SU ESCRITO INICIAL, PUESTO QUE ELLO DE NINGUNA MANERA SE PUEDE COMPROBAR Y SOLAMENTE SON CONSIDERACIONES

AJENAS A LA REALIDAD. REITERANDO QUE NO EXISTE RELACION ALGUNA ENTRE LA QUEJA QUE SE PRETENDE IMPONER A MI REPRESENTADA, Y LOS SPOTS YA MENCIONADOS, PUESTO QUE EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EL ACTOR RAUL ARAIZA OCUPÓ UNA CAMISETA QUE TENÍA UNA LEYENDA, LA CUAL DE NINGUNA MANERA SE LE PUEDE ATRIBUIR UNA AUTORIA A MI REPRESENTADA Y MUCHO MENOS PRETENDER SANCIONARLA POR ACCIONES QUE NO TUVO CONOCIMIENTO Y LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN EN UNA ESFERA DE PREVENCIÓN, YA QUE DICHS ACTOS SON DE CARÁCTER PERSONAL Y EN DONDE NO SE PUEDE INTERVENIR POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO. DE IGUAL FORMA NO SE PUEDE DAR VALOR A LAS EMPRESIONES UTILIZADAS POR EL DENUNCIANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CUANDO ESTABLECE EN FORMA TEMERARIA QUE LA EXPRESIÓN "SOY VERDE" SE ENCUENTRA DIRIGIDA A INFLUIR EN LOS TELEVIDENTES Y QUE CON ELLO VOTARÁN POR MI REPRESENTADA, PRETENDIENDO RELACIONAR LA EXPRESIÓN MENCIONADA CON UNA FIGURA DENOMINADA "INTEGRACIÓN DE PRODUCTO", LO CUAL ES FALSO Y SE NIEGA CATEGÓRICAMENTE, PUESTO QUE SON SOLO AFIRMACIONES CARENTES DE VALOR PROBATORIO, AL NO EXISTIR ELEMENTO ALGUNO QUE RELACIONE A MI REPRESENTADA CON LA TELEVISORA Y EXISTA ALGUNA CONTRATACIÓN DEL MENCIONADO PRODUCTO. DE IGUAL MANERA RESULTA INEXACTO Y FALTO DE CREDIBILIDAD LA AFIRMACIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL TIPO DE LETRA CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE MI REPRESENTADA, LO CUAL ES INCORRECTO Y FALSO PUESTO QUE LOS QUE FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO CORRESPONDEN EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS COLORES Y FRASES UTILIZADAS POR LO CUAL ES CARENTE DE CUALQUIER TIPO DE VALORACIÓN LAS EXPRESIONES MANIFIESTAS EN SU ESCRITO INICIAL.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, TAL Y COMO SE MENCIONÓ AL INICIO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE ENCUENTRA PRESENTE PERSONA ALGUNA QUE OBRÉ O ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL DENUNCIADO TELEVIMEX, S.A. DE C.V., NO OBSTANTE ELLO Y EN VIRTUD DE QUE COMO YA SE EXPRESÓ SE TIENE A LA VISTA EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN FORMULADO POR DICHA PERSONA MORAL, EL MISMO SE MANDA AGREGAR AL EXPEDIENTE Y SERÁ TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE PROCEDE A LA SIGUIENTE ETAPA PROCESAL DE LA PRESENTE DILIGENCIA.-----

ACTO SEGUIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO C) LA SECRETARÍA PROCEDE A RESOLVER LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y SU DESAHOGO.-----

EN ESE TENOR, **VISTO** EL MATERIAL PROBATORIO APORTADO POR LAS PARTES DENUNCIANTES EN EL PRESENTE ASUNTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS DENTRO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA AMBOS DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN SE ALLEGÓ AL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, SIENDO ESTAS LAS CONSISTENTES EN: EL ESCRITO DE FECHA 10 DE JULIO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE NOTICIAS MVS; OFICIO DE FECHA 10 DE

JULIO DEL DOS MIL NUEVE, SIGNADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DEPPP/STCRT/8450/2009; OFICIO NUMERO UNICOM/2702/2009, SIGNADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS ESCRITOS DE FECHAS DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SIGNADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVIMEX, S.A. DE C.V, ASI COMO POR EL LUIS RAUL BANUEL TOLEDO, EN REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.-----

LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL ACUERDA: POR LO QUE HACE A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL CONSISTENTES EN PRUEBAS TENICAS (TRES DISCOS COMPACTOS) LAS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS DENTRO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA Y DE AMPLIACION DE FECHAS VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE TIENEN POR ADMITIDAS TODA VEZ QUE LAS MISMAS FUERON OFRECIDAS CONFORME A DERECHO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUTCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TENIENDOSE POR RECIBIDAS Y DESAHOGADAS, RESERVANDOSE SU VALORACION PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO; POR CUANTO A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CONSISTENTES EN PRUEBAS TENICAS (DOS DISCOS COMPACTOS) LAS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS DENTRO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA Y DE AMPLIACION DE FECHAS VEINTICUATRO Y VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE TIENEN POR ADMITIDAS TODA VEZ QUE LAS MISMAS FUERON OFRECIDAS CONFORME A DERECHO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUTCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TENIENDOSE POR RECIBIDAS Y DESAHOGADAS, RESERVANDOSE SU VALORACION PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

POR LO QUE HACE A TELEVIMEX, S.A. DE C.V., SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS DOCUMENTALES PUBLICAS A QUE HACE ALUSION EN SU ESCRITO CONTESTATORIO, MISMAS QUE SE TIENEN POR ADMITIDAS AL ESTAR OFRECIDAS CON FORME A DERECHO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUTCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR DESAHOGADAS DADA SU ESPECIAL NATURALEZA.-----

EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL.-----

A CONTINUACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO DE LA MATERIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS DENUNCIANTES, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS POR CADA UNO, FORMULEN LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVENGAN .-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. JAIME HUGO TALANCOON MARTINEZ EN REPRESENTACION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MANIFESTO LO SIGUIENTE: UNICAMENTE PARA HACER LA CONSIDERACION A ESTA AUTORIDAD DE QUE CON INDEPENDENCIA DE LOS ELEMENTOS DISTRACTORES PLANTEADOS POR EL PARTIDO DENUNCIADO, EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA LA VALORACION DEBE SER MUCHO MAS SENCILLA. EN EL PRESENTE ASUNTO TENEMOS UN YA POR DEMAS ACREDITADO MISMO SUJETO COMO PROMOTOR PERMANENTE DE LA CAMPAÑA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. POR DEMAS ACREDITADA LA MISMA ESTRATEGIA ILEGAL DE PROSELITISMO DEL CITADO PARTIDO EN TIEMPOS NO AUTORIZADOS EN TELEVISION LOS CUALES YA HAN SIDO SANCIONADOS Y FINALMENTE UN NUEVO HECHO QUE ES EL QUE NOS OCUPA CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y REALIZADO EN LA MISMA TEMPORALIDAD. LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES NO PUEDEN DEJAR DE SER ATENDIDAS POR ESTA AUTORIDAD AL MOMENTO DE RESOLVER.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA PRECISAR.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ EN REPRESENTACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE DE LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SE ACREDITAN LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS A CARGO DE LA EMPRESA TELEVIMEX Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SIENDO QUE COMO PARTE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL CITADO PARTIDO, LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS SE ENMARCAN DENTRO DE LOS ANTECEDENTES QUE CONSTAN EN LOS RECURSOS DE APELACION CON LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-201, 212 Y 213/2009 EN LOS QUE SE CONFIRMO LA RESPONSABILIDAD Y SANCION A LOS DENUNCIADOS AL VIOLENTAR LAS NORMAS CONSTITUCIONALES DE ACCESO A LOS PARTIDOS A LOS TIEMPOS EN TELEVISION, EN DICHS ELEMENTOS CONSTA LA IDENTIFICACION DEL ACTOR RAUL ARAIZA OSTENTANDOSE COMO "ACTOR VERDE" COMO PARTE DE LA IMAGEN DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DENUNCIADO EN CONSECUENCIA AL APARECER EN LA TRANSMISION DE LA TELENVELA "UN GANCHO AL CORAZON" OSTENTANDO UNA PLAYERA CON LA LEYENDA "SOY VERDE" EN COLORES BLANCO Y VERDE USANDO LA TIPOGRAFIA DEL EMBLEMA DEL CITADO PARTIDO, ASI COMO EL COLOR Y PANTONE REGISTRADO ANTE ESTE INSTITUTO Y QUE CONSTA EN SUS ESTATUTOS, DEMOSTRANDO EL CONTEXTO EN EL QUE SE REALIZA LA DIFUSION DE PROPAGANDA A FAVOR DEL PARTIDO DENUNCIADO BAJO LA MODALIDAD DE PUBLICIDAD DENOMINADA POR LA PROPIA EMPRESA TELEVISORA COMO "INTEGRACION DE PRODUCTO", EN CONSECUENCIA, SOLICITO DESDE ESTE MOMENTO SE DE VISTA A LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE ESTE INSTITUTO A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS EMPLEADOS EN LA ADQUISICION DE TIEMPO EN TELEVISION Y EN SU DEFECTO DOCUMENTE COMO APORTACION EN ESPECIE REALIZADA AL PARTIDO DENUNCIADO POR LA EMPRESA TELEVISORA.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA PRECISAR.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS DENUNCIADOS, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, FORMULE LOS ALEGATOS QUE A SU INTERES CONVENGAN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL C. LUIS RAUL BANUEL TOLEDO EN REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE EN VIA DE ALEGATOS RATIFICO LAS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE AUDIENCIA, DE IGUAL MANERA, QUIERO MANIFESTAR QUE CONTRARIO A LAS EXPRESIONES DE LOS PARTIDOS DENUNCIANTES COMO LO SON EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA NO SE PUEDE VALORAR UNA CONTRAVENCION A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 228 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR NO ENCUADRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, Y PEOR AUN PRETENDER IMPUTAR UNA RESPONSABILIDAD A MI REPRESENTANDA CON LO CUAL SE VIOLENTARIA CUALQUIER DERECHO EXISTENTE.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, NO COMPARECE PERSONA ALGUNA QUE OBRE O ACTUE EN EL PRESENTE ASUNTO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TELEVIMEX S. A. DE C. V., POR LO CUAL SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA EXPRESAR ALEGATOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDA: TENGANSE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVINIERON; POR CUANTO A LO SOLICITADO POR QUIEN COMPARECE EN NOMBRE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, RESPECTO A DAR VISTA A LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, DIGASELE QUE ELLO HABRA DE SER VALORADO Y EN SU CASO OBSEQUIADO AL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTA INSTITUCION DICTE LA RESOLUCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA. CON LO QUE SE CIERRA EL PERIODO DE INSTRUCCION, POR LO QUE PROCEDA LA SECRETARIA A FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCION DENTRO DEL TERMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TERMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE.-----

XXIV. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto por los artículos 367, párrafo 1, inciso a) y 368, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo previsto en los numerales 62, párrafos 1 y 2; 64, párrafo 1; 66, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se procede a emitir el acuerdo correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y será la encargada de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de este Instituto, para que éste convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

CUARTO. Que toda vez que en el presente asunto al momento de su votación ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de agosto del presente año, se ordenó realizar el engrose en términos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de dicho órgano máximo de dirección, se considera procedente transcribir la parte conducente de la versión estenográfica.

"(...)

El C. Licenciado Marco Antonio Gómez: *Gracias. Consejero Presidente.*

Creo que este es otro tema polémico más que habremos de resolver, y seguramente va a dejar o va a dar mucho de qué hablar.

Este tema es un tema que tiene que ver con fenómenos nuevos en materia de propaganda, y fenómenos también que se presentaron y que fueron polémicos, que tienen que ver con el tema del caso de Demetrio Sodi, que se parece muchísimo, y sobre todo al caso de la propaganda del Partido Acción Nacional cuando utilizó o la vinculó con una figura presidencial.

Recordaría que en el caso de Demetrio Sodi por ejemplo, y en el caso de vincular la propaganda del Partido Acción Nacional a una figura, en este caso la figura presidencial, este Consejo General por mayoría, hay que decirlo también, consideró que no era conveniente sancionar.

Recordaré una cosa, porque el Secretario Ejecutivo hace una ilustración muy clara de lo que es el producto integrado, o lo que el propio producto define como product placement producto integrado. Les recordaré una cosa para empezar, y lo pondría en la mesa también.

El producto integrado es muy interesante, porque parte de lo que son los productos integrados, también se consideran a las entrevistas; si vamos a hablar de producto integrado, esas mismas entrevistas que no fueron observadas en el caso de De Sous.

Digo lo anterior porque creo que es muy importante establecer cuáles son las diferencias y cuáles son los criterios que se están construyendo por parte de este Consejo General para generar certeza, que debería ser el fin último de este Instituto en los Proyectos o en las sanciones que se van elaborando.

Cuáles son los hechos. Recordemos los hechos. El señor Raúl Araiza, que es actor, en tres episodios me parece, o tres programas de televisión, vistió una camisa que decía "Soy Verde", de colores blanco y verdes, coincidiendo en los colores con el logo del partido.

¿Qué dice el Proyecto que se presenta? Voy a leerlo, todavía tengo tiempo. Un párrafo en la página 78, que creo que resume de forma muy clara cuál es la posición del Proyecto. Dice: "De tal forma que si bien es cierto la frase Soy Verde, que se observa en la camiseta del actor Raúl Araiza por sí misma no constituye propaganda electoral, también lo es que la relacionada con la imagen del actor, que es la imagen publicitaria del Partido Verde Ecologista de México, ambas situaciones son susceptibles de trascender al conocimiento electorado, ocasionando inequidad en la contienda, por lo que la frase en el contexto utilizado tiene un contenido de carácter electoral".

Ojo, no es la sola camisa, es quien porta la camisa, y la vinculación de esa figura a la propaganda de un partido. Se parece mucho a lo que pasó con el Consejero Presidente de la República y el Partido Acción Nacional, y creo que no hay ninguna diferencia. Es para mí exactamente lo mismo. Este Consejo General dijo que no había falta y esos mismos criterios fueron los que utilizó el Tribunal Electoral para determinar que no había falta.

¿Qué hicimos en el caso de Demetrio Sodi? En el caso de Demetrio Sodi en particular dijimos: Es propaganda electoral, pero no es una propaganda sancionable porque se dio de forma espontánea y no se probó ningún vínculo de contratación.

¿Por qué hago énfasis en estas dos cosas? Porque esos dos supuestos que permitieron no sancionar el tema de Demetrio Sodi, son los mismos dos supuestos que, en este caso, no se prueban. No se prueban pero se consideran que sí fueron propaganda electoral y que por lo mismo tiene que sancionarse con tres millones de pesos.

Hago toda esta explicación, simplemente para manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, pero por consideraciones distintas a las incluidas en el mismo

A mí me parece muy novedoso el tema de establecer que es producto integrado. Sí, nada más que si lo decimos nada más sin entrar al fondo del tema, corremos el riesgo de que cualquier entrevista, cualquier entrevista que se realice a cualquier candidato de un partido, máxime si se realiza a un servidor público que está directamente vinculado a la propaganda de un partido, se

considere también producto integrado y, bajo esa misma lógica debimos de haber sancionado a Sodi. Bajo esa misma lógica debimos de haber sancionado al Partido Acción Nacional por utilizar el Consejero Presidente de la República y, bajo esa misma lógica se perfeccionaría el hecho de que existió una campaña paralela por el actuar del Consejero Presidente de la República y los temas que tenían que ver con narcotráfico.

En fin, en resumen creo que el haber, el portar una camisa que manifiesta las simpatías de este personaje dentro de un programa de televisión, no puede ser considerado tampoco como un acto de libertad de expresión y, no puede ser considerado como un acto de libertad de expresión porque esta camisa se da en el ámbito de una producción pagada, es una producción elaborada, no es un acto espontáneo donde se haya realizado una entrevista o donde este personaje en un acto de libertad de expresión se haya puesto una camisa.

Es eso exclusivamente el contexto donde se da esa presentación de la camisa, lo que podría llegar a generar que eventualmente pueda considerarse como propaganda electoral. Por ese solo hecho tendría que ser objeto de sanción.

Sin embargo, la sanción no puede ser una sanción de tres millones de pesos, ¿por qué? Porque no tiene ningún asidero el establecer por tres apariciones una sanción de tres millones de pesos o cuando menos se contradice con los criterios que hemos venido aprobando en el tema de Tv Novelas, etcétera que son por cierto además el fundamento para establecer este Proyecto como fundado.

Pero en fin, para hacer la pregunta concreta o la propuesta concreta, perdón, creo que sí tiene que ser un Proyecto fundado. Creo que dado los diversos criterios que se han generado en diversas resoluciones de este Consejo General, sumado con las resoluciones del Tribunal Electoral, estamos en presencia de actos sumamente subjetivos que necesariamente tienen que ser resueltos, y ahí hago un llamado, por el legislador en una próxima reforma que espero se logre para generar una Reforma Electoral más certera que evite que esta autoridad tenga criterios, que cuando menos parecen no del todo consistentes, porque pudiesen también aplicar a otros casos que han resuelto.

Creo que lo más importante es que tenemos que dar certeza a los procesos para evitar que, como sucedió por ejemplo en el 2006 la aparición del árbol de Jumex, la aparición de Beti la Fea, la aparición de los spot del Consejo General Coordinador Empresarial, la aparición de entrevistas en partidos de fútbol, la aparición ahora de manifestaciones de libertad de expresión o que pudieran ser consideradas de libertad de expresión en programas de televisión; las vallas en los partidos de fútbol que también traen propaganda electoral de los partidos y que este propio Consejo General consistió en su legalidad, etcétera.

Necesitamos certeza porque lo que tenemos el día de hoy, para mí, son muchas tesis que son sumamente subjetivas; pero sin embargo, sí creo que debemos nosotros de mencionar que aquí tenemos un problema y sentar el precedente de que esto eventualmente es una sanción o una conducta sancionable.

En consecuencia propondría, Consejero Presidente; bueno, primero presentaré un voto particular con los argumentos respecto de los cuales considero que la queja tiene que ir en sentido fundado, pero creo que la sanción que se tiene que poner, dada la subjetividad y la serie de criterios con sentidos encontrados, en mi opinión, que se han generado en los temas que ya mencioné, lo que se tendría que imponer es una sanción consistente en una amonestación pública tanto al Partido Verde Ecologista de México como a la empresa Televimex. Me parece que es la responsable de este punto.

Por último, sí quiero mencionar una cosa que creo que faltó:

A este procedimiento debió de haberse notificado o invitado para que compareciera el propio actor Raúl Araiza, para que manifestara a fin de cuentas cuál fue su posición y por qué usó la camisa.

Desafortunadamente eso no se hizo y creo que sería un problema de exhaustividad. Gracias. Consejero Presidente.

(...)

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias. Consejero Presidente. Bueno, no ha sido una ruta sencilla, ni ha sido fácil ir construyendo la posibilidad de que la autoridad electoral pueda acreditar la existencia de una propaganda cuya definición, cuya naturaleza, cuya fortaleza, cuya esencia, es pasar inadvertida.

Esa ha sido la ruta que este Consejo General ha venido construyendo, a la luz de diversos eventos, con criterios y con reflexiones que han, además, ido y venido, en relación al Tribunal Electoral y que, en mi opinión, no han tenido que ver, para empezar, de modo exclusivo con el partido que hoy se propone sancionar, con diversos partidos políticos.

Mi posición en esos asuntos ha sido consistente respecto de considerar, por ejemplo, algunos de los casos precedentes citados ya por algunos de los que me han antecedido en la voz, como asuntos fundados y que merecían una sanción.

Este asunto es de particular importancia para la vida electoral. Lo es, porque llegamos a una definición o buscamos ir construyendo una primera definición en el cuerpo de una Resolución, que pone este concepto de propaganda integrada, de publicidad integrada, dentro del panorama.

Efectivamente, como ha planteado el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, las formas de publicidad integrada son muy diversas. No existe una única manera de considerar a la publicidad integrada; efectivamente, existe la vía de la cápsula, existe la vía de la entrevista; existen diversos métodos para este propósito, y tampoco pasa inadvertido que la televisión, en este caso Televisa, ha puesto de manifiesto, incluso en su propia argumentación de defensa, que no se puede acreditar por la vía de un color, la responsabilidad en relación a si vota o votó. Incluso hay tesis del Tribunal Electoral, que no utilizó Televisa por cierto, pero que se pueden utilizar y se pueden discutir, vinculadas básicamente al tema gubernamental.

Pero estamos hablando de un medio que también como bien se ilustró, fue objeto, no a ésta solo, sino a la televisión en su conjunto, que fue empleada en procesos electorales previos como un mecanismo que, a juicio incluso de la Sala Superior en su momento, constituyó un mecanismo de construcción de inequidad en la contienda.

Nos referimos nada menos que a la razón por la que se hizo una reforma constitucional.

Sí es mi opinión que toda la posible propaganda o publicidad integrada tiene elementos comunes, y éstos tienen que ver con justamente no hacer explícito el proceso de propaganda, pero que tiene muy diversas modalidades de llevarse a efecto.

Llama la atención que en México los jugadores de fútbol tengan prohibido en un partido de fútbol levantar su camiseta, la original, la del equipo, y tener abajo de esta camiseta casualmente el emblema o el mensaje de alguna compañía comercial. Parece que ahora incluso de alguna iglesia.

Han venido nuevos mecanismos en donde algunos futbolistas utilizan el tatuaje, y en algunos deportes incluso se solicita que se cubran, porque la comercialización ha llegado a extremos, por cierto favorables para quien vende estos productos, y quien ha probado su utilidad en el mercado y por lo tanto, lo que esta autoridad está haciendo es continuar con una ruta de análisis sobre este tipo de contenidos, entendiendo la enorme dificultad que representa el que tenga que ser por el método de análisis de una serie de eventos que se adminiculan para establecer lo fundado o no de una conducta.

Que ese es en realidad el método que se presenta, porque toda la otra estructura, por cierto también enunciado ya aquí, no legislada, sobre la que hace falta legislar, no en materia electoral solamente, sino en materia de derecho de las audiencias, hace complejo el ejercicio y búsqueda de este tipo de temas.

Hemos atendido aquellos que han llegado a la mesa del Consejo General, y hemos ido construyendo criterios en relación a este particular.

En mi caso, el asunto de Demetrio Sodi desde luego lo consideré fundado en su momento, y además fundado con una pena, pero como se sabe, fue una votación perdida en aquella ocasión ese asunto; u otros de Televimex, relacionados con el caso Peña Nieto, por ejemplo, en donde también consideré que había ahí cápsulas de publicidad integrada.

Hay entonces ya asuntos que hemos tenido que ir analizando y bordando. No puedo desde luego compartir ni acompañar planteamientos que lo que buscan es señalar que se trata de, por el actor de que se trata es que hay un planteamiento de esta naturaleza.

No es, en ningún caso, por lo menos el juicio que ha mantenido, que he mantenido en la mesa de Consejo General y que me parece han mantenido los Consejeros Electorales del Consejo General. No es esa, en mi opinión, la ruta de debate.

La ruta de debate tiene que ver con la enorme complejidad que estos asuntos tienen para la vida electoral y para la vida democrática y tenemos que con racionalidad, en mi opinión, avanzar en esa construcción en un ánimo siempre, por supuesto de respeto por las opiniones de todo mundo y, por supuesto de análisis.

También creo que esta autoridad ha buscado y ha logrado en muchos momentos ser prudente respecto de estos asuntos.

Finalizo simplemente señalando que acompaño el Proyecto, incluida la fe de erratas que fue circulada, que me parece muy pertinente, y acompaño la sanción que se propone tanto al Partido Verde Ecologista de México, como a la empresa Televisa por estas conductas.

Debo decir, adicionalmente, que este ha sido un criterio no de primera ocasión en relación a temas vinculados con publicidad o propaganda integrada en mi caso. Es cuanto, Consejero Presidente.

(...)

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias. Consejero Presidente. Déjeme empezar hablando de la relevancia, de la importancia que tiene este caso que tenemos enfrente.

Ya el Secretario Ejecutivo ha hablado de esta nueva modalidad de publicidad que también puede convertirse en propaganda política, que es la integración de producto o la publicidad indirecta.

La Reforma Electoral estableció prohibiciones, una prohibición central, que es la de contratar propaganda política en radio y televisión; a los partidos políticos contratar y a candidatos cualquier tipo de espacios en radio y televisión.

Toda prohibición tiende a generar sustitutos y algunos de estos sustitutos pueden ser legales; pero hay otros sustitutos que pueden ser ilegales.

Al momento de aplicar la ley las autoridades también definen su alcance, y al definir la aplicación del alcance podemos ver cuáles de estos sustitutos a la prohibición son aceptados como legales o no.

Estamos en un caso en el que estamos definiendo el alcance de la ley; como otros casos, son casos nuevos, primero vía administrativa y después vía judicial.

Decía hace un momento que los sustitutos pueden ser ilegales; las prohibiciones generan también mercados negros, transacciones intercambios que tienen lugar, que suponemos que tienen lugar pero que son difíciles de verificar.

Hay contratos que son muy complicados de observar, de documentar y, por lo tanto, esas transacciones no son sancionables. O podemos definir las pruebas de tal manera que estemos sancionando, acotando demasiado la libertad de expresión.

Estamos ante un caso complicado de sustitutos a la contratación de propaganda, de propaganda política. No tenemos ninguna evidencia de que se contrató, pero tenemos que empezar preguntándonos, como en todos los casos, ¿estamos ante un caso de propaganda política?

Me parece que el Proyecto de una manera muy contundente, de una manera muy parsimoniosa demuestra que sí.

Si tomamos solamente el caso aislado de un actor apareciendo con una camiseta que dice "soy verde" y con los colores, sin duda no estaríamos aquí o estaríamos perdiendo nuestro tiempo aquí.

Pero ese no es un hecho aislado; ese hecho y lo demuestra muy claramente el Proyecto, está relacionado, concatenado con otra serie de hechos que hacen de esa conducta parte de un sistema de conductas.

Ese personaje aparece en la propaganda electoral de un partido político, promoviendo el voto de ese partido político, promoviendo la plataforma de ese partido político, en publicidad impresa y también en radio y televisión.

Ese mismo personaje es el que aparece después portando esta camiseta en esta telenovela. Otra parte de este sistema de conductas, es que sucede justo cuando termina una pauta en la que aparece intensamente como el personaje, la cara pública o una de las caras públicas de la propaganda electoral de un partido político.

La diferencia de fechas, sugiere claramente una coordinación, de la cual los expertos en publicidad hablan y lo dejan claro estamos hablando de una coordinación que supone coordinación entre propaganda tradicional basada en spots con producto integrado. Sabemos que esa combinación es la que maximiza el impacto publicitario, el impacto de determinada propaganda; los expertos también lo dicen.

Entonces, esos elementos juntos nos muestran claramente que hay una relación en una estrategia publicitaria que vincula al mismo personaje con la portación de la camiseta, y creo que hay elementos suficientes para decir que esto constituye parte de una estrategia propagandística.

Segundo lugar. ¿Podemos imputar responsabilidades en este caso? Me parece claramente que sí y es aquí donde hay otros casos anteriores, que son donde hay semejanzas, pero también hay diferencias y las diferencias son relevantes.

Se mencionó el caso de Demetrio Sodi, por ejemplo. En el caso de Demetrio Sodi, estábamos ante una entrevista. Podemos estar en desacuerdo con el criterio del entrevistador, pero creo que la libertad de prensa es un principio importante, consagrado en la Constitución, y ante la duda, creo que corresponde protegerlo y, por esa razón, voté por apoyando el Proyecto de la Secretaría Ejecutiva de no sancionar ese caso, que estaba ahí también, era un caso límite, pero podía tener un efecto negativo en cobertura de campañas, a través de entrevistas, que creo que hace que la autoridad se detenga en ese momento, dadas las consecuencias.

Este es un caso distinto; esta no es una entrevista. Esta es una telenovela con episodios pregrabados; aparece más de una ocasión, aparece tres veces; no es una entrevista que se difunde una sola vez. Aparece a sabiendas de que ese mismo personaje fue empleado para promover un partido político cuyo nombre, cuyos colores aparecen en esa camiseta.

¿Qué hubiera pasado si un personaje de una telenovela que aparece en la propaganda, en la publicidad de una compañía refresquera que diga bebe tal marca y disfruta la chispa de la vida? y luego apareciera.

Seguramente esa empresa televisiva no habría dejado que apareciera con esa camiseta en las telenovelas que, aclaro, los vestuarios están controlados, que todo eso forma parte de una estrategia de venta de publicidad.

Por esa razón, me parece que en este caso sí debemos declarar fundado contra la televisora, por haber transmitido gratuitamente propaganda ordenada por alguien distinto al Instituto Federal Electoral. Es la violación del artículo 350.1.B.

Me parece, en este caso, que el partido, el Partido Verde Ecologista de México, tenía un deber de cuidado que no observó, porque uno de sus militantes, que es la cara pública de su propaganda electoral, está apareciendo en difusión de algo que puede constituir una violación, y no se deslinda de ello; y creo que hay claros antecedentes establecidos en el Tribunal Electoral por eso, y porque además se está beneficiando de eso, y me parece por esa razón que también debe declararse fundado por lo que se corresponde a la violación del 38-1 A y en el caso del Verde Ecologista.

Creo que con este caso estamos mandando una señal correcta, que este tipo de sustituciones no se valen. No podemos probar que hubo una contratación, pero hay suficientes elementos, me parece, que muestran que se violó la ley, porque son comportamientos sistemáticos, y creo que este es un precedente positivo, es un mensaje contundente, que debemos mandar a los sujetos regulados. Muchas gracias.

(...)

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Habiendo ya expuesto mi posición sobre esta relevante queja, en la que insisto, me pronuncio porque debemos sancionar y mandar un mensaje claro sobre el alcance de la autoridad, en un tipo de faltas que son siempre bien complicadas de probar, me parece que en este caso está probado.

Por esa razón, dada la dificultad de hacerlo cuando ocurre, tenemos que ser ejemplares en el mensaje que enviamos a los sujetos regulados.

Ahora, creo que se pueden hacer algunas mejoras a la forma en que está estructurado y argumentado el Proyecto, que sugeriría.

Por lo que se refiere a la estructura, me parece el Proyecto empieza estableciendo la responsabilidad del Partido Verde y después de la televisora o de la concesionaria.

Me parece que debería ser al revés, porque la falta sustantiva es la cometida por la televisora y el Partido Verde la argumentación o la falta atribuida principalmente al Partido Verde es la culpa in vigilando. Por eso creo que el orden debe ser distinto.

Segundo. Me parece que en el Proyecto se argumenta que Televimex violó tanto el 350-A como el 350-B. Y el 350-A presupone venta y el Proyecto no se enfoca a ello.

Sugeriría que el Proyecto se concentrara en el 350-B nada más, porque el 350-A no lo desarrolla y no aporta las pruebas suficientes.

Hay un problema semejante también con el caso del Partido Verde, al cual se le imputan dos responsabilidades. La que deviene de violar el artículo 381-A, que es la culpa in vigilando y la de violar el 49.3, que es contratar.

Sin embargo toda la parte del 49.3 no está desarrollada en el Proyecto. Sugiero ahí dos cosas: Una es abundar y argumentar la violación al 49.3 o simplemente concentrarnos de forma exclusiva en culpa in vigilando y quitar el otro cargo.

Creo que con estos ajustes, que los puedo pasar por escrito a la Secretaría Ejecutiva, el Proyecto se vería fortalecido. Esa sería mi sugerencia.

Hay algunos aspectos todavía más pequeños, que puedo acercar la propuesta también y creo que podrían ayudar a tener un Proyecto más completo.

Insisto, hago un llamado a mis compañeros del Consejo General. Creo que ante lo que estamos viendo en el comportamiento de sujetos regulados, es muy importante este caso, tiene una enorme trascendencia. Por eso invito a su reflexión y los invito a que pongamos una sanción que mande un mensaje contundente y detengamos el desarrollo de este tipo de conductas. Muchas gracias.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Sí, para señalar que estoy de acuerdo con las precisiones que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, exceptuando la vinculada al 49. Creo que en ella sí debe abundarse, más que suprimirse la argumentación, porque en este caso no se trata solamente de venta, sino de la intervención de terceros en la propaganda.

Simplemente recordaría algo que se discutió también, perdón por la referencia, pero en otros asuntos como es el tema de la adquisición, que es distinto a la contratación y que también es una concepción que debemos acreditar.

Es, según el diccionario de la lengua, distinta la contratación que la adquisición de algún elemento.

Con estas consideraciones creo que debe estarse a este Proyecto.

Ahora bien, sí considero que debiéramos ser y tener en consideración que este asunto tiene y tuvo una enorme relevancia en el sentido en que lo ha planteado el Consejero Electoral Benito Nacif.

Por eso es importante establecer ya un rango de sanciones, que nos permita justamente que estas conductas no permanezcan en el escenario.

Disiento del propio Consejero Electoral Benito Nacif y de la Representante del Partido Acción Nacional, en relación al asunto de Demetrio Sodi. Si quiere, analizamos los planteamientos que aquí se han formulado por cada uno de los que hemos hecho uso de la voz, pero en ese caso habría incluso que revisar, y lo digo como un elemento importante, si se trataba de una entrevista que fue grabada o no, en aquella circunstancia, a propósito de la espontaneidad con la que se dieron los hechos y de aquel análisis.

Es otro debate, ya lo tuvimos; está en otro momento, pero es importante el planteamiento que se ha formulado en la mesa. La publicidad integrada tiene muchos mecanismos de presentarse, no uno solo. Ya debatimos ese aspecto.

Aquí, me parece que estamos ante un evento todavía más contundente, pero también quiero decirlo, estamos en un momento en donde el propio Tribunal Electoral ha creado criterios que permiten, por ejemplo, el tema de culpa in vigilando, atajarlo y atenderlo de otra manera, incluso ha creado criterios en esta materia. Es importante decirlo y mantenerlo, porque creo que es parte del debate que aquí se ha sostenido.

Esta será mi posición, entonces, Consejero Presidente.

(...)

El C. Presidente: Gracias. Al no haber más intervenciones, le voy a solicitar al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación correspondiente en los siguientes términos. Dado un conjunto de propuestas puntuales que ha presentado el Consejero Electoral Benito Nacif, que evidentemente podemos incluir en la votación en lo general del Proyecto de Resolución.

Además, hay una manifestación expresa del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez respecto a la individualización de la sanción, que implicaría una disminución de la misma a amonestación, entiendo, para los dos casos, tanto para el concesionario como para el Partido Verde.

Pero me pide una moción el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, se la concedo con mucho gusto.

El C. Licenciado Marco Antonio Gómez: Gracias. Consejero Presidente. Para precisar. Voy a presentar un voto particular en dado caso, o en caso de que se gane la propuesta que presento, presentaría los argumentos para un engrose en base a la presentación que hice, para que en dado caso se cambie el sentido y sí, lo que propongo es que exista una amonestación para los dos involucrados. Gracias.

El C. Presidente: Muy bien, motivo por el cual entonces vamos a hacer una votación en lo general, incluyendo las propuestas de modificación del Consejero Electoral Benito Nacif, que no han sido controvertidas, y después en lo particular votaremos el monto de la sanción.

Hay una moción del representante del Partido de la Revolución Democrática, por favor.

El C. Rafael Hernández: Nada más para efectos de que se clarifique la propuesta que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, porque él hablaba de reducir la sanción, pero en su moción dijo que quiere que se cambie el sentido de la Resolución.

En intervenciones anteriores se había manifestado por declarar fundada la queja. Les preguntaría si eso se mantiene. Gracias.

El C. Presidente: Gracias. Para responder Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez.

El C. Licenciado Marco Antonio Gómez: Efectivamente, mi posición es esa. Para mí el Proyecto tiene que venir fundado; coincido en el sentido, no en los argumentos, y creo que por las consideraciones que ya dije y que no voy a repetir, la sanción tendría que ser necesariamente una amonestación tanto al Partido Verde como al concesionario involucrado. Gracias.

El C. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Entonces reitero, vamos a votar en lo general el Proyecto de Resolución, incluyendo las propuestas puntuales que ha presentado sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif, incluyendo también la fe de erratas que fue circulada previo a la realización de esta sesión.

Después, en segundo lugar en lo particular votaremos el sentido de la Resolución en términos de la sanción propuesta, y si ésta no es aprobada, votaremos la sanción que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, en el entendido de que en el caso de que esta segunda opción sea la mayoritaria, el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez ha ofrecido los argumentos de engrose correspondiente, y si no es así de todas maneras él presenta su voto particular como lo ha anunciado. Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde Ecologista de México y de la Empresa Televimex, S.A. de C.V. por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009 incluyendo la fe de erratas circuladas el día de ayer y durante el desarrollo de la presente sesión y, el engrose a la parte considerativa formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif, con las precisiones efectuadas por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración, en lo particular, los considerados segundo y quinto, perdón, los acuerdos segundo y quinto, los resolutivos segundo y quinto que se refiere a las multas, a las sanciones efectivamente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, los resolutivos segundo y quinto en los términos originales dentro del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. 4.

Por la negativa. 5. No se aprueba.

Entonces, procederé a someter a su consideración, en lo particular, la propuesta formulada por el Consejero Marco Antonio Gómez Alcántar, en el sentido de que los resolutivos segundo y quinto deriven de una amonestación pública tanto al Partido Verde Ecologista de México, como a la empresa Televimex, S. A. de C. V.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. 5.

En contra. 4.

La sanción entonces, es amonestación pública y de acuerdo a lo que establece el artículo 24, párrafo primero de Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes de la misma manera, según lo que señala, nada más realizaré entonces el engrose correspondiente de acuerdo a los argumentos manifestados.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Dado el resultado de la votación, quiero ofrecer, me parece que junto con el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, un voto particular sobre el asunto.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez.

El C. Licenciado Marco Antonio Gómez: Gracias. Simplemente, no se trata de un voto particular, pero sí agradecería que me hicieran favor de recibir mis argumentaciones, mi fundamentación y motivación para que se incorpore dentro del Proyecto. Entonces, lo haré llegar a la brevedad. Gracias.

El C. Presidente: Por supuesto, muy bien. El Consejero Marco Antonio Baños una moción.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias. Consejero Presidente. En los mismos términos que el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez para expresar por escrito mis argumentos en este tema.

El C. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Secretario del Consejo, sírvase ordenar lo conducente para que una vez engrosado el Proyecto de Resolución sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Es otra moción del representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Rafael Hernández: Nada más el estilo del anuncio de votos particulares, anunciarles que vamos a tener que apelar esta Resolución en lo que se refiere a la sanción. Gracias.

El C. Presidente: Gracias. La representante del Partido del Partido Acción Nacional también una moción.

La C. Licenciada Lariza Montiel: Sí, Consejero Presidente. Es obvio que vamos a apelar la Resolución. La moción original que pretendía hacer después de la votación era solicitarle a la Presidencia de este Instituto, la publicidad adecuada para la sanción, en relación a la sanción que se impondría en los términos del Proyecto. Me gustaría que esa publicidad se diera al sentido de los votos que se emitieron. Gracias.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, tengo la impresión de que requiere usted hacer referencia al Reglamento de Sesiones en virtud de que se han comprometido votos particulares. Proceda, por favor.

El C. Secretario: Exactamente, mencionaba que, de acuerdo al artículo 24, párrafo 1, procederé a realizar los engroses correspondientes.

Pero además, de acuerdo al artículo 24, párrafo cuarto del mismo Reglamento de Sesiones, procederá a incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Consejero Electoral Benito Nacif y Consejero Electoral Alfredo Figueroa. No sé si los representantes.

No, ya no. Nada más ellos dos, de acuerdo a ese Reglamento de Sesiones.

Es canto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Evidentemente, en virtud de que la Resolución ha sido aprobada en lo general, con los votos de los Consejeros Electorales que así lo expresaron y, en lo particular, ha sido aprobada la sanción, en los términos señalados, en el cuerpo de la Resolución, al realizar el engrose quedará consignado el sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo General y evidentemente como he señalado estoy ordenando su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

(...)"

Cabe referir que el Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar presentó el veinticuatro de agosto del presente año, el oficio CEGA/0110/2009, mediante el cual remite la versión del engrose que formuló como consecuencia de la votación emitida por el Consejo General en el punto seis del orden del día correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el diecinueve anterior.

QUINTO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO. Que la empresa televisiva denominada “Televimex, S.A. de C.V.”, en el escrito que presentó para comparecer al presente procedimiento, hizo valer como causal de improcedencia, la siguiente:

- Que los hechos denunciados resulten frívolos, es decir, que los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Tal causal en consideración de esta autoridad, debe desestimarse tomando en cuenta los siguientes motivos:

En principio, cabe referir que de conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, el vocablo “frívolo” se entiende como:

“Frívolo.- (del lat. Frivulus) adj. Ligero, veleidoso, insustancial. II 2. Dícese de los espectáculos ligeros y sensuales, de sus textos, canciones y bailes, y de las personas, especialmente de las mujeres, que los interpretan. II 3. Dícese de las publicaciones que tratan temas ligeros, con predominio de lo sensual.”

En ese mismo sentido, cabe referir la tesis relevante sostenida por el entonces Tribunal Federal Electoral, la cual establecía que un recurso era frívolo cuando:

“RECURSO FRIVOLO. QUE DEBE ENTENDERSE POR. ‘Frívolo’, desde el punto de vista gramatical significa ligero, pueril, superficial, anodino; la frivolidad en un recurso implica que el mismo deba resultar totalmente intrascendente, esto es, que la eficacia jurídica de la pretensión que haga valer un recurrente se vea limitada por la subjetividad que revistan los argumentos plasmados en el escrito de interposición del recurso.

ST-V-RIN-202/94. Partido Acción Nacional. 25-IX-94. Unanimidad de votos ST-V-RIN-206/94. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. 30-IX-94. Unanimidad de votos.”

Con base en lo antes expuesto, puede sostenerse que desde el punto de vista gramatical el vocablo “frívolo” significa ligero, pueril, superficial, anodino; por consiguiente, la frivolidad de una queja o denuncia implica que la misma resulte totalmente intrascendente, esto es, que los hechos denunciados, aun cuando se llegaren a acreditar, por la subjetividad que revisten no impliquen violación a la normatividad electoral.

Luego entonces, se estima que las quejas presentadas por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, no pueden estimarse frívolas, toda vez que sus denuncias versan sobre hechos que de acreditarse podrían constituir una violación a lo previsto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 4, 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, puesto que denuncian la difusión de propaganda electoral en televisión diferente a la ordenada por este Instituto a favor del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, cabe referir que con el objeto de demostrar la existencia de los hechos que denuncian aportaron las pruebas que estimaron acreditarían la razón de su dicho.

Por tanto, es evidente que si los denunciantes expusieron la probable difusión de propaganda electoral a favor del instituto político denunciado a través de televisión distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, esta situación pudiera resultar transgresora de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es por ello, que lo procedente es que esta autoridad se encuentre obligada a indagar sobre los hechos denunciados.

En consecuencia y con base en lo expuesto se desestima la causal de improcedencia hecha valer por la parte denunciada.

SEXTO. Que una vez que han sido desvirtuadas las causales de improcedencia que se hicieron valer y toda vez que esta autoridad no advierte la actualización de alguna, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados.

Al respecto, los partidos políticos denunciados hicieron valer como motivos de inconformidad lo siguiente:

1) Partido Acción Nacional

- Que con fecha veintidós de junio del presente año dentro de uno de los capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón” de transmisión en el canal 2 XEW-TV, apareció el actor Raúl Araiza, quien es parte del elenco, portando una playera que tenía una leyenda que decía “SOY VERDE”.
- Que el actor Raúl Araiza, fue contratado por el Partido Verde Ecologista de México, para que participaran como parte de su campaña y promocionara las propuestas electorales del mencionado partido.
- Que el Partido Verde Ecologista de México, violentó flagrante y sistemáticamente la normativa electoral al difundir la propaganda fuera de los espacios autorizados.
- Que resulta evidente e ilegal la promoción del partido denunciado, sino de manera concatenada con las diversas conductas reiteradas y sancionadas en ocasiones anteriores por esta misma autoridad y confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Que existe ya un antecedente en lo que respecta al SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009, en el que señaló que el partido incumplió con su deber de garante al no realizar actos tendientes a la suspensión de promocionales, y que tampoco llevó a cabo ninguna acción para evitar o reiterar la divulgación de los mismos.

2) Partido de la Revolución Democrática:

- Que los días veintiuno, veintidós y veintitrés de junio del presente año, en el canal 2 XEW-TV, en escenas de la telenovela denominada “Un Gancho al Corazón”, el actor Raúl Araiza, quien forma parte del elenco, portó una playera con la leyenda “SOY VERDE”, lo cual según su dicho constituye propaganda política electoral ilegal.
- Que a través de la denominada “integración de producto”, se trasmite propaganda electoral alusiva al Partido Verde Ecologista de México, en la que se observa a los actores Raúl Araiza y Maite Perroni.
- Que el Partido Verde Ecologista de México combina los mensajes o spots de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral con la denominada integración de producto, en franca violación a las normas que regulan el acceso a radio y televisión.

Por su parte, las partes denunciadas al comparecer al presente procedimiento hicieron valer como defensas, las siguientes:

Partido Verde Ecologista de México

- Que no existe algún vínculo entre los spots que fueron transmitidos por Televimex, S.A. de C.V. en los cuales aparece Raúl Araiza y Maite Perroni.
- Que no existe ninguna relación contractual entre el instituto político y los actores en comento.
- Que no fue de su autoría que el actor Raúl Araiza en el ejercicio de su actividad profesional usara la camiseta con la leyenda “Soy Verde”.
- Que dicha frase no se encuentra dirigida a influir en los televidentes para efecto de que votaran a favor de dicho partido.
- Que niega categóricamente que a partir de la publicidad denominada “Integración de Producto” haya difundido propaganda electoral.

Representante legal de la empresa Televimex, S.A. de C.V.

- Que los hechos denunciados no constituyen violación alguna a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que del escrito de denuncia no se aprecia la existencia de elementos, ni siquiera indiciarios que presuman que su representada llevó a cabo la venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación y mucho menos que presuma que la existencia de difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita.
- Que el objeto del uso de la playera aludida con la leyenda “Soy Verde” tuvo como finalidad personificar, interpretar y presentar a un personaje, pues el simple uso de la playera no acredita ni de forma indiciaria que el propósito de su utilización fuera electoral.

- Que no existen elementos objetivos que evidencien ni constituyan siquiera indicios de la existencia de una contratación con su representada o la comisión de una infracción con motivo de la transmisión de un capítulo dentro de la cual se encuentran imágenes de un actor utilizando una playera.
- Que se niega lisa y llanamente que el Partido verde Ecologista de México, haya contratado con su representada publicidad o propaganda de tipo político o electoral.
- Que el uso de la palabra “Verde” no puede ser interpretada lógicamente como propaganda y mucho menos de carácter electoral, ya que la palabra en sí misma no representa más que un color, el cual es utilizado como parte integrante de ciertas marcas o campañas publicitarias no puede ser prohibido su uso a determinada persona.
- Que el simple uso de la playera color verde no debe considerarse como propaganda electoral a favor de partido alguno y que el hecho que sea utilizado es jurídicamente viable al no encontrarse jurídicamente prohibido.

SEPTIMO. Que una vez que han sido reseñados los motivos de agravio así como las excepciones y defensas hechas valer por las partes, lo procedente es establecer la litis de la cuestión planteada, la cual consiste en dilucidar si con la difusión de la imagen del actor, conocido públicamente como Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde” en diversos capítulos de la Telenovela “Un Gancho al Corazón” transmitida por la empresa Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2 se actualiza alguna de las infracciones atribuibles a los sujetos que se precisan a continuación:

- a) Partido Verde Ecologista de México**, por la presunta violación a lo previsto en el artículo 41, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 3; 342, párrafo 1, incisos a) e i) del código federal electoral, derivada de la difusión de propaganda a través de la televisión tendente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, a favor de dicho instituto político, así como por la omisión a su deber de vigilar que ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, contraten o adquieran, por sí o por terceras personas, propaganda o tiempos en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.
- b) Empresa televisiva denominada “Televimex S.A. de C.V.”**, por la presunta infracción a lo señalado en el artículo 41, Apartado A, inciso g) párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los numerales 49, párrafo 4; 350, párrafo 1, inciso b) del código comicial federal, respecto de la supuesta difusión de propaganda que, a juicio del quejoso, se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, a favor del instituto político en cuestión al transmitir los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso en la telenovela “Un Gancho al Corazón” imágenes en las que se observa al actor conocido como Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”.

Una vez establecido lo anterior, cabe referir que los partidos políticos denunciadores, para acreditar su dicho, presentaron como pruebas:

Por parte del Partido Acción Nacional:

1. Disco compacto que contiene un video donde aparece el actor Raúl Araiza portando la playera con la leyenda “Soy Verde” cuya duración aproximada es de 5 minutos, en el cual se aprecian diversas escenas las cuales se describen a continuación:

En la escena se observa a tres personas del sexo masculino mismas que se encuentran dialogando uno de ellos es el actor Raúl Araiza quien viste una playera blanca con letras en color verde con la leyenda “SOY VERDE” con una duración aproximada de 2 minutos.

En la escena siguiente se aprecia al actor Raúl Araiza vistiendo la misma playera, quien va llegando a una vivienda donde se encuentra con una persona del sexo femenino la escena tiene una duración aproximada de 30 segundos.

En la escena siguiente se aprecian tres personas del sexo masculino las cuales se encuentran en la sala de una vivienda donde se destaca el actor Raúl Araiza el cual viste una playera blanca con letras en color verde con la leyenda SOY VERDE, mismos que dialogan, dicha escena tiene una duración aproximada de 3 minutos.

2. Disco compacto con la promoción en televisión de las propuestas electorales del Partido Verde Ecologista de México que fueron referidos en los anuncios relativos a las ediciones 22 y 24 del presente año, de la revista TV y Novelas.

Voz en off:

“TV y Novelas de esta semana, Raúl Araiza nos cuenta por que apoya las propuestas del bono educativo y vales para medicina del Partido Verde, y opina sobre la propuesta del Verde de la pena de muerte a secuestradores y asesinos. Compra TV y Novelas esta semana.”

Imagen:

Aparece en el inicio del promocional la portada de la revista de TVyNovelas, en la que se aprecian una serie de fotos, en su parte superior izquierda a un hombre y una mujer, del lado derecho se aprecia a una persona del sexo femenino que se encuentra de espaldas y debajo de ésta aparece en un recuadro con la foto del actor Raúl Araiza.

Consecuentemente inicia la secuencia de imágenes que ilustran el contenido de la publicación y en las que se aprecian las inserciones propagandísticas del Partido Verde Ecologista de México así como su emblema. Asimismo hacen un acercamiento a una página en la que se observa la leyenda “BONO EDUCATIVO” “VALES PARA MEDICINA” y “PENA DE MUERTE A SECUESTRADORES Y ASESINOS”, misma que corresponde a la propaganda contenida en la publicación de mérito.

Voz en off:

“TV y Novelas de esta semana, Maite Perroni verde de corazón, nos narra la experiencia de liberar tortugas y la importancia de preservar el santuario de la mariposa monarca, y nos dice porque está convencida de que el partido verde, sí trabaja por el medio ambiente, compra TV y Novelas esta semana.”

Imagen:

Aparece en el inicio del promocional la portada de la revista de TV y Novelas, en la que se aprecia una foto, en su parte central, de la actriz Maite Perroni.”

A continuación se efectúa un acercamiento a la cara de la actriz Maite Perroni, consecuentemente, inicia la secuencia de imágenes que ilustran el contenido de la publicación y en las que se aprecian diversas inserciones propagandísticas del Partido Verde Ecologista de México, así como el logotipo del partido. Asimismo, hacen una pausa en la página donde muestran una tortuga.

Posteriormente se proyecta a la actriz Maite Perroni, en medio de lo que parece un bosque. Mientras la actriz levanta su brazo izquierdo vuelan alrededor de ella varias mariposas hasta que una de éstas se posa en su mano izquierda por un momento; mientras esto sucede, la actriz observa el vuelo de dicha mariposa.

A la postre se proyecta una foto que muestra de fondo un árbol de gran tamaño, además aparece la actriz Maite Perroni vistiendo una blusa en color verde. Asimismo, en primer plano aparece la siguiente leyenda: “PROTEGIENDO NUESTROS RECURSOS NATURALES”.

Secuencia retrospectiva de imágenes que muestran el contenido de la publicación de la revista TVyNovelas y de nueva cuenta se alcanzan a apreciar las inserciones del Partido Verde Ecologista de México, para finalizar con la portada de dicha revista.

Por parte del Partido de la Revolución Democrática

1. Disco compacto en el que aparece lo siguiente:
 - a) Video denominado “Plan Comercial 2009” que en lo que interesa señala:

MARKETING TELEvisa

NARRADOR: En televisa sabemos lo importante que es para nuestros clientes que sus mensajes lleguen de manera clara y directa a la audiencia, y la mejor manera de lograrlo, es a través de la integración de producto.

GABRIELA GONZALEZ, DIRECTORAL GENERAL DE MERCADOTECNIA.-

Traducir una estrategia de comunicación de una marca.

NARRADOR: Esta alternativa publicitaria transmite los mensajes cuando los receptores ofrecen mayor disposición para verlos.

JOSE (ilegible), VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE TELEVISION.- La gran ventaja en televisa es la de ser productor y transmisor al mismo tiempo, ya que podemos desarrollar el contenido desde origen teniendo claras las estrategias de nuestros anunciantes, y de esa forma poderlos programar en donde sentimos que más le vamos a ayudar al crecimiento de nuestros clientes.

NARRADOR: De esta forma los valores que el programa tiene para la audiencia se le confieren también a la marca, así se establece una relación emocional con el consumidor al formar parte de la vida de los personajes y conductores.

MIGUEL RUIZ GALINDO, VICEPRESIDENTE DE VENTAS.- están haciendo testimonio del producto de nuestros clientes.

NARRADOR: Televisa produce entretenimiento para todos los grupos demográficos a través de los diferentes géneros de programación, cada uno de ellos presenta oportunidades y formas distintas de realizar la integración de producto para obtener resultados diferentes.

ALEJANDRO QUINTERO, VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE COMERCIALIZACION.- Obviamente la capacidad de televisa para generar esos contenidos hace que nuestros productores y todo nuestro sistema de creación que es realmente uno de los más importantes del mundo pueda estar a disposición de los anunciantes.

NARRADOR: Al integrar las marcas, se logra una comunicación profunda con un alto nivel de atención donde los televidentes reciben la información de su marca, mientras de mantienen ligados al entretenimiento.

JOSE (ilegible) VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE TELEVISION.- Afortunadamente tenemos muy buenas historias de éxito, que nos dice que a los clientes les está funcionando muy bien sus estrategias de mercadotecnia.

MIGUEL RUIZ GALINDO, VICEPRESIDENTE DE VENTAS.- La integración del producto, es el cultivo de la televisión.

Asimismo, obra un archivo en donde se detallan los lineamientos para la política del plan comercial las cuales el cual refiere:

“Este documento establece los lineamientos principales para la política de Integración de producto que deberán ser observados por las empresas que requieran estos servicios de Grupo Televisa, S.A. de C.V.

Los lineamientos aquí contenidos no anulan las disposiciones generales determinadas por la Vicepresidencia de Comercialización ni, de manera alguna, eximen de su cumplimiento a las empresas que contraten servicios de Grupo Televisa, S.A. de C.V. Confirmación de integraciones para que Grupo Televisa proceda a pautar cualquier tipo de integración o un paquete con productos de este tipo, es requisito indispensable que el cliente o agencia que lo solicite, realice una confirmación mediante carta o correo electrónico. De no existir al menos uno de dichos documentos, Televisa considerará la solicitud en cuestión como no confirmada y la categoría, propiedad o espacio inicialmente previsto, continuará disponible para su venta.

El cliente deberá respetar las fechas límite de confirmación para grabaciones, juntas de producción y producción de conceptos. En caso de requerir alguna excepción, el cliente deberá darlo a conocer oportunamente a Televisa. Televisa se reserva el derecho de satisfacer el requerimiento del cliente conforme a la disposición de horarios, calendarios de producción u otras circunstancias.

Tiempos de producción y entregas

A partir de que se hayan desahogado la(s) junta(s) de producción, entrega de materiales y autorización de guiones sobre cualquier tipo de integración, se observarán los siguientes plazos:

- Cápsula o cortinilla con conducción: 5 días hábiles previos a la transmisión.
- Producción de cortinilla de patrocinio o corte: 5 días hábiles previos a la transmisión.
- Edición creativa: 5 días hábiles previos a la transmisión.
- Corte único edición creativa: 5 días hábiles previos a la transmisión.
- Producción de cortinilla argumental: 10 días hábiles previos a la transmisión, contados a partir del cierre de la negociación con talento y producción.
- Entrega de guiones y materiales para menciones en revistas: 2 días hábiles antes de la transmisión.
- Entrega de guiones en telenovelas: 7 días hábiles a partir de la junta de producción.
- Sketch: 10 días hábiles antes de grabación.
- Cápsulas: 5 días hábiles antes de salir al aire.
- Promos Ve: 5 días hábiles antes de salir al aire.
- Cápsulas informativas: 2 días hábiles antes de la grabación Televisa debe recibir ubicación de la locación, brief y contacto.

Una vez realizada la pieza comercial acorde con la petición del cliente, éste sólo podrá hacer un cambio sin costo alguno, debiendo enviar la solicitud por escrito. Cualquier cambio posterior no especificado en dicho escrito, causará un costo adicional.

Los guiones podrán ser revisados y corregidos hasta un máximo de 2 veces. A fin de propiciar la mayor eficiencia y satisfacción del cliente, las observaciones, modificaciones y toda retroalimentación al guión deberán efectuarse por escrito sobre el guión entregado, procurando la mayor claridad y objetividad posibles. A partir de la 3ra. corrección se cobrará un servicio adicional por concepto de escritor, a menos de que los guiones corregidos no respondan objetivamente a la solicitud escrita y fundada.

Exclusividad

Sólo se otorgará exclusividad a la categoría que contrate una participación del 100%. Esta disposición se aplica a Integración de producto y no incluye spoteo.

A partir de la entrega de la propuesta respectiva, se respetará un lapso máximo de 15 días naturales. Si en ese lapso no se recibe una confirmación por escrito del cliente, Televisa considerará que la propiedad o categoría correspondientes quedan libres para la competencia o para cualquier otro cliente interesado.

Políticas de Integración de producto

Juntas de producción

Tanto Televisa como el cliente deberán contar previamente con toda la información pertinente para realizar y conducir una junta de producción ágil y eficiente.

Es responsabilidad del cliente que a todas las juntas de producción asista un representante o enviado suyo, que acredite contar con atribuciones para decidir lo conducente y, preferentemente, que dicho representante o enviado esté encargado de dar seguimiento a las labores hasta la entrega final del proyecto.

De cada reunión, Televisa generará una minuta detallada que será aprobada tanto por las áreas participantes de la empresa, como por el cliente. La minuta deberá comprender todos los acuerdos y pendientes establecidos entre las áreas.

Durante la reunión de producción se elaborará una minuta que será firmada en principio por los participantes. Dentro de las siguientes 24 hrs., Televisa deberá enviar, por correo electrónico, esta misma minuta en limpio a los involucrados.

El cliente contará con 48 hrs. para hacer observaciones o comentarios. Transcurrido ese plazo, la minuta se dará por aprobada y no habrá lugar para modificaciones.

Televisa coordinará las fechas y horarios de grabación, juntas de producción y revisión de materiales.

Producción

Sólo se podrá confirmar una fecha de grabación mientras se cumpla con la entrega de guiones autorizados y firmados por el cliente.

Una vez agendada la fecha de grabación, cualquier cancelación quedará sujeta a lo indicado en el rubro de cancelaciones.

No se aceptarán cambios a los guiones durante las grabaciones.

El cliente no podrá asistir a ninguna grabación ni programa en vivo por política de producción. Televisa se responsabiliza por la realización del concepto en cuestión de acuerdo a lo estipulado en la minuta.

Los tiempos de producción de un programa son responsabilidad exclusiva del productor. Es atribución personal del productor programar los llamados, así como los horarios de producción, según estime conveniente y conforme a disponibilidades y compromisos de Televisa.

El cliente deberá respetar, en todo momento, la línea de comunicación cliente-mercadotecnia-producción.

Televisa no reproduce spots ni genera piezas propiedad de una agencia de publicidad o de una casa productora.

Si el cliente requiere un servicio especial de la producción, que exceda las actividades regulares de ésta, será considerado como un proyecto especial y se le tratará particularmente, en precio, tiempo y servicio. Sin demérito de lo inmediatamente anterior, todo requerimiento especial deberá especificarse con detalle durante la junta de producción. Esta disposición es aplicable a cualquier cambio o servicio que solicite el cliente fuera de las actividades regulares de la producción en cuestión.

Televisa se reserva los derechos de sus producciones y transmisiones. Todo material producido por Televisa es de su propiedad.

Accesos para juntas de producción, entrega y revisión de materiales

El cliente deberá enviar con un mínimo de 24 hrs. de antelación la información completa que sea necesaria para los accesos de entrada a San Angel, Chapultepec o Santa Fe. Cualquier cambio posterior no será responsabilidad de Televisa y pondrá en riesgo el acceso de la(s) persona(s) involucrada(s).

El cliente deberá presentarse con una identificación oficial vigente, que incluya fotografía (es recomendable utilizar la credencial IFE). Sin excepción, la falta de identificación impedirá el acceso a las instalaciones de Televisa.

La información completa antes mencionada deberá enviarse con un mínimo de 72 hrs. cuando se requiera acceso para menores de 16 años. Asimismo, esta disposición es aplicable, cuando se trate de animales o de materiales de dimensiones grandes que deban utilizar la puerta 3.

Políticas de Integración de producto

Por razones de espacio en el estacionamiento, sólo se autorizará el acceso a un vehículo.

Para juntas de producción podrá asistir un máximo de 5 personas por cliente, en tanto para revisión de materiales un máximo de 2 personas.

En caso de juntas de producción para canal 4:

Los accesos deberán enviarse a más tardar a las 12 hrs. del día anterior a la transmisión (nombre, apellidos paterno y materno de cada persona).

Conviene tener presente que en Televisa Chapultepec no hay estacionamiento para los clientes. Estos deberán hacer uso de estacionamientos públicos de la zona y tomar las medidas necesarias para observar la puntualidad requerida.

Materiales de producción Televisa será responsable de la recepción y resguardo del producto y los materiales que se requieran para las grabaciones, en el entendido de que en ocasiones es posible que se presenten mermas o extravíos, impuestos por la dinámica de las producciones.

Los productos de alto valor entregados a Televisa recibirán atención y cuidado especial.

Después de la última grabación o mención, se resguardará el producto hasta por 72 hrs. El cliente deberá tomar las providencias necesarias para recoger sus productos en San Angel, antes del cumplimiento de dicho plazo.

El cliente deberá entregar por separado en San Angel o Chapultepec todos los materiales de producción, así como cualquier producto destinado a cada producción. Televisa no se hace responsable de copiado ni de compra de producto para las integraciones.

En caso de que un producto determinado no sea recibido a tiempo para la grabación, se cancelará la pieza comercial y se cobrará el 100%. Si es posible efectuar la integración aún sin producto, se procederá a su realización, previo acuerdo con el cliente y/o el área de ventas.

En el caso de canal 4:

Se deberá enviar material y/o imágenes de apoyo para que las menciones y/o entrevistas sean más ágiles y didácticas. Estos materiales deberán ser entregados en D3 en Santa Fe.

Toda la información se deberá enviar a más tardar a las 13:30 hrs. del día anterior a la transmisión. De lo contrario, quedará cancelada la propiedad comercial.

El producto deberá ser entregado directamente en Chapultepec con cada producción. El programa TV de Noche es una excepción de esta disposición, ya que todo el producto deberá ser entregado en la XEW, 24 hrs. antes a la transmisión.

Para cancelar un paquete o cualquier tipo de integración y/o grabación, sólo se tomarán en cuenta: carta de cancelación o correo electrónico del cliente (en caso de que exista contrato registrado en el sistema) con un mínimo de 9 días previos a la transmisión.

En caso de que el material ya haya sido grabado al momento de la cancelación se cobrará el 60% del importe (t. aire + integración).

Si la cancelación se realiza después del período mencionado anteriormente se tomarán los siguientes criterios.

Período: 9o. al 3er. días previos a la transmisión / Cobro: 60% del importe total de la integración (t. aire + integración).

Período: 2do. y día de la transmisión / Cobro: 100% del importe total de la transmisión (t. aire + integración).

Si se transmite el material que no pudo ser revisado por el cliente y no fue de su agrado, se cobrará el 100% del importe total, siempre y cuando la ejecución se atenga al acuerdo previamente estipulado en la minuta.

Cancelaciones

Atentamente

Vicepresidencia de Ventas y Dirección General de Mercadotecnia

Televisa S.A de C.V."

- b) Videos denominados Raúl Araiza y Maite Perroni hablan sobre las propuestas del Verde, en el que aparecen promoviendo al Partido Verde Ecologista de México, los cuales señalan:

- **RAUL ARAIZA Y MAITE PERRONI HABLANDO SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PARTIDO VERDE**

“RAUL: Estas imágenes que ven, son una realidad, no las podemos negar.

MAITE: Secuestro, violencia, inseguridad.

RAUL: Falta de apoyo económico para la salud de tu familia.

MAITE: Hay muchos bosques talados, casi destruidos, el mar contaminado, nuestro mundo esta a punto de morir y todo esto gracias a la contaminación.

RAUL: Por eso necesitamos de tu apoyo para que estos problemas terminen.

MAITE: Los del partido Verde hicieron propuestas muy valiosas para los mexicanos.

RAUL: Y son tres. Un bono para que los jóvenes aprendan lenguas extranjeras y computación.

MAITE: Los vales, por si el gobierno no te puede dar las medicinas, los cambias en las farmacias y en los laboratorios registrados.

RAUL: Pena de muerte a secuestradores y asesinos.

MAITE: De verdad el Partido Verde hizo propuestas muy valiosas, sin tu apoyo y sin tu ayuda pues nunca se harán realidad.

RAUL: Por eso llegó el momento.

MAITE: El momento de votar.

RAUL: Si quieres que se cumplan.

MAITE: Vota por el Partido Verde.”

- **MAITE PERRONI Y RAUL ARAIZA HABLAN SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PARTIDO VERDE**

MAITE: Los del Partido Verde hicieron propuestas muy valiosas para los mexicanos.

RAUL: Y son tres. Un bono para que los jóvenes aprendan lenguas extranjeras y computación.

MAITE: Los vales, por si el gobierno no te puede dar las medicinas, los cambias en las farmacias y en los laboratorios registrados.

RAUL: Pena de muerte a secuestradores y asesinos.

MAITE: El Partido Verde hizo propuestas muy valiosas, sin tu apoyo y sin tu ayuda pues nunca se harán realidad.

RAUL: Por eso llegó el momento.

MAITE: El momento de votar.

RAUL: Si quieres que se cumplan.

MAITE: Vota por el Partido Verde.

(...)”

Con relación a los discos compactos que contienen los hechos que se denuncian y que aportan ambos institutos políticos, dada su naturaleza deben considerarse como pruebas técnicas, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y por ende sólo tienen el carácter de indicios respecto de los hechos que en ellos se refieren.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos, instrumentos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

En ese orden de ideas, se estima que de las pruebas anteriormente señaladas existen indicios respecto a:

- Que el actor Raúl Araiza y la actriz Maite Perroni aparecieron en la publicidad de la revista TV y Novelas, cuyo contenido refiera a las propuestas del Partido Verde Ecologista de México.
- Que el actor Raúl Araiza apareció en diversos capítulos de la telenovela “Un gancho al corazón” portando un playera que tiene la leyenda “Soy Verde”.
- Que la empresa Televisa cuenta con un servicio que se denomina “Integración de Producto” que se encuentra dentro del plan comercial dos mil nueve.

Asimismo el Partido de la Revolución Democrática aportó las siguientes documentales:

1. Página de internet <http://www.tvolucion.com/telenovelas/romantica/un-gancho-al-corazon/>, en la cual se observa en diferentes capítulos de la novela “Un Gancho al Corazón”, al actor Raúl Araiza portando una playera con una leyenda “Soy Verde”.
2. Página de Internet <http://www.mktelevisamarketing.com/>.
3. Diversas gráficas que pueden verificarse en la página de Internet relacionadas con el denominado “integración del producto” <http://www.televisaplancomercialtv.com/>.
4. Documento denominado producto “Tarifas de compra libre”.
5. Documento denominado “Estudio BIMSA Integración de producto 2009”.

Las constancias antes referidas constituyen documentales privadas, las cuales serán valoradas en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral. En ese sentido, las mismas dada su naturaleza sólo cuentan con un valor indiciario respecto de los hechos que en ellas se reseñan.

En ese orden de ideas, se estima que de las anteriores probanzas existen indicios respecto a:

- Que a través del programa denominado “Integración de Producto”, Televisa ofrece publicidad dentro de su programación para dar a conocer productos y servicios para posicionarlos dentro de los telespectadores.
- Que existen indicadores favorables sobre la implementación de la mencionada estrategia comercial para publicitar productos y servicios, en los espacios de la programación de televisa.
- Que el ciudadano Raúl Araiza en su participación en la telenovela “Un gancho al corazón” portó una playera con la leyenda “Soy Verde”.
- Que un ejecutivo de la empresa Nextel explica que a partir de que la marca aparece en la telenovela se incrementó el nivel de aceptación del producto y aumentaron sus ventas.

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones solicitó diversa información relacionada con los hechos denunciados al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática, ambos del Instituto Federal Electoral, así como al Representante Legal de Noticias MVS en los siguientes términos:

Requerimiento de información dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

“(…)

a) Si como resultado de los monitoreos efectuados por la Dirección a su digno cargo durante, en la semana que va del 21 al 26 del mes de junio de este año fue detectada en la transmisión de la novela “Gancho al Corazón” a Raúl Araiza quien forma parte del elenco de misma, la escena en la cual aparece con una camiseta con una leyenda que dice: “YO SOY VERDE”;

b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcione el nombre y domicilio del concesionario o permisionario que lo difundió; y

c) Asimismo, detalle los días y horas en que fue transmitido, el número de impactos y el canal en que se hubiese transmitido, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia;

“(…)”

Contestación a dicho requerimiento:

“(…)

1. *En relación con lo solicitado en el inciso a) del oficio de mérito, le informo que efectivamente fue detectada la aparición del actor Raúl Araiza, portando la camiseta con una leyenda que dice “Soy Verde”, durante la transmisión de la telenovela “Un Gancho al Corazón”, a través de la emisora XEW-TV Canal 2, los días 22, 23 y 24 de junio. El día 21 fue domingo por lo que no hubo transmisión y durante los días 25 y 26 no se presentó la situación señalada.*
2. *Asimismo le informo que dicha transmisión fue realizada por la persona moral Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 2 en el Distrito Federal, cuyo domicilio se localiza en Avenida Chapultepec, número 28, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06724 en la Ciudad de México Distrito Federal.*
3. *Respecto a la solicitud en el inciso c) se agrega como Anexo 1, la información detallada de las horas en que ocurrió la aparición del hecho durante el periodo señalado.*
4. *Por lo que corresponde al inciso d), únicamente le informo que dicha telenovela concluyó sus transmisiones el día 26 de junio de 2009.*
5. *Por último en respuesta al inciso e) como Anexo 2 encontrará un disco compacto con la información requerida que consiste en los testigos de grabación.*

RAUL ARAIZA "SOY VERDE"

CANAL	FECHA	HORA
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:15:46
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:17:53
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:28:33
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:30:55
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:33:41
CANAL 2 XEW-TV	22/06/2009	20:42:14
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:02:47
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:03:32
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:05:14
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:16:31
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:19:05
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:32:41
CANAL 2 XEW-TV	23/06/2009	20:41:12
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:05:13
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:10:32
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:17:31
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:30:52
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:36:29
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:37:53
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:42:43
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:43:50
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:58:21
CANAL 2 XEW-TV	24/06/2009	20:59:48

(…)

El contenido del documento anterior reviste el carácter de documental pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en ella se consigna.

Al respecto, debe decirse que el monitoreo de medios constituye el conjunto de actividades diseñadas para medir, analizar y procesar en forma continua la información emitida por medios de comunicación electrónicos, impresos o alternos, respecto de un tema, lugar y tiempo determinados, con el registro y representación objetiva de los promocionales, anuncios, programas, etcétera, objeto del monitoreo.

En cuanto procedimientos técnicos que permiten medir la cantidad y calidad de los mensajes publicados en medios de comunicación, los monitoreos han sido introducidos en el ámbito electoral como una herramienta para auxiliar y coadyuvar en las funciones al control y fiscalización de las actividades de los partidos políticos (y actualmente también de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión), encomendadas a las autoridades electorales.

Dicha metodología permite a esta autoridad contar con elementos suficientes y adecuados para determinar clara y contundentemente, las frecuencias de difusión de los promocionales y los lugares en los cuales fueron vistos en territorio nacional, documento al que se otorga valor probatorio pleno para tener por acreditado el contenido y la transmisión de las escenas aludidas en las denuncias de referencia.

Para mayor claridad de lo anteriormente expresado, resulta conveniente transcribir la parte medular del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SUP-JRC-179/2005 y su acumulado SUP-JRC-180/2005.

“El monitoreo de medios de comunicación es el conjunto de actividades diseñadas para medir, analizar y procesar en forma continua la información emitida por medios de comunicación electrónicos, impresos o alternos, respecto de un tema, lugar y tiempo determinados, con el registro y representación objetiva de los promocionales, anuncios, programas, etcétera, objeto del monitoreo.

En cuanto procedimientos técnicos que permiten medir la cantidad y calidad de los mensajes publicados en medios de comunicación, los monitoreos han sido introducidos en el ámbito electoral como una herramienta para auxiliar y coadyuvar en las funciones al control y fiscalización de las actividades de los partidos políticos, encomendadas a las autoridades electorales.

En conformidad con el artículo 11, undécimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos.

En el ejercicio de esta actividad el Consejo General del citado instituto se apoya de las comisiones de Fiscalización y de Radiodifusión y Propaganda.

En términos de lo establecido en los artículos 61 y 62 del código electoral local, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano técnico electoral encargado de la revisión de los informes sobre el origen y aplicación de los recursos, que rindan los partidos políticos; para lo cual, cuenta con las atribuciones siguientes: 1) Elaborar lineamientos técnicos (que serán aprobados por el Consejo General) sobre cómo presentar los informes y cómo llevar el registro de los ingresos y egresos, así como la documentación comprobatoria; 2) Previo acuerdo del Consejo General, realizar auditorías (entre ellas de los fondos, fideicomisos y sus rendimientos financieros que tengan los partidos políticos); 3) Revisar y emitir dictámenes respecto de las auditorías practicadas por los partidos políticos, y 4) Las demás que establezca el propio código electoral o las que establezca el Consejo General.

Por su parte, la Comisión de Radiodifusión y Propaganda del multicitado instituto tiene a su cargo, entre otras funciones, acorde con lo dispuesto por los artículos 66 y 162 del código referido, la realización de: 1) monitoreos cuantitativos y cualitativos de medios de comunicación electrónicos e impresos durante el periodo de campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido políticos y 2) monitoreos de la propaganda de partidos políticos colocados en bardas, anuncios espectaculares, postes, unidades de servicio público, y todo tipo de equipamiento utilizado para difundir mensajes, los cuales en la práctica son conocidos comúnmente como medios alternos.

Estos monitoreos, acorde con lo establecido en el numeral 162 citado tienen como finalidades: a) garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos políticos; b) medir los gastos de inversión en medios de comunicación de dichas entidades de interés público y c) apoyar la fiscalización de los partidos para prevenir que se rebasen los topes de campaña. [...]

Acorde con lo dispuesto en los artículos 335, 336, y 337, párrafo primero, fracción II del Código Electoral del Estado de México, los monitoreos referidos sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, los demás elementos que obren en el expediente, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados."

Tomando en consideración lo expresado anteriormente, respecto de los hechos a los que alude el informe que presentó el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, así como el valor probatorio que debe concederse a la referida información, por haberse emitido en ejercicio de sus atribuciones, esta autoridad obtiene certeza de lo siguiente:

- Que durante los días 22, 23 y 24 de junio del año en curso, se realizó, a través de la emisora XEW-TV Canal 2, la difusión de imágenes en las que el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza, portaba una playera en la que se leía la leyenda "Soy Verde", en particular, durante la transmisión de la telenovela "Un Gancho al Corazón".
- Que dicha transmisión fue realizada por la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V. (concesionaria de XWE-TV Canal 2).
- Que dicha telenovela concluyó sus transmisiones el día 26 de junio de 2009.
- Que los días 22, 23 y 24 de junio del año en curso se registraron 6, 7 y 10 apariciones, respectivamente, del actor Raúl Araiza en donde portó la playera que ostenta la leyenda "Soy Verde" durante la transmisión de la telenovela "Un Gancho al Corazón".

Es de referirse que anexo al oficio antes referido, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral acompañó los soportes técnicos y documentales en los que basa su informe respecto de los hechos acontecidos por cuanto a la transmisión de los capítulos de la telenovela "Un gancho al corazón" en donde apareció el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza portando una playera que ostenta la leyenda "Soy Verde".

Requerimiento de información al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral:

A través del oficio número SCG/1875/2009, de fecha treinta de junio del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, en su carácter de Secretario del Consejo General, se solicitó al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, lo siguiente:

"(...)

Proporcione un informe detallado del contenido de los sitios de Internet que refieren las siguientes direcciones electrónicas <http://www.tvolucion.com/telenovelas/romantica/un-gancho-al-corazon/>,

<http://www.televisaplancomercialtv.com/>

http://video.esmas.com/video/sponsoredetail.php?i=7872&tipoOrigen=2#canal_video_y

<http://www.tvolucion.com>

Asimismo, le solicito que anexe el soporte técnico y/o documental de las páginas de referencia.

(...)"

Contestación a dicho requerimiento:

Mediante oficio número UNICOM/2702/2009, de fecha veinte de julio del año en curso, signado por Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, se dio respuesta al requerimiento de información de referencia, en los términos siguientes:

"(...)

En respuesta a su oficio no.SCG/1875/2009 por el que solicita proporcionar un informe del contenido de los sitios de Internet a que se refiere el punto 3 del acuerdo registrado bajo el expediente SCG/PE/PRD/CG/207/2009, con la finalidad de contar con mayores elementos que permitan determinar lo que en derecho corresponda, me permito comentar que esta Unidad no cuenta con el personal capacitado para efectuar en análisis del contenido solicitado, no obstante lo anterior, mediante un CD hago llegar el contenido de las página requeridas en el oficio antes mencionado

(...)"

Como consecuencia de lo anterior, esta autoridad se vio imposibilitada para obtener información relacionada con el detalle de operación de las páginas de internet referidas por uno de los quejosos, como aquellas en las que era posible observar gratuitamente los capítulos de la telenovela "Un gancho al corazón" donde aparece el actor Raúl Araiza portando la playera con la leyenda "Soy Verde".

Cabe referir que no obstante que la Coordinación General de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, no pudo realizar la diligencia en los términos que se señaló en el proveído de referencia, lo cierto es que con lo que se desprende del requerimiento formulado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos también de este instituto, la autoridad de conocimiento cuenta con elementos suficientes para acreditar la existencia de los hechos que se denuncian, ya que lo que se pretendía era constatar el contenido de las páginas de Internet que ofreció como prueba el Partido de la Revolución Democrática, en los cuales según su dicho se aprecian los capítulos de la telenovela "Un gancho al corazón" donde aparece el actor Raúl Araiza portando la playera con la leyenda "Soy Verde".

Requerimiento al Representante Legal de Noticias MVS:

A través del oficio número SCG/1876/2009 de fecha treinta de junio del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, en su carácter de Secretario del Consejo General, se solicitó al representante legal de Noticias MVS, lo siguiente:

"(...)

- I) Si el veintiséis de junio de dos mil nueve se difundió dentro de su programación una entrevista presuntamente realizada por Marilú Torrado al actor Raúl Araiza en el programa radiofónico "Tal Cual", dirigido por Susana Moscatel en el programa de Carmen Aristegui "NOTICIAS MVS";*
- II) En caso de ser afirmativa su respuesta, indique si reconoce la autenticidad de la grabación que se anexa;*
- III) De ser posible y en caso de que conozca las circunstancias en que se realizó la misma, le solicito remita un informe; y*
- IV) Por último, le solicito que acompañe el soporte técnico y documental que acredite la razón de su dicho;*

(...)"

Contestación

Mediante escrito de fecha diez de julio del presente año, signado por el Representante Legal de Stereorey México, S.A. concesionaria de la estación de radio denominada XHMVS-FM-102.05 MHZ, se dio respuesta al requerimiento de información de referencia, en los términos siguientes:

"(...)

- 1. Que en atención a su oficio No. SCG/1876/2009 de fecha 30 de junio de 2009, mediante el cual le solicita el Representante Legal de Noticias MVS remitir diversa información sobre una entrevista realizada al señor Raúl Araiza al respecto me permito manifestar:*
- 2. El programa "TAL CUAL" (en lo sucesivo el PROGRAMA) se transmite a través de la ESTACION de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas, el cual es realizado por una producción independiente, dirigido por la conductora Susana Moscatel, con la colaboración, entre otros, de la reportera Marilú Torrano (se aclara apellido).*
- 3. El formato del PROGRAMA es de tipo comentarios y opiniones realizadas con temas del ambiente del espectáculo, la cultura y temas de interés general, de ahí que no extraña la entrevista realizada al señor Raúl Araiza.*

4. Por la tarde del 24 de junio del presente año, la reportera Marilú Torrano, se comunico vía telefónica el número personal del señor Raúl Araiza, a efecto de realizarle una entrevista, el cual accedió y donde se le pregunto sobre su participación dentro de la campaña del Partido Verde.

5. Al final de la entrevista, la reportera el comento al señor Raúl Araiza, que la misma sería transmitida en el programa "TAL CUAL", no manifestando inconformidad o deseo de cambiar alguna declaración. Dicha entrevista se transmitió el día 25 de junio dentro del mencionado programa.

6. Considerando la importancia del tema y conociendo la existencia de la entrevista realizada por la reportera del PROGRAMA al señor Raúl Araiza, el día 26 de junio de 2009, la periodista Carmen Aristegui, titular del programa NOTICIAS MVS, decide transmitir dicha entrevista dentro del mencionado programa noticioso, dando el debido crédito a la reportera y al programa "TAL CUAL".

7. Por lo anterior, NOTICIAS MVS confirma la grabación anexa al oficio que se contesta y asimismo, se envía adjunto al presente un CD que contiene la grabación sobre la mencionada entrevista tal y como se transmitió en el programa NOTICIAS MVS.

(...)"

A dicho escrito se agregó un CD que contiene la grabación de la entrevista realizada para el programa "Tal cual", misma que fue reseñada en el programa "Noticias MVS" conducido por Carmen Aristegui, la cual se transcribe a continuación:

"CONDUCTORA. Y yo como le dije desde muy temprano, quiero recuperar algo que hicieron nuestros colegas de MVS en el programa TAL CUAL, saludos a TAL CUAL y a Susana Moscatella y a todos los que hacen este programa porque hicieron una entrevista que es reveladora como pocas cosas de lo que está pasando, esta entrevista que hizo nuestra colega Marilú Torrado del programa TAL CUAL, nos muestra con tal nitidez, con tal claridad, yo diría que casi con ingenuidad de quien declara cosas sustantivas y fundamentales como las que estamos mencionando, que es la adquisición de una bancada por parte de una televisora, básicamente de esto estamos hablando y entonces cuando vemos que el joven Araiza, Raúl Araiza y Maite Perroni, están ofreciendo su imagen pública para decir somos del verde, postulamos lo que dice el verde, promovemos lo que dice el verde, no sé en el caso de Perroni específicamente, pero ahora que escuche lo que va a escuchar, sí podría afirmar que es una farsa, una farsa para el público, una farsa para los electores, porque el joven Araiza pues está contándole en esta entrevista a Marilu Torrado como es que se dieron las cosas y como llegó él a ser la imagen del Partido Verde Ecologista de México, usted cree que es un militante convencido del Partido Verde Ecologista y un postulante de la Pena de Muerte y demás cuestiones, pues no. ¿Sabe de dónde salió? De la televisora, por supuesto, ¿sabe por qué mecanismo?, por un castin, entre otras linduras que escuchamos a continuación.

RAUL ARAIZA. Dentro de un focus, que hicieron grande de actores, me escogieron a mí y a Maite, entonces, pues como, así como, si me hubieran, este, me hubieran escogido coca cola o marinela, pues ese es el mismo proceso, como actor, como imagen, no tanto en meterme a fondo en cuestiones ya políticas, ni representar a fondo a nadie, no.

Me gustan algunas, pero no todas, ni la de los otros partidos, de hecho yo me he abstenido casi toda mi vida, aquí hay muchas cosas del verde que me gustan no, que me gustaría que se cumplieran.

Lo de la Pena de Muerte, pues es un tema bien delicado que yo creo que de entrada no se va a aceptar por la corrupción que hay en nuestras leyes y que bueno porque si no imagínate cuantos inocentes podrían perder la vida, entonces, esa, esa, no, no, este yo no estoy a favor, este es un castigo más que, más que, una solución, pero bueno, son, ellos proponen otras que son muy buenas, las del bono de educación, la de las medicinas...

Si me parece muy triste, pero me parece muy real y yo creo que lo que está proponiendo Alejandro Martí pues es muy correcto y que bueno que se comprometan, pero yo creo que tampoco va a funcionar, no, todo esto viene desde, pues es que arrancarlo de raíz, yo sí pienso que, este mi única manera de quejarme, haya tantas, tantas irregularidades, es muy sencillo, la inseguridad para tu familia, el narcotráfico, nada más con esas, la inseguridad, bueno ya el narcotráfico no me cae que ya, órale va, que se maten entre ellos, pero la inseguridad no (inaudible) la policía y la gente que gobierna, entonces claro que es triste, pero si te apegas a decir bueno pues mejor un boto en la casilla por nadie.

Para mí fue lo mismo el PRI y el PAN, no, entonces yo digo, me imagino que el PRD, pues, sería lo mismo, nada más le quitarían un poco más a los que tienen, te voy a ser honesto, mi presidente (inaudible) 36 años en televisa, mi presidente nunca lo quitan, era el señor Azcárraga, luego se quedo el señor Azcárraga Yan, a él no lo quitan, o sea, a nosotros no nos traiciona nuestro presidente.

CONDUCTORA. *Bueno pues este es Raúl Araiza, la voz, la imagen del Partido Verde Ecologista de México que como escuchó al principio, déjenme repetir esta parte, representa o es la imagen del Partido Verde Ecologista por la siguiente razón:*

RAUL ARAIZA. *Dentro de un focus, que hicieron grande de actores, me escogieron a mí y a Maite, entonces, pues como, así como, si me hubieran, este, me hubieran escogido coca cola o marinela, pues ese es el mismo proceso, como actor, como imagen, no tanto en meterme a fondo en cuestiones ya políticas, ni representar a fondo a nadie, no.*

CONDUCTORA. *Bueno pues esto es lo que dice el señor Araiza, no agregamos más, suficiente para entender de qué estamos hablando."*

Mediante oficio SCG/2616/2009 de fecha doce de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se solicitó al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, lo siguiente:

"(...)

- a) Si tuvo o tiene algún tipo de relación contractual con el C. Raúl Araiza y/o con la empresa televisiva Televimex, S.A. de C.V. para la difusión de propaganda electoral a su favor durante el presente proceso electoral;*
- b) Si dicho instituto político contrató o celebró algún acto jurídico para la difusión de propaganda electoral a su favor mediante la estrategia comercial denominada "integración de producto" o similar, sirviéndose especificar los términos de dicha relación contractual;*
- c) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, remita todas las constancias que acrediten la razón de su dicho;*
- d) Si como parte de su propaganda electoral desplegada durante el proceso electoral 2008-2009 elaboró y/o distribuyó playeras en las que se incluyó la leyenda "Soy Verde";*
- e) En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se distribuyó o promocionó el uso del material propagandístico mencionado;*

"(...)"

Contestación a dicho requerimiento:

Mediante escrito de fecha diecisiete de agosto del año en curso, la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México señaló lo siguiente:

"(...)

En acatamiento al requerimiento realizado al instituto político que represento mediante SCG/2616/2009, de fecha doce de agosto del presente año, por el cual solicita información respecto a una presunta falta, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- a) No hay ningún contrato*
- c) No existe relación contractual*
- d) No*

"(...)"

A través del oficio SCG/2617/2009 de fecha doce de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se solicitó al Representante Legal de la empresa Televimex, S.A. de C.V., lo siguiente:

“(…)

a) Señale el vínculo jurídico que existe entre su representada y el ciudadano conocido públicamente como Raúl Araiza, mismo que para mayor identificación participó en los episodios de la telenovela “Un Gancho al Corazón” de fechas 22, 23 y 24 de junio del año en curso portando una playera en la que se ostenta la leyenda “Soy Verde”, sirviéndose remitir las constancias que acrediten la razón de su dicho.

(…)”

Contestación al requerimiento referido:

Mediante escrito de fecha diecisiete de agosto del año en curso, el Representante Legal de la empresa Televimex, señaló lo siguiente:

“(…)”

Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún vínculo jurídico con el actor conocido como Raúl Araiza y toda vez que los hechos negativos no son objeto de prueba, mi representada se encuentra materialmente imposibilitada para ofrecer al presente procedimiento documento alguno, ya que en la especie no existe.

(…)”

Los documentos antes reseñados constituyen una documental privada, la cual será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y por ende sólo constituyen indicios, respecto de los hechos que en él se aluden.

Al respecto, del documento antes señalado se obtiene:

- Que la producción del programa “TAL CUAL” en donde se transmitió la entrevista al actor conocido con el nombre de Raúl Araiza es independiente al programa Noticias MVS.
- Que el veinticuatro de junio del presente año, la reportera Marilú Torrano se comunicó vía telefónica con el actor Raúl Araiza a efecto de realizarle una entrevista para el programa “TAL CUAL”, en donde se le preguntó sobre su participación dentro de la campaña del Partido Verde Ecologista de México.
- Que el día veintiséis de junio del presente año, la periodista Carmen Aristegui titular del programa Noticias MVS transmitió la entrevista dentro de su programa noticioso, dando el crédito a la reportera del programa “TAL CUAL”.
- Que su representada confirma la autenticidad en cuanto al contenido de la grabación aportada por el quejoso, en virtud de que fue la misma que se transmitió en el programa Noticias MVS.
- En cuanto al contenido de la entrevista, se desprende que el conductor fue elegido para ser parte de la imagen del Partido Verde Ecologista de México a través de un *casting*.
- Que, de acuerdo a lo presuntamente expresado por el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza le agradan algunas propuestas del Partido Verde Ecologista de México como el bono educativo y los medicamentos, pero que no se mete en cuestiones políticas, pues no representa a fondo a nadie.
- Que el ciudadano referido sostuvo que para él fue lo mismo el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional y que imagina que el Partido de la Revolución Democrática sería lo mismo, sólo le quitarían más a los que tienen.
- Que no existe algún vínculo o relación contractual entre el Partido Verde Ecologista de México con el actor Raúl Araiza y/o con la empresa Televimex, S.A. de C.V.
- Que el partido político denunciado no elaboró y/o distribuyó como parte de su propaganda electoral desplegada durante el proceso electoral 2008-2009 playeras en las que se incluyó la leyenda “Soy Verde”.
- Que la empresa Televimex, S.A. de C.V. niega que exista alguna relación contractual con el actor conocido públicamente como Raúl Araiza.

Una vez que han quedado reseñados y acreditados los hechos denunciados, así como las defensas y las probanzas que obran en autos, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

En resumen y tal como ha quedado evidenciado hasta lo aquí expuesto, los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional le imputan al Partido Verde Ecologista de México, así como a la empresa Televimex, S.A. de C.V. la contratación y difusión de propaganda electoral en televisión.

OCTAVO. En primer término corresponde conocer del primero de los puntos de litis, sintetizado en el inciso a) del considerando sexto del presente fallo, el cual se constriñe a determinar si el Partido Verde Ecologista de México conculcó lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la probable adquisición por cuenta de terceros de tiempos en televisión para la difusión de propaganda electoral a su favor.

CONSIDERACIONES GENERALES

En este sentido, resulta conveniente realizar algunas consideraciones de orden general, de forma previa al estudio de fondo de la cuestión planteada.

Así, en primer término, conviene tener presente el contenido de lo dispuesto en los preceptos legales invocados en el presente punto considerativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“ARTICULO 41

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

...”

Como se observa, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho que tienen los partidos políticos y las autoridades electorales para hacer uso de manera permanente de medios de comunicación social, tales como radio y televisión. En este sentido, también resulta incuestionable el hecho de que es el Instituto Federal Electoral la única autoridad facultada para la administración de los tiempos en radio y televisión que correspondan al Estado, destinado a sus propios fines y al del ejercicio del derecho correspondiente a los institutos políticos.

Asimismo, cabe decir que el artículo en cuestión establece una prohibición absoluta a los sujetos contemplados por la norma constitucional, relativa a contratar o adquirir tiempos, en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, en radio o televisión cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

En efecto, tomando en consideración tal prohibición se colige que los partidos políticos únicamente pueden acceder a radio y televisión a través del tiempo del que el Estado dispone.

Bajo estas premisas, se advierte que en el precepto constitucional de referencia se establecen las normas para la asignación del tiempo de radio y televisión al Instituto Federal Electoral para que éste, en su calidad de autoridad nacional única para tales fines, administre esos tiempos, tanto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales, federal y locales, como para atender la prerrogativa de los partidos políticos para acceder a dichos medios de comunicación.

De esta forma, nos encontramos en presencia de un nuevo modelo nacional de comunicación, que por tanto comprende en su regulación los procesos, precampañas y campañas electorales tanto federales como locales en cada una de las entidades federativas. Respecto a los procesos comiciales federales, regulados por el Apartado A de la Base en comento, y por lo que hace a los procesos electorales locales, regulados por el Apartado B.

En esta tesitura la prohibición constitucional respecto a que en ningún momento los partidos políticos podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, se encuentra regulada por la legislación comicial federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que en la parte que interesa establece lo siguiente:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 49

1. Para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los partidos políticos, a que se refiere el inciso l) del párrafo 1, del artículo 38 de este Código, el Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.

2. Los Estatutos de un partido político podrán ser impugnados exclusivamente por sus afiliados, dentro de los catorce días naturales siguientes a la fecha en que sean presentados ante el Consejo General para la declaratoria respectiva. Dicho órgano, al emitir la resolución que corresponda, resolverá simultáneamente las impugnaciones que haya recibido. Emitida la declaratoria que corresponda y transcurrido el plazo legal para impugnaciones sin que se haya interpuesto alguna, los Estatutos quedarán firmes.

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.”

En este sentido, conviene señalar de que conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ningún partido político, precandidato o candidato a cargos de elección popular, ya sea de forma personal o mediante terceros, podrá contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, tampoco los podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

En esta tesitura, del análisis integral al contenido del artículo en cuestión, se desprende la prohibición para los partidos políticos, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya sea de forma personal o mediante terceros, de contratar propaganda en radio y televisión.

Bajo estas premisas, es válido establecer la existencia de una prohibición absoluta para los institutos políticos, relativa a contratar o adquirir tiempos, en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, en radio o televisión.

Asimismo, cabe precisar que el artículo 41, apartado A inciso g) de la Carta Magna, en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen con especial claridad la prohibición de carácter mercantil para comprar o vender promocionales con fines político-electorales. De hecho, puede decirse que esa prohibición mercantil es uno de los principios angulares de la reforma electoral del año 2007-2008.

Con esa prohibición mercantil, se cumplen tres objetivos principales: reducir el costo de la contienda electoral entre partidos, **garantizar la equidad de las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión**, y garantizar que terceros no incidan durante la campaña electoral.

Lo anterior se robustece con el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

“(…)

El referido párrafo tercero del apartado A de la fracción III, del párrafo segundo del artículo 41 constitucional establece una prohibición absoluta, toda vez que prohíbe a los sujetos normativos de la norma constitucional contratar o adquirir tiempos, en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, en cualquier modalidad de radio o televisión.

En cambio el párrafo cuarto del apartado A, de la fracción III del párrafo segundo del artículo 41 constitucional, mismo que establece una prohibición relativa, en cuanto que prohíbe a los sujetos destinatarios de la misma contratar propaganda en radio y televisión cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

De modo que lo anterior implica que un ciudadano, como tal, es decir, como ciudadano puede contratar propaganda en radio y televisión, siempre y cuando no esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en razón de que la Constitución Federal no lo prohíbe.

“(…)”

Como se aprecia, la legislación electoral restringe tanto a los partidos políticos como a los terceros la contratación en medios electrónicos de propaganda electoral, máxime si la misma es contraria o beneficia a algún partido o coalición.

La génesis de la restricción antes citada deviene del principio de equidad que preconiza el artículo 41, fracción II de nuestra Constitución Federal, precepto que garantiza a los partidos políticos contar de manera **equitativa** con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades, dentro de las que se encuentra la difusión de su propaganda electoral en los medios electrónicos.

En este sentido, cabe citar el artículo 41, fracción II de nuestra Carta Magna, el cual, a la letra dispone lo siguiente:

*“II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera **equitativa** con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.”*

En efecto, la **Ley Fundamental de nuestro país otorga a los partidos políticos las mismas oportunidades para la difusión de su propuesta política en los medios de comunicación, en aras de garantizar una contienda equitativa**, cuyo objetivo principal es permitir a los institutos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando **evitar actos con los que pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral**, como pudiera ser la **difusión de propaganda emitida por terceros ajenos** a los contendientes electorales a través de la cual se beneficie o perjudique a alguna de las fuerzas políticas.

Al respecto, conviene tener presente el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la siguiente ejecutoria publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, misma que establece lo siguiente:

“PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LOS ARTICULOS 142 Y 148, FRACCION III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL IMPONER LIMITES PARA SU INICIO, NO CONTRAVIENEN LOS ARTICULOS 6o., 7o., 9o. Y 31, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. Los artículos 142 y 148, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en cuanto regulan el inicio de la precampaña electoral y la sanción por su inobservancia, consistente en la posible pérdida del registro de candidato, no violentan los artículos 6o., 7o., 9o. y 31, fracciones I, II y III, constitucionales, en los que se consagran las garantías y prerrogativas que se traducen en libertad de expresión, escribir y publicar escritos, derecho de asociación, de votar y ser votado para ocupar un cargo de elección popular, así como de asociarse para tomar parte en asuntos políticos del país. Lo anterior, ya que los artículos 41, fracción I, y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, establecen, entre otros, los **principios de equidad y certeza, con el objeto de garantizar condiciones de equidad que**

propicien la participación de los partidos políticos en igualdad de condiciones. Así, cuando los referidos preceptos legales imponen un límite de noventa días previos al proceso electoral, para el inicio de precampañas políticas, tienen como fin controlar, entre otras cosas, el origen, el monto y el destino de los recursos económicos que se utilicen, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de candidatos.

Acción de inconstitucionalidad 26/2003. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2004. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Víctor Miguel Bravo Melgoza."

Como se observa, la equidad es uno de los principios garantes del desarrollo de todo proceso electoral, principio recogido por la normatividad electoral al limitar la contratación de los espacios televisivos y radiofónicos para la difusión de propaganda a los contendientes electorales, excluyendo a los terceros, ponderando la competencia de los actores políticos en igualdad de circunstancias, garantizando que alguno de ellos obtuviera una ventaja en relación con los demás participantes.

En esta tesitura, los partidos políticos, como entidades de interés público, están obligados a evitar acciones que demeriten las condiciones de equidad que deben prevalecer en todo proceso electoral, brindándoles la oportunidad de presentar sus propuestas entre el electorado en condiciones de tiempo y forma recíprocas.

Bajo este contexto, los partidos políticos se encuentran obligados a respetar la norma jurídica, atendiendo al principio de equidad en la contienda, que establecen los mencionados artículos constitucionales, siempre y ante cualquier circunstancia; en caso contrario, serán sancionados por la violación a esa obligación de respeto a la ley.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa la parte denunciante arguyó la presunta violación por parte del Partido Verde Ecologista de México de lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, resulta necesario transcribir el contenido de los siguientes preceptos legales:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;***

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables a este Código.***

(...)

- i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;"***

Una vez sentado lo anterior, conviene referir que esta autoridad estima **fundado** el presente asunto, por cuanto se refiere al Partido Verde Ecologista de México, en atención a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se tiene acreditada la difusión televisiva de imágenes en las que el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza porta una playera en la que se ostenta la frase "Soy Verde", en particular, dentro de los capítulos de la telenovela "Un Gancho al Corazón" transmitida los días 22, 23 y 24 de junio del año en curso, a través de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 2, la cual se encuentra concesionada a la empresa Televimex S.A. de C.V.

Lo anterior deviene relevante para el presente asunto, en virtud de que las imágenes de referencia, ubicadas en el contexto fáctico en que fueron difundidas, así como por los sujetos que intervinieron para hacer posible dicha difusión, permiten a esta autoridad considerarlas con el carácter de propaganda transmitida en televisión a favor del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de lo siguiente:

- A) Constituye un hecho público y notorio, el cual no se encuentra sujeto a prueba y se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 42, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza participó en la promoción del Partido Verde Ecologista de México, ya que, como obra en los antecedentes de esta autoridad (particularmente, en los autos del expediente SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009), la imagen de dicha persona fue incluida en la propaganda electoral del instituto político en cita, difundida en medios impresos y televisivos.

Al respecto, debe decirse que aun cuando el Partido Verde Ecologista de México, al dar contestación al requerimiento de información que le formuló esta autoridad, respecto del contrato o vínculo jurídico que lo relaciona con actor de referencia, negó la existencia de alguna relación contractual o vínculo con dicho actor, ello no constituye obstáculo para establecer la existencia de dicho vínculo, ya que, como se verá en seguida, obran en poder de esta autoridad, indicios suficientes que, si bien, apuntan hacia la existencia de una relación contractual, lo cierto es que dicha demostración no se hace indispensable, ya que aun el simple vínculo en grado de simpatizante del multireferido actor con el partido político denunciado (el cual se tiene acreditado, por el simple hecho de haber permitido el uso de su imagen dentro de la propaganda política del Partido Verde Ecologista de México), resulta suficiente para delimitar la responsabilidad de éste, al menos indirectamente (en calidad de garante de las conductas de sus simpatizantes) frente a las conductas que pudieran resultar contraventoras de la normatividad electoral federal desplegadas por el actor de mérito.

En este contexto, resulta pertinente reproducir, como elemento indiciario de las afirmaciones sostenidas anteriormente tanto la entrevista que le fue realizada al actor conocido como Raúl Araiza para el programa "Tal Cual", misma que fue reseñada en el programa de Carmen Aristegui, el día veintiséis de junio del presente año, en la que el propio ciudadano señaló que mediante un "focus group" fue seleccionado para ser parte de la imagen de la propaganda electoral del Partido Verde Ecologista de México, así como, la parte que interesa de la intervención del Senador Arturo Escobar y Vega, durante la discusión del segundo punto del orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el día veintiséis de junio del año en curso.

ENTREVISTA DIFUNDIDA POR LA C. CARMEN ARISTEGUI

"CONDUCTORA. Y yo como le dije desde muy temprano, quiero recuperar algo que hicieron nuestros colegas de MVS en el programa TAL CUAL, saludos a TAL CUAL y a Susana Moscatella y a todos los que hacen este programa porque hicieron una entrevista que es reveladora como pocas cosas de lo que está pasando, esta entrevista que hizo nuestra colega Marilu Torrado del programa TAL CUAL, nos muestra con tal nitidez, con tal claridad, yo diría que casi con ingenuidad de quien declara cosas sustantivas y fundamentales como las que estamos mencionando, que es la adquisición de una bancada por parte de una televisora, básicamente de esto estamos hablando y entonces cuando vemos que el joven Araiza, Raúl Araiza y Maite Perroni, están ofreciendo su imagen pública para decir somos del verde, postulamos lo que dice el verde, promovemos lo que dice el verde, no se en el caso de Perroni específicamente, pero ahora que escuche lo que va a escuchar, sí podría afirmar que es una farsa, una farsa para el público, una farsa para los electores, porque el joven Araiza pues está contándole en esta entrevista a Marilu Torrado como es que se dieron las cosas y como llegó él a ser la imagen del Partido Verde Ecologista de México, usted cree que es un militante convencido del Partido Verde Ecologista y un postulante de la Pena de Muerte y demás cuestiones, pues no. ¿Sabe de dónde salió? De la televisora, por supuesto, ¿sabe por qué mecanismo?, por un castin, entre otras linduras que escuchamos a continuación.

RAUL ARAIZA. Dentro de un focus, que hicieron grande de actores, me escogieron a mi y a Maite, entonces, pues como, así como, si me hubieran, este, me hubieran escogido coca cola o marinela, pues ese es el mismo proceso, como actor, como imagen, no tanto en meterme a fondo en cuestiones ya políticas, ni representar a fondo a nadie, no.

Me gustan algunas, pero no todas, ni la de los otros partidos, de hecho yo me he abstenido casi toda mi vida, aquí hay muchas cosas del verde que me gustan no, que me gustaría que se cumplieran.

Lo de la Pena de Muerte, pues es un tema bien delicado que yo creo que de entrada no se va a aceptar por la corrupción que hay en nuestras leyes y que bueno porque si no imagínate cuántos inocentes podrían perder la vida, entonces, esa, esa, no, no, este yo no estoy a favor, este es un castigo más que, más que, una solución, pero bueno, son, ellos proponen otras que son muy buenas, las del bono de educación, la de las medicinas...

Si me parece muy triste, pero me parece muy real y yo creo que lo que está proponiendo Alejandro Martí pues es muy correcto y qué bueno que se comprometan, pero yo creo que tampoco va a funcionar, no, todo esto viene desde, pues es que arrancarlo de raíz, yo sí pienso que, este mi única manera de quejarme, haya tantas, tantas irregularidades, es muy sencillo, la inseguridad para tu familia, el narcotráfico, nada más con esas, la inseguridad, bueno ya el narcotráfico no me cae que ya, órale va, que se maten entre ellos, pero la inseguridad no (inaudible) la policía y la gente que gobierna, entonces claro que es triste, pero si te apegas a decir bueno pues mejor un voto en la casilla por nadie.

Para mí fue lo mismo, el PRI y el PAN, no, entonces yo digo, me imagino que el PRD, pues, sería lo mismo, nada más le quitarían un poco más a los que tienen, te voy a ser honesto, mi presidente (inaudible) 36 años en televisa, mi presidente nunca lo quitan, era el señor Azcárraga, luego se quedo el señor Azcárraga Yan, a él no lo quitan, o sea, a nosotros no nos traiciona nuestro presidente.

CONDUCTORA. Bueno pues este es Raúl Araiza, la voz, la imagen del Partido Verde Ecologista de México que como escuchó al principio, déjenme repetir esta parte, representa o es la imagen del Partido Verde Ecologista por la siguiente razón:

RAUL ARAIZA. Dentro de un focus, que hicieron grande de actores, me escogieron a mi y a Maite, entonces, pues como, así como, si me hubieran, este, me hubieran escogido coca cola o marinela, pues ese es el mismo proceso, como actor, como imagen, no tanto en meterme a fondo en cuestiones ya políticas, ni representar a fondo a nadie, no.

CONDUCTORA. Bueno pues esto es lo que dice el señor Araiza, no agregamos más, suficiente para entender de qué estamos hablando."

INTERVENCION DEL SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA

"El C. Consejero Arturo Escobar:

(...)

Me voy a permitir leer un comunicado que me acaba de llegar, de Raúl Araiza, el multicitado Raúl Araiza, por Roberto Gil donde él insiste que existe un contrato entre el Partido Verde Ecologista de México y Raúl Araiza, donde él insiste que el Partido Verde Ecologista de México tiene un contrato con la televisora para difundir medios electrónicos, cosa que te equivoca. Si lo tienes, demuéstalo Roberto Gil, no trates de engañar a la gente, si lo tienes demuéstalo.

¿Me permite leer el comunicado, Consejero Presidente? Me acaba de llegar en este momento firmado por Raúl Araiza, dirigido a la señora Carmen Aristegui, fechado el día de hoy 26 de junio de 2009, a la señora Carmen Aristegui y a los medios de comunicación.

En relación con la nota que difundió la señora Carmen Aristegui en su programa 'De Hoy', quiero puntualizar que, desde luego lo que más me sorprende es la duración y el tono de la señora Carmen Aristegui en que editorializa mi entrevista.

Lamento que la señora Carmen Aristegui me quiera involucrar en su pleito personal con Televisa.

Ahora bien, sobre mi participación en la campaña del Partido Verde Ecologista de México, la verdad es la siguiente:

'Voluntariamente acepté participar en la campaña del Partido Verde Ecologista de México, porque estoy convencido de lo importante que es cuidar el medio ambiente y coincido con sus propuestas para ayudar a solucionar los problemas de salud, educación y seguridad.

Para esos problemas, el Partido Verde Ecologista de México propuso importantes soluciones que me gustaron, como son los vales de medicina, el bono educativo, para tomar clases de inglés y computación y la pena de muerte para combatir el secuestro.

Sobre este tema de la pena de muerte, creo que al igual que muchos mexicanos, que es un tema delicado, como lo dije en la entrevista. Y debemos trabajar sobre una reforma integral para combatir la inseguridad.

Esta propuesta del Partido Verde Ecologista de México es interesante, ya que ayuda a combatir al secuestro, porque hace que los secuestradores piensen dos veces y evita que sigan haciendo de las suyas en la cárcel y viviendo con nuestros impuestos.

Además que está muy bien planteada, cuidando o buscando que ningún inocente reciba esta pena. Firma, Raúl Araiza'. Me acaba de llegar.

(...)"

Como se observa, las expresiones antes transcritas, permiten colegir a esta autoridad que la relación establecida entre el Partido Verde Ecologista de México y el multicitado actor Raúl Araiza, al menos, debe ser considerada como en grado de simpatizante, lo que deviene relevante para el asunto que se resuelve, en virtud de que ese vínculo atribuye responsabilidades al Partido Verde Ecologista de México, respecto de las conductas que despliegue dicho ciudadano en el entorno de las actividades de ese instituto político y que puedan vulnerar las normas de la materia electoral federal.

- B) La difusión de las imágenes en las que se observa al actor conocido como Raúl Araiza portando una playera en la que se ostenta la frase "Soy Verde", se realizó durante el lapso comprendido entre los días veintidós al veinticuatro de junio del presente año, es decir, durante el periodo de campaña electoral del proceso electoral federal que transcurre.
- C) La difusión de las imágenes en las que se observa al actor conocido como Raúl Araiza portando una playera en la que se ostenta la frase "Soy Verde", se realizó en un periodo muy cercano (diferencia de un día) con el que abarcó la difusión de los promocionales que fueron sancionados por esta autoridad al resolver el expediente número SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, en el cual se determinaron como contrarios a la normativa electoral los promocionales contratados por la empresa Editorial Televisa S.A. de C.V., responsable de la publicación conocida comercialmente como TVyNovelas y difundidos por la empresa Televimex S.A. de C.V., en los que fueron incluidas imágenes alusivas a la propaganda electoral del Partido Verde Ecologista de México, en las que se observaban las imágenes de los actores conocidos con los nombres de Raúl Araiza y Maite Perroni.

Conviene decir que el asunto de referencia fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009, mismo en el que señaló que todo promocional o spot, independientemente de su naturaleza comercial o no, que refiera al nombre de un partido, su logotipo, propuestas de campaña o algún candidato se considera propaganda electoral.

En efecto, en el asunto de referencia, el Instituto Federal Electoral acreditó la difusión de promocionales contrarios a la normativa electoral durante los siguientes lapsos:

PROMOCIONAL	PERIODO
Raúl Araiza	Del 3 al 15 de junio de 2009
Maite Perroni	Del 16 al 21 de junio de 2009

En el presente caso, las apariciones del actor Raúl Araiza en los capítulos de la telenovela conocida como "Un gancho al corazón" se realizó a partir del día veintidós de junio, prolongándose hasta el día veinticuatro con seis, siete y diez apariciones, respectivamente, en cada uno de los capítulos.

Con sustento de lo anterior y adminiculados de conjunto los elementos probatorios que obran en autos, es posible afirmar que existe un indicio de continuidad entre la difusión de propaganda alusiva al Partido Verde Ecologista de México, a través de los promocionales contratados por la empresa Editorial Televisa S.A. de C.V., responsable de la publicación conocida comercialmente como TVyNovelas y difundidos por la empresa Televimex S.A. de C.V., y la difusión de imágenes en las que se observa al actor Raúl Araiza (simpatizante e imagen promocional del Partido Verde Ecologista de México) portando una playera que ostenta la frase “Soy Verde”, la cual, a la luz de los elementos reseñados hasta este punto, se considera claramente alusiva al partido político, respecto del cual se ha acreditado que goza de su simpatía.

- D) La existencia de identidad entre algunos de los sujetos denunciados en el expediente que se resuelve y el que fue mencionado en el inciso que antecede, así como en los medios de ejecución, es decir, la difusión televisiva, a través de la emisora .

En mérito de lo anterior, se ofrece de forma ilustrativa el siguiente cuadro comparativo:

ELEMENTOS A COMPARAR	EXP. SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009	EXP. SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009
SUJETOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION Y DIFUSION	- Partido Verde Ecologista de México - Televimex, S.A. de C.V. - Editorial Televisa S.A. de C.V.	- Partido Verde Ecologista de México - Televimex, S.A. de C.V.
SUJETOS QUE APARECEN EN LA PROPAGANDA	- Actor Raúl Araiza - Actriz Maite Perroni	Actor Raúl Araiza
PERIODO EN EL QUE SE DIFUNDIO LA PROPAGANDA	Promocionales donde aparece el actor Raúl Araiza : Del 3 al 15 de junio de 2009 Promocionales donde aparece la actriz Maite Perroni : Del 16 al 21 de junio de 2009	Del 22 al 24 de junio de 2009, con la siguiente distribución: 22 de junio 2009: 6 apariciones 23 de junio 2009: 7 apariciones 24 de junio 2009: 10 apariciones
EMISORA O EMISORAS EN LAS QUE SE DIFUNDIO LA PROPAGANDA	CANAL 5 XHGC-TV CANAL 2 XEW-TV	CANAL 2 XEW-TV

De conformidad, con lo expresado en los incisos precedentes, esta autoridad considera que en atención al vínculo existente entre el Partido Verde Ecologista de México y el actor Raúl Araiza, a las circunstancias de modo y tiempo en que se realizó la difusión de la propaganda denunciada y a los sujetos involucrados en la consabida difusión, es dable concluir que en el presente caso, las imágenes difundidas a través de la televisión en las que se observa al actor Raúl Araiza portando una playera en la que se lee la frase “Soy Verde”, constituye propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México distinta a la que le corresponde como parte de sus prerrogativas, es decir, sin que mediara orden alguna por parte del Instituto Federal Electoral, para dicha difusión.

Se afirma lo anterior, en virtud de que se tiene acreditado que el partido Verde Ecologista de México utilizó en su propaganda electoral la imagen del actor conocido como Raúl Araiza, a efecto de posicionar sus propuestas de campaña, lo que tiene como consecuencia el posicionamiento ante la ciudadanía de la imagen del Partido Verde Ecologista de México y el mencionado actor como unidad, lo que tiende a dejar en la percepción de cualquier persona que percibe imágenes o alusiones de uno u otro sujeto (de forma aislada) a establecer un vínculo necesario con el que se encuentra ausente.

En este orden de ideas, es menester acudir a lo dispuesto por los artículos 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1, inciso b), fracción VII del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que son del tenor literal siguiente:

“Artículo 228

1. (...)

2. (...)

3. *Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas.*

(...)”

Artículo 7

Cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código

1. *Por lo que hace a las infracciones imputables a los partidos políticos, deberá atenderse a lo siguiente:*

(...)

b) *Respecto al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del Código, así como de los supuestos señalados en el artículo 236 del mismo ordenamiento, específicamente en lo relativo a la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, se estará a lo siguiente:*

(...)

VII. Se entenderá por propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

También se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

De conformidad con las disposiciones normativas antes transcritas, la propaganda electoral consiste en escritos, publicaciones, imágenes, proyecciones y expresiones que sean difundidas durante la campaña electoral, realizadas por partidos políticos, candidatos registrados y sus simpatizantes y que presenten alguna de las siguientes características:

1.- Contengan las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar que se vincule con las distintas etapas del proceso electoral.

2.- Contenga mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

3.- Contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

En el caso que nos ocupa, debe considerarse con base en argumentaciones anteriores, que el actor Raúl Araiza posee el carácter de simpatizante respecto del Partido Verde Ecologista de México y consecuentemente, se ubica en alguno de los sujetos susceptibles de emitir propaganda electoral, según el citado artículo 228 del Código electoral.

Asimismo, debe también concluirse que el uso de una playera con la frase “Soy Verde” por el referido actor constituye un acto totalmente ajeno e independiente del partido político, sino que por el contrario, reviste la naturaleza de propaganda electoral, en atención a lo siguiente:

Primero, tal y como se señaló en párrafos anteriores, una de las características de la propaganda electoral consiste en que contenga un mensaje destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos.

Además, es un hecho público y notorio que el actor Raúl Araiza apareció en diversos promocionales televisivos del Partido Verde Ecologista de México, refiriendo las distintas propuestas de campaña que dicha entidad política ofrecía al electorado (tales como el bono educativo, los vales para medicamentos y la legislación de la pena de muerte). Por ende, es lógico deducir que para la audiencia de dichos mensajes existe una vinculación entre el citado ciudadano y el Partido Verde Ecologista de México. Es decir, se identifica al actor Raúl Araiza como una persona que simpatiza con dicho partido político y lo promueve ante el electorado.

Fortalece este razonamiento la intervención realizada por el Senador Arturo Escobar y Vega, durante la discusión del segundo punto del orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el día veintiséis de junio del presente año, transcrita con antelación.

En esta tesitura, se puede razonar que el hecho de difundir al actor Raúl Araiza vistiendo una playera de color verde y con la leyenda “Soy Verde”, no resulta irrelevante o indiferente, sino que obedece al vínculo existente entre él y el Partido Verde Ecologista de México, constituyendo un mensaje destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, haciendo una manifestación a favor del partido político y por ello, adquiere la naturaleza jurídica de propaganda electoral.

En este sentido, es menester señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en las sentencias identificadas con los números de expediente SUP-RAP-28/2007, SUP-RAP-39/2007 y SUP-RAP-115/2007 que la propaganda electoral es una forma de comunicación persuasiva, tendiente a promover o desalentar actitudes en pro o en contra de un partido político o coalición, un candidato o una causa con el propósito de ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas simpatizantes con otro partido, para que actúen de determinada manera, adopten sus ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos, para lo cual utilizan mensajes emotivos más que objetivos.

De igual modo, sostuvo que las disposiciones normativas que definen la propaganda electoral no constituyen clasificaciones taxativas sino enunciativas, puesto que no se pretende establecer una especie de tipo normativo, sino destacar las características que, al estar presentes de alguna manera preponderante en la conducta aludida, permitan ubicarla en alguna de tales divisiones.

Esta postura fue ratificada por la misma autoridad judicial electoral en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-110/2009.

A causa de lo anterior, se refuerza la conclusión de que la difusión del actor Raúl Araiza vistiendo una playera dotada de un color y leyenda alusivos al Partido Verde Ecologista de México, debe entenderse como un acto persuasivo, tendiente a promover al partido y generar una actitud favorable de los televidentes hacia él, constituyendo entonces un acto de propaganda electoral en beneficio de la referida entidad política.

Luego, la sola circunstancia de que la frase “Soy Verde” se haya utilizado de manera aislada, no implica que carezca de contenido de proselitismo político y, por ende, que se encuentre amparada por la libertad de expresión del actor Raúl Araiza, puesto que de aceptar esa postura se fomentaría que se aparte de la intención que motiva la restricción en materia electiva, al autorizarse la difusión de propaganda electoral autorizada por persona distinta al Instituto Federal Electoral, so pretexto de hacerlo de manera marginal, o con un objetivo de índole personal.

Ciertamente, de adoptar dicho criterio, se atentaría contra las bases constitucionales, conforme a las cuales se pretende garantizar, en primer término, que prevalezca una situación de equidad entre los partidos políticos contendientes en una elección, así como transparentar la procedencia y destino de los recursos con que cuentan estas entidades de interés público, de modo tal que en su aplicación debe privar la tutela de tales intereses, evitando interpretaciones que, a la postre, pudieran ir en su detrimento y en oposición a la intención que motiva la restricción en materia electiva, a través de la canalización de recursos que quedaran al margen de la fiscalización de la autoridad electoral.

Ahora bien, resulta necesario pronunciarse también respecto de la información que se desprende de diversas documentales presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, relativa a la estrategia de publicidad denominada “producto integrado” o “product placement”.

Lo anterior, toda vez que si bien es cierto que la difusión del multicitado actor Raúl Araiza constituye un acto de propaganda electoral, con independencia de que a dicho hecho se le denomine en los campos de la mercadotecnia y la publicidad como “producto integrado”, es necesario que se distinga dicha situación de otros asuntos similares, a fin de proporcionar certeza en relación a los criterios con base en los cuales esta autoridad administrativa considera vulnerado el orden jurídico normativo electoral.

En este tenor, cabe señalar el procedimiento especial sancionador identificado con las claves SCG/PE/TPC/CG/121/2009 y SCG/PE/IEDF/151/2009, acumulados, instaurados en contra del C. Demetrio Sodi de la Tijera, el Partido Acción Nacional y la empresa Televimex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el caso antes mencionado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estimó que la entrevista practicada al C. Demetrio Sodi de la Tijera durante la transmisión de un partido de fútbol, revestía la naturaleza jurídica de propaganda electoral, sin embargo, no actualizaba una contravención a la prohibición contenida en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a dos razones: Primera, la espontaneidad con que se realizó el acto. Y segunda, la ausencia de un vínculo contractual entre el ciudadano, entonces candidato a un cargo de elección popular, y el concesionario.

En cambio, en el presente caso no es correcto argumentar la existencia de espontaneidad en la difusión de imágenes del actor Raúl Araiza, puesto que a diferencia de una entrevista que puede consistir en un hecho no planeado ni premeditado, es obvio que los programas que pertenecen a la transmisión ordinaria de un concesionario, como es el caso de las telenovelas, son planificados con antelación, contando inclusive con una producción que supervisa todos los elementos necesarios para llevar a cabo el programa como lo son el vestuario, los escenarios, el guión, etcétera.

Por lo tanto, no ha lugar a considerar que la difusión de la imagen de un actor usando una vestimenta determinada constituye un acto aleatorio o espontáneo, pudiéndose diferenciar claramente de la entrevista que de manera casual o inmediata se le realiza a un personaje público.

Por otro lado, si bien es cierto que en el caso que nos ocupa tampoco está acreditada la existencia de un vínculo contractual entre el Partido Verde Ecologista de México y el actor Raúl Araiza, ello no implica que no se actualice la prohibición normativa contemplada por el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues como se explicó con anterioridad, la conexidad entre ambos sujetos se genera por el carácter de simpatizante del ciudadano, derivado de su participación en diversos promocionales televisivos del partido y el empleo de un color y una leyenda que constituyen un mensaje destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor de la entidad política.

Con base en lo antes expuesto, esta autoridad arriba a la conclusión de que el Partido Verde Ecologista de México difundió a través de la televisión, propaganda a su favor, fuera de los tiempos que le corresponden de acuerdo a sus prerrogativas, es decir, sin que hubiera sido ordenada por el Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, esta autoridad concluye que si bien el Partido Verde Ecologista de México no conculcó de forma directa lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cierto es que al haberse acreditado que uno de sus simpatizantes, precisamente, el actor Raúl Araiza, quien formó parte de la imagen promocional del Partido Verde Ecologista de México durante el proceso electoral federal 2008-2009, realizó conductas que constituyen propaganda a favor de dicho instituto político, la cual fue difundida a través de la televisión durante los días veintidós al veinticuatro de junio de dos mil nueve, sin que obre en poder de esta autoridad, elemento alguno que permita acreditar siquiera indiciariamente que el partido político cuestionado haya desplegado conducta alguna con el objeto de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada a su favor, ello permite concluir que el actual procedimiento deviene **fundado** en contra del Partido Verde Ecologista de México por la omisión al deber de cuidado que debió observar respecto del ciudadano mencionado.

Al respecto, conviene señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos deberán conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

En este sentido, conviene reproducir el contenido del dispositivo legal en cuestión, mismo, que en la parte conducente señala lo siguiente:

“Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás***
- b)***
- c) partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.***

Artículo 342

1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:*
 - a) *El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;*
(...)”

Como se observa, del análisis integral al contenido del artículo en cuestión se desprende la obligación por parte de los partidos políticos nacionales de ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, esto es de los valores superiores como la libertad, la justicia, la igualdad el pluralismo político y la supremacía de la ley, así como el respeto a la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.

En este contexto, es dable afirmar que los partidos políticos nacionales deben garantizar que la conducta de sus militantes, simpatizantes e incluso terceros que actúen en el ámbito de sus actividades, se ajuste a los principios del Estado democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

De esta forma, si el partido político no realiza las acciones de prevención necesarias será responsable, bien porque acepta la situación (dolo), o bien porque la desatiende (culpa).

Lo anterior permite evidenciar, en principio, la responsabilidad de los partidos políticos y de sus militantes; sin embargo, las personas jurídicas excepcionalmente podrían verse afectadas con el actuar de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su organigrama, supuesto en el cual también asumen la posición de garante sobre la conducta de tales sujetos.

Esto se demuestra porque de las prescripciones que los partidos políticos deben observar en materia de campañas y propaganda electorales, se advierte que pueden ser incumplidas a través de sus dirigentes, miembros, así como, en ciertos casos, simpatizantes y terceros, de lo cual tendrán responsabilidad.

En efecto, pueden existir personas que, aun cuando no tengan algún carácter partidario o nexo con el instituto político, sin embargo lleven a cabo acciones u omisiones que tengan consecuencias en el ámbito de acción de los partidos, y eso da lugar a que sobre tales conductas, el partido desempeñe también el papel de garante.

Lo anterior ha sido recogido por la doctrina mayoritariamente aceptada del derecho administrativo sancionador, en la llamada culpa in vigilando, en la que se destaca el deber de vigilancia que tiene la persona jurídica o moral sobre las personas que actúan en su ámbito.

En esa virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Lo anterior resulta consistente con lo establecido en la tesis número S3EL 034/2004, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754-756, cuyo contenido es el siguiente:

“PARTIDOS POLITICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.—*La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite concluir, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político. Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas,*

razón por la cual, la conducta legal o. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante –partido político– que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica “culpa in vigilando” sobre las personas que actúan en su ámbito.

Recurso de apelación. SUP-RAP-018/2003.—Partido Revolucionario Institucional.—13 de mayo de 2003.—Mayoría de cuatro votos.—Engrose: Leonel Castillo González y Mauro Miguel Reyes Zapata.—Los Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Eloy Fuentes Cerda, no se pronunciaron sobre el tema de la tesis.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Sala Superior, tesis S3EL 034/2004.”

Cabe resaltar, que el criterio fue reiterado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-RAP-186/2008.

De lo anterior, es posible establecer la obligación relativa a que los partidos políticos son garantes de la conducta de sus miembros y demás personas, incluso terceros, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades que puedan generarles un beneficio o perjuicio en el cumplimiento a sus funciones y/o en la consecución de sus fines y, por ende, responde de la conducta de éstas, con independencia de la responsabilidad que corresponda a cada sujeto en lo particular, que puede ser sólo interna ante la organización, o rebasar esos límites hacia el exterior, pues una misma conducta puede actualizar diversos tipos normativos, como pudiera ser de carácter civil, penal o administrativa.

Lo anterior significa que se puede dar tanto una responsabilidad individual (de la persona física integrante del partido, o de una ajena), como una responsabilidad del partido como persona jurídica encargada del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de dichos miembros o terceros, por inobservancia al deber de vigilancia.

Bajo estas premisas, es válido colegir que los partidos políticos nacionales tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes o terceros, de vigilar que no infrinjan disposiciones en materia electoral, y de ser el caso, es exigible de los sujetos garantes una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al restablecimiento del orden jurídico, toda vez que tienen la obligación de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, y a los principios rectores en la materia.

Así, los partidos políticos tienen derecho de vigilar el proceso electoral, lo cual, no sólo debe entenderse como una prerrogativa, sino que, al ser correlativa, implica una obligación de vigilancia ante actos ilícitos o irregulares de los que existe prueba de su conocimiento.

En este contexto, en el caso que nos ocupa, es un hecho público y notorio que se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que, por tanto, no es susceptible de ser controvertido, que el Partido Verde Ecologista de México tuvo conocimiento de la transmisión en televisión de diversos capítulos en los cuales apareció el ciudadano Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde", dado que dicha difusión se realizó a través de XEW-TV Canal 2, durante los días 22, 23 y 24 de junio del presente año.

Bajo esta premisa, esta autoridad estima que de los elementos probatorios que obran en su poder, es dable colegir que el Partido Verde Ecologista de México, se encontraba en posibilidad de atender a cabalidad el deber de cuidado que debía observar respecto de las conductas desplegadas por el ciudadano referido, a efecto de que condujera su conducta dentro de los cauces legales, en atención a las siguientes consideraciones jurídicas:

En primer término, se encuentra acreditado que los días 22, 23 y 24 de junio del presente año se transmitieron los capítulos de la telenovela "Un Gancho al Corazón" en donde apareció el actor conocido públicamente como Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde", con el objeto de promocionar al Partido Verde Ecologista de México ante la ciudadanía en el presente proceso electoral.

Lo anterior deviene relevante para el asunto que nos ocupa, en virtud de que si bien del análisis a los elementos probatorios que obran en poder de esta autoridad, no se puede acreditar la participación del Partido Verde Ecologista de México en forma directa en la contratación de una campaña bajo el formato "integración de producto", lo cierto es que dicho instituto político, al menos, tenía el carácter de garante en relación con las conductas desplegadas por el mencionado Raúl Araiza, al ser dicho ciudadano parte de su imagen de campaña, por lo que debía garantizar que el actuar del mismo se ajustara a los principios del estado democrático, particularmente, en la realización de conductas que pudieran incidir en la contienda electoral a favor o en contra de algún partido político o candidato.

En efecto, el Partido Verde Ecologista de México tiene la calidad de garante respecto a terceros dado que tanto en el texto constitucional como en la ley electoral secundaria se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos acarrea la imposición de sanciones, de tal suerte que las eventuales infracciones a la normatividad electoral federal cometidas por dichos sujetos, constituyen el correlativo incumplimiento del deber de cuidado que el instituto político de mérito tiene como obligación realizar, pues al aceptar, o al menos, tolerar, la verificación de dichas conductas, implicaría, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido.

Sobre este particular, conviene señalar que no obra en poder de esta autoridad algún elemento, siquiera de carácter indiciario, que permita desprender que el Partido Verde Ecologista de México hubiese implementado algún tipo de acción, mecanismo preventivo o correctivo tendente a garantizar que el actuar del ciudadano Raúl Araiza, se ajustara a las disposiciones normativas en materia electoral, por tanto, es dable colegir la responsabilidad del partido político denunciado.

De lo anterior, es válido afirmar que el instituto político denunciado no condujo su actividad de garante dentro de los cauces legales, al omitir implementar los actos idóneos y eficaces para garantizar que la conducta del ciudadano Raúl Araiza quien forma parte de su imagen de campaña electoral se ajustara a los principios del Estado democrático y para tratar de evitar de manera real, objetiva y seria, la consumación o continuación del daño típico o la intensificación en la afectación a los bienes jurídicos protegidos, como el de legalidad, igualdad y equidad en la contienda, máxime que se encuentra acreditado que tenía pleno conocimiento del hecho ilícito.

En efecto, dada la conducta desplegada por el ciudadano multireferido, el Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento a su deber especial de cuidado y dadas las expectativas legales que se imponen a un sujeto garante, debió implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a lograr el retiro de la propaganda electoral que se incluyeron en algunos capítulos de la telenovela mencionada, y en general, evitar que el ilícito se consumara o continuara.

De esta forma, la infracción cometida por Televimex S.A. de C.V. al artículo 41, Base III, apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituye el incumplimiento de la obligación de garante del partido Verde Ecologista de México, lo cual determina su responsabilidad, toda vez que se encontró en posibilidad de implementar acciones tendentes a corregir dicha conducta, para que se evitara la difusión de la propaganda que se incluyó en los capítulos de la telenovela que transmitía, específicamente la playera que contenía la leyenda "Soy Verde", además de denunciar el acto, conducta como la ejemplificada que podría reputarse como razonable y eficaz de parte de quien tiene un carácter especial y específico de garante.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que el Partido Verde Ecologista de México tuvo la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de corregir la conducta desplegada, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar diligente, como son: la presentación de la denuncia correspondiente, la comunicación a la empresa Televimex S.A. de C.V., de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión de la propaganda incluida en los capítulos de la telenovela que transmitía a fin de lograr su retiro del aire, y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, ordenara el cese de los capítulos que incluyeran propaganda electoral, medidas todas ellas que estaban previstas en la legislación y eran idóneas para restablecer el orden jurídico, y por el contrario, el partido denunciado adoptó una actitud pasiva, dando lugar a la continuación de la conducta ilícita por parte de las personas morales denunciadas.

En efecto, la presentación de una denuncia a las autoridades competentes tiene como finalidad hacer de su conocimiento conductas que se estiman contrarias a la normatividad electoral que, en su caso, pueden generar la investigación respectiva sobre la responsabilidad de los sujetos involucrados, lo que tiene un efecto inhibitorio de su continuación en el tiempo, precisamente, dada la noticia a la autoridad de su existencia.

Por su parte, la comunicación a la empresa Televimex S.A. de C.V. de que su conducta es contraria a la normatividad electoral y perjudicial para un instituto político, podría influir para que los terceros involucrados adoptaran una posición de apego a la ley que, si bien quedaría a su arbitrio, constituiría una acción suficiente para evidenciar el repudio y desacuerdo con esa conducta.

De igual forma, el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, ordenara el cese de la difusión de propaganda electoral dentro de los capítulos de la telenovela a través de las playeras que portaba el ciudadano Raúl Araiza con la leyenda "Soy Verde", era una acción idónea y suficiente, conforme a la ley, para evidenciar una conducta diligente del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultad expresa para vigilar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales desarrollen su actividad con apego a la ley; además de considerar que dicha autoridad cuenta con facultades implícitas para hacerlas efectivas, debido a que tiene la posibilidad de prevenir o corregir la comisión de conductas ilícitas, así como de tomar las medidas pertinentes para restaurar el orden jurídico y garantizar el desarrollo del proceso electoral, facultades que no son autónomas, sino que dependen de las disposiciones legales.

Tales acciones, no son cargas desproporcionales ni imposibles de ejecutar, pues en el primer caso bastaba la presencia del representante del partido ante la autoridad electoral para denunciar la conducta infractora; en el segundo supuesto resultaba suficiente un escrito del instituto político dirigido a la persona moral correspondiente, haciéndoles saber que la difusión de propaganda electoral en televisión diferente a la ordenada por este Instituto a favor de algún partido político violaba la normatividad federal electoral y que por ello debían cesar dichos actos, independientemente del sentido de la respuesta.

Como se advierte, cada una de esas medidas implicaban actos positivos por parte del partido para garantizar que el proceso electoral se ajustara a los principios constitucionales y legales del Estado Democrático.

Por tanto, la conducta pasiva y tolerante del partido político en cuestión, al no actuar diligentemente, conduce a sostener que incumplió con su deber de garante, lo cual denota la falta de cuidado, previsión, control y supervisión, incurriendo por tal motivo en responsabilidad.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009 sostuvo que cuando algún medio de comunicación electrónico difunde en forma ilícita propaganda electoral a favor de un partido político, no basta para el deslinde de responsabilidad del instituto político, que por algún medio, en forma lisa y llana suponga o manifieste su rechazo a la transmisión de determinada propaganda ilícita, pues para el caso es menester que el instituto político ejerza una acción o medida eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable, como sería el denunciar ante el Instituto Federal Electoral u otra autoridad competente que se están transmitiendo promocionales en radio y televisión que no fueron ordenados por la autoridad, ni por el propio partido político, pues de lo contrario si este asume una actitud pasiva o tolerante con ella incurriría en responsabilidad respecto a la difusión de esa propaganda ilícita, sobre todo, cuando su transmisión se realice durante las campañas electorales.

Asimismo, señaló las condiciones para considerar una medida o acción válida para deslindar de responsabilidad a un partido, siendo estas las siguientes:

“(…)

a) Eficaz, cuando su implementación esté dirigida a producir o conlleve al cese o genere la posibilidad de que la autoridad competente conozca del hecho y ejerza sus atribuciones para investigarlo y, en su caso, resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada;

b) Idónea, en la medida en que resulte adecuada y apropiada para ello;

c) Jurídica, en tanto se utilicen instrumentos o mecanismos previstos en la Ley, para que las autoridades electorales (administrativas, penales o jurisdiccionales) tengan conocimientos de los hechos y ejerzan, en el ámbito de su competencia, las acciones pertinentes. Por ejemplo, mediante la formulación de la petición de las medidas cautelares que procedan;

d) Oportuna, si la medida o actuación implementada es de inmediata realización al desarrollo de los eventos ilícitos o perjudiciales para evitar que continúe; y

e) Razonable, si la acción o medida implementada es la que de manera ordinaria podría exigirse al partido político de que se trate, siempre que esté a su alcance y disponibilidad el ejercicio de las actuaciones o mecanismos a implementar.

Es decir, la forma en que un partido político puede cumplir con su obligación de garante y liberarse de la responsabilidad, tendría que ser mediante la adopción de medidas o la utilización de instrumentos apropiados para lograr, preventivamente, el resarcimiento de los hechos ilícitos o perjudiciales que se realizan o contengan la pretensión de revertir o sancionar las actuaciones contrarias a la Ley.

Por ende, si la acción o medida llevada a cabo por un partido político para deslindarse de responsabilidad no reúne las características antes enunciadas, entonces, no podrían considerarse efectivas en los términos señalados.

(…)”

De lo anterior, se desprende que el partido político denunciado debió tomar las medidas necesarias y realizar las acciones tendientes para que cesara la difusión de propaganda a su favor durante los capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón”, en específico que se dejara de difundir la imagen del actor Raúl Araiza utilizando objetos con contenido alusivo al Partido Verde Ecologista de México, situación que en caso no aconteció, toda vez que no existen en autos elementos ni siquiera de tipo indiciario que así lo refieran.

En efecto, del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtué los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del Partido Verde Ecologista de México.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el Partido Verde Ecologista de México, transgredió lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que incumplió con su deber de cuidado que como instituto político debía observar respecto de sus militantes, por lo que se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador de mérito.

NOVENO. INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION. Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión de la infracción y la responsabilidad del Partido Verde Ecologista de México, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a imponer la sanción correspondiente.

Al respecto, cabe citar el contenido del dispositivo legal referido en el párrafo precedente, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“Artículo 355

(…)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) *La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) *Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;*
- c) *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) *Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) *En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones."*

Del artículo transcrito, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al partido político responsable del ilícito.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros "**ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**" y "**SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION**", con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el Partido Verde Ecologista de México, consiste en lo establecido por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la difusión de propaganda electoral en televisión tendente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor de dicho instituto político, en particular, por la difusión de propaganda incluida en diversos capítulos de la Telenovela "Un Gancho al Corazón", para ser difundida a través de un medio de difusión masivo, así como por la omisión a su deber de cuidado respecto de la difusión televisiva de la propaganda electoral mencionada.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"ARTICULO 41

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

..."

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**“Artículo 38****1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:**

- a) *Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

Artículo 342**1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:**

- a) *El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de éste Código;*

(...)

- i) *La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;”*

En el presente asunto quedó acreditado que el Partido Verde Ecologista de México, transgredió las normas jurídicas antes transcritas, en virtud de la difusión de propaganda a su favor, por la transmisión de diversos capítulos de la Telenovela “Un Gancho al Corazón”, en la que participa el actor Raúl Araiza, portando una playera con la leyenda “Soy Verde” para ser difundida a través de un medio de información masivo (televisión), incurriendo el partido político en una omisión a su deber de cuidado que como instituto político debe observar respecto de sus simpatizantes, en virtud de la transmisión en televisión de los capítulos en mención, los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año dos mil nueve por la empresa Televimex, S.A. de C.V., concesionaria del canal XEW-TV Canal 2.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso a estudio, se trata de una conducta singular, que consistió en la difusión de propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, violentando expresamente la prohibición contenida por el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Federal que impide a los partidos políticos la contratación o adquisición, por sí o por terceras personas de tiempos cualquier modalidad en radio y televisión.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

En el caso concreto, las normas contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tienen como bien jurídico la protección del principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral y que tiene como una de sus manifestaciones, la igualdad en el acceso a los medios de comunicación masiva por los participantes en la contienda electoral.

De esta manera, el Constituyente permanente prohibió expresamente que cualquier partido político adquiriera tiempos en la radio o la televisión, con el propósito de difundir propaganda política o electoral a su favor, obteniendo una ventaja indebida respecto del resto de las fuerzas políticas.

Ahora bien, es menester mencionar que en el presente caso, dicha disposición constitucional no fue infringida directamente por el Partido Verde Ecologista de México, sino a través de la difusión del actor Raúl Araiza, en su carácter de simpatizante, que al ostentar una playera con un color y leyenda alusivos al referido partido político, difundió propaganda electoral en su beneficio, los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año dos mil nueve por la empresa Televimex, S.A. de C.V., concesionaria del canal XEW-TV Canal 2.

Asimismo, si bien es cierto que en atención al criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-201/2009 Y SUS ACUMULADOS, a fin de desvincularse de dicha difusión ilícita de propaganda electoral, era necesario que el partido político ejerciera una acción eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable para impedirlo, también resulta necesario estimar que en caso de haber promovido un procedimiento administrativo sancionador en contra de la empresa antes mencionada e inclusive, haber solicitado la aplicación de medidas cautelares, ello no hubiera impedido inexorablemente, que al menos en una ocasión se hubiere vulnerado la prohibición constitucional, puesto que las actuaciones de la autoridad administrativa electoral sólo pueden llevarse a cabo con posterioridad a la difusión del acto violatorio del orden jurídico normativo y no con anterioridad, a fin de no incurrir en el supuesto de censura previa prohibido por los artículos 6o. y 7o. de la Carta Magna.

En esta tesitura, resulta aplicable el criterio sustentado por la autoridad judicial electoral federal en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-185/2008 Y SUP-RAP-187/2008 ACUMULADOS, que se transcribe a continuación:

"Ahora bien, para determinar si hay o no responsabilidad de los partidos políticos por actos de sus militantes, simpatizantes, o de terceros, debe efectuarse un estudio detenido y cuidadoso del tipo de acto, de sus alcances, de la calidad con la que se haya ostentado su autor, así como del nexo entre los hechos denunciados y el ámbito de control y dominio del partido político, puesto que el criterio precisado únicamente cobra vigencia respecto de aquellos actos que de manera incuestionable encuadren dentro de algún tipo administrativo-electoral y se ubiquen o incidan directamente en el ámbito de las actividades y fines propios del instituto político, así como de la posibilidad razonable de cuidado y control por parte de quien tiene atribuciones legales y estatutarias para ello.

En efecto, de la interpretación sistemática de los artículos 36, 38 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 26, 27 y 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se llega a la conclusión de que los militantes de los partidos políticos realizan actos con tal carácter, que son independientes de los que emiten, aun perteneciendo a dichos institutos políticos, si tienen algún cargo, por ejemplo, de elección popular, o bien, los actos que emiten o realizan en su calidad de ciudadanos. Por tanto, no hay base alguna para confundir los actos u opiniones que emitan en cualquiera de los distintos ámbitos señalados...

En este sentido, los partidos políticos nacionales, en su calidad de garantes, sólo serán responsables de una infracción administrativa-electoral por incumplir un deber de cuidado o de vigilancia sobre sus afiliados, simpatizantes o terceros, cuando les sea reprochable la conducta y ésta sea razonablemente exigible a quienes tienen atribuciones legales y partidarias para impedirla, detenerla o, al menos, denunciarla oportunamente, por su situación de dominio. Es decir, se debe atender a la esfera de dominio de los órganos de los órganos de dirigencia partidaria para establecer cuáles son las personas y los sujetos que están bajo su control, según sus atribuciones, y así el criterio de imputación debe atender a actos materiales y diferenciales, así como a la posibilidad real de actuar y evitar el resultado".

En esta tesitura, es menester reconocer que si bien existe un vínculo entre el Partido Verde Ecologista de México y el actor conocido como Raúl Araiza, la referida fuerza política no puede impedir que dicho ciudadano realice manifestaciones o actos que resulten en su beneficio, toda vez que es lógico que el simpatizante de un partido lleve a cabo muestras de apoyo al mismo, de manera que coartar o impedir el ejercicio de dichas actuaciones, ocasionaría una vulneración de las garantías individuales y los derechos político-electorales del ciudadano.

De esta manera, en el caso que nos ocupa, la conducta se estima sancionable únicamente por que se difundió en televisión la imagen del actor Raúl Araiza ostentando una playera con un color y leyenda alusivas al Partido Verde Ecologista de México, y no en cambio, por el hecho en sí, de que dicho ciudadano simpatice con dicha fuerza política o realice manifestaciones a su favor.

Luego entonces, el grado de reproche al partido político resulta menor que si hubiese cometido la infracción directamente o por conducto de un candidato, puesto que posee un menor control respecto de las actuaciones del referido simpatizante.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

a) Modo. En el caso a estudio, las infracciones atribuibles al Partido Verde Ecologista, consistieron en que se difundió propaganda electoral a su favor y omitió actuar con diligencia y eficacia, a fin de evitar la difusión de la imagen del actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde", en la telenovela "Un gancho al Corazón", difundidos los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil nueve, lo que violenta el principio de equidad en la contienda.

b) Tiempo. De conformidad con las constancias que obran en autos, particularmente de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo público autónomo, se tiene acreditado que los capítulos de la telenovela "Un Gancho al Corazón" fueron transmitidos del día veintidós al veinticuatro de junio de dos mil nueve.

c) Lugar. Los capítulos de la telenovela "Un Gancho al Corazón" objeto del presente procedimiento fueron difundidos a través del canal de televisión con cobertura nacional.

Intencionalidad.

Se estima que el Partido Verde Ecologista de México, incurrió en una infracción al haber sido difundida propaganda electoral no ordenada por el Instituto Federal Electoral en su beneficio, y al no realizar alguna acción eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable para impedirlo tendente a impedir o interrumpir la difusión de dicha propaganda, vulnerando el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales.

Sin embargo, y tal y como se mencionó en párrafos anteriores, debe considerarse que el grado de reproche al partido político resulta menor que si hubiese cometido la infracción directamente o por conducto de un candidato, puesto que posee un menor control respecto de las actuaciones de un simpatizante.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

De conformidad con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, el vocablo *sistemático* significa: “*que sigue o se ajusta a un sistema*”. A su vez y conforme a la misma fuente de consulta, la palabra *sistema* posee como una de sus acepciones: “*conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto*”.

Asimismo, la palabra *reiteración* es definida como: “*acción y efecto de reiterar*”, mientras que *reiterar* quiere decir: “*volver a decir o hacer algo*”.

De esta manera, en el presente caso, se considera que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, ya que aconteció durante distintos días. Sin embargo, no puede estimarse que haya ocurrido de manera sistemática, puesto que tal y como se ha relatado en el presente documento, no está acreditada la existencia de un vínculo contractual del cual se derive la responsabilidad inmediata del Partido Verde Ecologista de México, sino que esta se genera de la obligación de garante que posee respecto de las actuaciones realizadas por un simpatizante.

Luego entonces, si bien es cierto que la difusión de la imagen del actor Raúl Araiza en los términos ya descritos, es favorable para el partido político, también debe tomarse en consideración que dicho beneficio no fue procurado por la entidad política de manera directa.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

En este apartado, resulta atinente precisar que las omisiones del Partido Verde Ecologista de México, tuvieron lugar durante el periodo de campaña del proceso electoral 2008-2009, un día después de que cesaron los actos que dieron lugar a la instauración del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009.

Medios de ejecución.

La difusión de propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México a través de la televisión, en particular, a través de la inclusión de imágenes del actor Raúl Araiza portando una playera en la que se ostenta la leyenda “Soy Verde”, dentro de tres capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón”, la cual se transmitió mediante la emisora **XEW-TV, Canal 2, concesionaria de la empresa Televimex, S.A. de C.V.**

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse como **una gravedad ordinaria**, ya que la conducta que dio origen a las infracciones en que incurrió el partido político denunciado fue cometida por un simpatizante y no propiamente por la entidad política.

Asimismo, la conducta se estima sancionable únicamente por que se difundió en televisión la imagen del actor Raúl Araiza ostentando una playera con un color y leyenda alusivas al Partido Verde Ecologista de México, y no en cambio, por el hecho en sí, de que dicho ciudadano simpatice con dicha fuerza política o realice manifestaciones a su favor.

Luego entonces, el grado de reproche al partido político resulta menor que si hubiese cometido la infracción directamente o por conducto de un candidato, puesto que posee un menor control respecto de las actuaciones del referido simpatizante.

De igual manera, ha lugar a considerar que no toda vulneración a las normas contenidas dentro del artículo 41 constitucional, ocasiona necesariamente la calificación de la infracción como gravedad especial.

Como ejemplo de ello, puede citarse la sentencia emitida por la Sala Superior con el número de expediente SUP-RAP-59/2009 en la cual, pese a tener por acreditada la infracción al artículo 41 de la Constitución Federal, mediante la actualización del artículo 350, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que tipifica la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o a los candidatos, la autoridad judicial electoral federal calificó dicha conducta como de gravedad leve e impuso al concesionario infractor una sanción consistente en una amonestación pública.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el partido responsable.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Así, se puede afirmar que no existen antecedentes en los archivos de esta institución que demuestren que el instituto político denunciado, haya incurrido anteriormente en este tipo de faltas, en atención a que el presente asunto constituye el primer precedente de dicho instituto político, infringiendo la normatividad electoral federal aplicable al caso concreto.

Sin que sea óbice para lo anterior, que esta autoridad haya conocido y resuelto el expediente SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, en el que fueron sancionadas algunas violaciones a la normatividad electoral federal de la misma naturaleza que las que se sancionan mediante el presente fallo, ya que las conductas sobre las que versa el actual procedimiento fueron realizadas durante el lapso en el que la resolución que declaró ilegales las conductas de aquél asunto, no había sido emitida ni tenía el carácter de cosa juzgada.

Al respecto, sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis de Jurisprudencia, identificada con el número Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759, bajo el rubro: ***“REINCIDENCIA. SOLO SE ACTUALIZA DICHA FIGURA SI AL MOMENTO DE COMETER EL NUEVO DELITO EL ACTIVO YA TIENE LA CALIDAD DE CONDENADO POR UNA SENTENCIA EJECUTORIADA (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA)”*** Para que un delincuente pueda considerarse reincidente, es indispensable que el nuevo delito sea cometido con posterioridad a la declaración de sentencia ejecutoriada por uno previo, ya que esta institución penal, cuyo nombre proviene de la voz latina *reincidere* que significa “recaer, volver a”, propiamente es una causa de agravación de la pena, por la que en función del poco efecto correctivo que habría tenido en el sujeto la sanción precedente, se busca, a través del aumento de las que se impongan por los nuevos delitos, evitar la reiteración de conductas delictivas por parte del reo. Así, esta figura prevista en el artículo 31 del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla establece que hay reincidencia cuando el condenado por sentencia ejecutoriada de cualquier tribunal mexicano o extranjero cometa un nuevo delito, ya sea culposo o intencional; de manera que por definición, sólo será reincidente el sujeto que al momento de cometer el nuevo ilícito, ya tuviere la calidad de condenado por sentencia ejecutoriada. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXV, Marzo de 2007, Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759.

Es por lo anterior que dicha figura en el caso en estudio no se actualiza, ya que las conductas desplegadas por el infractor no han sido previamente conocidas ni sancionadas por esta autoridad.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior, la conducta realizada por el Partido Verde Ecologista de México, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto, el bien jurídico tutelado por la disposición constitucional, pero también que el beneficio obtenido por el partido político no fue procurado de manera directa, sino por medio de un simpatizante, la ausencia de vulneración sistemática de normas y la no actualización del supuesto de reincidencia.

En este sentido, para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Partido Verde Ecologista de México, por incumplir con la prohibición establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismas que establecen:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)”

En el caso a estudio, esta autoridad estima que la imposición de una **amonestación pública** cumpliría con la finalidad de sancionar en suficiencia al partido político nacional por el beneficio ilegalmente obtenido de manera indirecta.

Lo anterior, en atención a que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Adicionalmente, se estima que la imposición de una multa al Partido Verde Ecologista de México, sería demasiado gravosa, en tanto que si bien es cierto que se tiene por plenamente acreditada la difusión de la imagen del actor Raúl Araiza en diversas ocasiones, no se cuenta con elementos objetivos que permitan calcular una cantidad equivalente al beneficio obtenido ilegalmente por dicho hecho.

Consecuentemente, la aplicación de una sanción de esta naturaleza faltaría al principio de proporcionalidad que rige la facultad punitiva de los órganos estatales.

En este orden de ideas y por mayoría de razón, tampoco ha lugar a imponer al partido político una reducción de sus ministraciones, toda vez que la aplicación de dicha sanción resultaría excesiva e igualmente desproporcionada.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Sobre este particular, conviene precisar que si bien se encuentra acreditada una afectación, lo cierto es que, en el caso concreto, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el eventual beneficio o lucro que pudo haber obtenido el partido infractor con la comisión de las faltas.

Las condiciones socioeconómicas del infractor.

Tomando en consideración la **amonestación pública** que se impone como sanción al partido político en comento, comparada con el financiamiento que recibe de este Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que no se afecta su patrimonio en lo absoluto, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo CG28/2009 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día veintinueve de enero del presente año, se advierte que el Partido Verde Ecologista de México le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$ 228,637,396.49 (doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 49/100 M.N.), por consiguiente la sanción impuesta no es de carácter gravoso, en virtud de que no constituye ninguna reducción económica.

Impacto en las actividades del sujeto infractor.

Derivado de lo anteriormente señalado, se considera que de ninguna forma la multa impuesta es gravosa para el partido político infractor, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

DECIMO. Ahora bien, respecto al segundo de los puntos de litis, sintetizado en el inciso b) de considerando sexto del presente fallo, el cual consiste en determinar si la empresa Televimex, S.A. de C.V., al difundir propaganda alusiva al Partido Verde Ecologista de México, a través de la transmisión de diversos capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón” en los cuales se incluyeron imágenes del actor conocido con el nombre de Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde” vulneró lo dispuesto en el artículo 41, Apartado A, inciso g) párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los numerales 49, párrafo 4; 350, párrafo 1, inciso b) del código comicial federal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Previo al pronunciamiento de fondo del caso que nos ocupa, resulta conveniente realizar algunas **consideraciones de orden general** respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema toral del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**“ARTICULO 41**

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el distrito federal conforme a la legislación aplicable.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**“ARTICULO 49.**

...

4.- Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.”

“ARTICULO 341

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

...”

“ARTICULO 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

(...)

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

(...)”

Una vez que han quedado referidas las normas legales que resultan aplicables, esta autoridad procederá a sentar algunas consideraciones al respecto.

Del texto constitucional del artículo 41 debe tenerse presente el derecho que tienen los partidos políticos y las autoridades electorales para hacer uso de manera permanente de medios de comunicación social, tales como radio y televisión. En este sentido, también resulta incuestionable el hecho de que es el Instituto Federal Electoral la única autoridad facultada para la administración de los tiempos en radio y televisión que correspondan al Estado, destinado a sus propios fines y al del ejercicio del derecho correspondiente a los institutos políticos.

De las primeras líneas citadas se deduce el derecho de los partidos políticos para acceder a los medios de comunicación masiva, y una obligación para los mismos de no contratar por sí, o por terceras personas, tiempo, en cualquier modalidad, tanto en radio como en televisión.

De la misma forma, resulta clara la prohibición para que alguna persona, física o moral, por su cuenta o por cuenta de terceros, contrate propaganda en radio y televisión que vaya dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor ni en contra de algún partido político o candidatos a cargos de elección popular.

Ahora bien, el dispositivo 350, párrafo 1, inciso b) del código federal comicial establece que serán consideradas infracciones por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

En este sentido, aquel precepto legal es claro al momento de determinar que constituirá una violación al Código de la materia el hecho de que permisionarios o concesionarios de algún medio de comunicación social difundan propaganda política o electoral, previo pago o a título gratuito, que sea ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

En el caso concreto, del acervo normativo citado deben tenerse presentes dos situaciones en cuanto al derecho de los partidos políticos y de los servidores públicos en materia de radio y televisión.

Por una parte, es cierto que existe un derecho que tienen los partidos políticos de acceder a tiempo en radio y televisión, pero también es cierto que existe la obligación de que la forma de hacerlo será a través de los canales institucionales legalmente implementados para ello.

Es de esta manera que la propaganda que los partidos políticos pueden difundir en radio y televisión se encuentra reglamentada y limitada al ejercicio de sus prerrogativas. El Organismo reformador de la Constitución al modificar el artículo 41 de nuestra Carta Magna previó la especial importancia y alcance que tienen los medios de comunicación, en especial la radio y la televisión, por lo que estableció un régimen de equidad en esta materia.

Una vez sentadas las consideraciones generales respecto del marco normativo que resulta aplicable al tema bajo estudio, esta autoridad considera que de conformidad con el análisis al acervo probatorio reseñado con anterioridad ha quedado acreditada la existencia y transmisión de propaganda electoral a través de los capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón” los días 22, 23 y 24 de junio del año en curso, en los cuales apareció el ciudadano Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”, es de recordarse que dicho ciudadano participó como imagen en la campaña electoral del partido político denunciado en el proceso electoral 2008-2009.

Lo anterior, en virtud de que ha quedado asentado en el cuerpo del presente fallo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 76, párrafo 7 del Código Comicial Federal y 57, párrafo 2 del Reglamento de la materia, efectuó la verificación de los del contenido de los capítulos de la telenovela multireferida la cual a juicio de esta autoridad constituye difusión de propaganda electoral en términos de lo analizado en el considerando séptimo del presente fallo a través de la señal de televisión y detectó la difusión de los mismos, los cuales no fueron ordenados ni pautados por este Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, se procede a entrar al estudio de fondo de los motivos de inconformidad señalados con el inciso b) del apartado correspondiente a la fijación de la litis.

Al respecto cabe señalar que de las constancias que obran en autos así como del material probatorio aportado por las partes, esta autoridad colige que la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V. infringió lo dispuesto por el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia al difundir a través de la señal de televisión correspondiente a la emisora XEW-TV Canal 2 de la cual es concesionaria, propaganda no ordenada por el Instituto Federal Electoral, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor del Partido Verde Ecologista de México, en razón de lo siguiente:

En primer lugar, esta autoridad advierte que Televimex, S.A. de C.V. difundió propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México, a través de la transmisión de diversos capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón” los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso, en los que se mostraron imágenes del actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”.

Se llega a la convicción anterior, bajo los siguientes razonamientos:

En primer término, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral del monitoreo de medios electrónicos de comunicación que realiza, se encuentra acreditado que los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso, se transmitió en televisión, a través de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 2, concesionada a la empresa Televimex S.A. de C.V., dentro de la telenovela “Un Gancho al Corazón” la difusión de la imagen del actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”.

En segundo lugar, tomando en consideración los argumentos expresados en el punto considerativo que antecede, los cuales deben tenerse por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, respecto de la calificación de las imágenes difundidas en las que se observa al actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”, con el carácter de propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México, resulta valido afirmar que para la empresa denominada Televimex S.A. de C.V., resultaba de conocimiento inexcusable saber que la difusión de las imágenes de referencia constituía violaciones a la normatividad electoral federal.

Lo anterior es así, en virtud de que además de que constituye un hecho público y notorio, el cual no se encuentra sujeto a prueba y se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 42, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que el actor conocido con el nombre de Raúl Araiza participó en la promoción del Partido Verde Ecologista de México, ya que, como obra en los antecedentes de esta autoridad (particularmente, en los autos del expediente SCG/PE/PAN/CG/148/2009, y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, asunto en el que la empresa denominada Televimex S.A. de C.V. formó parte de la relación procesal), la imagen de dicha persona fue incluida en la propaganda electoral del instituto político en cita, difundida en medios impresos y televisivos, también constituye un hecho público y notorio que dicho actor tiene un vínculo aparentemente, de índole laboral con la empresa denominada Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 2, tan es así que participó en la telenovela denominada “un gancho al corazón” que se difundió por dicha emisora.

Sin que sea óbice para lo anterior, la respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad a la empresa Televimex, S.A. de C.V., relacionada con la existencia de alguna relación de índole contractual o de algún vínculo jurídico entre ambas personas, mediante la que negó tal existencia, sin realizar precisión alguna, respecto de las causas, razones o circunstancias por las cuales el multireferido actor Raúl Araiza, participa dentro de diversos programas que se difunden en las emisoras que le fueron concesionadas.

De este modo, tomando en consideración que como parte de la programación de la persona moral Televimex, S.A. de C.V. se difundió propaganda ordenada por persona distinta a este órgano federal electoral autónomo, dicha empresa fue omisa en el cumplimiento que debe observar respecto de la prohibición establecida por la Constitución Federal y el Código de la materia.

Lo anterior, en virtud de que difundió propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México consistente en imágenes en las que se observa al actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”, dentro de los capítulos de la telenovela “Un Gancho al Corazón” transmitidos durante el lapso comprendido entre los días veintidós al veinticuatro de junio de dos mil nueve, sin encontrarse autorizada por este órgano electoral, contraviniendo con ello lo previsto Constitucionalmente por el artículo 41, Base III, inciso g), párrafo 3, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en conjunto prohíben la transmisión en radio y televisión de propaganda electoral no ordenada por este Instituto Federal Electoral.

Atento a las anteriores consideraciones, se advierte que la persona moral Televimex, S.A. de C.V. fue omisa en el cumplimiento que debe observar respecto de la prohibición establecida por la Constitución Federal y el Código de la materia, toda vez que dentro del periodo de campañas electorales del proceso electoral federal 2008-2009, difundió por televisión propaganda electoral del Partido Verde Ecologista de México a través de su programación.

En esta tesitura es importante destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación en la Tesis de Jurisprudencia identificada bajo el rubro “**PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSION COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCION DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANIA**” ha establecido que propaganda electoral es *todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial; cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de presentar una candidatura ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que identifican a un candidato con un determinado partido político o coalición, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial, puesto que, lo trascendente, es que con ello se promociona una candidatura.*

Ahora bien, tal y como se señaló en párrafos anteriores, resulta necesario pronunciarse también respecto de la información que se desprende de diversas documentales presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, relativa a la estrategia de publicidad denominada “producto integrado” o “product placement”.

De esta manera, debe indicarse que obran en autos del expediente que se resuelve, indicios derivados del disco compacto en el que se contiene información, presuntamente, extraída de la página de internet de la empresa denominada Televimex S.A. de C.V., mismo que fue aportado por el referido partido en vía de prueba, respecto de lo siguiente:

Que a través del programa denominado “Integración de Producto”, Televisa ofrece publicidad dentro de su programación para dar a conocer productos y servicios para posicionarlos dentro de los telespectadores.

Que existen indicadores favorables sobre la implementación de la mencionada estrategia comercial para publicitar productos y servicios, en los espacios de la programación de televisa.

Lo anterior, recordando que la difusión del multicitado actor Raúl Araiza constituye un acto de propaganda electoral, con independencia de que a dicho hecho se le denomine en los campos de la mercadotecnia y la publicidad como “producto integrado”.

De lo anterior se colige que la propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México difundida por la persona moral Televimex, S.A. de C.V., resulta violatoria del precepto antes citado, en virtud de que dicha difusión se realizó sin haber sido ordenada por el Instituto Federal Electoral en atención a las atribuciones que la ley de la materia le concede, violando con ello el principio de equidad que debe prevalecer en la contienda electoral vigente, alterando a favor de una fuerza política, la equidad en el acceso a las prerrogativas que en radio y televisión tienen los partidos políticos.

En este sentido, debe precisarse que el artículo 4 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo que el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 1 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

En concordancia con lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido que la prestación del servicio de radiodifusión está sujeta al marco constitucional y legal en el ejercicio de la actividad que desempeñan los concesionarios en la materia. Esta actividad debe sujetarse en todo momento al respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los gobernados, ya que los medios de comunicación cumplen una función social de relevancia trascendental para la nación y porque constituyen uno de los instrumentos a través de los cuales hacen efectivos los citados derechos.

En merito de lo expuesto, se advierte que los concesionarios de radio y televisión, como lo es en la especie, Televimex, S.A. de C.V., tienen una obligación especial de no vulnerar el orden constitucional y legal y del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtué los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte de la persona moral de referencia.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que Televimex, S.A. de C.V., transgredió lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que difundió propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México que no fue ordenada por el Instituto Federal Electoral, por lo que se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador de mérito.

DECIMO PRIMERO. INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte de Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV, Canal 2, se procede a imponer la sanción correspondiente.

El artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión.

En este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros: **"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"** y **"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"**, con números **S3ELJ 09/2003** y **S3ELJ 24/2003** respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino una persona moral cuya principal actividad es brindar servicio de televisión y audio, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV, Canal 2, es el artículo 350, párrafo 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la difusión de propaganda electoral, misma que tiene como finalidad el establecer un orden equitativo entre los partidos políticos, conforme a los lineamientos que al efecto establece el artículo 41 constitucional, siendo por ende el órgano electoral el único facultado para precisar las condiciones de tiempo de transmisión de la propaganda electoral de los diversos partidos políticos en contienda.

En esa tesitura, la hipótesis prevista en el citado artículo 350, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento legal en cita, tiende a preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

En el presente asunto quedó acreditado que Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV, Canal 2, contravino lo dispuesto en la norma legal en comento, al haber difundido en la señal de la emisora de la que es concesionaria, propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México, consiste en la transmisión de diversos capítulos de la Telenovela "Un Gancho al Corazón" en donde aparece el actor conocido como Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde", cuya difusión, como ha quedado precisado, no fue ordenada por el Instituto Federal Electoral.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, cabe señalar que al haberse acreditado la violación a lo dispuesto en el artículo 350, párrafo 1, incisos b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, toda vez que el hecho de que en la transmisión de la telenovela “Un Gancho al Corazón” en diferentes capítulos se apreciaron escenas en las que aparece el ciudadano Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde” mismas que son materia del presente procedimiento ya que se realizaron en diversos momentos, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

La disposición normativa antes trascrita, tiende a preservar un régimen de equidad en la materia, al establecer que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinada a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

En el presente caso, tal dispositivo se afectó con el incumplimiento de la persona moral Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, ya que efectivamente contravino lo dispuesto en la norma legal en comento, al haber difundido en la señal de la emisora de la que es concesionaria, propaganda electoral, tendiente a influir en la preferencias del electorado a favor del Partido Verde Ecologista de México.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, consistieron en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, incisos b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al haber transmitido en la telenovela “Un Gancho al Corazón”, los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del presente año, capítulos en los cuales el ciudadano Raúl Araiza portaba una playera con la leyenda “Soy Verde”, misma que fue transmitida en la señal de la emisora de la que es concesionaria, durante un horario con alto nivel de audiencia el cual comprende de las 20:00 a las 22:00 horas, en el horario comprendido de las 20:00 a las 22:00 horas considerado como de alto nivel de audiencia.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad advierte que la difusión de propaganda electoral, en la señal de la emisora de la que es concesionaria, aconteció durante el periodo comprendido del veintidós al veinticuatro de junio del año en curso.
- c) **Lugar.** La irregularidad atribuible a Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, lo fue en toda la República Mexicana, en virtud de que las señales transmitidas por el Canal de referencia cuenta con cobertura nacional.

Intencionalidad.

Se considera que en el caso si existió por parte de Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, la intención de infringir lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que Televimex, S.A. de C.V., si bien no realizó la contratación en forma directa con el Partido Verde Ecologista de México de la propaganda en comento, el hecho indudable es que difundió a través de una emisora con cobertura nacional la telenovela denominada “Un Gancho al Corazón”, en la que durante los días veintidós a veinticuatro de junio de dos mil nueve fueron incluidas imágenes en las que se observaba al actor Raúl Araiza portando una playera con la leyenda “Soy Verde”, misma que se encontraba dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, violentando con ello la equidad electoral a que se ha hecho referencia, por no ser tal propaganda, la ordenada por el Instituto Federal Electoral, único ente autorizado para ordenar su transmisión en televisión.

A mayor abundamiento, debe razonarse que en el presente caso no es correcto argumentar la existencia de espontaneidad en la difusión de imágenes del actor Raúl Araiza, puesto que a diferencia de una entrevista que puede consistir en un hecho no planeado ni premeditado, es obvio que los programas que pertenecen a la transmisión ordinaria de un concesionario, como es el caso de las telenovelas, son planificados con antelación, contando inclusive con una producción que supervisa todos los elementos necesarios para llevar a cabo el programa como lo son el vestuario, los escenarios, el guión, etcétera.

Por lo tanto, no ha lugar a considerar que la difusión de la imagen de un actor usando una vestimenta determinada constituye un acto aleatorio o espontáneo, pudiéndose diferenciar claramente de la entrevista que de manera casual o inmediata se le realiza a un personaje público.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

De conformidad con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, el vocablo *sistemático* significa: “*que sigue o se ajusta a un sistema*”. A su vez y conforme a la misma fuente de consulta, la palabra *sistema* posee como una de sus acepciones: “*conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto*”.

En cuanto a la palabra *reiteración* es definida como: “*acción y efecto de reiterar*”, mientras que *reiterar* quiere decir: “*volver a decir o hacer algo*”.

De esta manera, en el presente caso, se considera que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, ya que aconteció durante distintos días.

Asimismo, se estima que la conducta infractora se cometió de manera y sistemática, en virtud de que en el expediente obran elementos suficientes para concluir que la difusión de propaganda electoral se realizó con el objeto de beneficiar al Partido Verde Ecologista de México, por medio de un simpatizante.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por Televimex, S.A. de C.V., se **cometió** en el periodo de campañas del proceso electoral federal 2008-2009, es decir durante la contienda para determinar quiénes serán los encargados de ejercer la representación popular.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del proceso electoral federal, resulta válido afirmar que la conducta vulneró el principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que se pudiera obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución.

La difusión de la propaganda electoral materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución la señal televisiva emitida en el canal 2, donde la persona moral denunciada proyecta la transmisión de la emisora identificada con las siglas XEW-TV, a nivel nacional.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse como una gravedad ordinaria, ya que se construyó a difundir propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México a través de diversos capítulos de la Telenovela “Un Gancho al Corazón”, sin que esta autoridad federal los hubiese ordenado, con lo que se transgredió la normatividad electoral vigente, además de que se realizó dentro de un proceso electoral de carácter federal.

Adicionalmente, resultaría incongruente que si la infracción cometida por el referido partido haya sido calificada como una gravedad ordinaria, debido a la obtención de un beneficio indebido, la falta cometida por la empresa concesionaria fuese calificada con una gravedad mayor, toda vez que fue ella precisamente la que originó dicho beneficio.

Asimismo, debe recordarse que no toda vulneración a las normas contenidas dentro del artículo 41 constitucional, ocasiona necesariamente la calificación de la infracción como gravedad especial.

Como ejemplo de ello, puede citarse la sentencia emitida por la Sala Superior con el número de expediente SUP-RAP-59/2009 en la cual, pese a tener por acreditada la infracción al artículo 41 de la Constitución Federal, mediante la actualización del artículo 350, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que tipifica la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o a los candidatos, la autoridad judicial electoral federal calificó dicha conducta como de gravedad leve e impuso al concesionario infractor una sanción consistente en una amonestación pública.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido la empresa Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV, canal 2.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el código federal electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

En ese sentido, no existe constancia en los archivos de este Instituto Federal Electoral de que la persona moral de referencia, haya sido sancionada por haber infringido lo dispuesto en el artículo 41, **Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, incisos b)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual en el presente caso no se configura la reincidencia.

Al respecto, sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis de Jurisprudencia, identificada con el número Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759, bajo el rubro: **"REINCIDENCIA. SOLO SE ACTUALIZA DICHA FIGURA SI AL MOMENTO DE COMETER EL NUEVO DELITO EL ACTIVO YA TIENE LA CALIDAD DE CONDENADO POR UNA SENTENCIA EJECUTORIADA (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA)"** Para que un delincuente pueda considerarse reincidente, es indispensable que el nuevo delito sea cometido con posterioridad a la declaración de sentencia ejecutoriada por uno previo, ya que esta institución penal, cuyo nombre proviene de la voz latina *reincidere* que significa "recaer, volver a", propiamente es una causa de agravación de la pena, por la que en función del poco efecto correctivo que habría tenido en el sujeto la sanción precedente, se busca, a través del aumento de las que se impongan por los nuevos delitos, evitar la reiteración de conductas delictivas por parte del reo. Así, esta figura prevista en el artículo 31 del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla establece que hay reincidencia cuando el condenado por sentencia ejecutoriada de cualquier tribunal mexicano o extranjero cometa un nuevo delito, ya sea culposos o intencional; de manera que por definición, sólo será reincidente el sujeto que al momento de cometer el nuevo ilícito, ya tuviere la calidad de condenado por sentencia ejecutoriada. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXV, Marzo de 2007, Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759.

Es por lo anterior que dicha figura en el caso en estudio no se actualiza, ya que las conductas desplegadas por el infractor no han sido previamente conocidas ni sancionadas por esta autoridad.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar).

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con la siglas XEW-TV Canal 2, por la difusión de propaganda electoral, se encuentra especificada en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

"Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por

treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.

(...)"

Toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, puesto que infringe el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales y conforme al cual, los partidos políticos están obligados a difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, además de que es indudable que la difusión de la propaganda electoral materia del actual procedimiento no fue autorizada por la autoridad competente para ello. No obstante, se estima que ha lugar a imponer la sanción prevista en la fracción I citada, consistente en una **amonestación pública**, puesto que sería ilógico que se impusiera a la empresa concesionaria que ocasionó el beneficio indebido al Partido Verde Ecologista de México, una sanción mayor que la que se aplica a dicha entidad política que resultó indirectamente beneficiada.

Adicionalmente, se estima que la imposición de una multa a la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V., sería demasiado gravosa, en tanto que si bien es cierto que se tiene por plenamente acreditada la difusión de la imagen del actor Raúl Araiza en diversas ocasiones, no se cuenta con elementos objetivos que permitan calcular una cantidad equivalente al beneficio obtenido ilegalmente por dicho hecho.

Consecuentemente, la aplicación de una sanción de esta naturaleza faltaría al principio de proporcionalidad que rige la facultad punitiva de los órganos estatales.

En este orden de ideas y por mayoría de razón, tampoco ha lugar a imponer al partido político una reducción de sus ministraciones, toda vez que la aplicación de dicha sanción resultaría excesiva e igualmente desproporcionada.

Adicionalmente, debe considerarse que no obran en autos del presente expediente probanzas que acrediten la existencia de un vínculo contractual entre el Partido Verde Ecologista de México y la referida persona moral, conforme al cual se haya acordado la difusión de propaganda electoral en beneficio de la entidad política, sino que dicha relación se produce con motivo del carácter de militante que posee el actor llamado Raúl Araiza, derivado de su participación en la propaganda electoral del citado partido político nacional.

En este sentido, resulta aplicable la Tesis Relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, e identificada con el rubro "**SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES**", debido a que resulta indudable la comisión de la falta por la persona moral Televimex, S.A. de C.V., pero también existen elementos circunstanciales que atemperan su gravedad.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Al respecto, se estima que la difusión de propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México por parte de la persona moral Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2 vulneró la prohibición prevista por el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que durante el periodo comprendido del veintidós al veinticuatro de junio de dos mil nueve transmitió en la señal de la emisora de la que es concesionaria diversos capítulos en los cuales apareció el ciudadano Raúl Araiza portando una playera con la leyenda "Soy Verde", lo cual constituye un acto de propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México.

No obstante, no obran en autos del presente expediente probanzas que acrediten la existencia de un vínculo contractual entre el Partido Verde Ecologista de México y la referida persona moral, conforme al cual se haya acordado la difusión de dicha propaganda electoral y bajo esa lógica, no está demostrado que la empresa concesionaria haya obtenido contraprestación alguna por la realización del acto ilegal.

Las condiciones socioeconómicas del infractor.

En esta tesitura y tomando en consideración la **amonestación pública** que se impone como sanción a la persona moral en comento, su patrimonio no resulta perjudicado ni disminuido y por lo tanto, no es necesario referirse a la capacidad económica de la persona moral Televimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV Canal 2.

DECIMO SEGUNDO. Asimismo, respecto a la solicitud planteada por quien compareció en representación del Partido de la Revolución Democrática parte denunciante en el presente procedimiento, en la audiencia de pruebas y alegatos respecto a que se de vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para que, en uso de sus facultades de investigación, determine las sanciones conducentes por la difusión de propaganda, en tanto existe la posibilidad de adquirir tiempo en televisión y/o constituir donaciones en especie a favor del Partido Verde Ecologista de México junto con su correspondiente contabilización para los topes de campaña que determinó el Consejo General para el proceso electoral 2008-2009; al tratarse de hechos vinculados con el origen y destino de los recursos del Partido Verde Ecologista de México, resulta procedente dar vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, en virtud de lo establecido por el artículo 372, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone a la literalidad lo siguiente:

“ARTICULO 372

1. Son órganos competentes para la tramitación y resolución de quejas sobre financiamiento y gastos de los partidos políticos, y en su caso, de las agrupaciones políticas nacionales:

- a) EL Consejo General;*
- b) La Unidad de Fiscalización;*
- c) La Secretaría del Consejo General, y*

*2. El órgano competente para tramitar, substanciar y formar el proyecto de resolución relativo a las quejas a que se refiere el párrafo anterior será la **Unidad de Fiscalización**, la que podrá solicitar la colaboración de la Secretaría o, por su conducto, la de los órganos desconcentrados del Instituto.”*

Como se desprende del dispositivo en cita, corresponde a Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la sustanciación de las quejas que guarden relación con el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas. En tal virtud, se estima procedente dar vista al órgano fiscalizador en cita, para que en el ámbito de su competencia, determine lo que en derecho corresponda.

DECIMO TERCERO. En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador incoado en contra del Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo expuesto en el considerando **OCTAVO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una **amonestación pública** en términos del considerando **NOVENO** del presente fallo.

TERCERO. Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador incoado en contra de la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V., en términos de lo expuesto en el considerando **DECIMO** de la presente Resolución.

CUARTO. Se impone a la persona moral denominada Televimex, S.A. de C.V., una sanción consistente en una **amonestación pública** en términos de lo establecido en el considerando **DECIMO PRIMERO** de este fallo.

QUINTO. Dése vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, en términos de lo establecido en el considerando **DECIMO SEGUNDO** de la presente Resolución.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de agosto de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LOS CONSEJEROS ELECTORALES ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ Y BENITO NACIF HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA TELEVIMEX, S.A. DE C.V. POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/2009 Y SU ACUMULADO SCG/PE/PRD/CG/207/2009.

La resolución del Consejo General lidia con la contratación en televisión de propaganda electoral proferida a través de un mecanismo particular: la integración de producto. Es la primera ocasión en la que el Consejo General tiene la oportunidad de pronunciarse sobre este tipo de *estrategia propagandística* en relación con la prohibición constitucional de contratar, adquirir o difundir propaganda electoral en radio o televisión diversa a la ordenada por el Instituto Federal Electoral. De ahí la importancia y relevancia del caso: contribuye para juzgar este tipo de *estrategia propagandística*. En esta resolución se decide que el producto integrado en el caso concreto sobrepasa el ámbito comercial, y se integra a la contienda electoral.

La prohibición de contratar, adquirir o difundir propaganda electoral en radio y televisión, sin duda, afectó el mercado de *compra y venta* de propaganda. En este sentido, se comenzaron a generar nuevos sustitutos para la adquisición de tiempo en dichos medios de comunicación. A partir de la imposibilidad de acudir directamente a los concesionarios y permisionarios para obtener tiempos, se buscan nuevas formas para obtener el mismo resultado: *exposición propagandística* en televisión. A esta autoridad le corresponde determinar cuáles de estos nuevos *medios* –de estos nuevos *sustitutos*– son legales y cuáles son ilegales.

Utilizar asociaciones o fundaciones civiles para publicitarse en televisión, es ilegal. Eso se estableció al resolver los expedientes SCG/PE/IEEG/CG/014/2008 y SCG/PE/JD03/QR/014/2009. Utilizar revistas para publicitarse en televisión, es ilegal. Eso se estableció al resolver los expedientes SCG/PE/PAN/CG/148/2009 y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009. Utilizar la integración de producto para publicitarse en televisión, es ilegal. Eso se está estableciendo con la presente resolución.

La resolución que adoptó el Consejo General al declarar **fundado** el procedimiento en contra del Partido Verde Ecologista de México y Televimex, S.A. de C.V. es acertada, al determinar que los hechos en cuestión constituyen propaganda electoral. Esto es, que Raúl Araiza, quien figuró en promocionales televisivos, espectaculares, anuncios de revistas y entrevistas apoyando las

propuestas del Partido Verde, portando una camiseta con la leyenda "Soy Verde" en la telenovela *Un gancho al corazón* es un producto de la estrategia de propaganda electoral a favor del PVEM.

Ahora, bien lo que no se logra con la resolución, sin embargo, es imponer una sanción *proporcional* al daño ocasionado y *disuasiva* para la futura comisión de infracciones. Es así que el Consejo General determinó en su sesión del 19 de agosto de 2009 modificar el proyecto de resolución que proponía sancionar tanto al partido, como a la concesionaria con una multa de \$3,000,026 pesos.

En su lugar, determinó imponerles una amonestación pública. Sin embargo, la individualización de la sanción se aprobó en los términos plasmados en el proyecto de mérito (esto es, únicamente fue validada la modificación de los puntos resolutivos segundo y quinto). Esto es, se determinó que en la conducta desplegada por ambos sujetos existió intencionalidad, así como reiteración y sistematicidad de la falta, calificándola de gravedad especial; y en el caso específico del instituto político, se acreditó la pluralidad de las mismas, lo que lleva a sostener que la sanción aprobada por la mayoría de los consejeros electorales no se encuentra acorde con los elementos objetivos y subjetivos de la falta, asimismo no inhibe su realización futura.

En cuanto al análisis de los elementos objetivos, es necesario recapitular los hechos. El actor apareció portando la camiseta con la leyenda "Soy Verde" en veintitrés ocasiones, en tres diferentes episodios de la telenovela. Dichos episodios fueron tres de los cinco últimos de la telenovela, por lo que la transmisión correspondió a la *culminación* de la misma (hecho que, sin duda, afecta el *impacto* en términos de *rating* que tuvo la transmisión). Y, cuando se afirma que apareció portando la camiseta en "veintitrés" ocasiones, es necesario considerar las apariciones en términos de tiempo de *exposición*. Sólo en el episodio transmitido el 24 de junio ("Valentina vs. Monstruo", episodio número 218) aparece Raúl Araiza portando la camiseta durante más de 3 minutos (a veces en secuencias de 44 segundos continuos). Si se transforma el tiempo en *spots* de 20 segundos,¹ se obtendrían 9 promocionales que se transmitieron de forma ilegal durante una hora, la cual, por cierto, corresponde al horario estelar del Canal 2 (XEW-TV), cuya difusión es nacional. Por último, los tres episodios fueron transmitidos el 22, 23 y 24 de junio, justo una semana antes del término de la campaña electoral. Estos hechos ameritan la imposición de una multa y no de una amonestación pública como determina la resolución, más aún si se considera que la conducta en cuestión se calificó de gravedad especial.

El motivo de nuestro disenso consiste, entonces, en la desproporción que hay entre los hechos, la individualización de la falta y la sanción que a ello correspondió. La amonestación pública que se impuso como sanción es ineficaz como instrumento de disuasión ante incumplimientos

¹ La analogía se hace únicamente en relación con el formato *tradicional* que se pauta a los partidos políticos para el ejercicio de sus prerrogativas, aunque cabe señalar que se trata, cualitativamente, de propaganda de naturaleza e impacto publicitario distintos.

sistemáticos y graves a la constitución y a la ley electoral por parte del partido político en cuestión, así como de la concesionaria del bien público de radiodifusión.

Para la efectividad del derecho, uno de los instrumentos a los que se recurre, de manera *ex post*, es a la sanción cuando el cumplimiento de la ley no es voluntario. La eficacia de ese instrumento está en función de los incentivos del caso, en especial a la relación costo-beneficio de incurrir en la conducta ilegal. Un problema al que se enfrenta la autoridad en la industria comercial de televisión, es que la información es asimétrica entre regulador y regulado. La autoridad no tiene certeza del beneficio comercial que obtuvo, si fuera el caso, la concesionaria por transmitir la propaganda ilegal.

Dada dicha complejidad, es por ello, que entre las funciones de la sanción están la disuasión de las conductas ilícitas (función correctiva), la imposición de costos (función punitiva) y, en ocasiones, la compensación del daño (función restitutiva). La efectividad de tales funciones se da en virtud de lo siguiente: la percepción del regulado de que la imposición de la sanción es real, para lo cual el Instituto Federal Electoral ha desarrollado un sistema de monitoreo y verificación de las transmisiones en radio y televisión; la velocidad con que se impone la sanción, para lo cual el legislador instauró un procedimiento especial sancionador expedito y el Instituto actúa en consecuencia; la proporcionalidad que se debe encontrar entre la sanción y el ilícito, variable esencial para la generación de incentivos para la disuasión; la publicidad de la sanción, la cual se garantiza a través de las sesiones públicas del Consejo General y el acceso público a sus resoluciones.

Hasta ahora, la variable que estimamos debe alinearse entre infracción y sanción son la atinencia de la sanción que se aplica, la proporcionalidad con el daño provocado con la difusión de propaganda electoral en televisión distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral y la negativa, por parte del partido, a detener la ilegalidad que claramente le reportó un beneficio.

En esta línea, es necesario recordar que lo que se *afecta* con una violación al artículo 41 constitucional, en su base III, inciso A –antepenúltimo y penúltimo párrafos– es uno de los principios fundamentales de la contienda electoral: la equidad. No hay que olvidar que lo que estuvo detrás de la reforma constitucional, de la implementación del “nuevo modelo de comunicación política” fue, precisamente, garantizar la equidad en materia de acceso a radio y televisión e impedir que intereses “ilegítimos” trastocaran las condiciones óptimas del proceso electoral: la contienda ocurriría *entre* los partidos –y sólo ellos– y en condiciones equitativas. Conforme con ello, se proscribieron los actos de contratación, adquisición o difusión de propaganda electoral, pagada o gratuita.

Es pertinente referir al recurso de apelación SUP-RAP-110/2009 y su acumulado SUP-RAP-131/2009, que resolvió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el pasado 3 de junio de 2009. En dicha sentencia, la Sala Superior analizó la responsabilidad y sanción que debía

imponerse a una Asociación Civil –“Unidad Familiar Quintanarroense”– que contrató propaganda en televisión a favor de Freyda Marybel Villegas Canché, militante del Partido Acción Nacional con miras a obtener una Diputación por dicho partido. En aquella ocasión, la difusión de los promocionales se dio de forma *previa* a las campañas electorales (a un mes de que inició el proceso electoral), en dos canales *locales* de Quintana Roo, teniendo un total de cincuenta impactos. Por ello, el TEPJF decidió sancionar a Freyda Marybel Villegas Canché cancelándole su registro como Diputada del PAN, y a la Asociación Civil, con una *multa* y no una amonestación pública. Y esto porque, en sus palabras:

“... [R]esulta innegable que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto coactivo, en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada, sino que debe tener un efecto disuasorio en los demás sujetos de la norma, de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación.

Por tanto, lo razonable resulta que la sanción que se imponga a la Asociación Civil “Unidad Familiar Quintanarroense” sea una multa, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso d), fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual, para el caso particular, sería disuasiva y ejemplar, de manera que otros contendientes en posibilidad de estar en circunstancias semejantes, frenaran cualquier conducta ilícita con la conciencia de que de actualizar acciones semejantes, perderían cualquier beneficio electoral posible.”

Siguiendo la lógica del TEPJF, resulta ser que si por la difusión de promocionales en televisión *meses* antes de la campaña electoral, en dos canales *locales*, teniendo un total de cincuenta impactos se sanciona a los sujetos responsables con una multa, entonces, por mayoría de razón, debería sancionarse también con multa a quien difunde propaganda electoral una semana antes del *término* de la campaña electoral, en un canal de difusión *nacional*, con un total de veintitrés apariciones, cada una con duraciones distintas.

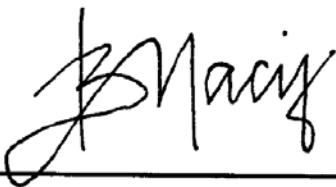
Sobretudo si consideramos el *contexto* de la difusión y la fuerza del *medio* a través del cual se realizó. Esto es, el hecho de que Raúl Araiza apareció portando la camiseta los días 22, 23 y 24 de junio, justo después de que cesara la transmisión de los promocionales sancionados por este Consejo General el 26 de junio de 2009 (los *spots* de TVyNovelas y Raúl Araiza y Maite Perroni).²

² La ilegalidad de dichos promocionales se determinó al resolver los expedientes SCG/PE/PAN/CG/148/2009 y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009, y fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.

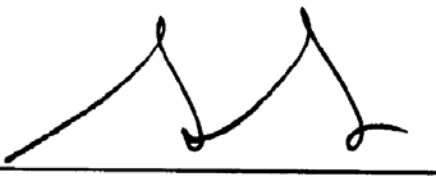
Sin duda, la propaganda indirecta que hoy se juzga formó parte de un conjunto de conductas ilegales, todas ellas afectando la equidad de la contienda a favor del Partido Verde Ecologista de México.

En suma, estimamos que sancionar al Partido Verde Ecologista de México y a Televimex, S.A. de C.V. con una amonestación pública, es insuficiente para cumplir con lo que el mismo TEPJF ha definido como la finalidad del derecho administrativo sancionar: "la prevención de la comisión de los ilícitos, esto es, reprimir el injusto (considerado éste en sentido amplio) para disuadir y evitar su proliferación y comisión futura".³ Si integrar la propaganda a favor de un partido político en una de las telenovelas que se transmiten durante el horario estelar del Canal 2 con transmisión nacional, días antes del término de las campañas electorales, conlleva sólo una amonestación pública, en consecuencia, los incentivos para infringir la ley son altos.

Por las razones anteriormente expuestas y fundadas, con el debido respeto es que diferimos de la decisión adoptada por la mayoría de los consejeros electorales, por lo que emitimos el presente **VOTO PARTICULAR**, a fin de sustentar el **VOTO en CONTRA** respecto de los puntos resolutivos **SEGUNDO** y **QUINTO** del Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde Ecologista de México y de la empresa Televimex, S.A. de C.V. por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009.



Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Alfredo Figueroa Fernández
Consejero Electoral

por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.

³ DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL *IUS PUNIENDI* DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL. Revista *Justicia Electoral* 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 121-122, Sala Superior, tesis S3EL 045/2002.